TÍTULO V

Disposiciones finales

Capítulo I.

De la Evaluación y los Indicadores

Artículo 527. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180 del Reglamento; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE) se deberá realizar una evaluación de resultados de los programas.

Para ello, la evaluación externa de los programas deberá realizarse, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir para el desarrollo de las evaluaciones, la designación y contratación de los evaluadores.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se requieran, conforme a las necesidades de los programas y/o componentes, en base a los recursos disponibles. Las unidades responsables podrán solicitar a la Dirección General de Planeación y Evaluación las necesidades y requerimientos de evaluación para que en su caso sean considerados.

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, será la Unidad Administrativa que deberá establecer, contratar y en su caso, operar y supervisar el proceso de la evaluación externa nacional de cada uno de los programas y componentes sujetos a este proceso.

Dicha unidad deberá ser ajena a la operación de los programas y al ejercicio de los recursos presupuestarios; asimismo, será la encargada de emitir los lineamientos generales para las evaluaciones nacionales y estatales, en términos de la normatividad aplicable.

Para el caso del monitoreo y evaluación externa estatal de los programas que operan en concurrencia de recursos y/o acuerdo específico, los Comités Técnicos Estatales de Evaluación serán los responsables de contratar y supervisar dicho proceso, de conformidad con los lineamientos que emita para tal efecto la Dirección General de Planeación y Evaluación.

En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estarán en función del calendario establecido en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaría.

La evaluación de resultados de los programas comprenderá, además la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Matriz de Indicadores para Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de fomentar una gestión basada en resultados y consolidar el Sistema de Evaluación de Desempeño, implementando acciones para mejorar el quehacer de la administración pública mediante el seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, la definición de los indicadores estratégicos y de gestión de los once programas, son los registrados de manera oficial en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), mismos que se encuentran disponibles en la página web de la Secretaría: http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/Matriz-de-Indicadores-para-Resultados-Nacionales.aspx

Capítulo II

De la Supervisión.

Artículo 528. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y/o de la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento, la realización y el seguimiento a la supervisión de los programas y/o componentes, así como de los proyectos estratégicos y los coyunturales.

La supervisión la deberán realizar las Unidades Responsables, directamente o por conducto de la Instancia que se determine, al amparo de cada programa o componente y en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría y su Sector.

La Dirección General de Planeación y Evaluación será la responsable de la coordinación y seguimiento del procedimiento, así como, de la administración general del Sistema Informático en el que las Unidades Responsables deberán registrar la operación correspondiente a la supervisión de los programas, componentes y proyectos a su cargo.

Asimismo, las Unidades Responsables, o la Instancia que determine la Secretaría en el Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría y su Sector, a través del sistema de supervisión, determinarán mediante procedimiento aleatorio la verificación y supervisión de los incentivos otorgados al amparo de cada programa o componente.

Para el caso específico del Programa de Concurrencia con Entidades Federativas y del componente COUSSA la realización de la supervisión, será por conducto de las Delegaciones de la Secretaría en cada entidad.

Las Unidades Responsables serán quienes fungirán como las instancias coadyuvantes de control y vigilancia de los programas y/o componentes a cargo de la Secretaría y su Sector, para asegurar el apego a la normatividad y lineamientos aplicables, el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

Capítulo III.

De los Bienes Públicos

Artículo 529. La Secretaría podrá concertar con las personas interesadas la realización de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de los componentes de programas que destinan incentivos para ampliar la oferta de bienes públicos, en términos de la Ley de Planeación.

Para el caso del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, los componentes que destinan incentivos para ampliar la oferta de bienes públicos son Obras y Estudios para el Mejoramiento de la Productividad Pesquera y Acuícola, Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable, Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas, Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Acuícolas e Integración Productiva y Comercial Pesquera y Acuícola.

Las Unidades Responsables e Instancias Ejecutoras de los componentes y/o incentivos que cuenten con recurso para bienes públicos tendrán las mismas obligaciones y atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Para la concertación de acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de programas, componentes y/o incentivos se considerará lo siguiente:

- a) La Unidad Responsable evaluará, entre otros aspectos, el perfil y la experiencia de las personas morales interesadas, capacidad técnica, administrativa y financiera para la consecución de los objetivos.
- b) Se dará prioridad a las personas morales con las que la Secretaría tenga algún instrumento jurídico vigente en virtud del cual se establezca su colaboración, únicamente justificando la razón de que dicha persona es la idónea para realizar o continuar realizando las acciones correspondientes.

Capítulo IV.

De los Gastos de Operación.

Artículo 530. De los recursos asignados a los programas de Fomento a la Agricultura; Integral de Desarrollo Rural; Productividad y Competitividad Agroalimentaria; Fomento Ganadero; Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; Comercialización y Desarrollo de Mercados; de Concurrencia con las Entidades Federativas; de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC); Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y sus diferentes componentes, se destinará hasta un 5% con cargo a los recursos autorizados a cada Programa, a excepción del componente de PROAGRO Productivo, al cual se destinará hasta el 1.8%. Para lo anterior, la Secretaría emitirá lineamientos específicos para determinar el porcentaje que se destinará para los siguientes conceptos:

Evaluación, supervisión, operación de los programas, difusión y PDI.

Esta disposición no aplica para el Componente PROAGRO Productivo al cual se le destinarán los siguientes porcentajes:

Para el caso del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y su componente, la distribución será la siguiente:

Del total de recursos a convenir para el programa corresponderá el 80% a aportación de recursos federales y el 20% a aportación de recursos estatales, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, distribuidos para su ejercicio conforme al siguiente cuadro:

Ejecutor	Concepto	%		Responsable	Concepto			
	Inversión	Al menos el 94.8		Beneficiarios	Proyectos Productivos o Estratégicos			
		Hasta el 0.5		Beneficiarios	Proyectos Ejecutivos			
Gobierno del Estado a través del FOFAE	Gasto de		2.0	Delegación	Gastos de Operación, Seguimiento, Supervisión y PDI (incluye PAP)			
	Programa	4.7	2.0	Gobierno del Estado	Gastos de Operación y Seguimiento			
			0.7	FOFAE	Gastos de Evaluación Externa			

Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 11 del Acuerdo mediante el que se publican los lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal de la SHCP, los recursos que se ejerzan en gastos de operación asociados a estos Programas, deberán ser menores en al menos 5% respecto a los montos autorizados en el ejercicio inmediato anterior.

Capítulo V.

De la Coordinación Institucional.

Artículo 531. Las unidades responsables tendrán la facultad de suscribir convenios e instrumentos jurídicos para la realización de acciones de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, según corresponda, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, así como organizaciones de productores, asociaciones civiles y prestadores de servicios profesionales, entre otros. A los cuales se les podrá otorgar una cuota de servicios administrativos no mayor al 8% del monto convenido.

La mecánica de ejecución de los recursos federalizados se realizará de conformidad con las Reglas de Operación y los convenios de coordinación que establezca la Secretaría con las Entidades Federativas en términos de lo dispuesto en la LFPRH, y en ellos se establecerán los calendarios de aportación y ejecución correspondientes.

La Secretaría podrá establecer mecanismos de coordinación con otras Dependencias para garantizar que los programas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La Coordinación interinstitucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad, reducir gastos administrativos, asegurar a través de otros órdenes de Gobierno y otras Dependencias de la Administración Pública Federal, en términos de los convenios que en su caso se suscriban.

Capítulo VI.

De la Auditoría.

Artículo 532. Los recursos que la Federación otorga para los programas y/o componentes a cargo de la Secretaría, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría, por los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales beneficiadas con los programas y componentes, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.

Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme al artículo 2 de la misma; por lo que la administración, manejo y aplicación de los recursos federales asignados a los programas y/o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación deberá realizarse conforme a la legislación aplicable, en virtud de que no pierden su carácter federal, no obstante haber sido materia de un convenio y encontrarse transferidos para su aplicación, a cualquier otra instancia diferente a la Secretaría.

Capítulo VII.

De las Sanciones, Quejas y Denuncias.

Artículo 533. En caso de que el beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación o del convenio que se suscriba para tal efecto, previa instauración del procedimiento administrativo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y resolución de la Instancia Ejecutora o la unidad responsable conjunta o separadamente y conforme a sus atribuciones, le será cancelado el incentivo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado por parte de la Instancia Ejecutora o la Unidad Responsable en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos, el cual está a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría y/o las instancias fiscalizadoras.

Una vez que la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de algún incumplimiento por parte del beneficiario/a, deberá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente y elaborar un proyecto de resolución para validación y, en su caso, emisión por parte de la Unidad Responsable. Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento, debiendo remitir a la Unidad Responsable un informe sobre cada caso en particular. La Instancia Ejecutora deberá formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la Legislación aplicable.

En caso de que la Instancia Ejecutora esté imposibilitada por la normatividad para emitir dichas resoluciones, deberá informar y proporcionar a la Delegación todas las documentales públicas y/o privadas en donde conste dicho incumplimiento, para que ésta pueda emitir la resolución administrativa correspondiente y en su caso, formalizar la cancelación de los apoyos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme a la Legislación aplicable correspondiente, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, quien notificará al beneficiario del incentivo las causas del probable incumplimiento en que incurrió, otorgándole un término de quince días a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte pruebas.

Iniciado el procedimiento administrativo, el Área Jurídica que corresponda, podrá imponer a los beneficiarios como medidas preventivas, la cancelación parcial o total de los proyectos e Incentivos y el reintegro parcial o total de los recursos pagados, según corresponda y en caso de que el beneficiario subsane las causas de incumplimiento dentro del término de quince días que la Coordinación Jurídica le otorgue para tal efecto, se dará por terminado el procedimiento y en su caso se dejarán sin efecto las medidas preventivas impuestas, archivándose el expediente como total y definitivamente concluido.

Una vez que concluya el periodo de alegatos el Área Jurídica que corresponda, propondrá a la Unidad Responsable un proyecto de resolución en que se determine si existió o no el incumplimiento atribuido al beneficiario del incentivo y se le sancione en su caso, en términos de las presentes Reglas de Operación o bien se le absuelva.

Una vez que la Unidad Responsable emita la resolución, si en ella se determina el incumplimiento atribuido, el Área Jurídica que corresponda, procederá a notificar al beneficiario, concediéndole, en su caso, un término de 10 días para que reintegre el incentivo total o parcial, según corresponda, a la Tesorería de la Federación, más el pago de los productos financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Si vencido el término de 10 días concedido al beneficiario, éste no reintegra el incentivo ordenado, el Área Jurídica que corresponda, procederá al ejercicio de las acciones legales que procedan para su recuperación.

Independientemente de lo anterior, en la propia resolución se ordenará al beneficiario, por el incumplimiento en que incurrió, el reintegro total o parcial, según corresponda, de los incentivos a la Tesorería de la Federación, más el pago de los productos financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En cumplimiento a la Legislación aplicable, los recursos que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, así como los productos financieros que correspondan.

Artículo 534. Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (http://www.funcionpublica.gob.mx), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Aguascalientes 01 (449) 914 19 98; Baja California 01 (686) 551 70 30 Ext. 73268; Baja California Sur 01 (612) 123 60 90 Ext. 72203; Campeche 01 (981) 816 30 73 Ext. 38260; Coahuila 01 (84) 4411 83 00; Colima 01 (312) 316 16 30 Ext. 65280; Chiapas 01 (961) 617 10 66; Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Distrito Federal 01(55) 38718300, ext. 21062; Durango 01 (618) 829 18 00 Ext. 78235; Estado de México 01 (722) 278 12 43 Ext. 23256; Guanajuato 01 (461) 612 10 22; Guerrero 01 (747) 471 92 12 Ext. 27204; Hidalgo 01 (771) 713 19 67 Ext. 22039; Jalisco 01 (33) 1404 51 41 Ext. 66010; Michoacán 01 (443) 1130 300 Ext. 64101; Morelos 01 (777) 1010 320 Ext. 24270; Nayarit 01 (311) 1296 670 Ext. 62209; Nuevo León 01 (81) 1160 75 05; Oaxaca 01 (951) 549 00 71; Puebla 01 (222) 483 11 00; Querétaro 01 (442) 309 11 00; Quintana Roo 01 (983) 83 51 270 Ext. 37260; Región Lagunera 01 (871) 175 04 00 Ext. 45273; San Luis Potosí 01 (444) 83 43 117; Sinaloa 01 (667) 758 63 49 Ext. 68270; Sonora 01 (662) 259 98 14 Ext. 74270; Tabasco 01 (993) 358 18 00; Tamaulipas 01 (83) 4318 21 01; Tlaxcala 01 (246) 46 50 700; Veracruz 01 (228) 841 63 64; Yucatán 01 (999) 9430 832 Ext. 36261; y Zacatecas 01 (492) 925 61 40 Ext. 69271.

En caso de que se realicen las quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, deberán de notificar a la brevedad al Órgano Interno de Control en la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo VIII.

De la Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas.

Artículo 535. Se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Todos los programas y componentes deberán publicar su listado de beneficiarios por componente, el cual deberá estar desagregado por género, grupo de edad, Entidad Federativa y Municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx y de cada instancia ejecutora de gasto con los registros obtenidos, a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente.

La información mencionada en el párrafo anterior, servirá de base para instrumentar acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

Además, los indicadores de resultados deberán desagregarse por género y por grupo de edad, a efecto de que pueda medirse el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres. En el caso del componente de atención a desastres naturales en el sector agropecuario y pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) no será necesaria la desagregación de los indicadores de resultados por género y grupo de edad, de igual manera en el caso del COUSSA no se requiere dicha desagregación dado que los apoyos quedan referenciados al grupo y no a los miembros en lo individual.

Asimismo, todas las instancias ejecutoras de los programas y componentes comprendidos en estas Reglas de Operación deberán publicar una relación que contenga todos los folios de las solicitudes apoyadas y no apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, al menos, en la página electrónica de la Instancia Ejecutora y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

Artículo 536. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas y componentes, deberán incluir el logotipo de la Secretaría y en su caso, el de la SDA, y la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los artes gráficos, spots, videos, cápsulas, impresos, diseños digitales incluidos redes sociales y aplicaciones móviles, entre otros, a utilizar en las campañas de promoción nacional e internacional, contenidos en proyectos que contemplen los programas, componentes, proyectos estratégicos y conceptos de apoyo, deberán atender las directrices y lineamientos de identidad gráfica y audiovisual determinados por el Gobierno de la República y contar con la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría, antes de su uso.

Artículo 537. La Secretaría continuará con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales a que se refiere el artículo 35 Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2015 para efectos de integrarlo al Padrón Único de Beneficiarios a que se refiere el Artículo 140 de la ley de Desarrollo Rural Sustentable, el cual deberá incorporar como mínimo los siguientes elementos: clave o número de registro que le será asignado por la dependencia al beneficiario; región geográfica (Entidad Federativa, Municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado, fecha de otorgamiento y estratificación correspondiente siendo obligación de las unidades responsables e instancias ejecutoras, incluyendo Entidades Federativas, de los programas y Componentes mantenerlo actualizado. Dicho sistema mantendrá un módulo específico para que detalle los recursos fiscales destinados a los productos básicos y estratégicos en los términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Tratándose de apoyos destinados a bienes públicos, se considerará beneficiario a aquellas personas con las que se concertó la realización de acciones para alcanzar los objetivos correspondientes. A más tardar el 31 de diciembre el sistema tendrá disponibles los datos que permitan la identificación del beneficiario.

La actualización de la información contenida en este Sistema es responsabilidad de las unidades responsables e instancias ejecutoras de los programas, componentes y subcomponentes, incluyendo a las Entidades Federativas. Dicho Sistema mantendrá un módulo específico en el cual se detallen los recursos fiscales destinados a los productos básicos y estratégicos señalados en el Artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; dicho Sistema, tendrá disponibles los datos que permitan la identificación del beneficiario registrado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría será la Unidad Administrativa responsable de: Operar el Sistema de Rendición de Cuentas; establecer los términos y condiciones para la entrega de la información requerida y hacerlos del conocimiento de las UR's; publicar mensualmente un reporte sobre el cumplimiento de la entrega de la información por parte de las UR's; y en el mes de enero difundir el catálogo correspondiente a los conceptos de apoyo, de conformidad a las claves establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) mediante las cuales las UR's deberán identificar sus conceptos de apoyo.

Capítulo IX.

De la Equidad de Género.

Artículo 538. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporcionan los programas y componentes señalados en las presentes reglas de operación, será en igualdad de oportunidades; por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los incentivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del 2015.

SEGUNDO.- A partir del ejercicio fiscal 2015 las presentes Reglas de Operación de los programas y componentes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, serán las únicas aplicables para los mismos, por lo que mediante la publicación en el DOF del presente acuerdo quedan sin efecto las Reglas de Operación, lineamientos, adición, actualización o modificación que se hubieren publicado con anterioridad al presente Acuerdo, salvo que expresamente se señale lo contrario en las presentes reglas.

DIARIO OFICIAL

TERCERO.- Los derechos de los productores beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO Productivo), serán respetados conforme a la ley y en ningún caso serán afectados por la emisión del presente Acuerdo.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, quedan abrogados los Lineamientos por los que se establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, que deberán observar los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicados en el DOF el 21 de marzo de 2014.

QUINTO.- La Oficina del Abogado General de la Secretaría será la instancia responsable de emitir los nuevos Lineamientos por los que se establecerá el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el término de 90 días naturales contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

SEXTO.- Hasta en tanto la Oficina del Abogado General emita los nuevos Lineamientos referidos en el artículo anterior, continuará vigente lo dispuesto en los Lineamientos por los que se establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2014". En su caso, se atenderá lo señalado en el Procedimiento General Operativo del Componente y las disposiciones específicas que al efecto emita la Unidad Responsable.

SÉPTIMO.- Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, los programas a los que les apliquen, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, cada Unidad Responsable deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Conforme a los artículos décimo cuarto y cuarto transitorio del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre "Sin Hambre", las erogaciones que se realicen para dar cumplimiento a dicho Decreto, se cubrirán con cargo a los respectivos programas y presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OCTAVO.- A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública

Federal; esta Secretaría continuará instruyendo que el pago a los beneficiarios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias. La forma de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

NOVENO- Conforme a lo establecido en el Artículo 35, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

DÉCIMO.- En caso que resulte procedente, se podrán apoyar con recursos del ejercicio fiscal 2015 solicitudes de apoyo dictaminadas favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior, cuando por razones de suficiencia presupuestal no se hubieran podido atender.

DÉCIMO PRIMERO.- Para la comprobación de los incentivos de los componentes de los programas, previa autorización de la Unidad Responsable o en su caso de la Instancia Ejecutora, se podrá reconocer las inversiones de los beneficiarios que se hayan realizado a partir del día 1 de enero de 2015.

DÉCIMO SEGUNDO.- La exclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la comprobación de las inversiones realizadas en los proyectos, para no rebasar los montos máximos de los apoyos, así como cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMO TERCERO.- El 75% de los recursos autorizados al componente COUSSA mencionados en el anexo 11 "Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable" del Decreto de Egresos de Presupuestos de la Federación 2015, serán ejercidos a través de la Comisión Nacional de Zonas Áridas y por la Instancia Ejecutora que en su caso determine la Unidad Responsable.

DÉCIMO CUARTO.- A los asuntos en trámite, a partir de la entrada en vigor de las presentes "Reglas de Operación", le serán aplicables las "Reglas de Operación" del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) correspondientes al año fiscal en que fueron autorizados los respectivos "Proyectos Productivos".

DÉCIMO QUINTO.- En los programas FAPPA y PROMETE se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social; del Programa de Apoyo Alimentario, y del programa piloto "Territorios Productivos". Para la atención de este criterio, los Programas determinarán los recursos para financiar los proyectos demandados por dichas estrategias. En los casos que sea necesario, para hacer efectivo el acceso en estos supuestos, los Programas expedirán convocatorias específicas que contendrán las acciones, recursos, metas, así como el procedimiento para el diseño, registro, puesta en marcha del proyecto, ejercicio de los recursos y la comprobación de su correcta aplicación".

DÉCIMO SEXTO.- En el ámbito de atribuciones de esta Secretaría y de acuerdo a la cobertura y mecanismos de apoyos contemplados en los programas y componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, se dispondrá lo necesario a efecto de dar cumplimiento al "Programa de 10 acciones para Mejorar la Seguridad, la Justicia, y el Estado de Derecho", presentado por el C. Presidente de la República el 27 de noviembre de 2014, particularmente en lo que se refiere a la implementación de la estrategia de desarrollo para reducir los niveles de marginación socioeconómica en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, mediante la creación de tres zonas económicas especiales: 1).- El Corredor Industrial Interoceánico, en el Istmo de Tehuantepec; 2).- El Puerto Chiapas; y 3).- El área integrada por los municipios de Michoacán, y Guerrero colindantes al Puerto de Lázaro Cárdenas, ya que se tiene previsto que para impulsar el desarrollo de estas zonas económicas se establecerá un marco regulatorio específico, se dispondrá de estímulos fiscales especiales (particularmente para el campo) y se implementarán medidas de empleo temporal y becas académicas.

Asimismo, la ejecución de los programas y componentes previstos en las presentes Reglas de Operación, brindará especial atención a los proyectos y actividades económicas del sector agropecuario, pesquero y alimentario que se ubiquen dentro de las acciones contempladas para la implementación del Plan Michoacán y el Plan Nuevo Guerrero.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.



ANEXO I Solicitud Única de Apoyo

1. DATOS DE VENTA	ANILLA:											N° d	e Fol	io		
PROGRAMA:										_	<u> </u>	-1	1 1		- 1	
Fomento a la Agrico	ultura	Integ	ral de Desarro	ollo	Rural				Produ Agroa				mpet	itividad		
Fomento Ganadero			ento a la Juera y Acuíco		roductiv	ridad			Sanida Agroa		e taria		Ino	cuidad	i	
Comercialización de Mercados	y Desarrollo		currencia con erativas	las	s Entida	ades	;	[nnova Desar Educa	rollo	Т	ecno	lógic	gación :o y		
Fondo para el Apo Núcleos Agrarios (f		roductivo			Apoyo					vidad	de	la I	Mujer			
Componento	Instancia	Edo	Municipio		\/o	otoni	illo		Día	Ме	s	Año		Conse	ou ti	\ <u>'</u> 0
Componente	nente Ejecutora Edo Municipio Ventanilla			De	e rece	pció				Cuti	VO					
1.1 No. de identifica ¿Está usted registra beneficiario de PROA de unidad pecuaria cuál	do en el SURI, e GRO Productivo (, o de otro Cor	n el Pa (antes Pi	drón Ganadei ROCAMPO), e e?, Sí N	de lo_	PROG	AN, o	de ei	nerge e qu	éticos e su	mari	nos y oues	y ribe ta s	ereño	s, tien	e nú idica	imer
Para el caso de incer	ntivos para el secto	: or pesqu	ero y acuícola	a, e	s impre	scin	dible	e pro	oorcic	nar:						
RNP (Unidad Ecor	nómica)															
No. permiso o acuacultura	concesión de	pesca	0													
2. DATOS DEL SO	LICITANTE					M	UJE	R					ном	IBRE		
2.1 Persona fís	ica															
* CURP:																

RFC:	
Nombro (a)	
Nombre (s)	
Primer Apellido:	d d m m a a a a
	Fecha de Nacimiento:
Segundo Apellido:	
Nacionalidad:	Estado de Nacimiento:
Sexo:	Estado Civil:
Teléfono (Lada):	
Teléfono celular:	Correo Electrónico:
Fax:	<u></u>
* Tipo de identificación Oficial:	Número de la identificación:
Edad:	
2.2 Persona moral y Grupo Informal (RFC no a	plica para Grupo Informal)
*Nombre de la persona moral:	
*RFC	*Homoclave:
*Fecha de constitución d d m	
Objeto social de la persona moral:	
	Correo Electrónico:
No. total de socios No. s	socios morales No. de socios físicos
(Integrantes Gpo. Informal) (Integrantes Gpo. Informal)	grantes Gpo. Informal) (Integrantes Gpo. Informal)
No. socias mujeres No. o	de socios hombres
2.2.1. NOMBRE DE INSTITUCIÓN, ÓRGANO CO	DLEGIADO, ETC. (En su caso):
1/ Los solicitantes registrados en alguno de los llenado de su formato de solicitud.	padrones, podrán tener acceso a sus datos personales para facilitar el
Deberá incluir relación de beneficiarios, con sus d	latos generales.
2.2.2 Representante legal	
Nombre del representante legal (1):	Sexo:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
CURP:	

DIARIO OFICIAL

Domingo 28 de diciembre de 2014

78

(Cuarta Sección)

DIARIO OFICIAL

(Cuarta Sección)

DIARIO OFICIAL Domingo 28 de diciembre de 2014

80

(Cuarta Sección)

Nota: En varios componentes se requiere especificar los siguientes campos; ciclo, cultivo, superficie sembrada, año, para que se evalúe.

			`									
5.1 Apoyo solicitado	0					Mont	o en pesos					
Concepto de apoyo	Sub concepto de	Unidad de	Cantidad	Apoyo federal	Apoyo estatal	Aportación del	Otras fuen	tes de financiamiento		Descripción		
solicitado	apoyo solicitado	medida	Solicitada	solicitado	solicitado	Productor	Crédito	Otro apoyo gubernamental	Inversión TOTAL	(opcional)		
	<u> </u>			<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		1		L		
¿Recibió incentivos o	apoyos de los pro	ogramas o co	mponentes de	la SAGARPA en	años anteriores?	?						
Si			NO) Programa(s) o conente(s)?		Monto		Año		

5.2 Datos complementarios para componentes y conceptos de apoyo que no requieren proyecto:

						, 1			•
Concept	os:		D	atos técnicos	s mínimos	necesa	rios		
Notas:									
— Dieminució	n dal Fe	fuerzo Pes	aliero -						
		ilueizo res	quero						
		niso			Co	ncesión			
						110031011			
Disminución del Esfuerzo Pesquero Datos de Permisos Tipo de título: Permiso									
Otros Perm	•		,						
				Vigencia de	ı	á	al		
				_ 0					
Nombre de	la Embar	cación:		No	. de Matrío	:ula:			
Año de con	strucción	:	Eslora (m): _	Mar	nga (m):		Puntal ((m):	
Marca:		Modelo:		Serie:	!	Potencia	(HP):		
		Federal		Inversión TOTAL	permisos de	Especie	los que recibió	certificado de seguridad	Vigencia de certificado de seguridad marítima
							l	İ	

Programa de Productividad Pesquera y Acuícola:

Modernización de embarcaciones menores.- El solicitante deberá señalar los conceptos de apoyo solicitados, anotando las características básicas del bien a adquirir y del que se sustituye (sustituye Motor nuevo: potencia en HP, marca y modelo; Motor a sustituir: potencia en HP, marca y modelo, número de serie, Gasto actual de gasolina, lubricantes y mantenimiento; Embarcación nueva: eslora, manga, material de construcción; Embarcación a sustituir: eslora, manga, material y año de construcción; Equipo de conservación: capacidad en kg, características del mismo; Equipo satelital marca y modelo; Cotización del equipo solicitado) sustituye Motor nuevo: potencia en HP, marca y modelo; Motor a sustituir: potencia en HP, marca y modelo, número de serie, Gasto actual de gasolina, lubricantes y mantenimiento; Embarcación nueva: eslora, manga, material de construcción; Embarcación a sustituir: eslora, manga, material y año de construcción; Equipo de conservación: capacidad en kg, características del mismo; Equipo satelital marca y modelo; Cotización del equipo solicitado).

Modernización de Embarcaciones Pesqueras.- El solicitante deberá señalar los conceptos de apoyo solicitados, anotando las características básicas (nombre de la embarcación, RNP, número de permiso de pesca, especie, años en los que recibió apoyo, número de certificado de seguridad marítima y vigencia.

Energéticos Pesqueros y Acuícola.- El solicitante deberá señalar los datos básicos de la embarcación o instalación (ejemplo, para embarcaciones: Clave RNPA, nombre del activo o unidad productiva, matrícula SCT, tipo de motor (gasolina o diésel), HP, en su caso, capacidad del tanque, número de permiso o concesión, vigencia (inicio - fin), tipo de pesquería; ejemplo para instalaciones acuícolas-granjas o laboratorios: nombre de la instalación, actividad o tipo de cultivo (engorda de camarón, producción de crías, postlarvas, semillas), extensivo, semi extensivo, intensivo con o sin energía eléctrica, capacidad de almacenamiento del tanque de combustible en lt. Ha. de espacio en operación y abierto a producción, densidad de siembra, especies en producción, producción anual esperada, detalle y consumo anual de diésel en bombas y calderas (ejemplo. Cantidad de motores o calderas, marca, potencia en HP., litros por hora, horas/día, días/año, consumo anual). Para embarcaciones de maricultura, señalar también datos básicos que permitan a la Unidad Responsable valorar la pertinencia del estímulo solicitado (ejemplo. Clave RNPA, nombre de la instalación, superficie de operación en hectáreas, cantidad de cercos, coordenadas de la ubicación de la instalación de maricultivo, duración del ciclo productivo en días, número de permiso o concesión, vigencia (inicio y fin), especie, en su caso, RNPA de la embarcación que opera en la instalación de maricultivo, nombre de la embarcación, tipo de faena (arrastre o mantenimiento), matrícula, HP, capacidad del tanque de combustible, embarcación propia o rentada, periodo de operación de la embarcación (inicio y fin).

Disminución del Esfuerzo Pesquero.- El solicitante deberá señalar los datos básicos de la embarcación (datos del permiso, titulo o concesión de camarón, vigencia (inicio-fin), otros permisos o concesiones, señalando el número, la especie y la vigencia, datos de la embarcación, nombre de la misma, número de matrícula, clave RNPA, puerto base, año de construcción, eslora y manga en mts., puntual, toneladas brutas y netas, capacidades de acarreo T.M., capacidad de bodega en metros cúbicos, sistema de conservación, características del motor, número de serie, modelo, marca, potencia en HP.

Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados:

Coberturas compra.- El solicitante deberá señalar los datos básicos de compra (ejemplo. Fecha de compra, folio de cobertura con dígito, tipo de operación (compra-liquidación), tipo de operación (put-call), producto, mes de vencimiento, modalidad de cobertura, toneladas a cubrir, esquema de cobertura, precio de ejercicio seleccionado (ASERCA, mayor, menor), número de contratos, costo por contrato en dólares, precio de Cts/Dls. Por ejercicio y por tipo, costo total tipo de cambio pesos/dólares, costo total en pesos, prima tabla, aportación de la Unidad Responsable en porcentaje, cantidad de depósito del participante a la cuenta de ASERCA (pesos o dólares), señalar si desea elegir la correduría que tomará su cobertura, (en caso de señalar que sí, deberá indicar alguna de las tres que ASERCA determina y que son BNP Paribas o FCStone o JP Morgan).

Coberturas Producción.- El solicitante deberá señalar la producción estimada en toneladas y el mes.

Rolado servicios.- Deberán señalar los datos básicos (fecha de compra, folio de cobertura y su dígito, el folio de rolado servicios y su dígito).

Liquidación.- Se deberán señalar los datos básicos (ej. Si es liquidación total o parcial y en su caso, número de parcialidad, número de contrato a liquidar, tipo de moneda).

Compra de Rolado/servicios.- Se deberán señalar los datos básicos (ej. Tipo de operación (put o Call), el ciclo, producto, mes de vencimiento, modalidad de cobertura (ver RO), toneladas a cubrir, esquema de cobertura, precio de ejercicio seleccionado (ASERCA, mayor o menor), equivalencia en número de contratos, costo total en dólares, precio Cts/Dls por ejercicio, costo total, ejercicio, número de contratos, prima de compra para cada contrato y tipo de cambio.

En el caso de las solicitudes de pago (compradores), el solicitante deberá presentar los datos siguientes: producto y total de toneladas y monto del incentivo.

Para inscripción (compradores), incluir en la solicitud, el número de contrato registrado en ASERCA, el domicilio de la bodega, la clave de la bodega (registro del padrón de ASERCA) y el volumen en toneladas que puede captar.

En el caso de ser una solicitud de inscripción y de pago (productores), deberá señalar folio de (los) predio (s), tipo de posesión, vigencia de la misma, cultivo y variedad, régimen hídrico, documento de acreditación, fecha de vencimiento, superficie sembrada y cosechada en ha., comprobante fiscal, tipo de comprobante fiscal, RFC y fecha del comprobante fiscal, RFC, y nombre o razón social del comprador, volumen peso neto analizado referido en ton., precio unitario, importe del comprobante fiscal, medio de pago, banco, folio pagado, fecha de pago, importe, RFC y nombre del emisor, clave de bodega (registrada en el padrón de ASERCA), nombre de la bodega y volumen expresado en ton.

6. REQUISITOS GENERALES (RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS QUE NO ESTÉN EN EL EXPEDIENTE)

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en la ventanilla correspondiente, la presente solicitud firmada y acompañarla con los siguientes requisitos:

6.1 Generales:

a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI). Para PRODEZA, VOSC y COUSSA, además: clima, suelo, condiciones climáticas, vegetación, fuentes de aprovisionamiento de agua, condiciones socio ambiental, asociaciones vegetales, agro diversidad productiva, según aplique.

Para Tecnificación del Riego, coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado o del drenaje (sistema de coordenadas UTM, WGS84), fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta o del drenaje, (anexar 3 fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son: pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías, estanques, edificaciones, etc.). **Nota: las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas.**

b. En su caso, avalúo por perito autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para el caso de adquisición de infraestructura.

Para PRODEZA, VOSC y COUSSA: en proyectos que consideren obras de captación y almacenamiento de agua cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos:

Requisitos personas físicas:	Sí	No	Requisitos personas morales:	Sí	No
Identificación Oficial. (Identificación oficial expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla de servicio militar nacional			Acta constitutiva (en su caso, Instrumento notarial donde consten modificaciones a ésta y/o a sus estatutos). Debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.		
RFC, en su caso			RFC.		
CURP			Acta notariada de instancia facultada para nombrar autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio (en su caso).		

Comprobante de domicilio Fiscal		Comprobante de Domicilio fiscal así como del representante legal.						
Comprobante de la legal posesión del predio. Para el caso del incentivo de Disminución del Esfuerzo Pesquero, corresponde a Embarcación o Buque Motor.		Comprobante de la legal posesión del predio.						
Identificación Oficial del representante legal, en su caso.		Listado de beneficiarios, con sus datos generales						
		Identificación oficial del representante legal, deberá de coincidir con la CURP.						
		CURP del representante legal.						
Requisitos grupos informales		Instituciones						
Acta de asamblea en la que se acuerda		Documento legal de la Institución						
la integración de la organización		Documento legal de la Institución						
la integración de la organización	eprese	Documento legal de la Institución ntante legal para cualquiera de las figuras:						
la integración de la organización	represe							

C. Para el Componente VOSC, los proyectos deberán:

- c.1.- Fomentar el desarrollo de capacidades, habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales de la población rural; así como de acceso al conocimiento, la información y el uso de tecnologías modernas para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos,
- c.2.- Evidenciar la disponibilidad, el acceso, la utilización y/o la estabilidad de los alimentos (a través de los indicadores).
- c.3.- Incluir el Desarrollo de Capacidades y Habilidades según lo requieran, con la finalidad de ampliar la vida en la actividad empresarial.

6.2 Requisitos específicos en su caso, correspondientes al componente (copia simple y original para cotejo):

Requisito	Sí	No

7. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b) Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la Secretaría en las presentes Reglas de Operación.

c)	Que aplicaremos los incentivos únicamente para los incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será l financieros; así como la pérdida permanente del der la Secretaría.	a devolución del recurso y los productos
d)	Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales.	Sí () No ()
e)	Que estoy exento de obligaciones fiscales.	Sí() No()

- f) Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, la cual me comprometo a revisar periódicamente.
- g. Para PRODEZA, VOSC y COUSSA además tenencia de la tierra, población total de la localidad apoyada o la que se apoyará, población económicamente activa, número de mujeres y hombres.
 - h) Conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la Secretaría, que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).
 - Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.
 - j) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
 - k) Eximo a la Secretaría de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del incentivo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con antelación], toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto la Secretaría efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la Secretaría requiera; con este documento me hago sabedor de que la Secretaría se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retire los depósitos derivados de los programas de la Secretaría efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al incentivo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.

•	La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la Secretaría, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras.
	PEI que suscribe, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los ingresos que percibo son insuficientes para adquirir los alimentos de la canasta básica, por lo que me encuentro en condición de pobreza alimentaria, de tal forma que solicito apoyo del Componente Agricultura Familiar para instalar un huerto para la producción de alimentos al interior de mi vivienda.
n)	TITULAR DE LA PRESENTE:
prote "Cor del	que suscribimos, representantes de, bajo esta de decir verdad, manifestamos que formamos parte de la población objetivo del mponente Desarrollo Integral de Cadenas de Valor" Estratos (E1, E2, E3, E4, Diagnóstico Sector Rural y Pesquero, FAO-SAGARPA 2012) y solicitamos participar de los apoyos y eficios que el Gobierno Federal, otorga a través de dicho Componente, para lo cual

comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

OBSERVACIONES en su caso.	
9. FIRMAS:	Sello de la ventanilla
9.1 Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes	_
9.2 Nombre completo y firma del representante legal (o en su caso del representante del Grupo)	-
9.3 Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor	

DIARIO OFICIAL

(Cuarta Sección) 87

Domingo 28 de diciembre de 2014

Lugar y Fecha

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales "base de datos de beneficiarios de programas de apoyo" con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes".

Al Programa Integral de Desarrollo Rural y a los proyectos productivos de generación de ingresos del PESA con un monto superior a \$150,000.00, le aplican los puntos: 1; 2; 3; 4; 5 i, e; 6 a, b, c, d, f, h, k, l, l.1, l.2, l.3, n, p, u, v; 7 a, b, c; 8 a, c, d; 10 h, g; 11 d; 12; 13; 14. A los proyectos COUSSA y obras y prácticas de conservación y uso sustentable de agua del componente PESA, no les aplican los puntos 7 y 8 y sus incisos. Agricultura familiar, periurbana y de traspatio sólo le aplican los puntos 2; 3; 4; 5, e; 6, a1, b, c1; 7 b; 8 c; 11 a, c. Para los proyectos productivos de producción de alimentos de PESA, con un monto inferior a \$100,000.00 se utilizará el formato de proyecto simplificado. Para el caso del Componente Desarrollo Integral de Cadenas de Valor, le aplican los puntos: 1; 2; 3; 4; 5 a, b, c, d, e, f, h, i, j, k, l; 6 a, b.1, c, d, e, f, h, i, j, k, l, m, n, o, p, u, w; 7 a, b, c, d, e, f, g, h, i, j; 8 a, b, c, d, e, f, g, h; 9 a; 10 a, b, c, d, e, f, g; 11 a, b, c, d, e, f; 12; 13 y 14. Para el Componente Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil no aplican los puntos 5j, 6g, r, x, y.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

88



ANEXO II

Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

- 1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero
- 2. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).
- 3. Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.
- **4. Objetivo(s) general(es) y específico(s)**, los cuales deben estar alineados a los objetivos de (los) programa(s) y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5. Justificación

- a. Antecedentes.
- b. Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
 - c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
 - d. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- e. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
 - f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
 - g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
- h. Institución de Investigación, Educación Superior u Organización que respalda el Proyecto, debiendo adjuntar carta de intención y datos el representante legal de la institución. 2/
 - i. Investigador, técnico o responsable del Proyecto. (Señalar los datos básicos como son:) 2/
- j. Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de apoyos recibidos en años anteriores (exclusivamente recursos del Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información, Programa Soporte o Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos). En los casos que solicite la continuidad de apoyos otorgados en años anteriores deberán justificar la continuidad y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados.
 - k. En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.
 - I. En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.

6. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto

a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI). Para PRODEZA y COUSSA, además: clima, suelo, condiciones climáticas, vegetación, fuentes de aprovisionamiento de agua, condiciones socio ambiental, asociaciones vegetales, agro diversidad productiva, según aplique.

Para Tecnificación del Riego, coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado o del drenaje (sistema de coordenadas UTM, WGS84), fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta o del drenaje, (anexar 3 fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son: pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías, estanques, edificaciones, etc.). **Nota: las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas.**

- b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y en su caso, ciclo agrícola, producto(s) o especie(s) involucrada(s), para PRODEZA, sistema de producción a intervenir. Para el Componente de Desarrollo Estratégico de la Acuacultura incluir especie(s) involucrada(s) y ciclos productivos.
- c. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola y/o pecuario, ganado, material vegetativo (de ser el caso), equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).

Para Tecnificación del Riego, el diseño agronómico debe incluir, arreglo del cultivo en campo, uso consuntivo de los cultivos; diseño hidráulico (carga dinámica del sistema de riego y gasto, medidor del gasto), características de operación (intensidad de riego o lámina precipitada horaria (mm/h), tiempo de operación, periodicidad de riego, horas, días disponibles por mes, número de secciones, gasto por sección, disposición de las secciones, tiempo de riego por posición, número de emisiones por planta); catálogo de concepto.

El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de materiales y equipo; clasificándolos con números progresivos; claves; conceptos; unidades y cantidades, agrupándolos de la manera siguiente:

- Sistema de riego localizado y aspersión;
- Cabezal de riego;
- Filtración:
- Equipo de fertirriego;
- Sistema de automatización;
- Líneas de conducción, conexiones, válvulas y accesorios (Principal);
- Líneas laterales, conexiones, válvulas y accesorios (Secundaria);
- Líneas portalaterales;
- Emisores:
- Líneas colectoras y válvulas de lavado (riego enterrado);
- Accesorios de automatización de válvulas;
- Sistema de riegos mecanizados.

Tomar lo que aplican del punto anterior y agregar los siguientes:

- Estructura;
- Tablero:
- Torres;
- Accesorios eléctricos;
- Aspersores;
- Bajantes y accesorios;

Otros equipos:

- Cableado:
- Obra civil y Equipo mecánico y eléctrico (no incluye acometida eléctrica);
- Drenaje Agrícola;
- Plano general del sistema de riego.
- c.1 Tipo de proyecto (azotea, traspatio, periurbano, integral, aprovechamiento de espacio público, otros), describir en qué consiste el proyecto, recursos para la producción (agua, energía eléctrica, corrales, cobertizo, acceso, otros) tipo de asistencia que requiere (producción de hortalizas, composta, control de plagas y enfermedades, manejo de ganado menor, otros); así como postcosecha (acopio, almacenamiento, custodia y conservación de granos.
 - d. Estudios específicos (geológicos, mecánica de suelos, etc.) y de ingeniería de detalle, según aplique.
 - e. Proceso de reconversión (en su caso).
- f. Cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos **dos** cotizaciones de distintos proveedores). El (los) proveedores elegido(s) deberán acreditar que cuentan con infraestructura y la capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y estar vigentes.
 - g. En su caso, avalúo por perito autorizado por la CNB y V para el caso de adquisición de infraestructura.
- h. Datos generales del solicitante (persona física, moral, grupo, comité, Asociación Civil, Institución, en su caso), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente. Para los Comités Sistema Producto, además deberá incluir un listado de representantes gubernamentales, no gubernamentales y eslabones. Para Comités Sistema Producto, convenios vigentes con otras instituciones y fecha de constitución legal.
 - i. Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (en su caso).
- j. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.
 - k. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.
- I. Para infraestructura (obra civil): catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componentes del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables (de los propietarios de los terrenos donde se ejecutarán las obras, de CONAGUA, etc.).

Para PRODEZA y COUSSA: en proyectos que consideren obras de captación y almacenamiento de agua cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos:

- Localización de la boquilla en un mapa que muestre la forma de la microcuenca, acompañado de coordenadas geográficas y UTM;
- Área de la cuenca;
- Longitud del cauce principal;
- Índice de forma;
- Relación de circularidad;
- Cota inicial;
- Cota final;
- Pendiente del cauce principal;

- La pendiente media de la cuenca;
- Número de orden y la sección transversal de la boquilla
- Un mapa que muestre la distancia entre la obra principal y el poblado más cercano.

Esto permitirá caracterizar la microcuenca y determinar el peligro que pudiera existir en localidades aguas abajo si la obra por fallas constructivas colapsara determinando la viabilidad del proyecto para el dictamen técnico. Para COUSSA, levantamiento topográfico.

DIARIO OFICIAL

I.1 Para pequeñas presas de mampostería y bordos de tierra compactada son obligatorios: el cálculo de escurrimiento medio, la estimación de la longitud de peligro, la estimación del caudal pico asociado a un período de retorno de 500 a 10,000 años en función de la cercanía de localidades aguas abajo de la obra, considerando las especificaciones técnicas mínimas emitidas para este tipo de obras por parte de la UR, la capacidad de almacenamiento, los cálculos del vertedor, del colchón hidráulico, del ancho de la corona, del ancho de base, así como también, el análisis estructural (deslizamiento, volteo, supresión, aplastamiento). Considere los cálculos para determinar líneas de conducción, equipos de bombeo, entre otros necesarios para el diseño de las obras.

I.2 En caso de presa de mampostería se debe integrar la siguiente información a manera de ficha técnica: talud generado aguas abajo, ancho de corona, carga de vertedor, bordo libre, longitud de vertedor, longitud de colchón, altura de la presa, nivel de aguas normales, base de la presa, sección máxima, área de cortina vista aguas arriba, tabla con el cálculo de la volumetría, resultados de la volumetría que corresponden a: longitud total de la cortina, volumen de cortina (mampostería, ciclópeo), volumen de colchón hidráulico, volumen de dentellón, volumen de muros guía, volumen de excavación y volumen de la bóveda de la compuerta.

I.3 En caso de bordo de abrevadero (presa de tierra compactada); a manera de ficha técnica se deben integrar los siguientes puntos: talud aguas arriba, talud aguas abajo, profundidad de dentellón, altura a nivel de la corona, ancho de corona, carga de vertedor, longitud de vertedor, longitud de sección máxima, longitud total de cortina. Los resultados de la volumetría corresponden a: volumetría de la cortina (suelo), volumen de vertedor (mampostería), superficie de limpieza y trazo. Considerar las especificaciones técnicas mínimas emitidas para este tipo de obras por parte de las Unidades Responsables (UR'S).

- m. Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión.
- n. En su caso, copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes. Para PRODEZA: permisos aplicables (entre otros, incluir los permisos de los propietarios de los terrenos donde se van a ejecutar las obras y/o acciones, o que en su caso, se pudiesen ver afectadas por las mismas. Tratándose de obras de captación y almacenamiento de agua de lluvia, se deberá contar con el permiso de construcción y concesión de uso de Zona Federal, emitida por la CONAGUA, según corresponda, o en su caso, documento emitido por la CONAGUA donde se indique que la obra se ubica fuera de cauce federal; para el caso de sistemas de riego y equipos para extracción de agua subterránea (sistemas de bombeo y celdas fotovoltaicas), se deberá anexar concesión de agua vigente, en trámite o cualquier otro documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento. Para Tecnificación de Riego, Distrito o Unidad de Riego, capacidad del equipo de bombeo, Sistema de Filtración existente y características de operación.
- o. En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los componentes o temas que lo requieran.
- p. Programas de ejecución, de administración de recursos humanos, en su caso, calendario, administrativos, de capacitación y asistencia técnica o consultoría.
 - q. En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente.
- r. En el caso de Infraestructura Rastros y Establecimientos TIF, dictamen positivo por parte de SENASICA, sobre las mejoras, adecuaciones y nuevas construcciones del rastro o establecimiento TIF.

- s. Desarrollo de estrategia; descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto.
 - t. En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades.
 - u. Reglamento de uso presente y futuro de los apoyos otorgados.
 - v. Plan de manejo proyectado del territorio atendido con PRODEZA o COUSSA.
 - w. Proyección de riesgos.
- x. Para proyectos de energías renovables: demanda de energía actual, cantidad y tipo de combustible fósil desplazado, cantidad y tipo de energía renovable generada (MWh), ahorro económico por el desplazamiento de energía o sustitución por energía renovable, línea base y escenario potencial de reducción de emisiones (TCO_2) .
- y. Para proyectos de bioenergéticos, tipo de cultivo y variedad a establecer, cantidad de hectáreas a establecer, régimen de humedad (riego, temporal), y en su caso rendimiento de bioenergético estimado (*L/Ha*).

7. Análisis y aspectos de Mercados

- a. Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según sea el caso.
- a.1 Para Comités Sistema Producto, el volumen de la producción primaria de las unidades de producción que lo conforman.
- a.2 Número y fecha de reuniones efectuadas en el año inmediato anterior. Fecha de elaboración o actualización del reglamento interno.
- b. Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.
- b.1 Número y fecha de reuniones efectuadas en el año inmediato anterior. Fecha de elaboración o actualización del reglamento interno.
 - c. Canales de distribución y venta.
 - d. Plan y estrategia de comercialización.
- e. En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen **estimado** de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
 - f. Estudios de mercado realizados (en su caso).
 - g. Estimación de beneficios económico del proyecto.
 - h. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.
 - i. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso.
 - j. Mercado objetivo, en su caso.

8. Análisis Financiero

a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo. Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.

b. Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).

DIARIO OFICIAL

- c. Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).
- d. Descripción de costos (fijos y variables).
- e. Necesidades de inversión.
- f. Para infraestructura: el Estado de Resultados y Balance del ejercicio inmediato anterior y Estados Financieros Proforma para los primeros tres años del proyecto.
 - g. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados, en su caso.
- h. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto (en su caso).

9. Activos

a. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).

10. Descripción y análisis de Impactos esperados

- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
- b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.
- c. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.
 - d. Incremento en los rendimientos (en su caso).
 - e. Reducción estimada de los costos.
 - f. Comparativo con y sin el proyecto.
- g. Para PRODEZA y COUSSA además tenencia de la tierra, población total de la localidad apoyada o la que se apoyará, población económicamente activa, número de mujeres y hombres.
 - h. Para Comités Sistema Producto, logros en la competitividad de la cadena en el año inmediato anterior.
 - i. Nivel de Prioridad.

11. Análisis de la situación ambiental, en su caso.

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
 - b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
 - c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.
 - d. Estudio del impacto ambiental, en su caso.
- e. En su caso, permisos y autorizaciones de las Entidades Normativas sobre la preservación del medio ambiente (en el caso de proyectos de bioenergía y fuentes alternativas sólo aplica este punto de los aspectos ambientales).
- f. Descripción de los componentes de conservación del medio ambiente, utilización de las energías alternativas y mejoras de eficiencia energética.
 - g. En su caso, flora y fauna (nociva).

12. Para PRODEZA:

Manejo y aprovechamiento actual de recursos naturales.

Inventario de obras de conservación de suelo y agua.

- Manejo actual de los cultivos (según aplique).
- Parámetros productivos pecuarios (según aplique).
- Caracterización de agostaderos (según aplique).
- Manejo pecuario actual (según aplique).
- a. Manejo del agostadero.
- b. Alimentación del ganado
- c. Reproducción del ganado.
- d. Manejo genético y Manejo sanitario.
- Dinámica territorial.
- a. Identificación de interrelaciones, de debilidades y potencialidades, de procesos de agregación de valor, de mercados meta y sus actores, así como de indicadores de competitividad.
 - 13. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).
 - 14. Anexos del Proyecto, en su caso.

Para PRODEZA, además, dictamen sobre la viabilidad de la ejecución del proyecto por los beneficiarios, considerando además de los puntos del guión, aspectos previsibles de conflicto social, falta de permisos y normas aplicables, entre otros.).

Al Programa de Fomento a la Agricultura le aplican los puntos: 1; 2; 3; 4; 5 c, d, e; 6 a, b, c, f, h, i, j, k; 7 a, c, e, f, g; 8 a, b, c, d, e, h; 9; 10 a, b, c, d, e, f; 11 a, b, c, e; 13; 14.

Al Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC), le aplican los puntos: 1; 2; 3; 4; 5 a, b, c, d, e, f, g, h, i; 6 a, b, h, p, s; 7 a, e; 8 d; 10 c, g.

Al Programa de Fomento Ganadero, le aplican los puntos: 1; 2; 3; **4; 5** a, b, c, d, f, g, e; **6** a, b, h, s, p; **7** a, b, c, d, e, f, g, h; **8** a; **9**; **10 c.**

Al Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5** b, c, d, e, f, g; **6** a, b, c, d, f, g, h, i, j, k, l, m, n, p, q, r; **7** a, b, c, d, e, f, h; **8** a, b, c, d, e, g, h; **9; 10** a, b, c, d, e, f; **11** a, b, c, d, e, f; **13; 14**.

Al Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5** a, b, c, d, e, f, g, i; **6** a, b, c, d, f, g, h, i, j, k, l, n, o, p; **7** a, b, c, d, e, f, h, i y j; **8** a, b, c, d, e, f, g; **9; 10** a, b, c, d, e, f,; **11** a, b, c, d, e; **13; 14**.

Al componente Promoción Comercial le aplican los puntos: **2; 3; 4; 5** c, e, j; **6** b, f, h, p, t; **7** a, i, j; **8** a, d; **10** c; **13**.

Al Programa Integral de Desarrollo Rural, le aplican los puntos: 1; 2; 3; 4; 5 i, e; 6 a, b, c, d, f, h, k, l, l.1, l.2, l.3, n, p, u, v; 7 a, b, c; 8 a, c, d; 10 h, g; 11 d; 12; 13; 14. A los proyectos COUSSA, no les aplican los puntos 7 y 8 y sus incisos. A Agricultura familiar, periurbana y de traspatio solo le aplican los puntos 2; 3; 4; 5, e; 6, a1, b, c1; 7 b; 8 c; 11 a, c.

Al Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, le aplican los puntos: **1; 2; 3; 4; 5** b, c, d, e, f, g; **6** a, b, c, e, f, g, h, i, j, k, l, n; **7** a, b, c, d, e, f, g; **8** a, b, c, d, e, f; **9; 10** a, b, c, d, e, f; **11** a, b, c; **13; 14**. A sistemas Producto Pesqueros y Acuícolas le aplican los puntos: 3; 4; 5 c, d, e, k, l; 6 a, a.1, c, f, h, i, t; 7 b; 10 i, j.

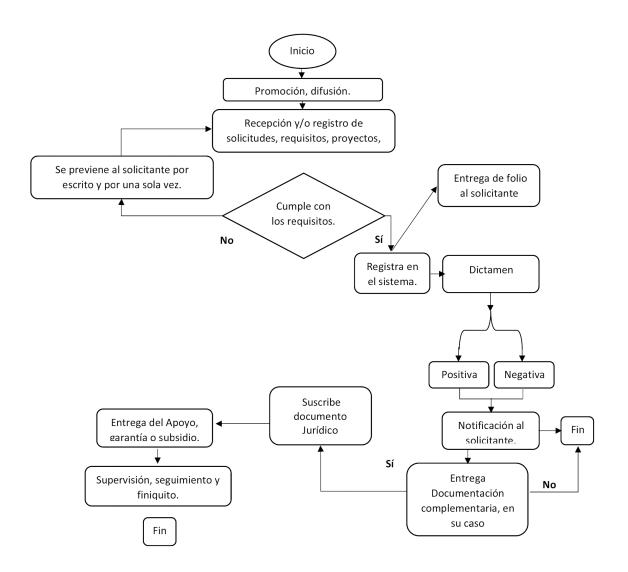
A los programas, Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), les aplican los siguientes puntos: 1; 2; 3; 4; 5 b, c, i; 6 a, b, c, f, h, k, n, p, s, t, w; 7 a, d, f, i, j; 11 a, c, d, g.

Para los componentes que no les aplique algún punto, se deberá señalar con las siglas N/A.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



ANEXO III Diagrama de Flujo Único



[&]quot;Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."



ANEXO IV

Relación de Beneficiarios para Personas Morales

	DATOS DE LOS AGREMIADOS SOLICITANTES																			
		bre del pro solicitante																		
Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Género	CURP	Entidad Federativa	Municipio donde se ubica el predio	Localidad donde se ubica el predio	Į¢	coordenada Geográficas Longitud	5*]	Concepto de incentivo solicitado	Cantidad de incentivo solicitado	Monto de incentivo solicitado	Cultivo	Régimen (Temporal o Riego)	Superficie a apoyar (hectáreas) máximo 1 decimal	Tipo de Pago	Clabe Interbancaria	Firma o huella digital del productor
1																	ucomu			productor
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				

^{*}Ubicar punto al interior del predio

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Validó

Gerente Estatal u homólogo



Elaboró

Nombre y cargo

ANEXO V

Cédula de Calificación de las Solicitudes de Incentivo del Componente Bioenergía y Sustentabilidad

Fecha: No. de Folio: Gerencia Estatal en:						
		na Física:				
Nombre de la Empresa o Persona Física: Nombre del Proyecto:						
Monto de Incentivo Solicitado (\$): Monto de inversión total del proyecto (\$):						
Número del parámetro de calificación	Nombre del parámetro de calificación	Descripción del parámetro de calificación	Tipo de parámetro de calificación	Rangos o valores del parámetro de calificación	Calificación del parámetro	Calificación en el caso del proyecto
		Tasa Interna de		Menos de 5	0	
1	Rentabilidad	Retorno Económica	Número	Entre 5 y 15	20	20
		de la Tecnología		Más de 15	15	
		Monto de inversión		Hasta 2	10	
2	Inversión inducida por peso de incentivo	total del proyecto/Monto total de incentivo solicitado	Monto	Más de 2	15	15
3	Impacto Positivo en el	Acciones	Impacto	Si	20	20
<u> </u>	medio ambiente	Acciones	Пірасіо	No	0	20
4	Marginación	Localización	Ubicación	Zonas de Alta, Muy Alta marginación y contempladas dentro de la estrategia nacional sin hambre	10	10
4	Wai giriadion		C 2.020.01.	Zona de media marginación	8	
				Zona de baja o nula marginación	5	
	Reducción estimada de costos o aumento de ingresos	Porcentaje de reducción de costos o porcentaje de aumento de ingresos.	Número	Hasta 10%	10	20
5				Más del 10%	20	
		Número de		1	5	
6	Número de beneficiarios/as	personas físicas socios directos o indirectos (agremiados en personas morales socias) de la empresa u organización	Número	Más de uno	10	10
7	Financiamiento	Crédito dentro de su	Porcentaje	Cuenta con crédito	5	5
•	aaimonto	mezcla de recursos	. 5.5611496	No cuenta con crédito	0	
		CALIFICACIÓN TOTA	L (Suma)			
equisitos corresp	ondientes de las Reglas d	e Operación de la SAG	SARPA. Esta o	iente, siempre y cuando cédula deberá adjuntarse igual o mayor a 70 puntos	para cada solici	

Revisó

Nombre y cargo



ANEXO VI

Documentación Contenida en el Expediente para la Operación del Componente PROAGRO Productivo.

Del predio:

98

- I.1. Documento que acredita la propiedad del predio.
- 1.2. Para predios localizados en distritos de riego: la boleta de pago de agua, constancia de pago de los derechos de uso del agua del ciclo agrícola en operación o permiso único de siembra.

En el caso de predios con pozos de riego: copia del documento que acredite la regularización en el uso del agua emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o constancia actualizada del trámite para la regularización del uso de agua.

- I.3. Para el productor no propietario del predio, el documento legal de posesión derivada vigente (arrendamiento, usufructo, aparcería entre otros).
- I.4. Georreferenciación del predio.
- 1.5. Documento que acredita la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola.

II. De los productores.

II.1. Personas Físicas.

Identificación oficial vigente(del propietario y del productor)

Clave Única de Registro de Población (CURP)(del propietario y del productor)

Poder del representante conforme a la legislación civil del estado, en su caso.

Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (Aplica sólo al propietario del predio)

Documento donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en su caso.

II.2. Personas Morales (Propietario y/o productor):

Identificación oficial vigente del representante legal.

Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.

Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la persona moral.

Copia del Acta constitutiva.

Poder otorgado "para actos de administración" respecto de un predio registrado en el componente (deberá ser otorgado conforme a la legislación civil del estado).

Comprobante de domicilio de la persona moral; el domicilio debe coincidir con el domicilio fiscal señalado en la Cédula de Identificación Fiscal (CIF). (Aplica sólo al propietario del predio).

Estado de cuenta bancario donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

Relación de beneficiarios integrantes de la persona moral, donde se especifique el nombre completo, la CURP y la superficie que aporta cada uno de dichos integrantes.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"





ANEXO VII

Comprobante de Actualización de Datos y Acreditación de la Vinculación del Incentivo para Contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola del Componente PROAGRO Productivo

A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, AG	_		
FOLIO DE ATENCIÓN:	FOLIG	O PREDIO:	
DEL: DDR:	CA	NDER:	MPIO:
ACTUALIZACIÓN DE DATOS:			
FECHA DE LLENADO:/(DD/MM/AAAA)		
FOLIO PRODUCTOR:CURP:		RFC:	RFE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		_ APELLIDO PATERNO:	APELLIDO
MATERNO:		_	
SUPERFICIE SEMBRADA:			
RÉGIMEN CICLO SUP. SEME HÍDRICO	BRADA		
	HA	(ESTATUS JEFE DEL CAL	DER: EJEMPLO:
DICTAMINACIÓN PENDIENTE DEL JEI	FE DEL CADER)		
	HA		
TOTALHA			
DATOS PARA DEPÓSITO DEL INCENCLABE:		ARIA: BANCO:	CUENTA:
ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN	DEL INCENTIVO PARA CO	ONTRIBUIR A MEJORAR LA I	PRODUCTIVIDAD:
FECHA DE LLENADO:/(DD/MM/AAAA)		
DOCUMENTO CON QUE		AVE:FECHA DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMIS			RFC DEL
VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA	CONTRIBUIR A MEJORAR	RLA PRODUCTIVIDAD:	
CATEGORÍA: CLAVE:	DESCRIPCIÓN:		
CONCEPTO: CLAVE:	ESCRIPCIÓN:		
FECHA DE LLENADO:/(DD/MM/AAAA)		
DOCUMENTO CON QUE	ACREDITA: CL/	AVE:	DESCRIPCIÓN:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:	RFC DEL						
PROVEEDOR:							
VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR	LA PRODUCTIVIDAD:						
CATEGORÍA: CLAVE: DESCRIPCIÓN:							
CONCEPTO: CLAVE: DESCRIPCIÓN:							
FECHA DE LLENADO:/ (DD/MM/AAAA)							
DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLA	AVE: DESCRIPCIÓN:						
	FECHA DOCUMENTO// (DD/MM/AAAA)						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:	RFC DEL						
PROVEEDOR:							
VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR	LA PRODUCTIVIDAD:						
CATEGORIA: CLAVE: DESCRIPCIÓN:							
CONCEPTO: CLAVE: DESCRIPCIÓN:							
NOMBRE Y FIRMA DEL NOMBRE Y FIRMA DEL	NOMBRE Y FIRMA DEL SELLO DEL CADEF						
PRODUCTOR TECNICO DEL CADER	JEFE DEL CADER						

"PARA PAGO DEL INCENTIVO EL PRODUCTOR/A DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS Y REALES; QUE ME OBLIGO A CUMPLIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS; QUE ME COMPROMETO A SEMBRAR LA SUPERFICIE ELEGIBLE OBJETO DEL INCENTIVO; A VINCULAR EL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA. ASIMISMO MANIFIESTO QUE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO, ES FEHACIENTE. DE LO CONTRARIO, SE INSTAURARÁ EN MI CONTRA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RECIBIR EL INCENTIVO POR DEPÓSITO EN CUENTA, EXIMO A LA SAGARPA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL IMPORTE DEL INCENTIVO QUE SE ME OTORGUE, EN LA CUENTA BANCARIA QUE PROPORCIONÉ. EN CUANTO SAGARPA EFECTÚE EL DEPÓSITO DEL IMPORTE QUE ME CORRESPONDA EN DICHA CUENTA, ME DOY POR PAGADO; CON ESTE DOCUMENTO ME HAGO SABEDOR DE QUE SAGARPA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL INCENTIVO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE. AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA QUE A SOLICITUD DE SAGARPA RETIRE LOS DEPÓSITOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE SAGARPA EFECTUADOS POR ERROR EN MI CUENTA, ASÍ COMO LOS QUE NO ME CORRESPONDAN Y SEAN REINTEGRADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS" CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS"

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."



ANEXO VIII

Aviso al Productor de Causa de No Procedencia de Pago del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo

	DE CAUSA DE NO PROCE DAGRÍCOLA		INCENTIVO DEL CO	MPONENTE PROAGRO
FOLIO DE ATENCIÓN:(E	DD/MM/AAAA)	FOLIO PREDIO:		FECHA DE
DEL:	DDR:	CADER:	MPIO:	
PERSONA: CURP:		RFC:		
NOMBRE	APELLIDO	PATERNO:	A	APELLIDO MATERNO:
RAZÓN SOCIAL:				
FUNDAMENTO Y PARA L PROAGRO PRODUCTIVO V PROAGRO PRODUCTIVO MOTIVO:	I LO ESTABLECIDO POR OS EFECTOS PREVISTOS IGENTES, NOTIFICO A USTE PARA EL CICLO AGRÍCOLA FALTAN EL DOCUM	EN LAS REGLAS DE OF	PERACIÓN APLICABL E PAGO DEL INCENT	LES AL COMPONENTE IVO DEL COMPONENTE POR EL SIGUIENTE
SEÑALADO(S), EL (LOS) CO DERECHO AL INCENTIVO	Y POR NOTIFICADO QUE JAL(ES) DEBERÉ PRESENTA D DEL COMPONENTE PRO E NO PRESENTARLOS NO ICLO MENCIONADO.	R A MÁS TARDAR EL DÍA _. DAGRO PRODUCTIVO EI	N EL CICLO	PARA TENER
	ÚBLICO, AJENO A CUALQU ECIDOS EN EL PROGRAMA."		QUEDA PROHIBIDO	EL USO PARA FINES
PERSONALES "BASE DE D REGLAMENTO INTERIOR	RECABADOS SERÁN PROT ATOS DE BENEFICIADOS DE DE LA SAGARPA Y DE LA AL, Y CUYA FINALIDAD ES F E INCENTIVOS"	PROGRAMAS DE INCENTI LEY FEDERAL DE TRANS	IVOS" CON FUNDAME	ENTO EN EL ART.21 DEL O A LA INFORMACIÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL T DEL CADER		IRMA DEL JEFE CADER	SELLO DEL CADER

102





ANEXO IX

Catálogo de Conceptos para la Vinculación del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo para Mejorar la Productividad Agrícola

No	Categoría	Clave	Concepto
1		1	Contratación de técnicos agrícolas
		2	Asesoría técnica y Extensionismo
		3	Eventos de transferencia de tecnologías
	Capacitación y asistencia técnica	4	Evento de difusión
		5	Cursos, seminarios, conferencias agrícolas
		6	Elaboración de estudios
		7	Elaboración de proyectos
		8	Otros conceptos (de capacitación y asistencia técnica)
		9	Arado
		10	Azadón
		11	Hoz
		12	Rastrillo
		13	Carretilla
	Aperos agrícolas	14	Pala
2		15	Escardillas
		16	Coa
		17	Barreta
		18	Tijeras
		19	Alicates
		20	Machetes
		21	Otros conceptos (de aperos agrícolas)
	Semillas y material vegetativo	22	Semilla mejorada
		23	Semilla híbrida
		24	Semilla criolla o seleccionada
3		25	Plántula
J		26	Material de propagación
		27	Módulo para producción de semilleros
		28	Almácigos
		29	Otros conceptos (de semilla y material vegetativo)
	Fertilizantes, abonos,	30	Fertilizante químico
		31	Biofertilizantes
		32	Abonos orgánicos (composta, lombricomposta, etc)
4	correctores y	33	Sustratos
	sustratos	34	Reguladores de crecimiento (Auxinas, giberelinas, etc)
		35	Otros conceptos (de fertilizantes, abonos, correctores y sustratos)

(Cuarta Sección)

	Insumo para control fitosanitario	36	Químicos (Insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas, feromonas, otros)
5		37	Biológicos (bioinsecticidas, biofungicidas, biobactericidas, bioacaricidas, feromonasotros)
		38	Otros conceptos (de insumo para control fitosanitario)
		39	Tractor
		40	Accesorios para tractor (amarre, llantas, rines, birlos)
		41	Cinceles
		42	Subsoleadores
		43	Multiarado
		44	Rastras
		45	Cultivadoras (este implemento se utiliza en el aporque)
		46	Escrepa cuchillas
		47	Niveladoras láser
		48	Zanjeadora
		49	Motocultivadores
		50	Sembradoras mecánicas
		51	Sembradoras neumáticas
	Maquinaria y	52	Sembradoras manuales
	equipo:	53	Trasplantadora
	preparación del terreno, siembra,	54	Aspersoras de tipo aguilón
6	control	55	Motoaspersora
	fitosanitario, fertilización,	56	Fertilizadoras
	cosecha, postcosecha	57	Espolvoreadores
		58	Pulverizadores
		59	Atomizadores
		60	Nebulizadores
		61	Fertilizadoras
		62	Esparcidoras de estiércol
		63	Formuladora de fertilizantes
		64	Equipos para distribución de abonos (gaseosos, minerales, líquidos)
		65	Deshojadoras de maíz estacionarias
		66	Ensiladora accionada por el tractor
		67	Remolques tirados por el tractor
		68	Hileradora
		69	Trilladora estacionaria accionada por el tractor
		70	Triturador de rastrojo
		71	Cosechadoras de granos autopropulsadas

104

		72	Cosechadoras de forraje autopropulsadas
		73	Empacadora
		74	Cribadoras
		75	Beneficiadoras
		76	Báscula
		77	Autotransporte con refrigeración
		78	Extractoras
		79	Lavadoras
		80	Hornos
		81	Homogeneizadoras
		82	Mezcladora
		83	Molinos
		84	Procesadoras
		85	Peletizadoras
		86	Peladoras
		87	Picadoras
		88	Pulidoras
		89	Quebradoras
		90	Refrigeradores
		91	Remolques
		92	Revolvedoras
		93	Rotuladoras
		94	Secadoras
		95	Deshidratadoras
		96	Seleccionadoras
		97	Vagón
		98	Cámara de frío
		99	Cámara de maduración
		100	Clasificadoras
		101	Selladora
		102	Estampadora
		103	Otros conceptos (de maquinaria y equipo)
		104	Almacén
	Infraestructura e	105	Centro de acopio
7		106	Bodega
'	instalaciones agrícolas	107	Silo
		108	Construcción y/o mantenimiento de brechas y caminos
		109	Construcción o mantenimiento de bordos o canales

(Cuarta Sección)

		110	Construcción o mantenimiento de
	i		
		111	Obras para manejo de agua (ollas de agua, represas de agua)
		112	Barreras rompevientos
		113	Drenaje en parcelas
		114	Electrificación
		115	Fosa para báscula
		116	Laboratorio
		117	Nave industrial
		118	Energía renovables
		119	Planta de tratamiento de aguas residuales
		120	Planta despepitadora
		121	Destiladora
		122	Sistema de bombeo
		123	Terrazas
		124	Planta recicladora de plástico agrícola
		125	Plataforma de descarga
		126	Estación meteorológicas
		127	Otros conceptos (de infraestructura e instalaciones agrícolas)
		128	Jornales y mano de obra
8	Mano de obra y arrendamientos	129	Arrendamiento de maquinaria y equipo
	arrendamientos	130	Adquisición o renta de yunta
	Gastos	131	Pago de servicios (agua, electricidad)
9	administrativos y	132	Combustible (gasolina, diésel, combustóleo)
	pago de derechos	133	Adquisición de mobiliario y equipo para oficina
		134	Acopio
		135	Flete
		136	Empaque
		137	Encerado
10	Gastos de comercialización	138	Etiquetado
	Comercialización	139	Pulidoras
		140	Pignoración de cosechas
		141	Cribado
		142	Otros conceptos (de comercialización)
	Seguros,	143	Seguro agrícola
	coberturas		3
11	Agrícolas y Servicios Financieros	144	Cobertura de precios de productos agrícolas





ANEXO X

Catálogo de Documentos para Acreditar la Vinculación del Incentivo para Contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola del Componente PROAGRO Productivo

Clave	Documento para acreditación
1	Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad, que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola (Sólo aplica para el estrato de autoconsumo).
2	Factura.
3	Constancia de asistencia o participación en capacitación
4	Lista de raya.
5	Contrato.
6	Estado de cuenta bancario.
7	Póliza.
8	Recibo de pago.
9	Nota o ticket de compra.
10	Constancia de pago.
11	Folio de participación en algún otro Componente o Programa a cargo de la SAGARPA, tales como: MASAGRO, PIMAF, Reconversión Productiva u otros. (Lo entrega el productor o lo consulta el CADER en el Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales de los programas y servicios de la SAGARPA "SURI").

Si el productor acredita la vinculación del incentivo con un documento diferente de los contenidos en este catálogo, la Delegación, deberá ponerla a consideración de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, para análisis y, en su caso, la autorización respectiva.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



ANEXO XI

Carta de Declaración del Productor Bajo Protesta de Decir Verdad que Vinculó el Incentivo para Contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola

(Sólo aplica para el estrato de autoconsumo)

COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO

(Lugar)							
			, a	_ de		de 2	201
	DE AGRICULTUR DRURAL, PESCA E.						
CURP / R.	e (nombre del prod F.C. (Física/Mora (r e predio No	ıl) <u> </u>	l predio), re	_, como gistrado e	producto n el Directo	orio del PRC	AGRO Productivo
	por medio de la cciones que vincula	presente,	DECLARO	BAJO PI	ROTESTA	DE DECIR	•
Subcategoría:							
Concepto	(acciones	de	vincula	nción	con	la	productividad:
		1		٠٠ - ١٠ - ١٠ (ــ ا			
	acciones de vincu	iacion coi	n Ia produc	tividad (d	a mm yyyy	<i>y:</i>	
correspondient campo del cic cumplimiento a	te al ciclo agrícola do en comento) do a lo señalado por la dento General Oper	el año s Reglas c	(i le Operaciói	ndicar pe n aplicable	eríodo) y qu es al Compo	ue fueran connente PRO	omprometidas, en AGRO Productivo,
		PRO	TESTO LO	NECESAF	RIO		
			NOITAL DE:				

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



ANEXO XII Municipios Potenciales de Atención Prioritaria COUSSA y PRODEZA

ESTADO: AGUASCALIENTES. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá.

ESTADO: BAJA CALIFORNIA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana

ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Comondú, Mulegé, La Paz, Los Cabos, Loreto.

ESTADO: CAMPECHE. Solo aplica a COUSSA

Calakmul, Candelaria, Campeche, Carmen, Champotón, Escárcega

ESTADO: COAHUILA DE ZARAGOZA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, a PRODEZA le aplican los siguientes:

Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Hidalgo.

ESTADO: COLIMA. Le aplica sólo a COUSSA

Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Villa de Alvarez, Tecomán.

ESTADO: CHIAPAS. Le aplica solo a COUSSA

Acacoyagua, Acapetahua, Aldama, Amatenango de la Frontera, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Benemérito de las Américas, Cacahoatán, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Huehuetán, Huixtán, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, Larráinzar, Mapastepec, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Oxchuc, Pantelhó, Pijijiapan, San Juan Cancuc, Santiago el Pinar, Siltepec, Sitalá, Suchiate, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantán, Altamirano, Amatenango del Valle, El Bosque, Cintalapa, Chilón, Huitiupán, Jitotol, Las Margaritas, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Palenque, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Tapachula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, La Trinitaria, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Yajalón, San Lucas, Maravilla Tenejapa.

ESTADO: CHIHUAHUA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Ahumada, Allende, Ascensión, Bachíniva, Camargo, Carichí, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Gran Morelos, Guadalupe, Hidalgo del Parral, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Manuel Benavides, Matamoros, Meoqui, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Bárbara, Satevó,

Adicionalmente a los municipios ya señalados, solo a COUSSA le aplican los siguientes:

Batopilas, Bocoyna, Casas Grandes, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Matachí, Ocampo, Urique, Uruachi, Morelos.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplican los siguientes:

Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Buenaventura, Cusihuiriachi, Delicias, Santa Isabel, Huejotitán, Rosario, San Francisco del Oro.

ESTADO: DISTRITO FEDERAL. Le aplica sólo a COUSSA

Alvaro Obregón, Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco, Gustavo A. Madero, Iztapalapa.

ESTADO: DURANGO. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Ocampo, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Súchil, Tlahualilo, Vicente Guerrero.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Canelas, Guanaceví, Mezquital, Otáez, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tepehuanes, Topia.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica el siguiente:

Nuevo Ideal.

ESTADO: GUANAJUATO. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Atarjea, Doctor Mora, Ocampo, Santa Catarina, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú,

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Doctor Hidalgo Cuna de la Independencia Nal., San Miguel de Allende, Celaya, Irapuato, León, Pénjamo, Silao.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica los siguientes:

Allende, Comonfort, Dolores Hidalgo, Guanajuato.

ESTADO: GUERRERO. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Ayutla de los Libres, Azoyú, Copala, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Chilapa de Álvarez, Florencio Villarreal, Huamuxtitlán, Igualapa, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoanapa, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zitlala, Copalillo.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Acatepec, Cochoapa el Grande, Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Chilpancingo de los Bravo, General Heliodoro Castillo, Zihuatanejo de Azueta, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Quechultenango, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Técpan de Galeana, Teloloapan, Tixtla de Guerrero, José Joaquín de Herrera, Iliatenco, Azoyú, Juan R. Escudero, Marquelia.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica el siguiente:

Atenango del Rio.

ESTADO: HIDALGO. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Actopan, Alfajayucan, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Nopala de Villagrán, Pacula, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Zimapán.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Acatlán, , Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Singuilucan, Zempoala, Huehuetla, Huejutla de Reyes, San Bartolo Tutotepec, Xochiatipan, Yahualica.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica los siguientes:

Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Metztitlán, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Progreso de Obregón, San Salvador, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlahuiltepa, Tlaxcoapan, Tula de Allende.

ESTADO: JALISCO. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Bolaños, Colotlán, Chimaltitán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Angeles.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Mezquitic, Villa Guerrero, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica los siguientes:

Hostotipaquillo, Lagos de Moreno, San Gabriel, San Juan de los Lagos, San Martín de Bolaños, Teocaltiche, Tequila, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo, Zapotitlán de Vadillo.

ESTADO: MEXICO. Le aplica sólo a COUSSA

Amatepec, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Acambay, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temascalcingo, Temoaya, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Villa Victoria, Zinacantepec, Zumpahuacán, Cuautitlán Izcalli, Valle de Chalco Solidaridad, Luvianos.

ESTADO: MICHOACAN DE OCAMPO. Le aplica sólo a COUSSA

Aguililla, Aquila, Arteaga, Carácuaro, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila, La Huacana, Huetamo, Madero, Nocupétaro, San Lucas, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tumbiscatío, Turicato, Tuzantla, Tzitzio, Hidalgo, Maravatío, Morelia, Uruapan, Zamora, Zitácuaro.

ESTADO: MORELOS. Le aplica sólo a COUSSA

Ocuituco, Puente de Ixtla, Temoac, Tepalcingo, Tetela del Volcán, Tlaquiltenango, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas, Cuernavaca

ESTADO: NAYARIT. Le aplica sólo a COUSSA

Acaponeta, Compostela, Del Nayar, Huajicori, La Yesca, Rosamorada, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic.

ESTADO: NUEVO LEON. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Anáhuac, Aramberri, Cadereyta Jiménez, China, Dr. Arroyo, Dr. Coss, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Zaragoza, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Mier y Noriega, Mina, Parás, Pesquería, Los Ramones, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama, Monterrey.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Gral. Terán, Linares.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, solo a PRODEZA le aplica los siguientes:

Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Bustamante, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, Gral. Escobedo, Gral. Treviño, Gral. Zuazua, Guadalupe, Higueras, Hidalgo, Juárez, Los Aldamas, Los Herreras, Marín, Melchor Ocampo, Pesquería, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, Santiago.

ESTADO: OAXACA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Asunción Cuyotepeji, Asunción Nochixtlán, Calihualá, Coicoyán de las Flores, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Chalcatongo de Hidalgo, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixpantepec Nieves, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Mariscala de Juárez, San Agustín Atenango, San Agustín Tlacotepec, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Tepetlapa, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Bartolomé Yucuañe, San Bartolo Soyaltepec, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Esteban Atatlahuca, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Teopan, San Francisco Tlapancingo, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cienequilla, San Juan Diuxi, San Juan Ihualtepec, San Juan Mixtepec - Distr. 08 -, San Juan Ñumí, San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Martín Zacatepec, San Mateo Etlatongo, San Mateo Nejápam, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Amatitlán, San Miguel Chicahua, San Miguel el Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Piedras, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pedro Coxcaltepec Cántaros San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Zahuatlán, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Catarina Zapoquila, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Apazco, Santa María Camotlán, Santa María Chachoápam, Santa María del Rosario, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santiago Apoala, Santa Inés de Zaragoza, Santiago Ayuquililla, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Chazumba, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlán, Šantiago Huauclilla, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Tamazola, Santiago Tepetlapa, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Yosondúa, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santo Domingo Yodohino, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, Santo Tomás Ocotepec, San Vicente Nuñú, Silacayoápam, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlán de Segura y Luna, Tlacotepec Plumas, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulápam del Progreso, Villa Tejúpam de la Unión, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas, San Antonio Sinicahua.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Santiago Llano Grande, , Asunción Ocotlán, Candelaria Loxicha, Coatecas Altas, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Eloxochitlán de Flores Magón, Mesones Hidalgo, Huautepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Teitipac, Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca de Juárez, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Andrés Teotilálpam, San Antonio Tepetlapa, San Bartolomé Ayautla, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Úsila, San Francisco Chapulapa, San Francisco Loqueche, San Francisco Ozolotepec, San Ildefonso Sola, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tecóatl, San José Independencia, San José Lachiguiri, San José Tenango, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Coatzóspam, San Juan Comaltepec, San Juan Lachao, San Juan Lachiqalla, San Juan Lalana, San Juan Ozolotepec, San Juan Petlapa, San Juan Tepeuxila, San Lorenzo, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lorenzo Texmelúcan, San Lucas Camotlán, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápam, San Marcial Ozolotepec, San Mateo del Mar, San Melchor Betaza, San Miguel Coatlán, San Miguel Mixtepec, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Tenango, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Tijaltepec, San Pedro Atoyac, San Pedro el Alto, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Mártir, San Pedro Ocotepec, San Pedro Quiatoni, San Pedro Sochiápam, San Pedro Taviche, San Pedro Teutila, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ana Zegache, Santa Catalina Quierí, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Mechoacán, Santa Cruz Acatepec, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Inés del Monte, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Monteverde, Santa María la Asunción, Santa María Chilchotla, Santa María Chimalapa, Santa María Ozolotepec, Santa María Pápalo, Santa María Quiegolani, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Teopoxco, Santa María Tepantlali, Santa María Tlalixtac, Santa María Totolapilla, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Atitlán, Santiago Camotlán, Santiago Choápam, Santiago Ixcuintepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Jocotepec, Santiago Texcalcingo, Santiago Textitlán, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Yaitepec, Santiago Zacatepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santos Reyes Pápalo, San Vicente Coatlán, Tataltepec de Valdés, Totontepec Villa de Morelos, Yaxe.

ESTADO: PUEBLA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Acatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Altepexi, Atexcal, Axutla, Caltepec, Cohetzala, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Chiautla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Guadalupe, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan N. Méndez, Molcaxac, Petlalcingo, Piaxtla, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Miahuatlán, San Juan Atzompa, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Tecomatlán, Tehuacán, Tehuitzingo, Teotlalco, Tepexi de Rodríguez, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Zacapala, Zapotitlán, Zinacatepec.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Coatzingo, Huitziltepec, La Magdalena Tlatlauquitepec, Huehuetlán el Grande, Tlacotepec de Benito Juárez, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Ajalpan, Atempan, Atlixco, Camocuautla, Eloxochitlán, Huauchinango, Huitzilan de Serdán, Puebla, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, Vicente Guerrero, Xicotepec, Zoguitlán.

ESTADO: QUERETARO DE ARTEAGA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Amealco de Bonfil, Pinal de Amoles, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica el siguiente:

Corregidora.

ESTADO: QUINTANA ROO. Le aplica sólo a COUSSA

Othón P. Blanco, Benito Juárez.

ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, Charcas, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Santo Domingo, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza, Villa de Arista.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Lagunillas, Santa Catarina, Aquismón, Tamazunchale, Tanlajás, Xilitla, Matlapa.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplican los siguientes:

Alaquines, Cárdenas, Catorce, Matehuala, Soledad de Graciano Sánchez, Vanegas, Villa de la Paz.

ESTADO: SINALOA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Ahome, Angostura, Culiacán, Choix, Elota, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Rosario, Salvador Alvarado, San

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Badiraguato, Concordia, Cosalá, Escuinapa, Sinaloa, Navolato.

ESTADO: SONORA. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Aconchi, Agua Prieta, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Pitiquito, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedró de la Cueva, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Tubutama, Ures, Villa

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Álamos, Bacerac, Huásabas, Quiriego, Rosario, Yécora, Etchojoa.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplican los siguientes:

Altar, Atil, Bacoachi, Bacum, Etchojoa, Oquitoa, Puerto Peñasco, San Javier, San Luis Río Colorado, Santa Cruz, Trincheras, General Plutarco Elías Calles, Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto.

ESTADO: TAMAULIPAS. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Abasolo, , Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miguihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Gómez Farías, El Mante, Ocampo, Xicoténcatl.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplican los siguientes:

Guerrero, Rio Bravo, Valle Hermoso.

ESTADO: TABASCO. Le aplica sólo a COUSSA

Centla, Huimanguillo, Macuspana, Tacotalpa, Tenosique, Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán.

ESTADO: TLAXCALA. Le aplica sólo a COUSSA

Altzayanca, Españita, Emiliano Zapata, El Carmen Tequexquitla, San Pablo del Monte, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santo

ESTADO: VERACRUZ-LLAVE. Le aplica sólo a COUSSA

Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Tlaltetela, Benito Juárez, Comapa, Cotaxtla, Coyutla, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Espinal, Huayacocotla, Ignacio de la Llave, Ixcatepec, Ixhuatlán del Café, Jalacingo, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano, Mecatlán, Medellín, Naranjal, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Paso de Ovejas, Perote, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Castillo de Teayo, Tecolutla, Temapache, Tempoal, Tepetzintla, Tezonapa, Tihuatlán, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Túxpam, Zentla, Zozocolco de Hidalgo, Tatahuicapan de Juárez, Acayucan, Altotonga, Aquila, Atzalan, Calcahualco, Coatzacoalcos, Coscomatepec, Las Choapas, Filomeno Mata, Ilamatlán, Ixhuatlán de Madero, Xalapa, Mecayapan, Minatitlán, Mixtla de Altamirano, Papantla, La Perla, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, Soledad Atzompa, Tehuipango, Veracruz, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes.

ESTADO: YUCATÁN. Le aplica sólo a COUSSA

Chankom, Maxcanú, Opichén, Progreso, Tekax, Ticul, Mérida, Tahdziú.

ESTADO: ZACATECAS. Aplica a COUSSA y a PRODEZA

Apozol, Apulco, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murquía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Jerez, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Miguel Auza, Momax, Morelos, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, El Salvador, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a COUSSA le aplican los siguientes:

Atolinga, Chalchihuites, El Plateado de Joaquín Amaro, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Monte Escobedo, Tepechitlán, Teul de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román.

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Cuarta Sección)



ANEXO XIII

Manual de Procedimientos del Comité de Selección de Proyectos

ACTIVIDAD	No.	DESCRIPCIÓN
Integración del Comité		
	1	En la primera quincena de enero, la Delegación de la SAGARPA convoca de manera oficial a la(s) Instancia(s) Ejecutora(s) para integrar el Comité.
	2	Puntos a tratar:
		 Integración del Comité presidido por la Delegación de SAGARPA, los Representantes de las Instancias Ejecutoras y el Enlace COUSSA.
		Designación de suplentes.
		Calendario de reuniones mensuales ordinarias a realizarse los primeros 10 días de cada mes.
		 integración del Grupo de trabajo del Comité que revisará y opinará sobre los proyectos propuestos.
Convocatorias	3	De manera oficial por la Delegación y con cinco días de anticipación.
Primera sesión ordinaria		a) se deberá: realizar la priorización de municipios y localidades a atender durante el año, estableciendo ésta como punto de acuerdo.
		 privilegiar la inclusión de las localidades que cuenten con proyectos de la cartera creada en el ejercicio fiscal anterior.
		Al menos 30% de la cobertura debe coincidir con la Cruzada Contra el Hambre.
		Al menos el 50% de la cobertura debe coincidir con Alta y Muy Alta Marginación.
		 b) se deberá tomar como punto de acuerdo que las Instancias Ejecutoras realizarán la promoción, difusión e integración de Grupos, solamente en la cobertura priorizada.

2 (Quinta Seccion)	DIA	RIO OFICIAL Domningo 28 de diciembre de 2014
		En la integración de grupos se deberá privilegiar la atención a los productores que enfrentan mayores carencias.
	4	 se deberán definir las acciones prioritarias de acuerdo a las características del estado:
		Privilegiar la creación de bienes públicos
		Equilibrio de las acciones que permitan cumplir las metas del Impacto del Componente (Agua/Suelo)
	5	De manera conjunta se deberá presentar ante el Comité un listado único, el cual deberá quedar autorizado por éste a más tardar en el mes de marzo. En éste se debe incluir montos a pagar a los proyectistas.
Listado de precios máximos de insumos, materiales	6	Las Instancias Ejecutoras entregarán durante el primer trimestre del año la información de empresas y Proyectistas que participaron, con la calificación de su desempeño (Buena, Regular o Mala).
	7	Lo presentará la Instancia Ejecutora, considerando:
		sea consistente con la información en SURI.
Padrón de proveedores (empresas y proyectistas)		 indicar por proyecto el nombre de empresas y proyectistas contratados por los productores.
		 Fechas de autorización, de inicio de obra y estimación de término.
		% de avance financiero
Informes de avance físico-financiero de		% de avance físico
cada sesión		Soporte fotográfico.
		Problemática
		Por parte de la Delegación de SAGARPA
		Numerar los Acuerdos
		Incluir como punto de Acuerdo informar el estado de los Acuerdos (cumplido, en proceso, cancelado)
	8	Por parte de la Delegación de SAGARPA
		 Enviar copia digital a la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias
Seguimiento de acuerdos		
Elaboración de Actas		

DIARIO OFICIAL

Domingo 28 de diciembre de 2014

2 (Quinta Sección)



ANEXO XIV

Criterios de Priorización de Proyectos del Componente Desarrollo Integral de Cadenas de Valor

Criterios de Priorización:

Generales (según lo señalado en convocatoria):

- I. Que el proyecto o solicitud se relacione con las cadenas de valor, sistemas productos a desarrollar o Productos de interés a fomentar.
- II. Que las inversiones a realizarse se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación y en los municipios cobertura de la CNCH.
- III. Las solicitudes ingresadas, serán evaluadas y dictaminadas, para este efecto, aplicará el principio: "primero en tiempo, primero en derecho".

Específicos:

- I. Organizaciones económicas legalmente constituidas.
- a) Que se demuestre como los apoyos solicitados le permitirán eficientar sus procesos, de tal manera que les permita vincularse de manera eficiente en las cadenas de valor y a los mercados.
- b) Que los apoyos solicitados en activos productivos consideren servicios de asistencia técnica y desarrollo de capacidades con programas de trabajo incluyan actividades relacionadas directamente con el proyecto a ejecutar.
 - II. Empresas.
- a) Que demuestre ser una empresa con una trayectoria exitosa en sus actividades económicas y comerciales por lo menos de 4 años (Estados Financieros dictaminados del último año).
 - b) Que se describan de manera clara sus esquemas de alianza con productores.
- c) Demostrar la eficiencia de los esquemas y mecanismo de alianza estratégica que garanticen la inserción de los pequeños productores a las cadenas de valor.
- d) Garantizar los mecanismos de asistencia técnica, soporte, transferencia de tecnología a los pequeños productores para la ejecución de las inversiones.
 - e) Inclusión de productores a beneficiar con su modelo de negocio (número de productores).

Los proyectos, se priorizarán con los siguientes indicadores y ponderadores.

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
		Porcentaje del total de	Más de 75	100
		integrantes de la organización que forma	De 51 a 75	50
Atención a grupos prioritarios	0.2	parte de la población prioritaria (Jóvenes,	De 26 a 50	25
ļ		mujeres, indígenas, adultos mayores o discapacitados)	Menos de 25	0
		No. Productores socios	Más de 50	100
Inclusión	0.2	beneficiados directamente por el Proyecto de	De 36 a 50	50
modsion	0.2	Inversión	De 20 a 35	25
		(20 como mínimo)	Menos de 20	0

Empleos esperados 0.1 Número de empleos	Más de 15	100
Emplose caparados 0.1 Número de empleos		
Emplose caparados 0.1 Nullielo de ellipieos	De 11 a 15	75
Empleos esperados 0.1 directos nuevos	De 6 a 10	50
	De 1 a 5	25
Nir	nguno o no indica	0
Número de servicios	Más de 2	100
vinculados al proyecto (Asistencia técnica,	2	50
Asistencia técnica y capacitación 0.5 cursos de capacitación, diplomados, giras tecnológicas, acciones de capacitación sobre aspectos organizativos y constitutivos).	1	25
	Mayor de 30	0
Table links with the Bottom	De 21 a 30	50
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio 0.5 Porcentaje	10 a 20	100
M	Menos de 10 o no especificada	0
	Más de 10	100
	De 6 a 10	75
Incremento porcentual esperado en el volumen 0.1 Porcentaje	De 4 a 5	50
de producción	1 a 3	25
	Menos de 1 o no especificado	0
	coinversiones con agroindustria o distribuidor	100
Vinculación al mercado 0.2 Esquema	Desarrollo de proveedores	75
	Producción por contrato	50
Car	rta de intención de compra	25
Número de acciones que	Más de 2	100
Sustentabilidad considera para mitigar el impacto ambiental del	2	50
proyecto.	1	25
	No especifica	0

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



ANEXO XV

Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero

Formato de Padrón de Beneficiarios

FORMATO ACTIVIDAD AGRÍCOLA **Cultivos Anuales**

							ESTADO FOLIO:														
				NOMBR	E DEL BENEF	FICIARIO				ERFICIE ÓN (Hecta							O DIRECT	LA QUE SO O DEL PRO áreas)			
CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CLAVE DE LA LOCALIDAD	DE LA	PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL	CULTIVO(S)	CICLO	TEMPORAL	RIEGO	del 0%	Daños del 41 al 70 %	Daños mayores al 71%	TOTAL	CURP /1	ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO
·										, The state of the						,					
				,	1				I		,				,		,	· · ·	1 -	1	

/1La CURP es opcional

Nota: Clave y nombre completo del municipio y localidad conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

FORMATO ACTIVIDAD AGRÍCOLA

Plantaciones de frutales perennes y cultivos de café y nopal

ESTADO:	
FOLIO:	

			NOMBR	E DEL BENEF	FICIARIO				ERFICIE IÓN (Hect					EL	APOYO I	A LA QUE S DIRECTO DE A (Hectáreas	L		
CLAVE DEL MUNICIPIO	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	PATERNO	APELLIDO MATERNO	` '	(MASCULINO	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	CULTIVO(S)	CICLO	TEMPORAL	RIEGO	Daños del 0% al 40%		Daños mayores al 71%	TOTAL	CURP/1	ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO
		/1	La CURP (es opcional															

La CURP es opcional

Nota: Clave y nombre completo del municipio y localidad conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI.

						ESTAD	O:								
						FOLIO:									
				NOME	RE DEL BENEFI	CIARIO									
CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ESPECIE /1	CABEZAS EN POSESIÓN	UNIDADES ANIMAL EF POSESIÓN	APOYA		ALA /3	
	En caso de que el productor posea más de una especie de ganado (bovinos, caprinos, porcinos, etc.), se deberá mencionar una especie por renglón, por lo que se podrá repetir la información del productor en los renglones necesarios, según las especies que posea 12 Una unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves o 5 colmenas 13 La CURP es opcional Nota: Clave y nombre completo del municipio y localidad conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".														
						F	ORMATO ACTIV	IDAD PESQUER	A						
						ESTAD	O:								
						FOLIO:									
				NOMBRE DE	L BENEFICIARIO						EI Q	MBARCACIÓN UE SOLICITA E	PARA LA L APOYO		
CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL EMBARCACIÓ EN POSESIÓN	N (TONEL	ICTIVA N. LADAS DE ICTO	EGISTRO ACIONAL E PESCA	MATRICULA	CURP /1	ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO

FORMATO ACTIVIDAD PECUARIA

1 La CURP es opcional

Nota: Clave y nombre completo del municipio y localidad conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

FORMATO ACTIVIDAD ACUÍCOLA

ESTADO:	
FOLIO:	

				NOMBR	E DEL BENEF	ICIARIO			CAPACIDAD P	RODUCTIVA		SOLICITA	EL APOYO F	PARA:			
CLAVE DEL MUNICIPIO	DEL	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (MASCULINO O FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PRODUCTO FRESCO (TONELADAS ANUALES)	NÚMERO DE PIEZAS DE OTRAS ESPECIES	SISTEMA EXTENSIVO O SEMIINTENSIVO (HECTÁREAS)	MODALIDAD /1	ı	TIPO DE ACTIVOS (jaula, estanque o modulo de canastas)	UNIDADES ACUÍCOLAS A APOYAR /2	CURP /3	ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO

- /1 Sistema intensivo o cultivo de moluscos
- /2 Unidad Acuícola = 1 jaula; 1 estanque; 15 módulos de canastas.
- /3 La CURP es opcional

Nota: Clave y nombre completo del municipio y localidad conforme al catálogo de claves geo estadísticas del INEGI.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."



ANEXO XVI

Base de Datos Única de Solicitantes a Incentivos de los Componentes que apliquen al Programa Integral de Desarrollo Rural

No. de Folio.

EDO.	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _	
NOMBRE DEL PROYECTO:	

LISTA DE

BENEFICIARIOS

_		1										1		1	1								
No	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	CURP (SOLO LA CLAVE)							Fecha de Nacimiento	Estado de Nacimiento	Sexo	Estado civil (Clave)	Entidad Federativa	Municipio	Localidad	Fecha del beneficio	Tipo de beneficiario	Tipo de beneficio	Cantidad de apoyo		
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							
										-	JPER	 			_								

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INGRESO (\$)	SUPERFICIE //OLUMEN DEL PRODUCTOR /	ESPECIES PECUARIAS PROPIEDAD DEL SOLICITANTE	ACUACULTURA Y PESCA	TODOS LOS SOLICITANTES
----------------------------	--------------	-------------------------------------	--	------------------------	---------------------------

No.	OCUPACIÓN PRINCIPAL (*)	OCUPACIÓN SECUNDARIA (**)	INGRESO ANUAL (***)	HAS. RIEGO	HAS. TEMPORAL	HAS. AGOSTADERO	METROS CUADRADOS EN INVERNADEROS	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN TONELADAS AL AÑO	TOTAL HAS.	No. BOVINOS	No. OVINOS	No. CAPRINOS	No. PORCINOS	No. COLMENAS	No. AVES	No. DE OTRAS ESPECIES (DESCRIBIR EN OBSERVACIONES	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN ACUICOLA EN TONELADAS AL AÑO	No. DE PIEZAS DE OTRAS ESPECIES PRODUCIDAS EN ACUACULTURA AL AÑO	TONS. DE PESCA AL AÑO	VALOR ESTIMADO DE SUS ACTIVOS PRODUCTIVOS EN PESOS	OBSERVACIONES
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
TOTA LES																					

(*) Anotar la actividad que le genere mayores ingresos.

(**) Anotar la actividad que le sigue en orden de importancia en ingresos.

(***) Anotar ingreso total de todas las actividades (Los valores corresponden a menos de 2; de 2 a 5 y a más de 5 salarios mínimos del año).

NOTA: Este formato deberá ser utilizado por todos los solicitantes de apoyo de manera individual o integrantes de grupos u organizaciones legalmente constituidas.

Este formato está disponible en la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.qob.mx) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE: corresponde al nombre o nombres del productor o solicitante.

PRIMER APELLIDO: Corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor o solicitante.

SEGUNDO APELLIDO: Corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor o solicitante.

FECHA DE NACIMIENTO: Fecha de nacimiento del beneficiario, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario.

CURP: Clave Única de Registro de Población del beneficiario.

NACIONALIDAD: Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

ESTADO DE NACIMIENTO: Clave del estado de nacimiento del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO. En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero)

SEXO: Sexo o género del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de RENAPO. (H para hombre y M para mujer).

ESTADO CIVIL (CLAVE):

Estado Civil Clave
Soltero (a) 01
Casado (a) 02
Viudo (a) 03
Divorciado (a) 04
Unión Libre 05
Concubinato 06

ENTIDAD FEDERATIVA: Es la clave de la entidad federativa donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.

MUNICIPIO: Es la clave del municipio donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.

LOCALIDAD: Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.

RFC: Clave de Registro Federal de Contribuyentes

HOMOCLAVE: tres últimos dígitos de la clave de Registro Federal de Contribuyentes

TELÉFONO (LADA): Número telefónico del domicilio del beneficiario o productor, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01(55)10 14 21 22

FAX: Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.

CORREO ELECTRÓNICO: Dirección de correo electrónico del productor o representante legal. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

FECHA DE BENEFICIO: Es la fecha en la que se otorgó el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto y se integra al padrón del Programa en el sistema. La fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: cuatro posiciones para el año. Dos posiciones para el mes, del 1 al 12, y dos posiciones para el día, del 1 al 28, 30 o 31, según aplique. Ejemplo: 4 de marzo de 1959, queda: 19590304.

TIPO DE IDENTIFICACIÓN (CREDENCIAL DEL IFE O PASAPORTE): Corresponde a la especificación del documento utilizado para identificarse por parte del solicitante.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: Corresponde al número del instrumento con el que se está identificando el beneficiario.

TIPO DE BENEFICIARIO: Es la clave del tipo de beneficiario dentro del Programa. Catálogo SIIPP-G.

TIPO DE BENEFICIO: Es la clave del tipo de beneficio que otorga el Programa al beneficiario. Catálogo SIIPP-G.

CANTIDAD DE APOYO: Es la cantidad autorizada del subsidio o apoyo que puede recibir el beneficiario directo e indirecto en el Programa, no se aceptarán datos nulos ni en 0. Ejemplo: 1205.50 o 3000.00.

Nota.- Los datos que no correspondan al productor deberán ser llenados por la ventanilla.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XVII

Catálogo de Conceptos de Apoyo del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

	PROYECTO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PESA.										
			CATÁLOGO DE APOYOS 2	014							
		PROGRAMA DE APOYO	A LA INVERSIÓN EN EQUIPAI	MIENTO E INFRAESTRU	CTURA						
CONCEPTO GENÉRICO SEÑALADO EN REGLAS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	BENEFICIO	TIPO - PROYECTO	No.	CONCEPTOS DE APOYO	SCIAN					
		E	TAPA PRODUCCIÓN DE ALIM	IENTOS							
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,		PROYECTO		1	CISTERNA DE FERROCEMENTO EQUIPADA	23620009					
MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	PRODUCTIVO PARA INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS	COSECHA Y ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL HOGAR	2	DEPÓSITO DE PLÁSTICO PARA ALMACENAR AGUA	23620009					
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,		PROYECTO		3	SILO METÁLICO GALVANIZADO	33311103					
MATERIAL VEGETATIVO,	PRODUCCIÓN DE	PRODUCTIVO PARA	AL MA OFNIAMIENTO DE	4	DESGRANADORA	33311103					
ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	ALIMENTOS	INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS	ALMACENAMIENTO DE GRANOS EN EL HOGAR	5	MOLINO ELÉCTRICO DE 1 HP PARA NIXTAMAL	33311102					
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,		PROYECTO		6	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL	23620009					
MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	PRODUCTIVO PARA INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS	PRODUCCIÓN DE CARNE DE AVE Y HUEVO EN TRASPATIO	7	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE LECHE CAPRINO	23620009					
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,		PROYECTO		8	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CONEJOS	23620009					
MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	PRODUCTIVO PARA INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS	PRODUCCIÓN DE CARNE DE ORIGEN ACUÍCOLA	9	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE OVINOS	23620009					

			1			
				10	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CAPRINO	23620009
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,				11	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CERDOS	23620009
MATERIAL VEGETATIVO,		PROYECTO PRODUCTIVO PARA		12	MÓDULO DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA	23620009
ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS	PRODUCCIÓN DE LECHE EN TRASPATIO	13	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS AGRICULTURA PROTEGIDA	23620001
PRODUCTIVOS				14	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS A CIELO ABIERTO	23620003
				15	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE FRUTALES	23620003
				16	MÓDULO DE COMPOSTEO	23620003
				17	MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS	31140001
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,		PROYECTO		18	MÓDULO DE DESHIDRATACIÓN DE ALIMENTOS	31140001
MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	PRODUCTIVO PARA INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS	PRODUCCIÓN DE CARNE DE ORIGEN PECUARIO EN	19	MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS LÁCTEOS	31140001
INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS			TRASPATIO	20	MODULO DE CONSERVACIÓN DE CARNES (AHUMADO Y SALMUERA)	31140001
				21	EQUIPO ZOOSANITARIO (JERINGA DOSIFICADORA Y BOMBA MANUAL ASPERSORA)	33311203
				22	EQUIPO PARA RIEGO	23711002
				23	EQUIPO PARA SIEMBRA Y LABRANZA DE CONSERVACIÓN	33311103
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,		PROYECTO		24	INCUBADORA EQUIPADA	33311202
MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y	PRODUCCIÓN DE	PRODUCTIVO PARA	PRODUCCIÓN DE	25	PICADORA	33311201
ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA	ALIMENTOS	INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE	HORTALIZAS EN TRASPATIO	26	CERCADO DE HUERTO	33311105
INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		ALIMENTOS		27	CUBIERTA PLÁSTICA	33311105
				28	DEPÓSITO DE AGUA-PRODUCCIÓN TRASPATIO	23711004
				29	ALEVINES	11251201

INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,		PROYECTO		30	VIENTRE CAPRINO	11200001
MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y	PRODUCCIÓN DE	PRODUCTIVO PARA	PRODUCCIÓN DE	31	SEMENTAL CAPRINO	11200001
ACUÍCOLAS PARA	ALIMENTOS	INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE	FRUTALES EN TRASPATIO	32	SEMENTAL CUNÍCOLA	11200001
INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		ALIMENTOS		33	SEMENTAL OVINO	11200001
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,		PROYECTO		34	SEMENTAL PORCINO	11200001
MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y	PRODUCCIÓN DE	PRODUCTIVO PARA	INCREMENTAR	35	MATERIAL VEGETATIVO	11100001
ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	ALIMENTOS	INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS	PRODUCCIÓN EN MILPA PARA AUTOCONSUMO	36	ÁRBOLES FRUTALES	11100001
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	PROYECTO PRODUCTIVO PARA INCREMENTAR DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO EN EL HOGAR			
		ı	ETAPA GENERACIÓN DE ING	RESOS		
				37	MÓDULO PRODUCCIÓN CULTIVOS ANUALES AGRICULTURA PROTEGIDA	23620001
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,		PROYECTO		38	MÓDULO DE PRODUCCIÓN ORNAMENTALES AGRICULTURA PROTEGIDA	23620001
MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA	GENERACIÓN DE INGRESOS	PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE CULTIVOS ANUALES	39	MÓDULO DE PRODUCCIÓN HORTÍCOLA AGRICULTURA PROTEGIDA	23620001
INSTRUMENTAR PROYECTOS		GENERACIÓN DE INGRESOS	PARA VENTA	40	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULA	23620005
PRODUCTIVOS				41	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CONEJOS	23620009
				42	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE OVINOS	23620009
				43	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CAPRINO	23620009

		ı				
				46	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CERDOS	23620009
				47	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS	23620009
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,				48	MÓDULO DE PRODUCCIÓN APÍCOLA	23620009
MATERIAL VEGETATIVO,		PROYECTO PRODUCTIVO QUE	PRODUCCIÓN DE ORNAMENTALES PARA VENTA	49	MÓDULO DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA	23620009
ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE		50	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE QUESO Y DERIVADOS	31140001
PRODUCTIVOS		INGRESOS		51	MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	31140001
				52	MÓDULO DE DESHIDRATACIÓN DE ALIMENTOS	31140001
				53	MÓDULO DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS	23620004
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,		PROYECTO		54	MÓDULO PARA PRODUCCIÓN DE HONGOS	23620003
MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA	GENERACIÓN DE INGRESOS	PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA	PRODUCCIÓN FRUTÍCOLA	55	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE MICELIO (POR DEFINIR)	23620003
INSTRUMENTAR PROYECTOS	INGRESUS	GENERACIÓN DE	PARA VENTA	56	MÓDULO DE COMPOSTEO	23620003
PRODUCTIVOS		INGRESOS		57	EQUIPO PARA RIEGO Y FERTILIZACIÓN	23711002
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO,	,	PROYECTO PRODUCTIVO QUE		58	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS AGRICULTURA PROTEGIDA	23620001
ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE	INCREMENTAR PRODUCCIÓN EN MILPA	59	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS A CIELO ABIERTO	23620003
PRODUCTIVOS		INGRESOS		60	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE FRUTALES	23620003
				61	EQUIPO PARA PODA	33311104
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,		PROYECTO		62	EQUIPO PARA REFRIGERACIÓN	31140001
MATERIAL VEGETATIVO,	GENERACIÓN DE	PRODUCTIVO QUE	PRODUCCIÓN HORTICOLA	63	EQUIPO DE COCCIÓN	31140001
ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS	INGRESOS	CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	PARA VENTA	64	EQUIPO PARA PRODUCCIÓN DE CERA ESTAMPADA	33311204
PRODUCTIVOS		INGRESUS		65	EQUIPO PARA SELECCIÓN Y EMPAQUE	33311102
				66	TRAPICHE	33311102

				67	CUARTO FRÍO	49312001
				68	MOTOCULTOR	33311105
				69	SILO FORRAJERO	33311103
				70	BODEGA	23620004
				71	PICADORA	33311202
		PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS		72	CORRALES DE MANEJO	33311202
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,				73	CERCADO	33311202
MATERIAL VEGETATIVO,	,		,	74	BEBEDERO	33311202
ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA	GENERACIÓN DE INGRESOS		PRODUCCIÓN PECUARIA PARA VENTA	75	COMEDERO	33311202
INSTRUMENTAR PROYECTOS				76	TEJABAN O SOMBREADERO	33311202
PRODUCTIVOS		INOREGOO		77	PASTEURIZADOR	31140001
				78	PRENSA	31140001
				79	MOLDE	31140001
				80	JAULAS FLOTANTES	33311202
				81	TINAS	33311202
				82	AEREADORES	33311202
				83	ANAQUELES	33311104
				84	CENTROS DE ACOPIO	23620004
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO,		PROYECTO		85	CUARTO DE EXTRACCIÓN MÓVIL	33311201
ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y	GENERACIÓN DE	PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA	PRODUCCIÓN DE QUESOS Y OTROS LÁCTEOS PARA	86	NÚCLEO	33311201
ACUÍCOLAS PARA	INGRESOS	GENERACIÓN DE	VENTA	87	EXTRACTOR	33311201
INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		INGRESOS		88	BANCO DESOPERCULADOR	33311203
				89	EQUIPO DE PROTECCIÓN	33311203
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO,		PDO//2070		90	ALIMENTADORES	33311202
MATERIAL VEGETATIVO,		PROYECTO PRODUCTIVO QUE		91	CAJONES, ALZA Y BASTIDORES	33311202
ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA	GENERACIÓN DE INGRESOS	CONTRIBUYE A LA	PRODUCCIÓN DE MIEL PARA VENTA	92	TANQUE DE SEDIMENTACIÓN	33311201
INSTRUMENTAR PROYECTOS		GENERACIÓN DE INGRESOS		93	TAMBOR FENOLIZADO	33311203
PRODUCTIVOS		III OILEGO		94	AHUMADORES Y CUÑAS	33311202

				95	MICELIO	33311203
				96	SEMENTAL PORCINO	11200001
				97	SEMENTAL CAPRINO	11200001
				98	SEMENTAL OVINO	11200001
				99	SEMENTAL CUNÍCOLA	11200001
				100	VIENTRE PORCINO	11200001
				101	VIENTRE OVINO	11200001
				102	VIENTRE CAPRINO	11200001
				103	MATERIAL VEGETATIVO	11100001
				104	ÁRBOLES FRUTALES	11100001
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	UMA	105	MÓDULO PARA EL FORTALECIMIENTO A UNIDADES DE MANEJO AMBIENTAL (UMA)	11521001
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO,		PROYECTO PRODUCTIVO QUE		106	INFRAESTRUCTURA PARA POSTPRODUCCIÓN DE CAFÉ	23620004
ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	PROCESAMIENTO DE CAFÉ PARA VENTA	107	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PROCESOS DE AGREGACIÓN DE VALOR AL CAFÉ	33311102
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO,		PROYECTO PRODUCTIVO QUE		108	INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MAGUEY	23620004
ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	PRODUCCIÓN DE MEZCAL PARA VENTA	109	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PROCESOS DE AGREGACIÓN DE VALOR AL MAGUEY	33311102
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO,		PROYECTO PRODUCTIVO QUE		110	INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MAGUEY PULQUERO	23620004
ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	PRODUCCIÓN DE PULQUE PARA VENTA	111	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PROCESOS DE AGREGACIÓN DE VALOR AL MAGUEY PULQUERO	33311102

INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	SERICULTURA	112	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA SERICULTURA	23620009
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	PRODUCCIÓN ACUÍCOLA PARA VENTA	113	MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE CULTIVOS ALTERNATIVOS O NO TRADICIONALES PARA VENTA	23620001
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS PARA VENTA			
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	MANEJO POSTCOSECHA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS PARA VENTA			
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	SERVICIOS PROVEEDURÍA A PROYECTOS			
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	HONGOS			

INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS ALTERNATIVOS O NO TRADICIONALES PARA VENTA			
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	PROYECTO PRODUCTIVO QUE CONTRIBUYE A LA GENERACIÓN DE INGRESOS	PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTE ORGÁNICO			
	PROGRAM	MA DE DESARROLLO DE C	APACIDADES, INNOVACIÓN	TECNOLÓGICA Y EXTEN	ISIONISMO RURAL	
		COMPONENTE DESARRO	LLO DE CAPACIDADES Y EXT	TENSIONISMO RURAL PE	ESA 2014	
CONCEPTO GENÉRICO SEÑALADO EN REGLAS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	BENEFICIO	TIPO - PROYECTO	#	CONCEPTOS DE APOYO	SCIAN
SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA PROMOCIÓN , LA ORGANIZACIÓN, EL DISEÑO, LA PUESTA EN MARCHA Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN	MEJORA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL HOGAR, INCREMENTO DE DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y	1	SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA ADR.	11511002, 5416001, 54194002, 61150002
SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) ESPECIALIZADA	RURAL DE ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN	VIABILIDAD TÉCNICA AL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOCALIDADES CON POCA DISPONIBILIDAD DE AGUA	GENERACIÓN DE INGRESOS	2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS COUSSA-PESA.	54160001, 54194002, 61150002
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO EN SITUACIÓN DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ADR, FACILITADORES Y AGENCIAS COUSSA-PESA, COORDINADOS POR LAS DELEGACIONES DE LA SECRETARÍA	SUPERVISAR Y EVALUAR LA ESTRATEGIA PESA A NIVEL NACIONAL	SUPERVISAR Y EVALUAR LA ESTRATEGIA PESA A NIVEL NACIONAL, EL DESEMPEÑO DE LAS ADR'S Y SUS FACILITADORES Y LOS SERVICIOS AUTORIZADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	3	SERVICIOS DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, Y EN SU CASO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS; ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO EN SITUACIÓN DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.	61150002

VIGENTE.

Domingo 28 de diciembre de 2014
DIARIO OFICIAL
(Quinta

Sección)

COMPONENTE DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA- PROYECTO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, COUSSA PESA. UNIDAD DE CONCEPTO GENÉRICO MEDIDA UNIDAD DE SEÑALADO EN REGLAS DE ACTIVIDAD BENEFICIO TIPO - PROYECTO **CONCEPTOS DE APOYO** SCIAN INVENTARIO MEDIDA OPERACIÓN (Construido (Impacto)1/,2/ /Pagado) **PRÁCTICAS** REALIZACIÓN DE OBRAS Y PRÁCTICAS DE PARA EL PRÁCTICAS DE ETAPA PRODUCCIÓN CONSERVACIÓN Y USO APROVECHA-SUSTENTABLES PARA ADQUISICIÓN DE PLANTA Y REFORESTACIÓN DE ALIMENTOS Y MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA **PLANTA** HECTÁREA LA VIABILIDAD DE GENERACIÓN DE CON ESPECIES NATIVAS QUE DEN VIABILIDAD A SUSTENTABLE **PROYECTOS INGRESOS** PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SUELO Y **PRODUCTIVOS** VEGETACIÓN PRÁCTICAS ADQUISICIÓN DE PLANTA Y REFORESTACIÓN REALIZACIÓN DE OBRAS Y PRÁCTICAS DE CON ESPECIES NATIVAS PERENNES EN BORDOS PARA EL PRÁCTICAS DE ETAPA PRODUCCIÓN CONSERVACIÓN Y USO APROVECHA-DE TINAS CIEGAS, ZANJAS-BORDO, ZANJAS DE SUSTENTABLES PARA DE ALIMENTOS Y SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA MIENTO 2 INFILTRACIÓN TIPO TRINCHERA (EN LÍNEAS A PLANTA **HECTÁREA** GENERACIÓN DE LA VIABILIDAD DE QUE DEN VIABILIDAD A SUSTENTABLE NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO **INGRESOS PROYECTOS** PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SUELO Y QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE **PRODUCTIVOS** VEGETACIÓN PENDIENTE) 23711, 237992 PRÁCTICAS REALIZACIÓN DE OBRAS Y PRÁCTICAS DE PARA EL PRÁCTICAS DE ETAPA PRODUCCIÓN CONSERVACIÓN Y USO APROVECHA-SUSTENTABLES PARA DE ALIMENTOS Y ADQUISICIÓN DE SEMILLA Y EMPASTADO DE KG (TIPO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA MIENTO 3 LA VIABILIDAD DE GENERACIÓN DE TALUDES DE CÁRCAVAS DE PASTO) QUE DEN VIABILIDAD A SUSTENTABLE **PROYECTOS INGRESOS** PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SUELO Y **PRODUCTIVOS** VEGETACIÓN **PRÁCTICAS** REALIZACIÓN DE OBRAS Y PRÁCTICAS DE PARA EL PRÁCTICAS DE ETAPA PRODUCCIÓN CONSERVACIÓN Y USO APROVECHA-SUSTENTABLES PARA DE ALIMENTOS Y ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE PASTO Y SIEMBRA KG (TIPO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA MIENTO HECTÁREA LA VIABILIDAD DE GENERACIÓN DE PARA REPASTIZACIÓN EN AGOSTADEROS DE PASTO) QUE DEN VIABILIDAD A SUSTENTABLE **PROYECTOS INGRESOS** PROYECTOS PRODUCTIVOS DE SUELO Y **PRODUCTIVOS** VEGETACIÓN

PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES

OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIE NTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	5	ADQUISICIÓN DE PLANTA Y PLANTACIÓN DE BARRERAS VIVAS CON ESPECIES PERENNES (EN LÍNEAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)	PLANTA	HECTÁREA	20 (Quinta Sección)
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	6	ADQUISICIÓN DE PLANTA Y PLANTACIÓN DE BARRERAS VIVAS CON MAGUEY (EN LÍNEAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)	PLANTA	HECTÁREA	ión)
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	7	ADQUISICIÓN DE PLANTA Y PLANTACIÓN DE BARRERAS VIVAS CON NOPAL (EN LÍNEAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)	PLANTA	HECTÁREA	DIARI
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	8	ADQUISICIÓN DE PLANTA Y PLANTACIÓN PARA FORMACIÓN DE CORTINAS ROMPEVIENTO	PLANTA	HECTÁREA	DIARIO OFICIAL
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	9	ADQUISICIÓN Y PLANTACIÓN DE FRUTALES PERENNES EN SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ANUALES EN EL MARCO DE UN PROYECTO INTEGRAL DE COUSSA	PLANTA	HECTÁREA	Domingo 28 de
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	10	ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS EN EL MARCO DE UN PROYECTO INTEGRAL DE COUSSA	KG (TIPO DE PASTO)	HECTÁREA	Domingo 28 de diciembre de 2014

OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	11	PASO DE RODILLO AEREADOR	HECTÁREA	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	12	TRAZO DE LÍNEAS GUÍA PARA SURCADO EN CONTORNO	METRO LINEAL	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	13	SURCADO LÍSTER	HECTÁREA	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	14	ADQUISICIÓN DE SEMILLA PARA ABONOS VERDES	KG	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	15	CABECEO DE CÁRCAVAS	МЗ	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	16	SUAVIZADO DE TALUDES DE CÁRCAVAS	M2	

Domingo 28 de diciembre de 2014 DIARIO OFICIAL (Quinta Sección) 21

OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	17	PRESAS FILTRANTES DE COSTALES RELLENOS DE TIERRA	МЗ	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	18	PRESAS FILTRANTES DE GAVIONES	М3	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	19	PRESAS FILTRANTES DE PIEDRA ACOMODADA	М3	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	20	PRESAS FILTRANTES DE TRONCOS O RAMAS	М3	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	21	TERRAZAS DE BANCO (EN CURVAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)	М3	HECTÁREA

22

(Quinta Sección)

DIARIO OFICIAL

Domingo 28 de diciembre de 2014

	PRÁCTICAS					1		
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	22	TERRAZAS DE BANCOS ALTERNOS (EN CURVAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)		М3	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	23	TERRAZAS DE BASE ANCHA (EN CURVAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)		МЗ	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	24	TERRAZAS DE BASE ANGOSTA O FORMACIÓN SUCESIVA (EN CURVAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)		М3	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	25	TERRAZAS DE CANAL AMPLIO O DE ZINGG (EN CURVAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)		МЗ	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	26	TERRAZAS INDIVIDUALES (EN CURVAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)		М3	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	27	MURO DE CONTENCIÓN		M2	

Domingo 28 de diciembre de 2014

DIARIO OFICIAL

(Quinta Sección)

23

OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	28	CERCO PERIMETRAL EN POTREROS	км	HECTÁREA	24 (Quinta Sección)
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	29	CERCOS PARA DIVISIÓN EN POTREROS	KM	HECTÁREA	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	30	CERCO VIVO PARA DIVISIÓN DE POTREROS	км	HECTÁREA	DIARIO OFICIAL
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	31	CONSTRUCCIÓN DE GUARDAGANADO	OBRA		Domingo
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	32	CERCADO PARA ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE EXCLUSIÓN	KM	HECTÁREA	28 de diciembre de 2014

OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	33	SILO DE TRINCHERA		мз	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	34	OBRAS DE DRENAJE EN TERRENOS AGROPECUARIOS		МЗ	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	PRÁCTICAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y VEGETACIÓN	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	35	CAMINOS SACACOSECHAS		КМ	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	36	PRESAS DERIVADORAS O DE DESVIACIÓN DE ESCURRIMIENTOS		OBRA	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	37	CANALES DE DERIVACIÓN DE ESCURRIMIENTOS (NO RECUBIERTOS)	23711, 237992	METRO LINEAL	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	38	BORDERÍA INTERPARCELARIA PARA ENTARQUINAMIENTO		МЗ	HECTÁREA

Domingo 28 de diciembre de 2014 DIARIO OFICIAL (Quinta Sección) 25

OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	39	ZANJAS DE INFILTRACIÓN TIPO TRINCHERA (TINAS CIEGAS) (EN LÍNEAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)		M3	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	40	ZANJAS-BORDO EN TERRENOS NO AGRÍCOLAS (EN LÍNEAS A NIVEL SEPARADAS CONFORME AL INTERVALO QUE RESULTE EN FUNCIÓN DEL % DE PENDIENTE)	-	М3	HECTÁREA
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	41	POZOS DE ABSORCIÓN		М3	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	42	GALERÍAS FILTRANTES		OBRA	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	43	BORDO DE CORTINA DE TIERRA COMPACTA		OBRA	М3
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	44	PEQUEÑAS PRESAS DE MAMPOSTERÍA		OBRA	М3
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	45	PEQUEÑAS PRESAS DE CONCRETO		OBRA	M3

(Quinta Sección)

DIARIO OFICIAL

Domingo 28 de diciembre de 2014

					<u> </u>		
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	46	OLLAS DE AGUA (EXCAVACIÓN EN TERRENOS DE BAJA PENDIENTE QUE CARECE DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ADICIONAL A LA CONSTRUIDA)*	OBRA	М3
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	47	ALJIBES (EXCAVACIÓN EN TERRENOS DE BAJA PENDIENTE QUE CARECE DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ADICIONAL A LA CONSTRUIDA)*	OBRA	М3
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	48	CAJAS DE CAPTACIÓN *	OBRA	M3
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	49	CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA* (NO DE PLÁSTICO, METAL NI ELEVADOS)	OBRA	M3
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	50	CERCADO DE MALLA CICLÓNICA PARA PROTECCIÓN DE OLLAS DE AGUA, CAJAS DE CAPTACIÓN Y ALJIBES *	METRO LINEAL	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	51	ADQUISICIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN **	METRO LINEAL	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	52	INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN **	M3 EXCAVA- CIÓN ML GALVANI- ZADO	

Domingo 28 de diciembre de 2014 DIARIO OFICIAL (Quinta Sección) 27

OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	53	CANALES DE LLAMADA **	M4	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	54	BEBEDORES PECUARIOS **	OBRA	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	55	RECUBRIMIENTO DE GEOMEMBRANA *	МЗ	
OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS	OBRAS PARA EL APROVECHA- MIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA	DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE ETAPA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y GENERACIÓN DE INGRESOS	56	CAMINOS DE ACCESO **	КМ	

- * POR SU BAJA RELACIÓN EFICIENCIA/COSTO, SÓLO SE PODRÁ AUTORIZAR PARA OBRAS DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DESTINADAS A CONSUMO HUMANO.
- ** SÓLO SE PODRÁ AUTORIZAR COMO COMPLEMENTO PARA PROYECTOS INTEGRALES Y/O OBRAS NUEVAS, APOYADOS O CONSTRUIDOS CON EL COMPONENTE DE CONSERVACIÓN Y
 USO SUSTENTABLE DEL SUELO Y AGUA.
- 1/ LA UNIDAD DE MEDIDA INVENTARIO REFIERE A LOS VOLÚMENES DE CONSTRUCCIÓN O CANTIDAD ADQUIRIDA, POR ELLO CUANDO SE UTILIZA M3 NO SE REFIERE A LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.
- 2/ LA UNIDAD DE MEDIADA DE IMPACTO M3 SE REFIERE A LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO CREADA CON LA OBRA CONSTRUIDA.
- \$\text{\$\sums\}\$ 1/4 UNIDA D DE MEDIDA DE IMPACTO HECTÁREA SE REFIERE A LA SUPERFICIE QUE SE INCORPORA AL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE EN LAS PRÁCTICAS Y OBRAS APOYADAS.
- NOTA: PARA FACILITAR EL REGISTRO, CUANDO SE REPORTE UNA OBRA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA, SE ENTENDERÁ QUE LA MISMA INCLUYE SEGÚN CORRESPONDA AL
 TIPO DE OBRA: AFINE DE TALUDES, VERTEDORES DE DEMASÍAS, DESARENADORES, COLCHÓN HIDRÁULICA Y ACCESORIOS TODOS PARA OBRAS NUEVAS. POR ESTO YA NO SE
 DESGLOSAN EN LA PRESENTE APERTURA PROGRAMÁTICA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA VERIFICAR SU INCLUSIÓN AL

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XVIII

Comisión Estatal Única del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Objeto: Propiciar una adecuada articulación entre las distintas instancias y actores vinculados al Componente, así como validar y apoyar los trabajos para la operación de recursos en las entidades federativas.

Para ello, las Delegaciones Estatales como Instancias Operativas, en coordinación con la UR, instalan la Comisión en cada Entidad Federativa.

Son integrantes permanentes de la Comisión los siguientes:

- 1. Presidente: El Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural de la Delegación de la SAGARPA.
- **2. Vicepresidente:** El representante que designe el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno Estatal o su equivalente.
 - 3. Secretario Técnico: El representante estatal del INCA Rural en su carácter de SENACATRI.
 - 4. Vocales: Pueden ser vocales los siguientes:
 - a) Los Subdelegados Agropecuario y de Pesca o Acuícola de la Delegación de la SAGARPA.
 - Otros representantes que designe el Secretario de Desarrollo Agropecuario o su equivalente del Gobierno Estatal.
 - c) El Presidente de la Fundación PRODUCE estatal.
 - d) Representantes de universidades o tecnológicos estatales.
 - e) Representante no gubernamental de algún(os) sistema(s) producto prioritario(s).
- **5. Invitados**: Pueden participar en calidad de invitados representantes de otras dependencias, organizaciones y sistemas-producto que se consideren convenientes, así como representantes de aquellos Centros de Extensión e Innovación Rural y los que ejecuten actividades de profesionalización y que tengan actividad en la entidad.

Las funciones generales de las Comisión son las siguientes:

- a) Determinar los sistemas producto, territorios y cadenas de valor de mayor prioridad para el desarrollo rural e incremento en la competitividad agropecuaria, pesquera o acuícola en la entidad.
- b) Formular el Plan Estratégico Estatal para la operación anual del Componente.
- validar los servicios, su duración, oportunidad y alineación a las prioridades, que serán apoyados conforme a las solicitudes de la población objetivo.
- d) determinar las necesidades de extensionismo e innovación de los productores bajo la oferta institucional como un proceso de inducción, definiendo los perfiles y número de extensionistas que otorgarán los servicios.
- Apoyar las actividades de la Instancias Ejecutoras; así como las correspondientes a los PIIEX y las actividades de soporte.
- f) Dar seguimiento eficiente y coordinado a la operación del componente, sus acciones y resultados.

- g) Crear grupos de trabajo auxiliares que sean necesarios para apoyarse y atender las especificidades territoriales, sectoriales o por actividad productiva en tiempo y forma.
- h) Las demás que establezcan las Reglas de Operación 2015, así como otras que determine la UR.

Las funciones particulares de los integrantes de la Comisión son las siguientes:

- a) El Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural de la Delegación de la SAGARPA en su calidad de Presidente de la Comisión, preside las sesiones ordinarias y extraordinarias; plantea los temas principales a tratar y cede el uso de la palabra a los otros integrantes permanentes e invitados; instruye el registro de acuerdos en el acta de la sesión y, de ser necesario, somete a votación los acuerdos y resolutivos que generen polémica o que fueren relevantes para la operación del Componente, teniendo el voto de calidad para desempate de las votaciones; verifica el seguimiento de acuerdos y su cumplimiento; en su caso gira recomendaciones para el cumplimiento de los mismos.
- b) El Vicepresidente; puede proponer temas a tratar en las reuniones de trabajo y sugerir acciones en la materia; así como solicitar al Presidente el registro de acuerdos en el acta de la sesión o que éste someta a votación algún asunto que genere polémica o sea relevante para la operación del Componente; crea los grupos de trabajo auxiliares que sean necesarios conforme a lo indicado en el inciso g) de las Funciones de las Comisiones; propone recomendaciones u observaciones y, cuando se requiera, verifica su cumplimiento.
- c) El SENACATRI en su calidad de Secretario Técnico auxilia al Presidente para convocar y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias; puede plantear temas a tratar e informa sobre los acuerdos y su seguimiento; se encarga de levantar las minutas de las sesiones, recabar las firmas de los integrantes, organizar y resguardar los expedientes que deriven de las sesiones de trabajo.
- d) Los Vocales pueden proponer temas a tratar en la orden del día, apoyar el tratamiento de los asuntos, proponer recomendaciones de mejora y, cuando se requiera, verificar su cumplimiento.

La operación de la Comisión es la siguiente:

- a) Llevar a cabo al menos una sesión ordinaria por mes, a convocatoria expresa del Presidente; dicha convocatoria debe enviarse al menos con 3 días de anticipación y contener la orden del día de la sesión.
- b) Realizar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, a convocatoria expresa del Presidente con al menos 1 día de anticipación, conteniendo la orden del día con los puntos específicos a tratar.
- levantar un acta por cada sesión que debe ser firmada por todos los integrantes permanentes, así como registrar a quienes participaron en calidad de invitados.
- d) En la primera sesión ordinaria se debe levantar un acta de instalación de la Comisión Estatal, en la cual quedan registrados los integrantes permanentes y autorizado el calendario anual de sesiones.
- e) Los integrantes permanentes tienen derecho a voz y voto; los invitados únicamente tienen derecho a voz.
- f) Los integrantes permanentes pueden tener un suplente que debe ser aprobado por la misma Comisión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XIX

Requisitos de Elegibilidad de los Extensionistas y los Extensionistas Universitarios

Aplica a extensionistas, coordinadores y extensionistas universitarios que se autorice su contratación y gratificación para proporcionar servicios del Componente de Extensión e Innovación Productiva, los cuales deben cumplir con los siguientes:

Requisitos

I. Para Extensionistas

- a) Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico superior universitario (TSU) o a nivel técnico profesional concluidos, preferentemente titulados, y eventualmente estudios de especialización acordes al programa de trabajo a desarrollar.
- b) Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias y de acuacultura y pesca.
- c) Contar con las capacidades para elaborar, poner en marcha y gestionar proyectos, así como realizar procesos de planeación participativa, adicionalmente a los servicios profesionales enfocados a los procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias y de acuacultura y pesca.
- d) Contar con una propuesta de programa de trabajo acorde a las prioridades nacionales y/o estatales con indicadores de resultados definidos.
- e) Compromiso de incorporarse al proceso de certificación de competencias laborales en los estándares que defina la UR.

II. Para Extensionistas con posgrado o certificado de competencias

Aplican los requisitos de elegibilidad de la fracción I. Para Extensionistas de los incisos a), b), c), d), más un posgrado de nivel mínimo maestría o certificado de competencia laboral extendido por algún organismo certificador reconocido por el CONOCER, que sean acordes al servicio que va a prestar a la población beneficiaria.

III. Para Extensionistas coordinadores

Además de contar con estudios profesionales a nivel licenciatura y preferentemente con estudios de especialización acordes al desarrollo rural, cumplir con los incisos b), c) y e) para extensionistas, poseer habilidades de coordinación, acompañamiento y dirección para apoyar el desempeño y el trabajo de equipo de los extensionistas que le fueren asignados.

IV. Para Extensionistas Universitarios

- a) Alumnos que se encuentren cursando estudios a nivel Licenciatura o de Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones de Educación Superior (IES) del país, interesados en realizar su servicio social, deben cumplir con lo siguiente:
- 1. Haber cubierto por lo menos el 70% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente.
- 2. Ser alumno regular (No adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo al plan de estudios vigente).
 - 3. Tener un promedio mínimo general de 8.0 (ocho).
 - 4. Contar con un tutor de servicio social (docente de la Institución).
- 5. Presentar constancia por parte de la Institución en la que se indique que el alumno cumple con los requisitos anteriores.

- 6. Anexar currícula de la licenciatura en la cual está inscrito (Las carreras deben estar acreditadas por la SEP).
 - 7. Presentar un programa de trabajo una vez asignado al servicio(s) que atenderá.
 - 8. Presentar su candidatura ante la IE de acuerdo a los requisitos establecidos.
- b) Alumnos que se encuentren cursando sus estudios a nivel Licenciatura o de TSU en IES del país, que habiendo realizado su servicio social y estén interesados en realizar sus prácticas profesionales, deben cumplir con lo siguiente:
- 1. Haber cubierto por lo menos el 70% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente.
- 2. Ser alumno regular (No adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo al plan de estudios vigente).
- 3. Presentar constancia por parte de la Institución en la que se indique que el alumno cumple con los requisitos anteriores. Además de tener liberado su servicio social.
- 4. Anexar currícula de la licenciatura en la cual está inscrito (Las carreras deben estar acreditadas por la SEP).
 - 5. Presentar un programa de trabajo una vez asignado al servicio(s) que atenderá.
 - 6. Presentar su candidatura ante la IE de acuerdo a los requisitos establecidos.
- c) Profesionistas con estudios concluidos recientemente, interesados en llevar a cabo su Servicio Social, Prácticas profesionales, Estadías Profesionales y/o Primer Empleo, deben cumplir lo siguiente:
- 1. Que no rebasen un año de haber concluido sus estudios, tomando como referencia la fecha de publicación de las presentes reglas de operación.
- 2. Haber cubierto el 100% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente.
- 3. Presentar constancia por parte de la Institución en la que se indique la fecha de egreso, la acreditación del 100% de los créditos académicos, y en su caso, tener liberado su servicio social.
 - 4. Presentar un programa de trabajo una vez asignado al servicio(s) que atenderá.
 - 5. Presentar su candidatura ante la IE de acuerdo a los requisitos establecidos.

Consideraciones Adicionales

Las Comisiones Estatales del Componente pueden validar la incorporación de requisitos adicionales en materia de formación y experiencia de extensionistas, siempre y cuando sean dados a conocer a los interesados antes del inicio de la operación del Componente.

Los extensionistas no pueden ser proveedores de insumos o equipo a los productores que atiendan, durante la vigencia del programa de trabajo del servicio que desarrollen.

Cualquier asunto no previsto en los presentes criterios, así como la interpretación de los mismos, será resuelto por la UR.

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XX

Guión Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión que solicitan apoyos menores a \$400,000.00

El proyecto simplificado se podrá presentar en escrito libre considerando al menos los aspectos siguientes:

DIARIO OFICIAL

- 1. Nombre del proyecto:
- 2. Antecedentes y justificación:
- 3. Objetivo del proyecto:
- 4. Datos Generales del proyecto:
- 4.1. Croquis de localización del predio:
- 4.2. Actividad productiva:
- 4.3. Número de empleos directos e indirectos a generar:
- 4.4. Número de hectáreas o cabezas:
- 4.5. Producción actual y con el proyecto:
- 4.6. Conceptos de apoyos:
- 4.7. Inversiones (apoyo, aportaciones, crédito, otros.):
- 5. Conclusiones:

Nota: desarrolla escrito en escrito libre, con nombre y firma del solicitante.



ANEXO XXI

Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante

No. de Folio del SURI o Conse	ecutivo				
Número de UPP o PSG					

FOMENTO GANADERO

DATOS DE LA VENTANILLA (Para ser llenado por el Responsable de la Ventanilla)

COMPONENTE	PONENTE EDO DDR		MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	MES	AÑO	
]

NOMBRE DE LA ORGANIZACION:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	

	LISTA DE PRODUCTORES N										NO. DE VIENTRES O COLMENAS PARA LAS QUE SE SOLICITA EL APOYO (LLENAR SOLO PARA EL PROGAN)				
NO CONSECUTIVO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CURP	RFC	EDAD	SEXO	BOVINO CARNE O DOBLE PROPÓSITO	BOVINO LECHE	OVINO	CAPRINO	COLMENA	CONEJO		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															

Este formato está disponible en la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XXII

Carta Compromiso al Programa Porcino (PROPOR)

El que suscribe C	de la Unidad de P	roducción Pecuaria de la especie						
, con núm	ero, en cumplimien	to a las Reglas de Operación de						
Programa de Fomento Ganadero, C	omponente PROPOR que tendrá	una duración del año 2015, me						
comprometo a cumplir con los siguier	ites compromisos, así como otorgal	todas las facilidades al persona						
autorizado por esta Secretaría para ver	ificar el cumplimiento de estos compi	romisos cuando sea requerido:						
	Porcinos							
COMPROMISO	Α	В						
Obras y/o prácticas de								
conservación de suelo, agua y/o	✓	✓						
control de excretas ¹								
Establecer y mantener el usos								
de registros productivos en la		✓						
explotación								
Identificación SINIIGA ²	✓	✓						
Prevención de Enfermedades ³	1	1						
Reposición de Vientres								
1 Al menos una obra o práctica ca	da dos años.							
2 El total de los vientres apoyados								
3 Cumplir con las campañas zoos	anitarias del SENASICA							
Fecha de solicitud:								
Nombre y Firma o hue	lla del Productor Nombi	re y Firma del Funcionario						

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Receptor en Ventanilla Autorizada

Solicitante o Representante Legal



ANEXO XXIII Ficha Técnica para Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero)

COMPONE	NTE AL (QUE	SOLICI	TA EL	APOYO:								
Ganado Alimentario			F	Repro	ducción y	Material Gené	ético	Reconversión Productiva					
BENEFICIA	ARIOS		•							'			
Hombres	Mujere	es	TOT	AL									
EMPLEOS	A GENE	RAR			-								
Emplea	dos	Н	ombres	N	lujeres	TOTAL							
Empleos D	irectos												
Empleos Ind	directos												
METAS							•						
Número	total de	hectá	áreas ap	•	as (Ganad ductiva)	o Alimentario	y Reconver	sión					
Número de l	Jnidades	Anim	nal apoy	adas	(Reproduc	cción y Materi	al Genético F	Pecuario)					
CONCEPT	OS DE AI	POY	O SOLIC	CITAD	os								

Ganado Alimentario o Reconversión Productiva

	Conceptos	Aportación Federal (\$)	Aportación Solicitante (\$)	Inversión Total (\$)	Porcentaje de Inversión
1	Infraestructura				
2	Maquinaria				
3	Equipo				
4	Semilla				
5	Material Vegetativo				
6	Actividades de Labranza				
7	Productos Químicos				
	TOTAL				100

Reproducción y Material Genético Pecuario

	Conceptos	Aportación Federal (\$)	Aportación Solicitante (\$)	Inversión Total (\$)	Porcentaje de Inversión
1	Infraestructura				
2	Equipo				
3	Material Genético				
4	Productos Veterinarios				
5	Actividades de capacitación				
	TOTAL				100

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XXIV

Prácticas Tecnológicas de Producción Sustentable PROGAN Productivo

Prácticas tecnológicas de producción sustentable sugeridas por la Secretaría para desarrollar en las UPP's beneficiarias del PROGAN Productivo.

PRÁCTICAS TECNOLÓGICAS	Car Do	inos ne y ble ósito	Bovinos Leche	Ovi	nos	Сарі	inos	Abe	ejas	Cor	nejos
	Α	В	Α	Α	В	Α	В	Α	В	Α	В
Protección de la vegetación del predio. Adicionalmente se sugiere reforestar y/o revegetar en áreas degradadas o en potreros carentes de vegetación nativa.	>	✓		>	✓	~	>				
Obras o prácticas de conservación de suelo, agua y/o vegetación.	~	✓		~	✓	✓	~				
Identificación con arete o placa SINIIGA para vientres bovinos, ovinos y caprinos, vaquillas, crías bovinas o colmenas de las UPP's apoyadas.	>	✓	~	>	✓	√	>	√	>		
Suplementación mineral a bovinos, ovinos y caprinos y suplementación proteico-energética para abejas.	~	✓	~	~	✓	✓	~	✓	~		
Aplicación de medidas sanitarias										✓	✓
Prevención, control o erradicación de la brucelosis de acuerdo a lo que determine la Dirección General de Salud Animal (DGSA).	~	~	~			~	✓				
Tratamiento contra la Varroa utilizando productos autorizados por la SAGARPA.								✓	~		
Actividades de ajuste de carga animal (eliminar animales improductivos o excedentes, tener fuentes alternativas de forraje, rotar los animales de acuerdo a la disponibilidad de forraje en potreros, principalmente).		✓			~		>				
Programa de reposición de Vientres.		✓			✓		✓				
Registros productivos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	~	✓	✓	✓	✓
Prácticas de mejora continua de la calidad sanitaria de la leche (limpieza e higiene del equipo e implementos utilizados; lavado y desinfección de ubres, piernas y cola; manejo y almacenamiento sanitario de la leche o cualquier otra de similar propósito).			*								
Manejo adecuado de excretas.			✓							✓	✓
Cambio anual de al menos el 50% de las reinas por reinas certificadas.									✓		
Cambio anual de dos paneles viejos por paneles de cera estampada.									✓		

Nombre y Firma del interesado

Lugar y fecha

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XXV Carta Fondo de Aseguramiento **PROGAN Productivo**

NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE RECURSOS DEL PROGAN PRODUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS GANADEROS Y APÍCOLAS

	NOMBRE DEL PRODUCTOR:
	CLAVE DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA (UPP):
	ESTADO:
	ESPECIE:
	Por este medio hago constar que estoy de acuerdo en que la Coordinación General de Ganadería de la
SA	GARPA, realice el pago de las primas correspondientes para contratar los siguientes seguros:
	 Seguro para proteger contra eventos de alta mortalidad a los hatos y rebaños beneficiados por el PROGAN Productivo.
	2. Seguro de accidente a las colmenas beneficiarias por el PROGAN Productivo.
	3. Seguro por ataque de depredadores a los hatos y rebaños beneficiados por el PROGAN Productivo.
	Estos seguros serán operados por el Fondo de Aseguramiento de la Confederación Nacional de
Org	ganizaciones Ganaderas.
	Lo anterior como parte de los apoyos recibidos del PROGAN Productivo en 2015 y durante los siguientes
tres	s años.
	Nombre y Firma del interesado
	Lugar y fecha:

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XXVI Ficha Técnica Productividad Pecuaria oducción y Material Genético), oblamiento y Recría Pecuaria

(Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria (excepto Paquete Tecnológico) (Fomento Ganadero)

COMPON	ENTE AL Q	UE SOLICIT	A EL AF	OYO:			
	Repoblamien	to y Recría Pe	cuaria	Rep	Genético		
BENEFIC	IARIOS						
Física	Moral						
Hombres	Mujeres	TOTAL					
					_		
Número de	Unidades Ar	nimal apoyad	as				
Número de	Dosis y Emb	riones apoya	idos	·			

ESPECIE APOYADA

Bovino Leche	Bovinos Carne y Doble Propósito	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Apícola	Otras Especies

Repoblamiento y Recría Pecuaria

•	Conceptos	
1	Repoblamiento	
2	Recría Pecuaria	
3	Rescate de Hembras	

Reproducción y Material Genético

	Conceptos					
1	Sementales					
2	Semen					
3	Embriones					
4	Material Genético Apícola certificado					

Inventario Registrado en el Padrón Ganadero Nacional

Concepto	Vientres o Colmenas
Vientres Bovinos Leche	
Vientres Bovinos Cárnicos y Doble Propósito	
Vientres Ovinos	
Vientres Caprinos	
Vientres Porcinos	
Colmenas	

APORTACIÓN DE RECURSOS (\$)

	Conceptos	Federal	Solicitante	Inversión Total	Porcentaje de Inversión
1	Repoblamiento				
2	Rescate de Hembras				
3	Sementales				
4	Semen y Embriones				
5	Material Genético Apícola				
	TOTAL				100

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO XXVII

Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión

(Fomento Ganadero)

Indicador	Ponderador Unidad de medida		Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto	0.2	Grado de	Alto y Muy Alto y Municipios de la Cruzada contra Hambre	100
según CONAPO y Municipios de la Cruzada	0.2	marginación	Medio	75
contra el Hambre			Bajo	50
			Muy Bajo	25
		No. de	Más de 100	100
Inclusión	0.2	Productores beneficiados	De 50 a 100	50
		directamente	Menos de 50	25
			Más de 20	100
			16 a 20	80
Niúmana da amanta a		NIZ	11 a 15	60
Número de empleos directos generados	0.2	Número de empleos	6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
Financiamiento complementario de algún	0.1	Sí / No	Si	100
intermediario financiero	0.1	317110	No o no especificado	0
Porcentaje de			más de 65%	100
aportación del solicitante respecto del total requerido	0.15	Porcentaje de aportación	entre 50 y 65%	75
por el proyecto		и органия	entre 30 y 49%	50
			más de 25	100
Tasa Interna de			más de 20 a 25	60
Retorno (TIR) con subsidio	0.05	Porcentaje	10 a 20	50
			menos de 10 o no especificada	0
Proyecto alineado a las	2.1	07.11	Si	100
estrategias del PND y del Programa Sectorial	0.1	Sí / No	No	0





ANEXO XXVIII

Cédula de Calificación para Priorizar Paquetes Tecnológicos

(Fomento Ganadero)

Indicador	Ponderador Unidad de medida		Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto según		Grado de	Alto y Muy Alto y Municipios de la Cruzada contra Hambre	100
CONAPO y Municipios de	0.2	marginación	Medio	75
la Cruzada contra el Hambre			Bajo	50
Tiambre			Muy Bajo	25
Tipo de persona	0.1	Persona	Moral	100
ripo de persona	0.1	Feisolia	Física	50
		No. de	Más de 100	100
Inclusión	0.2	Productores beneficiados	De 50 a 100	50
		directamente	Menos de 50	25
			Más de 20	100
			16 a 20	80
Número de empleos	0.2	Número de	11 a 15	60
directos generados	0.2	empleos	6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
			De 5 a 7	100
Conceptos de apoyo solicitados	0.1	Numero de conceptos	de 3 a 4	70
			2	50
Porcentaje de			más de 65%	100
aportación del solicitante respecto del total requerido	0.1	Porcentaje de aportación	entre 50 y 65%	75
por el proyecto		30 0001001011	entre 30 y 49%	50
Proyecto alineado a las			Si	100
estrategias del PND y del Programa Sectorial	0.1	Sí / No	No	0



ANEXO XXIX

Cédula de Calificación para Priorizar Conceptos de Productividad Pecuaria

(Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria (Excepto Paquete Tecnológico)

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Grado de marginación de la localidad donde se ejecutará el proyecto	0.2	Grado de	Alto y Muy Alto y Municipios de la Cruzada contra Hambre	100
según CONAPO y Municipios de la Cruzada	0.2	marginación	Medio	75
contra el Hambre			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Tipo de persona	0.15	Persona	Moral	100
Tipo de persona	0.15	i ersona	Física	50
		No. de	Más de 100	100
Inclusión	0.15	Productores beneficiados	De 50 a 100	50
		directamente	Menos de 50	25
			Rumiantes	100
Especie apoyada	0.15	Especie	Porcinos	50
			Otras Especies	20
			Hembras	100
Conceptos de apoyo solicitados	0.15	Tipo de concepto	Sementales	50
			Material Genético	20
Porcentaje de		_	más de 65%	100
aportación del solicitante respecto del total requerido	0.1	Porcentaje de aportación	entre 50 y 65%	75
por el proyecto		ac aportation	entre 30 y 49%	50
Proyecto alineado a las			Sí	100
estrategias del PND y del Programa Sectorial	0.1	Sí / No	No	0





ANEXO XXX Recursos Complementarios Personas Fisicas y Morales



Nombre o razón social:							
Lugar y fecha:							
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA							
ARQ. RUBÉN DARÍO CASTRO	VALDÉZ						
DIRECTOR GENERAL DE INFR	AESTRUCTURA						
PRESENTE							
Por este conducto me dirijo a usted, a fin de comunicarle bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a aportar con recursos económicos propios o vía crédito los recursos complementarios requeridos, que resulten del proceso de dictaminación del proyecto que tiene como objetivo llevar a cabo las mejoras a las embarcaciones mayores denominadas:							
Sin otro particular agradezco la a	tención que se sirv	a brindar a la pres	ente.				
	Atte:						
	Nombre y Firma						
Dirección	Te	léfono	Correo Electrónico				

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XXXI

Guión para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo para Sistemas Producto Pesqueros y Acuícolas



1. INFORMACIÓN BÁSICA

- a) Datos Generales del Comité Sistema Producto
 - I.- Padrón actualizado de integrantes del Comité Sistema Producto (CSP), incluyendo teléfono
 y correo electrónico. Así como listado actualizado de representantes (Gubernamentales,
 No Gubernamentales y de Eslabones), conforme al Formato No. 1.
 - II.- Listado de prestadores de servicios que operan en el Comité Sistema Producto (incluyendo teléfono y correo electrónico).
 - III.- Datos del Volumen de la producción primaria de la especie en el Estado, a nivel nacional para el caso de Sistemas Producto Nacionales y su valor económico en 2013.
 - IV.- Datos del Volumen de la producción primaria y unidades de producción integradas al CSP.
 Anexar padrón de Unidades de Producción y/u organizaciones pesqueras de la especie que representa el CSP en el Estado. Formato No. 2.
 - V.- Número y fecha de reuniones sostenidas en 2014, mencionar principales resultados e instituciones que participaron.
 - VI.- Calendario de reuniones ordinarias 2015, en el caso de CSP Nacionales, calendario de reuniones ordinarias con sus CSP Estatales.

b) Datos Generales de la Figura Jurídica. (Asociación civil)

- I.- Razón social.
- II.- Fecha de constitución legal.
- III.- Listado actualizado de los socios.
- IV.- Convenios y acuerdos vigentes con otras instituciones.

2. LOGROS DE IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA EN 2014

	Logro (Marcas colectivas, productos		Impacto	
	de valor agregado, compras y ventas	Descripción del	(Incremento en	
	consolidas, integradoras,	logro	volumen, valor,	
	comercializadoras, financiamiento,	(comparación	beneficio	
	certificaciones, eventos de promoción,	antes y después	económico o social,	Acciones de
No.	entre otros)	del logro)	rentabilidad)	seguimiento

- 3. PROBLEMÁTICA FUNDAMENTAL DEL SISTEMA PRODUCTO (General y por eslabón)
- 4. MISIÓN Y VISIÓN DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO
- 5. OBJETIVOS
- 6. METAS 2015 SEGÚN OBJETIVOS
- 7. ESTRATEGIAS (Como lograr los objetivos y alcanzar las metas)
- **8. PROYECTO ESTRATÉGICO.** Presentar la siguiente información por proyecto estratégico a desarrollar:
- 1) Descripción.
- 2) Justificación (Especificar el beneficio esperado).
- 3) Estructura de inversión
- 4) Metas o resultados.
- 5) Indicadores de medición.
- 9. CONCEPTOS DE APOYO. Para cada concepto presentar la siguiente información:
- 1. Descripción.
- 2. Justificación (Especificando el beneficio esperado).
- 3. Estructura de inversión.
- 4. Nivel de Prioridad (Alto, medio, bajo).
- Metas o resultados.
- 6. Indicadores de medición.
- 7. Entregable(s).
- 10. ESTRUCTURA DE INVERSIÓN PARA APOYOS SOLICITADOS. Formato No.3





PADRÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO _____ EN EL ESTADO DE _

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Dirección General de Organización y Fomento Dirección de Integración de Cadenas Productivas

FORMATO No. 1

		INTEGRANTES Y REPRESENTANTES DEL COMITÉ						
No.	Nombre	Estado	Municipio	Localidad	Teléfono	Celular	Correo Electrónico	
							-	
							-	
							-	
							-	
							-	
							-	
							-	
							-	
							-	
							-	
							-	







PADRÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEL COMITÉ SISTEMA PRODUCTO ______ EN EL ESTADO DE ___

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Dirección General de Organización y Fomento

Dirección de Integración de Cadenas Productivas

FORMATO No. 2

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD DE	INSTALACIÓN PROPIETARIO	PROPIETARIO O CULTIVAI	ESPECIE CULTIVADA (nombre común	NÚMERO DE CICLOS DE PRODUCCIÓN	CICLOS DE	CULTIVADA CICLOS DE	ETAPAS DE CULTIVO QUE MANEJA (Crías,	rías, (Extensiva,		STRUCTURA DE CULTIVO	Capacidad de Producción anual	2014	PRODUCCION	AL COMITÉ	PRESENTACIÓN DEL
	PRODUCCIÓN	MUNICIPIO)	LEGAL	completo)	POR AÑO	Juveniles, engorda)	Semiintensiva, Intensiva)	TIPO	NÚMERO	(Toneladas)	(Toneladas)	2014	ESTATAL	PRODUCTO		
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12		_	-	-										_		







ESTRUCTURA DE INVERSIÓN DEL	COMITÉ SISTEMA PRODUCTO	EN EL ESTADO DE
ESTRUCTURA DE INVERSION DEL	L COMITE SISTEMA PRODUCTO	EN EL ESTADO DE

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Dirección General de Organización y Fomento

Dirección de Integración de Cadenas Productivas

FORMATO No. 3

	Ароуо					In	versión (\$)			
No.	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	CSP	CONAPESCA	Otra fuente	Nombre		

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XXXII

DIARIO OFICIAL

Guión para la Elaboración del Programa de Trabajo de Adiestramiento Pesquero y Acuícola



I. <u>DATOS GENERALES DEL PROGRAMA.</u>

Nombre de la organización beneficiaria:

Sector: Giro:

Nombre del Representante Legal:

Dirección:

Teléfonos de contacto: Correo electrónico: Nombre del proyecto:

Tipo de Incentivo: Curso-Taller, Certificación, Asistencia Técnica o Visita Grupal de Intercambio de

experiencias nacional o internacional.

Nombre del Proveedor: Facilitador que realizará el programa

Perfil del Proveedor: Teléfonos de contacto: Correo electrónico:

- JUSTIFICACIÓN: Describir la problemática que busca solucionar el proyecto y propuesta de solución a las necesidades que busca atender el proyecto.
- III. COBERTURA: Describir la población objetivo a atender

Nombre de la organización	No. Beneficiados	Estado	Municipios	Localidad

Perfil de los participantes:

Región o zona en la que se propone llevar a cabo la acción formativa:

- IV. Secuencia de diseño de la capacitación, asesoría técnica, certificación y/o visitas de intercambio: Describir la cantidad y tipo de taller a realizar y el tipo de enfoque que tendrán.
 - Resultados esperados: Describir Impactos económico, productivo y sociales que obtendrán de la capacitación, asistencia técnica, certificación y/o visita de intercambio.
 - Actividades necesarias para alcanzar los resultados: Definir la serie de acciones que deben realizarse para cumplir con las metas propuestas.
- V. Actividades necesarias para alcanzar los resultados:

Actividades a desarrollar	Recursos necesarios	Productos a generar	Responsable	Fecha	Lugar

VI. Indicadores de resultados: unidad de medida, línea de base, meta y tiempos de ejecución.

Resultados esperados	Indicadores objetivamente verificables	Medio de verificación	Beneficios

Indicadores	ESCENARIO 0 (actualmente)	ESCENARIO 1 (después de la capacitación)	ESCENARIO 2 (2 años después de la capacitación)			

VII. Desarrollo general del Proyecto:

(I) Acciones de Transferencia de tecnología/Capacitación a desarrollar:

Tema:		
Objetivo general:		
Objetivos particulares:		
Medios de verificación del alcance de los objetivos particulares:		
Lugar y dirección en donde se realizara la capacitación:		
Fecha de inicio de las acciones:		
Fecha de término de las acciones:		
	Concepto	Monto
Cotización:	Concepto	Monto
Cotización: Desglosando los conceptos	Concepto	Monto
	Concepto Total:	Monto

(II) Calendario de actividades

Desarrollar un calendario para la realización de las acciones descritas en el punto VI.

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO XXXIII Convenio de Concertación



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, EN LO SUBSIGUIENTE "LA CONAPESCA", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL XXXX, C. XXXX, Y POR LA OTRA, XXXX., REPRESENTADA POR XXXX, DE XXXX, C. XXXX; EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL "XXXX", EN LO SUBSECUENTE "EL PROYECTO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA, EN SU COMPONENTE XXXX: AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., establece que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La propia Constitución en su artículo 25, prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y en su artículo 26 apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- 2. La Ley de Planeación en sus artículos 3o., 4o., y 9o., dispone que la planeación nacional de desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tienen como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- 3. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 9o., estatuye que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.
 - La propia Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 17, establece que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con Órganos Administrativos Desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
 - El mismo ordenamiento en su artículo 26 dispone que para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con Secretarías de Estado, es así que el citado ordenamiento en su artículo 35, fracciones XXI y XXII, señala que a "LA SAGARPA" le corresponde el despacho de, entre otros asuntos, fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública; y los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.
- 4. La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables en adelante la "LGPAS", en sus artículos 1o., 2o., fracciones I, II, y 4o., fracción XLIII, establece por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; es así que son objetivos de la referida ley entre otros establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuacultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales; promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola; por conducto de "LA CONAPESCA".

Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, los artículos 17, fracciones I y II, y 19 de la "LGPAS" disponen dentro de lo que nos ocupa, que la pesca y la acuacultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas la producción de alimentos para el consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad. Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, deberán sujetarse a las disposiciones de las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y deberán asegurar su eficacia, selectividad y transparencia. En todo caso los programas e instrumentos económicos deberán prever la canalización efectiva y suficiente de apoyos para fomentar las actividades pesquera y acuícola.

- 5. El Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dispone en su artículo 1o., que "LA SAGARPA", es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República.
 - Asimismo, en el referido ordenamiento legal establece en su artículo 2o., apartado D, fracción III, que la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de "LA SAGARPA", corresponden originalmente al Secretario del Despacho, y que para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliara de "LA CONAPESCA".
- 6. Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, al que se sujetarán obligatoriamente las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, será la base para la elaboración de los programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos para la presente Administración, y tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial; para lograr lo anterior se establecen cinco Metas Nacionales y tres Estrategias Transversales, entre las metas nacionales se encuentra la de un México Próspero que genere el crecimiento sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos para poder mejorar la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades; además a través de un fomento económico moderno, también se buscará construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, incentivando el aprovechamiento sustentable de los recursos del país.

Que para alcanzar las Metas Nacionales y llevar a México a su máximo potencial el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, propone objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzar las metas propuestas, en ese orden plantea el objetivo de construir un sector agropecuario y pesquero que garantice la seguridad alimentaria del país teniendo como estrategia impulsar la productividad en el sector, y como líneas de acción impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero, apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva, e impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola.

- Que en el Calendario del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, del Ramo 08 por Unidad Responsable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XXXX de XXX de XXX, se desglosa el presupuesto mensual asignado a "LA CONAPESCA".
- 8. Que conforme a lo establecido en el Decreto para el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República deberá dar resultados a corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

Así mismo, el referido Decreto señala que uno de los objetivos fundamentales de cualquier gobierno es garantizar el acceso al derecho universal de la alimentación y, por ello, es preciso que los recursos del Estado lleguen de manera directa y sin condicionante alguna a la población que más los necesita y sean ejercidos con base en reglas de operación y transparencia que permitan su evaluación y la rendición de cuentas.

9. Que el XX de XXXX de XXXX, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de "LA SAGARPA" que atendiendo lo establecido en la XXXXX de su XXXX y siglas utilizadas frecuentemente, en adelante se les citará como "REGLAS DE OPERACIÓN", y que en su artículo XXXX ., fracción XX, prevé el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, estableciendo como componente en su XXXX el de XXXX.

Que el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", establece el componente XXXX, cuyo objetivo específico es XXXX.

Que el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN" señala que la población objetivo es XXXX.

El artículo XXXX, fracción XXXX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN", establece los conceptos de apoyo y montos máximos a ejecutar, con cargo a los recursos autorizados a este componente, se podrán otorgar apoyos para lo siguiente: XXXX conforme al Proyecto; XXXX conforme se definan en el proyecto.

El artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN" en la fracción XXXX, se establece que la Unidad Responsable e Instancia Ejecutora del componente XXXX es la Dirección General de XXXX de "LA CONAPESCA".

DECLARACIONES

1. DE "LA SARGAPA" A TRAVES DE "LA CONAPESCA":

- 1.1. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SAGARPA" es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 35 de la misma Ley y demás relativos de su Reglamento Interior; que para realizar el objeto del presente instrumento cuenta con "LA CONAPESCA", Órgano Administrativo Desconcentrado de "LA SAGARPA", en términos y con las atribuciones previstas en los artículos 17 y 35, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., apartado D), fracción III, 44 y octavo transitorio, del Reglamento Interior de "LA SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., y 2o., del Decreto por el que se crea "LA CONAPESCA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001.
- 1.2. Que los artículos 2o., fracciones XXXX y XXXX, 6o., y 7o., de la "LGPAS", disponen entre otras cosas, que son objetivos de la misma XXXX; que la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuacultura sustentables de conformidad con la distribución de competencias prevista en esa Ley y en otros ordenamientos legales; que las atribuciones que dicho ordenamiento otorga a la Federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal a través de "LA SAGARPA", por conducto de "LA CONAPESCA", salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República por disposición expresa de la Ley; que cuando por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias, "LA SAGARPA", por conducto de "LA CONAPESCA", ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.
- 1.3. Que el precepto 8o., fracciones, XXXX y XXXX, de la "LGPAS", establece que corresponde a "LA SAGARPA", por conducto de "LA CONAPESCA", XXXX.
- 1.4. Que en los artículos XXXX y XXXX de la "LGPAS", prevén que para las acciones de XXXX, "LA SAGARPA", por conducto de "LA CONAPESCA", XXXXX, tendrá como función XXXX; que "LA SAGARPA", por conducto de "LA CONAPESCA", dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para la ejecución de las acciones previstas en el Programa y promoverá la participación de las demás dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que para tal efecto se celebren; que para verificar y comprobar el cumplimiento de esa Ley, sus disposiciones reglamentarias y las normas oficiales que de ella deriven, "LA SAGARPA", por conducto de "LA CONAPESCA", realizará XXXX, de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos XXXX y XXXX de la "LGPAS".

- 1.5. Que el C. XXXX, Director General de XXXX de "LA CONAPESCA", cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento y realizar las acciones pactadas en el mismo, con fundamento en los artículos 2o., apartado D), fracción III, 44, 45 segundo párrafo y octavo transitorio del Reglamento Interior de "LA SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y 1o., 2o., fracciones VII, IX, XXII, XXIII XXX, XXXIII y XXXIV y 8o., del Decreto por el que se crea "LA CONAPESCA".
- 1.6. Que en términos del Acuerdo por el que se establece el domicilio de "LA CONAPESCA", Órgano Administrativo Desconcentrado de "LA SAGARPA", en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2001, tiene su domicilio legal en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina con Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

2. DE "EL BENEFICIARIO":

2.1. Que la XXXX; se encuentra legalmente constituida conforme a la normatividad aplicable, acreditando lo anterior con su acta y bases constitutivas de fecha XXXX de XXXX, documento certificado ante el Lic. XXXX, fedatario público número XXXX, con ejercicio y residencia en XXXX, XXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número XXXX, libro XXXX, sección XXXX, de fecha XXX de XXXX de XXXX, en XXXX; inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave XXXX; y que el C. XXXX, (CARGO DEL REPRESENTANTE), cuenta con poder XXXX para actos de XXXX y de XXXX, y por lo tanto tiene facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos del XXXX 8 (INSTRUMENTO) celebrada el XXXX de XXXX, documento protocolizado en escritura pública número XXXX, libro XXX, de fecha XXXX de XXXX de XXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXX, fedatario público número XXXX, con ejercicio y residencia en XXXX; asimismo manifiesta por conducto del XXXX, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que le corresponden en términos de la legislación aplicable, tal y como se acredita mediante opinión positiva de fecha XXXX de XXXX, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, ubicado en domicilio XXXX, XXXX, código postal XXXX, en XXXX, XXXX.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen por conducto de sus representantes a suscribir el presente instrumento.
- 3.2. Que en la celebración del presente instrumento no existe vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento.
- 3.3. Que conocen, comprenden y aceptan cumplir en todo momento, en lo que les resulte aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN", XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- 3.4. Que una vez seguido el procedimiento previsto en XXXX de los Apoyos de "LA CONAPESCA", el Director General de XXXX, con fecha XXX de XXXX de XXXX, emitió dictamen para aprobar el otorgamiento del apoyo solicitado por "EL BENEFICIARIO" para la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 4o., 25, 26 apartado A, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 17, 26 y 35 fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 4o., 9o., 12, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción VII, 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65, 175, y 176 de su Reglamento; 1o., 2o., fracciones I, II, VII y XIII, 4o., fracción XLIII, 6o., 7o., 8o., fracciones IX, XXII, XXXII, XXXII y XL, 17 fracciones I y II,19, 21, 124, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 de la "LGPAS";1o., 2o., apartado D, fracción III, 44, 45 segundo párrafo y octavo transitorio del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., 2o., fracciones VII, IX, XXIII XXX, XXXIII y XXXIV y 8o., del Decreto por el que se crea "LA CONAPESCA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001; 1o., 2o., 3o., fracción XIX, y XXXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XXX de diciembre de XXXX; el Calendario del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, del Ramo 08 por Unidad Responsable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XXXX de XXXX de XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXXX de XXXX de XXXX de XXXX; "LAS PARTES" de común acuerdo tienen a bien celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente convenio de concertación tiene por objeto establecer la conjunción de acciones y recursos entre "LA SAGARPA" a través de "LA CONAPESCA" por conducto de la Dirección General de XXXX como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora y "EL BENEFICIARIO", para la debida instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de "EL PROYECTO" en el marco del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, en su componente XXXX previsto en el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA. ACCIONES: Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL BENEFICIARIO" llevará a cabo a la firma de este instrumento, acciones de XXXX consistentes en XXXX, de acuerdo con las cantidades, periodos, lugares, características, especificaciones, términos y condiciones que se describen en "EL PROYECTO", el que debidamente firmado forma parte integral de este instrumento y de conformidad con los XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", a efecto de realizar en el Estado de XXXX.

TERCERA. APORTACIONES: Para la realización de las acciones materia de este convenio de concertación, "LA SAGARPA" a través de "LA CONAPESCA" por conducto de su Dirección General de XXXX como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora de sus recursos presupuestales autorizados en el Ramo XXXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad del presupuesto autorizado para este ejercicio fiscal, aportará mediante transferencia bancaria a "EL BENEFICIARIO", a la firma del presente instrumento y conforme al calendario autorizado por la Unidad de Administración de "LA CONAPESCA", la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.), recursos que se destinarán a el "BENEFICIARIO" únicamente para los fines autorizados en "EL PROYECTO" y de conformidad con XXXX las "REGLAS DE OPERACIÓN".

El monto total del apoyo se constituye por el siguiente importe que se transferirá, a "EL BENEFICIARIO", conforme a lo siguiente:

Sociedad Beneficiada	Aportación de "LA CONAPESCA"
xxxx	\$(cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.),
Monto total del apoyo	\$(cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.),

La transferencia de los recursos federales se realizará a "EL BENEFICIARIO", a la cuenta productiva que en lo individual apertura, especialmente para la administración y ejecución de los recursos del apoyo con motivo de "EL PROYECTO", cuyo números de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución de crédito que le lleve la cuenta y demás datos de identificación de la misma, deberá informar por escrito a "LA CONAPESCA", en el entendido que hasta en tanto no cumplan con lo anterior, no le será realizada la transferencia respectiva, asimismo estará sujeto a la comprobación del apoyo conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Los recursos que aporte "LA CONAPESCA" para el cumplimiento del objeto de este instrumento, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a "EL BENEFICIARIO", y estará sujeto a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto. Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme a su artículo 20., así como lo establecido en el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

CUARTA. LUGAR Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: A partir de la firma de este convenio de concertación y hasta el 31 de diciembre de 2014, "EL BENEFICIARIO", se obliga a llevar a cabo en el Estado de XXXX, de manera conjunta y coordinada con "LA SAGARPA" a través de "LA CONAPESCA" por conducto de la Dirección General de XXXX, las acciones de XXXX pactadas a su cargo, de acuerdo con las cantidades, periodos, lugares, características, especificaciones, términos y condiciones que se describen en "EL PROYECTO", que debidamente firmado forma parte integral de este instrumento y de conformidad con XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS: "EL BENEFICIARIO" se obliga a entregar a la Dirección General de XXXX de "LA CONAPESCA", en el domicilio de ésta última, en la medida que se vayan ejerciendo los apoyos y a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2014, el expediente que contenga los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo tales como facturas y/o comprobantes fiscales que cumplan los requisitos legales, así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos conforme se describe en "EL PROYECTO", que comprueben la aplicación cabal y oportuna de los recursos del apoyo en los fines y conceptos autorizados.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO": En términos del artículo XXXX de la XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN" para la debida ejecución del objeto del presente instrumento y en correspondencia al apoyo recibido, se obliga a:

- Recibir y aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos en los términos y condiciones previstos en "EL PROYECTO".
- 2. Expedir a favor de "LA CONAPESCA" los recibos fiscales y administrativos que comprueben la entrega-recepción de la totalidad de los recursos federales que reciba al amparo de este instrumento; asimismo los recibos que en derecho correspondan que comprueben el ejercicio de los recursos en las acciones convenidas, en la medida que se vayan realizando las acciones objeto de "EL PROYECTO".
- 3. Ejecutar las acciones pactadas en este instrumento, en los términos y condiciones previstos en "EL PROYECTO".
- Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente.
- 5. Entregar mensual y trimestralmente, con la anticipación suficiente, la información y documentación de los avances físicos y financieros, a la Dirección General de XXXX "LA CONAPESCA", para que ésta se encuentre en condiciones de rendir oportunamente los informes mensuales y trimestrales que se encuentran a su cargo, previstos en el presente convenio de concertación.
- Asignar para el desarrollo y ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, al personal que cuente con la experiencia, conocimientos y habilidades requeridas.
- 7. Recabar, integrar y entregar a "LA CONAPESCA", la documentación que le sea requerida para la integración del expediente de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos, así como para la integración del informe de cuenta pública, respecto de los recursos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se le den a conocer por escrito.
- 8. Solicitar autorización previa y por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o las condiciones de los apoyos directos o indirectos.
- 9. En su caso, reintegrar y enterar oportunamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de "LA CONAPESCA", dentro de los quince días siguientes al término del ejercicio fiscal, los recursos federales aportados, así como los productos financieros generados, que no se hubieren destinado a los fines autorizados o bien que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda al origen de los recursos, no se hayan devengado en los términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento, mediante transferencia electrónica o depósito en efectivo, de conformidad con los procedimientos aplicables, debiendo hacerse constar los reintegros en el acta de finiquito de este instrumento.
- 10. Resguardar en perfecto orden y estado, durante un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del presente convenio, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos que obre en su poder y que no le sea requerida por "LA CONAPESCA".
- 11. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.
- 12. Entregar a "LA CONAPESCA" la información que permita evaluar el cumplimiento de los compromisos de "EL PROYECTO", mediante los resultados de su implementación.
- 13. Mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.
- 14. De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACIÓN", la papelería y documentación oficial para los programas deberán de incluir la siguiente leyenda:
 - "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- 15. Sujetarse a lo dispuesto en el séptimo y octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los servidores públicos de la Federación, Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin

influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos; así como la prohibición y la orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

- 16. Formalizar con "LA CONAPESCA", un acta de finiquito al término de las acciones convenidas, de conformidad con lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la que se haga constar el cabal cumplimiento de los compromisos pactados. El acta de finiquito que se levante, deberá incluir la proporción de los recursos entregados respecto de los programados y la proporción de los beneficiarios que accedieron a los apoyos respecto de los originalmente previstos, así como la documentación que soporte lo que en dicha acta se asiente.
- 17. En general, cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "EL PROYECTO", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

"EL BENEFICIARIO" en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, asumirá las responsabilidades y consecuencias legales que se deriven.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA CONAPESCA": "LA CONAPESCA" a través de la Dirección General de XXXX como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora, en términos de los artículos XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", se faculta y se obliga a:

- Aportar los recursos del apoyo comprometido en el presente instrumento a "EL BENEFICIARIO", cubriendo el proceso con la gestión y autorización, en su caso, de la transferencia de recursos correspondiente y el cumplimiento de los procedimientos normativos internos, en cuanto al ejercicio de recursos federales y el flujo de información.
- 2. Definir los procedimientos para operar los programas y/o componentes conforme lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- 3. Operar los programas y/o componentes conforme lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- 4. Establecer y aplicar los criterios para aprobar las modificaciones de los proyectos que soliciten los beneficiarios siempre y cuando éstas no afecten el impacto acordado y la población objetivo.
- Publicar en la página electrónica de la Secretaría, la normatividad de operación del programa y componentes con antelación a la apertura de ventanillas, y los criterios de operación y calificación de apoyo del programa y/o componentes establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- 6. Evaluar, y dictaminar las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en su caso, emitir el dictamen técnico de los proyectos y aprobar los montos de apoyo correspondientes.
- 7. Establecer los criterios para las modificaciones necesarias y/o prórrogas cuando se requiera ampliar la vigencia de los apoyos aprobados para la ejecución de los apoyos autorizados, siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores, lo cual no deberá ser mayor a la mitad del periodo autorizado originalmente.
- 8. Emitir las resoluciones de los procedimientos administrativos instaurados para determinar incumplimiento de obligaciones, y en su caso, formalizar la cancelación de los apoyos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable.
- 9. Supervisar que la operación del programa o componente se realice conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y normatividad aplicable.
- 10. Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el beneficiario no cumpla con lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- 11. Cancelar los proyectos, en caso de que los beneficiarios no suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes o no realicen la aportación señalada en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- 12. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada programa o componente, así como de la elaboración, de los informes físico-financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral.

13. Realizar el seguimiento que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión y verificación, que permita verificar que los apoyos otorgados hayan sido autorizados y usados conforme a la normatividad aplicable.

DIARIO OFICIAL

- 14. Resguardar por el tiempo establecido en la normatividad aplicable la documentación que avala la entrega-recepción de apoyos.
- 15. Registrar, y mantener actualizada la información en el SURI.
- 16. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel federal, estatal o de la Auditoría Superior de la Federación hasta su solventación.
- 17. Reintegrar, en cumplimiento a la legislación aplicable, a la TESOFE, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos financieros que correspondan.
- 18. Interponer denuncias, demandas y cualesquiera otras acciones legales para el cumplimiento de los objetivos de los programas, según la normatividad aplicable.
- 19. Notificar a la Oficialía Mayor respecto de las resoluciones a las que se refiere el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- 20. Solicitar informes a los beneficiarios.
- 21. Revisar e integrar el informe de la cuenta pública del programa y/o componente con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre, en la que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE. Esta relación no podrá ser modificada.
- 22. Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los apoyos otorgados hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.
- 23. Reasignar los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados.
- 24. Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.
- 25. Mantener actualizado el Directorio de Personas Físicas y/o Morales que pierden su derecho a recibir apoyos de los programas Sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN" de "LA SAGARPA", de acuerdo al artículo XXXX "REGLAS DE OPERACIÓN".
- 26. Suscribir los acuerdos o convenios de concertación y demás instrumentos jurídicos para la realización de acciones de los programas y componentes a que se refieren las "REGLAS DE OPERACIÓN", según corresponda, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, así como organizaciones de productores, asociaciones civiles y prestadores de servicios profesionales, entre otros.
- 27. Realizar al término de las acciones pactadas, un informe detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de "EL PROYECTO", así como del ejercicio de los recursos otorgados, donde se evalúe a "EL BENEFICIARIO" sobre la calidad y oportunidad de la documentación presentada en función de la cobertura de productores y del logro de metas que los mismos reporten, acompañando los documentos, bases de datos y demás registros que acrediten fehacientemente su correcta aplicación.
- 28. Vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con el presente instrumento, con "EL PROYECTO", con las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, para lo cual podrá efectuar visitas periódicas o implementar las medidas que estime pertinentes.
- De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACIÓN", la papelería y documentación oficial para los programas deberán de incluir la siguiente leyenda:
 - "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- 30. Sujetarse a lo dispuesto en el séptimo y octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los servidores públicos de la Federación, Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos; así como la prohibición y la orden legal de que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la

administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

- 31. Consultar la evidencia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en observancia a lo dispuesto en el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando el monto sea superior a la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- 32. En general, cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "EL PROYECTO", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

"LA CONAPESCA" es responsable desde el punto de vista técnico de promover el cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y tendrá la responsabilidad de operar "EL PROYECTO" hasta su finiquito, asumiendo todas las consecuencias legales y normativas que implica el ejercicio de recursos públicos federales y fungirá como Instancia Ejecutora y Unidad Responsable de su control y seguimiento, de acuerdo con las XXXX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

OCTAVA. SUSPENSIÓN DE RECURSOS: "LA CONAPESCA" manifiesta y "EL BENEFICIARIO" acepta, que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos asignados, cuando el segundo incumpla en lo general la normatividad federal aplicable o de manera particular con sus obligaciones adquiridas en el presente instrumento o:

- No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- 2. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, lo anterior en términos del artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- No entregue a la Dirección General de XXXX de "LA CONAPESCA", los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en "EL PROYECTO".
- Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación de los apoyos entregados y el finiquito de "EL PROYECTO".
- 5. Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado, en términos del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- En general, exista incumplimiento a sus obligaciones establecidas en el presente convenio, en "EL PROYECTO" o inobservancia a las disposiciones federales aplicables, incluyendo las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad a lo establecido en el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", en caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo XXXX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN", o en el presente convenio, le será cancelado el apoyo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría y las instancias fiscalizadores referidas en el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Ante la cancelación total o parcial de la entrega de los recursos, "EL BENEFICIARIO" quedará obligada en el término que se le requiera, a la devolución total o parcial de los recursos que hubieren recibido en términos del presente instrumento, mas rendimientos generados o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "LA CONAPESCA" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubieren realizado en contravención al presente instrumento, a "EL PROYECTO", a las "REGLAS DE OPERACIÓN" o demás disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de extinción, disolución, liquidación o cualquier otro similar que implique la desaparición de "EL BENEFICIARIO", los remanentes de los recursos aportados por el gobierno federal que, en su caso, hubiere en la cuenta establecida para tal efecto, así como los productos financieros, se transmitirán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en coordinación con "LA CONAPESCA".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y CONTROL: "LAS PARTES" convienen en participar en la planeación, instrumentación, seguimiento, control, y finiquito de las acciones objeto de este instrumento y de "EL PROYECTO", para lo cual "LA CONAPESCA" a través de su Dirección General de XXXX, podrá convocar de acuerdo a la naturaleza y seguimiento de "EL PROYECTO", a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria con la periodicidad que considere necesaria, documentando el proceso. La falta de asistencia injustificada de los beneficiarios a las reuniones que se convoquen, no invalidará los acuerdos que se adopten.

Una vez concluido "EL PROYECTO" y haber dado cumplimiento de las acciones objeto del mismo, así como el ejercicio y comprobación de los recursos, "LAS PARTES" procederán a levantar el acta finiquito correspondiente.

"LAS PARTES" a través de reuniones que para tal efecto convoque "LA CONAPESCA" por conducto de la Dirección General de XXXX convienen en participar en el Seguimiento y Control del presente instrumento, para lo cual realizarán las funciones que a título enunciativo y no limitativo se enlistan a continuación:

- 1. Conocer y acordar los principales procesos a desarrollar, entre los que se encuentran: La instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de "EL PROYECTO".
- Cerciorarse de la conclusión del expediente de transparencia y rendición de cuentas de "EL PROYECTO" y de su entrega a "LA CONAPESCA".
- 3. Otorgar los acuerdos que sean necesarios para solventar observaciones de la auditoría externa o de las auditorías practicadas por cualquier otra instancia de control y fiscalización.
- Conocer el informe final con base en el cual se formulará y firmará el acta finiquito del presente convenio de concertación.

Los acuerdos que en dichas reuniones se realicen, deberán apegarse al marco normativo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", en el caso de que existan dudas o controversias en la operación o respecto de la aplicación de los recursos involucrados en el presente convenio de concertación, "LAS PARTES" solicitarán la interpretación normativa a la Unidad Administrativa de "LA CONAPESCA" que corresponda.

DÉCIMA. FINIQUITO: Una vez concluida la ejecución de "EL PROYECTO", "LAS PARTES" levantarán un acta finiquito a más tardar el 31 de diciembre de 2014, misma que deberá contener: 1) la relación definitiva de los beneficiarios; 2) los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso a la TESOFE; 3) comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de "EL PROYECTO", con saldo en ceros; y 4) en su caso, los intereses generados, aplicados y/o enterados a la TESOFE.

DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES: De conformidad con el artículo XXXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", los recursos que la Federación otorga para los programas y/o componentes, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

"LA CONAPESCA" como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora se reserva el derecho de solicitar a "EL BENEFICIARIO", los informes específicos que con motivo de su responsabilidad le llegaren a ser requeridos.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieren suspender la ejecución de las acciones convenidas, lo que deberá ponerse en conocimiento inmediato de cada una de ellas, para los efectos conducentes.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que desaparezca dichas causa de fuerza mayor o caso fortuito que, en su caso, motivaren la suspensión, "LAS PARTES" deberán llevar a cabo las acciones a su cargo que se encuentren pendientes de realizar, hasta su total terminación, a efecto de dar pleno cumplimiento al presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES: El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES: El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo entre "LAS PARTES" dentro de su vigencia. Las modificaciones que se convengan deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir del día de su suscripción o de la fecha que determinen.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES: De acuerdo con el artículo XXXX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: El presente instrumento estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas que se encuentren pendientes de concluir o de realizarse a la fecha de su terminación, conviniendo que las dudas o controversias que se originen sobre su interpretación, instrumentación o cumplimiento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo y por escrito.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Planeación, este convenio se considera de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, serán resueltas por los tribunales federales, de ahí que "LAS PARTES" se sometan expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

	Consc	cien	tes del	contenido	o, tra	ascen	dencia, alc	ance y fuer	za le	ga	I del pre	sen	ite instrum	ento, "LA	S F	PARTES	"
lo	firman	de	común	acuerdo	en	siete	ejemplares	originales	en	la	Ciudad	de	Mazatlán,	Sinaloa,	el	de	9
				_ del 201	4.												

POR "LA CONAPESCA" C. (NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL) DIRECTOR GENERAL DE XXXX POR "EL BENEFICIARIO" En representación de

C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)

(CARGO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XXXIV Convenio de Colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE XXXX, C. XXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "CONAPESCA"; Y POR LA OTRA PARTE, LA XXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU XXXX, C. XXXX; REFERIDO EN LO SUBSECUENTE COMO LA "XXXX"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE XXXX, EN ADELANTE EL "PROYECTO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE XXXX, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4o., tercero y quinto párrafo, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; así como a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. La propia "CONSTITUCIÓN" en su artículo 25, primer párrafo, prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y en su artículo 26 apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 3o., 4o. y 9o., dispone que la planeación nacional de desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tienen como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- III. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en adelante la "LOAPF" en su artículo 90., estatuye que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal; asimismo en su artículo 17, establece que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con Órganos Administrativos Desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
 - La misma "LOAPF" en su artículo 26 dispone que para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con Secretarías de Estado, es así que el citado ordenamiento señala en su artículo 35, fracciones XXI y XXII, que a la "SAGARPA", le corresponde el despacho de, entre otros asuntos, fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública; y los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.
- IV. La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en adelante la "LGPAS" en sus artículos 1o., 2o., fracciones I y II, y 4o., fracción XLIII, establece por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; es así que son objetivos de la "LGPAS" entre otros establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el

aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuacultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales; promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola; por conducto de la "CONAPESCA".

Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, los artículos 17 fracciones I y II, y 19 de la "LGPAS" disponen dentro de lo que nos ocupa, que la pesca y la acuacultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas la producción de alimentos para el consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad. Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, deberán sujetarse a las disposiciones de las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y deberán asegurar su eficacia, selectividad y transparencia. En todo caso los programas e instrumentos económicos deberán prever la canalización efectiva y suficiente de apoyos para fomentar las actividades pesquera y acuícola.

- V. Conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República deberá dar resultados a corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.
- VI. Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establecen cinco Metas Nacionales y tres Estrategias Transversales, entre las metas nacionales se encuentra la meta 4. México Próspero que genere el crecimiento sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos para poder mejorar la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades; además a través de un fomento económico moderno; el objetivo 4.10, construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, incentivando el aprovechamiento sustentable de los recursos del país.

Que para alcanzar las Metas Nacionales y llevar a México a su máximo potencial el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, propone objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzar las metas propuestas, la estrategia 4.10.1. impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y como líneas de acción de entre otras impulsar la capitalización de las unidades productivas, fomentar el financiamiento oportuno y competitivo, impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero, apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva, e impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola.

VII. Que el XXXX de XXXX de XXXX, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que atendiendo lo establecido en la fracción XX del referido instrumento, en adelante se les citara como las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Que en el artículo XX fracción XX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN" se señala el Programa de XXXX, estableciendo como componente en su inciso XXXX el de XXXX.

Que el citado componente en su artículo XX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", establece como objetivo específico el XXXX.

Que el citado artículo señala que la población objetivo son XXXX; y en la fracción XXXX, inciso XXXX del referido artículo, dispone los conceptos de apoyos y montos máximos a ejecutar, con cargo a los recursos de este componente se podrán otorgar apoyos para XXXX.

El alusivo artículo XX fracción XX, incisos X) y X) de las "REGLAS DE OPERACIÓN" establece que la Unidad Responsable e Instancia Ejecutora del componente XXXX será la Dirección General de XXXX de la "CONAPESCA".

DECLARACIONES

I. DE LA "CONAPESCA":

- I.1 Que de conformidad con los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN" y 26 de la "LOAPF", la "SAGARPA" es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 35 de la misma Ley y demás relativos de su Reglamento Interior; que para realizar el objeto del presente instrumento cuenta con la "CONAPESCA", Órgano Administrativo Desconcentrado de la "SAGARPA", en términos y con las atribuciones previstas en los artículos 17, y 35, fracción XXI, de la "LOAPF"; 10., 20., apartado D), fracción III, 44 y octavo transitorio, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 10., y 20., del Decreto por el que se crea la "CONAPESCA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001.
- I.2 Que el artículo 2o., fracciones XXXX del Decreto por el que se crea la "CONAPESCA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001, establece que son atribuciones de la "CONAPESCA", de entre otras las siguientes: XXXX
- I.3 Que el C. XXXX, Director General de XXXX de la "CONAPESCA", cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y realizar las acciones pactadas en el mismo, de conformidad con los artículos 2o., apartado D, fracción III, 44, 45 segundo párrafo y octavo transitorio del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1o., 2o., fracciones XXXX y 8o., del Decreto por el que se crea la "CONAPESCA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001.
- 1.4 Que en términos del Acuerdo por el que se establece el domicilio de la "CONAPESCA", Órgano Administrativo Desconcentrado de la "SAGARPA", en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2001, tiene su domicilio en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina con Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

II. DE LA "XXXX":

- II.1 Que se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas acreditando su legal existencia con el acta constitutiva y estatutos de fecha XXXX de XXXX de XXXX, según consta en la escritura pública número XXXX, volumen XXXX, tomo XXX, pasada ante la fe del Lic. XXXX, fedatario público número XXX, de XXXX, XXXX, e inscrita bajo el folio de personas morales número XXXX del Registro Público de la Propiedad del Estado de XXXX, con fecha XXXX de XXXX de XXXX.
- II.2 Que tiene por objeto, XXXX.
- II.3 Que el C. XXXX, XXXX de la "XXXX", cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento y manifiesta que hasta el momento los poderes con los que actúa no le han sido limitados, modificados ni revocados de forma alguna, en términos del acta de asamblea general XXXX celebrada el XXXX de XXXX de XXXX, instrumento protocolizado en escritura pública número XXXX, volumen XXXX, de fecha XX de XX de XX, pasada ante la fe del Lic. XXXX, fedatario público número XX, en XXXX, XXXX, e inscrita bajo el folio de personas morales número XXX del Registro Público de la Propiedad del Estado de XXXX, con fecha XX de XXXX
- II.4 Que está inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes con clave número XXXX y según manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que le corresponden en términos de la legislación aplicable.
- II.5 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en calle XXXX, colonia XXXX, código postal XXXX, en XXXX, XXXX.

III. DE LAS "PARTES":

III.1 Que reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente Convenio de Colaboración.

- III.2 Que en la celebración de este instrumento no existe vicio, dolo o mala fe que afecten su consentimiento.
- **III.3** Que conocen, comprenden y aceptan cumplir en todo momento, el "PROYECTO", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer la conjunción de acciones y recursos entre la "SAGARPA" a través de la "CONAPESCA" por conducto de la Dirección General de XXXX como XXXX y la "XXXX" como XXXX para la debida instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito de el "PROYECTO", en el marco del Programa de XXXX en su componente XXXX.

SEGUNDA. ACCIONES: Para cumplir con el objeto del presente instrumento, la "XXXX" llevará a cabo a la firma del presente Convenio de Colaboración, acciones consistentes en:

- XXXXX.
- XXXX.
- XXXX.

TERCERA. APORTACIONES: Para la realización de las acciones materia de este Convenio de Colaboración, la "SAGARPA" a través de la "CONAPESCA" por conducto de su Dirección General de XXXX como XXXX de sus recursos presupuestales autorizados en el Ramo 08 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, previa autorización presupuestal y sujeto a la disponibilidad del presupuesto autorizado para este ejercicio fiscal, aportará mediante transferencia bancaria a "XXXX", a la firma del presente instrumento y conforme al calendario autorizado por la Unidad de Administración de la "CONAPESCA", la cantidad de XXXX (XXXX pesos 00/100 M.N.), recursos que se destinarán únicamente para los fines autorizados en el "PROYECTO".

La transferencia de los recursos federales se realizará a "XXXX", a la cuenta que en lo individual aperture especialmente para la administración y ejecución de los recursos del apoyo con motivo de el "PROYECTO", cuyo número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución de crédito que le lleve la cuenta y demás datos de identificación de la misma, deberá informar por escrito a la "CONAPESCA", en el entendido que hasta en tanto no cumplan con lo anterior, no le será realizada la transferencia respectiva, asimismo estará sujeto a la comprobación del apoyo conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Los recursos que aporte la "CONAPESCA" para el cumplimiento del objeto de este instrumento, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a "XXXX", y estará sujeto a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto. Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme a su artículo 20., así como lo establecido en el artículo XX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

CUARTA. LUGAR Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES: A partir de la firma de este Convenio de Colaboración y hasta el 31 de diciembre de 2014, "XXXX", se obliga a llevar a cabo en el Estado de XXXXXXXXXXXXX, de manera conjunta y coordinada con la "SAGARPA" a través de la "CONAPESCA" por conducto de la Dirección General XXXX, las acciones pactadas a su cargo, de acuerdo con las cantidades, periodos, lugares, características, especificaciones, términos y condiciones que se describen en el "PROYECTO", que debidamente firmado forma parte integral de este instrumento y de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS: "XXXX" se obliga a entregar a la Dirección General de XXXX de la "CONAPESCA", en el domicilio de esta última, en la medida que se vayan ejerciendo los apoyos y a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2014, el expediente que contenga los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo tales como facturas y/o comprobantes fiscales que cumplan los requisitos legales, así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos conforme se describe en el "PROYECTO", que comprueben la aplicación cabal y oportuna de los recursos del apoyo en los fines y conceptos autorizados.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "XXXX": Para la debida ejecución del objeto del presente instrumento "XXXX" como XXXX, se obliga a:

- 1. XXXX.
- 2. XXXX.
- 3. XXXX.
- 4. XXXX.
- 5. XXXX.
- 6. XXXX.
- 7. XXXX.
- 8. XXXX.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA "CONAPESCA": La "CONAPESCA" a través de la Dirección General XXXX como XXXX, en términos de los artículos XXXX, fracción XXX, incisos XX) y X), y XX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", se faculta y se obliga a:

- 1.- XXXX
- 2.- XXXX
- 3.- XXXX
- 4.- XXXX
- 5.- XXXX
- 6.- XXXX

OCTAVA. SUSPENSIÓN DE RECURSOS: La "CONAPESCA" manifiesta y "XXXX" acepta, que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos asignados, cuando el segundo incumpla en lo general la normatividad federal aplicable o de manera particular con sus obligaciones adquiridas en el presente instrumento o:

- 1.- No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- 2.- No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarias de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, lo anterior en términos del artículo XXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- 3.- No entregue a la Dirección General de XXXX de la "CONAPESCA", los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en el "PROYECTO".
- 4.- Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación de los incentivos entregados y el finiquito de "PROYECTO".
- 5.- Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado, en términos del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 6.- En general, exista incumplimiento a sus obligaciones establecidas en el presente convenio, en el "PROYECTO" o inobservancia a las disposiciones federales aplicables, incluyendo las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Las "PARTES" acuerdan que en caso de extinción, disolución, liquidación o cualquier otro similar que implique la desaparición de "XXXX", los remanentes de los recursos aportados por el gobierno federal que, en su caso, hubiere en la cuenta establecida para tal efecto, así como los productos financieros, se transmitirán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en coordinación con la "CONAPESCA".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y CONTROL: Las "PARTES" convienen en participar en la planeación, instrumentación, seguimiento, control, y finiquito de las acciones objeto de este instrumento y del "PROYECTO", para lo cual la "CONAPESCA" a través de su Dirección General de XXXX, podrá convocar de acuerdo a la naturaleza y seguimiento del "PROYECTO", a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria con la periodicidad que considere necesaria, documentando el proceso. La falta de asistencia injustificada de los beneficiarios a las reuniones que se convoquen, no invalidará los acuerdos que se adopten.

Una vez concluido el "PROYECTO" y haber dado cumplimiento de las acciones objeto del mismo, así como el ejercicio y comprobación de los recursos, las "PARTES" procederán a levantar el acta finiquito correspondiente.

Las "PARTES" a través de reuniones que para tal efecto convoque la "CONAPESCA" por conducto de la Dirección General XXXX convienen en participar en el Seguimiento y Control del presente instrumento, para lo cual realizarán las funciones que a título enunciativo y no limitativo se enlistan a continuación:

- 1. Conocer y acordar los principales procesos a desarrollar, entre los que se encuentran: La instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito del "PROYECTO".
- 2. Cerciorarse de la conclusión del expediente de transparencia y rendición de cuentas del "PROYECTO" y de su entrega a la "CONAPESCA".
- Otorgar los acuerdos que sean necesarios para solventar observaciones de la auditoría externa o de las auditorías practicadas por cualquier otra instancia de control y fiscalización.
- Conocer el informe final con base en el cual se formulará y firmará el acta finiquito del presente Convenio de Colaboración.

Los acuerdos que en dichas reuniones se realicen, deberán apegarse al marco normativo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", en el caso de que existan dudas o controversias en la operación o respecto de la aplicación de los recursos involucrados en el presente Convenio de Colaboración, las "PARTES" solicitarán la interpretación normativa a la Unidad Administrativa de la "CONAPESCA" que corresponda.

DÉCIMA. FINIQUITO: Una vez concluida la ejecución de el "PROYECTO", las "PARTES" levantaran un acta finiquito a más tardar el 31 de diciembre de 2014, misma que deberá contener: 1) la relación definitiva de los beneficiarios; 2) los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso a la TESOFE; 3) comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del "PROYECTO", con saldo en ceros; y 4) en su caso, los intereses generados, aplicados y/o enterados a la TESOFE.

DÉCIMA PRIMERA. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES: De conformidad con el artículo XXX de las "REGLAS DE OPERACIÓN", los recursos que la Federación otorga para los programas y/o componentes, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

La "CONAPESCA" como XXXX se reserva el derecho de solicitar a "XXXX", los informes específicos que con motivo de su responsabilidad le llegaren a ser requeridos.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las "PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieren suspender la ejecución de las acciones convenidas, lo que deberá ponerse en conocimiento inmediato de cada una de ellas, para los efectos conducentes.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que desaparezca dichas causa de fuerza mayor o caso fortuito que, en su caso, motivaren la suspensión, las "PARTES" deberán llevar a cabo las acciones a su cargo que se encuentren pendientes de realizar, hasta su total terminación, a efecto de dar pleno cumplimiento al presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES: El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES: El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo entre las "PARTES" dentro de su vigencia. Las modificaciones que se convengan deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir del día de su suscripción o de la fecha que determinen.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES: De acuerdo con el artículo XX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: El presente instrumento estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: Las "PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas que se encuentren pendientes de concluir o de realizarse a la fecha de su terminación, conviniendo que las dudas o controversias que se originen sobre su interpretación, instrumentación o cumplimiento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo y por escrito.

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fu o firman de común acuerdo en XXXX ejemplares originale del 2014.	
POR LA "CONAPESCA"	POR LA "XXXXX"
C. XXXXXXXXXXXXXXXX	C. XXXX
DIRECTOR GENERAL DE XXXX	



ANEXO XXXV

Escrito de la Unidad Económica que acredite la Pertenencia del Solicitante

(Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola)



	Mazatlán,	Sinaloa, a	_ de	de 201
LIC. MARIO GILBERTO AGUILAR SA	ÁNCHEZ			
COMISIONADO NACIONAL DE ACU	ACULTURA '	Y PESCA		
Ciudad				
Por este medio, se hace constar que (ó) en mi representada realizando actidesempeñando el puesto de:describen a continuación:	ividades de ¡	pesca al ampa	ro del títi	
1 Número de Permiso o Concesión d	le Pesca come	ercial:		
2 Especie (s) autorizada (s) en la (s)	pesquería (s)	:		
3 Vigencia del permiso: del			al	
4 Nombre de la embarcación donde l				
5 Tipo de embarcación autorizada (n	narcar con una	a X): Menor	N	/layor
6 Señale el Registro Nacional de Pe derechos de pesca:		ltura (RNPA) de	l Permisio	nario o Concesionario de los
7 Señale el Registro Nacional de (embarcación) en el Permiso o	•	·		
8 Indique en anexo, el listado con no a la organización al amparo en el permiso9 Indique si su representada pertene	o concesión		total de la	s embarcaciones autorizada:
Unión de Cooperativas	Nombre:			
Federación de Cooperativas	Nombre:			
Confederación Nacional	Nombre:			
 10 La siguiente información deberá ncentivo "Por acreditar Cursos de capacit 			escador o	tripulante, interesado en e
Indicar las 3 Temporada (s) de pesca actual (informadas por el pescador):	a laborada (s)	y en qué organ	izaciones	, en caso de ser distinta a la
Organización		Temporada d	e Pesca	Municipio y Estado donde se encuentra la organización
	eñado en la rinero	embarcación:	P	atrón o Capitán de barco
c) Cuenta con algún documento oficia	ai vigente que	e acredite ei pue	esto deser N	

	algún doo	cument	o oficial	vigente q	lue acreo	dite el	pue	sto de		eñac	do en la d	 organización
	res en la	organiz	zación: _	Sí		_No.	En	caso		Sí,	indique	parentesco
	üedad en	n la activ		squera: _	so	de		capac	itacióı	n,	indica	ar cuá
Qué	tipo	de	curso	de	capacit	ación		requie	ere	en	sus	labores
a la judicia rtos y que pación del ir e a la cance	l, declara la infor ncentivo elación de	amos ba rmación PROPI el incen	ajo prote i que pr ESCA, pi itivo, sin l	sta de de resentam ues de lo	ecir verda os es v o contrar	ad, qu erdad io, se	e los era insta	datos duran aurará	cont te el el pr	enido proc oced	os en est ceso de limiento a	e documento aplicación administrativ
•	•		serva el	derecho	o a conf	irmar	por	los r	nedio	s leç	gales la	informació
os Directos	a la Pe											
	_			ATEN	NTAMEN	TE_						
pesca o de	l Repres	sentant	e legal d		N	lombr	-		-			oulante
	Non	nbre							Nom	bre		
Firma						Firma o huella						
	Cargo											
	Cai	rgo										
	Cai		exo List	ado de e	mbarca	ciones	s au	torizac	das			
				ado de e	mbarca	ciones		torizac	das		MATRÍO	;ULA
		An		ado de e	mbarca			torizac	das		MATRÍO	:ULA
		An		ado de e	mbarca			toriza	das		MATRÍC	ULA
		An		ado de e	mbarca			torizac	das		MATRÍC	:ULA
		An		ado de e	mbarca			torizac	das		MATRÍC	:ULA
		An		ado de e	mbarca			toriza	das		MATRÍC	:ULA
		An		ado de e	mbarca			toriza	das		MATRÍC	ULA
		An		ado de e	mbarca			toriza	das		MATRÍO	:ULA
	ene Familia lique la Anti dique Antigu Ha Qué edores de la a la judicia rtos y que pación del ir e a la cance a correspor autoridad p sionada en extiende la p ros Directos estal 201 abre y Firma pesca o de	ene Familiares en la dique la Antigüedad en Ha recibio Qué tipo edores de las penas a la judicial, declaratos y que la inforpación del incentivo e a la cancelación de a corresponder por Autoridad pesquera cionada en este ane extiende la presente, ros Directos a la Perestal 201	dique la Antigüedad en la ordique Antigüedad en la active Ha recibido Qué tipo de edores de las penas a que a la judicial, declaramos bactos y que la información del incentivo PROPE e a la cancelación del incenta a corresponder por mi concentradad pesquera se recionada en este anexo. Extincte la presente, a peticionada en este anexo. Extincte la presente del Titular de pesca o del Representante organización pesque la presente del Titular de pesca o del Representante organización pesque la presente del Titular de pesca o del Representante organización pesque la presente del Titular de pesca o del Representante organización pesque la presente del Titular de pesca o del Representante organización pesque la presente del Titular de pesca o del Representante organización pesque la presente del Titular de pesca o del Representante organización pesque la presente del Titular de pesca o del Representante organización pesque la presente del Titular de pesca o del Representante organización pesque la presente del Titular de pesca o del Representante organización pesque la presente del Titular de pesca o del Representante organización pesque la presente del Titular de pesca o del Representante del Titular de pesca o del Representante del Titular de pesca o del Representante del Titular de pesca o del Repre	ene Familiares en la organización: dique la Antigüedad en la organizació dique Antigüedad en la actividad pes Ha recibido algún Qué tipo de curso edores de las penas a que se hace a la judicial, declaramos bajo prote rtos y que la información que pro pación del incentivo PROPESCA, por e a la cancelación del incentivo, sin pa a corresponder por mi conducta. Autoridad pesquera se reserva el cionada en este anexo. extiende la presente, a petición del in ros Directos a la Pesca (PROPESC estal 201	dique la Antigüedad en la organización: dique la Antigüedad en la organización: dique Antigüedad en la actividad pesquera: Ha recibido algún cur Qué tipo de curso de dedores de las penas a que se hacen acree a la judicial, declaramos bajo protesta de de rtos y que la información que presentam bación del incentivo PROPESCA, pues de lo e a la cancelación del incentivo, sin perjuicio a corresponder por mi conducta. Autoridad pesquera se reserva el derecho cionada en este anexo. Extiende la presente, a petición del interesado ros Directos a la Pesca (PROPESCA) imple estal 201 ATEN There y Firma del Titular de los derechos de pesca o del Representante legal de la organización pesquera Nombre	dique la Antigüedad en la organización: dique Antigüedad en la actividad pesquera: Ha recibido algún curso Qué tipo de curso de capacit edores de las penas a que se hacen acreedores a a la judicial, declaramos bajo protesta de decir verda rtos y que la información que presentamos es v pación del incentivo PROPESCA, pues de lo contrari e a la cancelación del incentivo, sin perjuicio de sancie a corresponder por mi conducta. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confecionada en este anexo. Extiende la presente, a petición del interesado exclusivos Directos a la Pesca (PROPESCA) implementado estal 201 ATENTAMEN Ibre y Firma del Titular de los derechos de pesca o del Representante legal de la organización pesquera Nombre	ene Familiares en la organización:SíNo. dique la Antigüedad en la organización: dique Antigüedad en la actividad pesquera: Ha recibido algún curso de Qué tipo de curso de capacitación edores de las penas a que se hacen acreedores a quien a la judicial, declaramos bajo protesta de decir verdad, que rtos y que la información que presentamos es verdad pación del incentivo PROPESCA, pues de lo contrario, se e a la cancelación del incentivo, sin perjuicio de sanciones de a corresponder por mi conducta. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar cionada en este anexo. Extiende la presente, a petición del interesado exclusivamen ros Directos a la Pesca (PROPESCA) implementado por le estal 201 ATENTAMENTE_ Ibre y Firma del Titular de los derechos de pesca o del Representante legal de la organización pesquera Nombre	ene Familiares en la organización:SíNo. En dique la Antigüedad en la organización:dique Antigüedad en la actividad pesquera: Ha recibido algún curso de capacitación edores de las penas a que se hacen acreedores a quienes de a la judicial, declaramos bajo protesta de decir verdad, que los rtos y que la información que presentamos es verdadera pación del incentivo PROPESCA, pues de lo contrario, se instate a la cancelación del incentivo, sin perjuicio de sanciones que, la acorresponder por mi conducta. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar por cionada en este anexo. Extiende la presente, a petición del interesado exclusivamente par los Directos a la Pesca (PROPESCA) implementado por la SA estal 201 ATENTAMENTE_ Intere y Firma del Titular de los derechos de pesca o del Representante legal de la organización pesquera Nombre	ene Familiares en la organización:SíNo. En caso dique la Antigüedad en la organización:dique la Antigüedad en la actividad pesquera:Ha recibido algún curso de capacitación requie edores de las penas a que se hacen acreedores a quienes declara a la judicial, declaramos bajo protesta de decir verdad, que los datos rtos y que la información que presentamos es verdadera durante pación del incentivo PROPESCA, pues de lo contrario, se instaurará de a la cancelación del incentivo, sin perjuicio de sanciones que, confor a corresponder por mi conducta. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar por los resionada en este anexo. Extiende la presente, a petición del interesado exclusivamente para los ros Directos a la Pesca (PROPESCA) implementado por la SAGARF estal 201 ATENTAMENTE_ Tobre y Firma del Titular de los derechos de pesca o del Representante legal de la organización pesquera Nombre Nombre	Poene Familiares en la organización:SíNo. En caso de dique la Antigüedad en la organización:dique Antigüedad en la actividad pesquera:	No. En caso de Sí, ene Familiares en la organización:SíNo. En caso de Sí, dique la Antigüedad en la organización: dique Antigüedad en la actividad pesquera: Ha recibido algún curso de capacitación, Qué tipo de curso de capacitación requiere en edores de las penas a que se hacen acreedores a quienes declaran falsame a la judicial, declaramos bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidor tos y que la información que presentamos es verdadera durante el procede a la cancelación del incentivo, sin perjuicio de sanciones que, conforme a la lega a corresponder por mi conducta. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar por los medios legionada en este anexo. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar por los medios legionada en este anexo. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar por los medios legionada en este anexo. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar por los medios legionada en este anexo. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar por los medios legionada en este anexo. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar por los medios legionada en este anexo. ATENTAMENTE_ ATENTAMENTE_ Nombre Sirma del Pesca solicitante del incorganización pesquera Nombre Firma o huel	ene Familiares en la organización:SíNo. En caso de Sí, indique de la Antigüedad en la organización:dique Antigüedad en la actividad pesquera:Ha recibido algún curso de capacitación, indica Qué tipo de curso de capacitación requiere en sus edores de las penas a que se hacen acreedores a quienes declaran falsamente a las a la judicial, declaramos bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en estros y que la información que presentamos es verdadera durante el proceso de pación del incentivo PROPESCA, pues de lo contrario, se instaurará el procedimiento a carresponder por mi conducta. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar por los medios legales la cionada en este anexo. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar por los medios legales la cionada en este anexo. Autoridad pesquera se reserva el derecho a confirmar por los medios legales la cionada en este anexo. Attende la presente, a petición del interesado exclusivamente para los fines señalados en los Directos a la Pesca (PROPESCA) implementado por la SAGARPA-CONAPESCA e estal 201 ATENTAMENTE_ Nombre Nombre Nombre Nombre Nombre Nombre Firma o huella

DIARIO OFICIAL

(Quinta Sección)

71

Domingo 28 de diciembre de 2014

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XXXVI

Ficha de Identificación de Unidades de Producción Sujetas al Incentivo de Acuacultura Rural



DATOS DEL SOLICITANTE									MEZCLA DE RECURSOS		3							
		Estado				_									G	ob. Federa	11 \$	\$0
	No. Beneficia	rios (Proyectos)													Gobie	rno Estata	11 \$	\$0
						-										Producto	ır \$	\$0
DATOS DEL BE	ATOS DEL BENEFICIARIO																	
Nombre del						Producción	Valor de la	Empleos	Núm.	Socios		Familias	Concepto(s)	Monto		Montos \$;	
Beneficiario (Proyecto)	RNPA	Municipio	Localidad	Marginación	Especie(s)	(Kg)	Producción (\$)	Generados	Socios	mujeres	Socios hombres	Benef.	de Apoyo	Apoyo por Concepto	Federal	Gob. Edo.	Productor	TOTAL (\$)
																\sqcup		
																1		
																\vdash		
																+		
																+ +		
																+		
																+		
	•				•													
	"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"																	
																RESF	PONSABLE	





ANEXO XXXVII

Ficha Técnica del Programa Estatal de Acuacultura Rural



DATOS DEL PROGRAMA		
Nombre		
Tipo de Apoyo		No. Acciones
Sector Social atendido	Número de socios	No. Socios hombres
Empleos Fijos	Empleos Temporales	No. Socios mujeres
Producción Actual (ton)	Producción Futura (ton)	Familias Beneficiadas
_		Valor Futuro (\$)
DATOS DEL SOLICITANTE		
Gobierno Estatal de		
Nombre de la Dependencia		
Responsable de la Ejecución		
Puesto		
		▼
D		
Domicilio: Calle		
Colonia		
Estado		
Población		
Teléfonos		
e-Mail		

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
A través del Incentivo de Acuacultura Rural se sentarán las bases para iniciar en el Estado deel desarrollo de proyectos acuícolas de pequeña escala, como alternativa productiva en zonas rurales marginadas, que bajo condiciones medio ambientales, económicas, jurídicas, se contribuirá a la generación de ingresos, empleos, alimentos de alta calidad y el aprovechamiento sustentable de los recursos acuícolas. El tipo de apoyos se enfocará a equipamiento, infraestructura e insumos.	
OBJETIVO DEL PROGRAMA	
OBSERVACIONES	
	RESPONSABLE

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales o de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO XXXVIII

Requerimientos de un Proyecto para el Fomento al Consumo Pesquero y Acuícola



- Solicitud de incentivo. La 1ª hoja debe ser rubricada y la 2ª hoja firmada por el representante legal del solicitante. El nombre del proyecto que se mencione en dicha solicitud deberá coincidir con el nombre del proyecto que aparecerá en el Convenio de Concertación y en los Términos de Referencia. Se adjunta solicitud.
- <u>Proyecto concertado.</u> Documento que contiene información general del proyecto. Cada incentivo tiene un formato diferente:
- Incentivo para Estudios de Diagnóstico y Consumo:
 - -Objetivo y finalidad del estudio
 - -Impacto social
 - -Beneficiarios del estudio
 - -Metodología empleada en la realización del estudio
 - -Tiempos de entrega
 - -Documentación que sustente la ejecución de las acciones relacionadas con el estudio
 - -Cotización de los servicios que se ofrecerán a la CONAPESCA como parte del proyecto
 - -El solicitante deberá entregarlo en hoja membretada, rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la última por el representante legal.
- Incentivo para Campañas Integrales de Promoción de Fomento al Consumo:
 - -Antecedentes
 - -Problemática
 - -Situación del mercado
 - -Análisis FODA sobre el mercado
 - -Objetivos para la realización de la campaña
 - -Información del producto a promocionar
 - -Tipo de apoyo solicitado
 - -Meta
 - -Indicador
 - -Impacto social
 - -Cotización de servicios de agencias, proveedores y medios de comunicación
 - -Propuesta de creatividad y del plan de medios
 - -Sedes donde se ejecutarán las acciones
 - -Especificar las fechas de los entregables
 - -Duración de campaña
 - -Currículum Vítae de las agencias de publicidad
 - -Señalar los motivos por los cuales serán contratadas
 - -Anexar el calendario de acciones y pagos de los servicios.
 - -El solicitante deberá entregarlo en hoja membretada, rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la última por el representante legal.
- Incentivo para Eventos y Ferias regionales, nacionales e internacionales:
 - -Antecedentes
 - -Exponer el objetivo por el cual se desea realizar el evento
 - -Quiénes serán los beneficiarios
 - -Impacto social,
 - -Especificar la fecha, el lugar donde se va a llevar a cabo el evento (superficie, número de stands para montar), así como su duración
 - -Especificar las actividades que se realizarán durante el evento

- -Entregar el programa del evento y las cotizaciones de los conceptos que se van a pagar con el apoyo otorgado:
- → Paquete de exposición: redes sociales, prensa escrita, banners, espectaculares, autobuses con publicidad, revistas, radio, tv, publicidad en espacios públicos
- → Stands, islas, pabellones
- → Material promocional
- → Insumos para la preparación de platillos
- → Pabellón institucional
- → Pabellón interactivo Infantil
- → Talleres, cursos y conferencias
- → Concursos gastronómicos
- → Degustaciones
- → Especificar el número de asistentes
- → El solicitante deberá entregarlo en hoja membretada, rubricado en cada una de sus hojas y firmado en la última por el representante legal.
- **Es importante que el proyecto concertado se enfoque en el fomento al consumo de productos pesqueros y acuícolas.
 - **Los proyectos concertados no deberán desglosar IVA.
- Escrito oficial con los datos de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del Proyecto. El
 escrito debe presentarse en hoja membretada de la Institución Bancaria a la cual pertenece la
 cuenta y debe ser firmado por el representante legal del solicitante; deberá contener el Nombre
 del cuentahabiente, No. de cuenta, CLABE, No de sucursal, No. de plaza, y No. de banco.
 - **También deberá entregar una copia del último estado de cuenta que corrobore que dicha se encuentra en ceros antes de que sea suscrito el Instrumento Jurídico
- Acta constitutiva e instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, mismas que deberán ser cotejadas o en copias certificadas de la original.
- Cédula de Inscripción en el R.F.C. de la Instancia Ejecutora
- Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial o agua) con antigüedad no mayor a tres meses.
- Acta notariada vigente, de la instancia facultada para nombrar a el (los) representante (s) donde conste el poder general para actos de administración o de dominio.
- Opinión del SAT vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (32 D).
- Identificación oficial del representante legal.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del representante legal.
- Toda la documentación deberá ser entregada en físico y en archivo electrónico para su cotejo.

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO XXXIX Alta del Productor



Apoyo para Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)

Fecha:	Folio: 0	0-000-00
No. de Establecimiento TIF:	Razón Social:	
Edo: Municipio:	CADER:	DDR:
Datos del Productor a Registrar		
Folio del Productor:		
CURP:RFC:	Padrón Ganadero Nacional (PGN):
Nombre:		
Apellido Paterno:		
Apellido Materno:		
	Sexo: _	
Folio de la credencial de elector:		
Calle y Número:		
Localidad:	C.P.:	
Municipio:		
Estado:		
Forma De Pago:		
'Clave' Bancaria:		
Opinión del cumplimiento de obligaciones fisca	ales expedida por el SAT, Artículo 32-D	
Asociación a la que pertenece:		
Actividad:		
Productor: Engordador:	Ambas:	
Especie:		
Beneficio:		
Datos del Representante Legal (en su Caso)		
(CURP):	Folio de la credencial de elector:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	_
Nombre(S):		

78	(Quinta Sección)	DIARIO OFICIAL	Domingo 28 de diciembre de 2014
Be	neficiario en caso de fallecimiento		
RF	C:	Parentesco:	
Аре	ellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(S):
	idadaa da Daadusaifas		
	idades de Producción:		
ma cor pro	nifiesto bajo protesta de decir verdad ntrario, se instaurará en mi contra el	que los datos contenidos en este procedimiento administrativo de	nente ante autoridades distintas de la judicial e documento son ciertos y reales; pues de lo cancelación de registro en el directorio de aplicable me correspondan por la conducta
tier ber ani ade	nen en su organismo substancias con neficiario al firmar la presente, recor mal presentado para sacrificio, será s	no clenbuterol o cualquiera otra proce que, en caso de encontrar sancionado por el SENASICA con r los animales presentados para s	sacrificio, por sí o a través de un tercero, no rohibida por la SAGARPA y/o SENASICA. E substancias prohibidas en el organismo de la cancelación de su registro en el proyecto sacrificio y no se permitirá su reingreso, esto
par apl om	ra el Componente de Sacrificio de G icable, y que se sujeta a ellos; así mi	anado en Establecimientos Tipo smo se compromete a devolver el estos preceptos; cuando incurra	ce el contenido de las Reglas de Operación Inspección Federal (TIF) y su normatividad beneficio económico cuando por su acción u en un ilícito o delito sancionado por la Ley
	ste programa es público, ajeno a c ablecidos en el programa".	ualquier partido político. Queda	prohibido el uso para fines distintos a los
tier (SA Agi pre	mpo y forma, doy mi autorización a la AGARPA), a través de su órgano adn roalimentaria (SENASICA), para que	Secretaría de Agricultura, Ganad ninistrativo desconcentrado Servic e incluyan en su catálogo de cu e se deposite en dicha cuenta el	olicitud de alta de productor, que presenten dería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación sio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad entas bancarias, la cuenta, cuyos datos se importe de los incentivos que me pudieser
me sor dep cor bar res par cor	o otorgue, en la cuenta bancaria que se no totalmente correctos y vigentes, lo pósitos del importe que me corresponente que el pago no se ha efectanco, que la SAGARPA, o SENASICA derva el derecho de emitir el incentivo ra que retiren los depósitos derivados.	se precisa con antelación, toda vez cual manifiesto bajo protesta de nda, doy por recibido el incentivo uado, me comprometo a proporc A requiera; con este documento mediante otra forma de pago, cua se del proyecto efectuados por el	del depósito del importe del incentivo que se z que los datos que de ella he proporcionado decir verdad. En cuanto se efectúe el o los . En caso de reclamación del depósito, para ionar los estados de cuenta emitidos por e me hago sabedor de que el SENASICA se ando así lo determine. Autorizo al SENASICA rror en mi cuenta, así como los que no me y sean reintegrados a la cuenta bancaria

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

NOMBRE Y FIRMA

DEL

REPRESENTANTE

LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL

PRODUCTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL

MVZ RESPONSABLE DEL

ESTABLECIMIENTO TIF



ANEXO XL

Solicitud de Ventanilla Autorizada

Componente de Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)



MEMBRETE DE LA EMPRESA

(ESTADO) _, _ (Ciudad), a (la fecha de la carta debe ser a partir del día que entre en vigor los
lineamientos en el DOF)
C
Director General de Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera del SENASICA
AT'N: Incentivo para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal
(Nombre del Productor o su Representante Legal) en mi carácter de representante legal de
la empresa, (Razón Social) que se encuentra registrada en esa dependencia con el número de
Establecimiento "TIF" (Número), con domicilio ubicado en (calle, número, colonia, municipio o
localidad, ciudad, estado del Rastro), que realiza el sacrificio de ganado(Especie, bovino, porcino o
<u>caprino)</u> , durante el presente ejercicio fiscal, manifiesto lo siguiente:
Solicito a esa Dirección General se considere a mi representada para participar como Ventanilla en el
"Incentivo para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)".
En ese sentido, mi representada declara que este establecimiento proporciona el servicio de
sacrificio de ganado y de registro de solicitud de alta de productor en el SIG en tiempo y forma, a toda
persona que lo solicite y se compromete a cumplir con los procedimientos establecidos, así como con
las obligaciones descritas en las Reglas de Operación de este programa de incentivos para el ejercicio
fiscal 2015.
Nombre y Firma del Representante Legal del TIF No
R.F.C. del Representante Legal con Homoclave:
Correo Electrónico Personal del Representante Legal:



ANEXO XLI

Lineamientos Generales para la Ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria



Los presentes Lineamientos Generales, establecen los procedimientos que deberá cumplir la Instancia Ejecutora para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, tienen efectos para la operación de las actividades que se desarrollan con los incentivos de las aportaciones Federales y Estatales, de las cuales tendrán que comprobarse fiscalmente los montos ejercidos del recurso programado por cada aportante.

Los presentes lineamientos se emiten en calidad de Generales, por lo que conforme a las atribuciones y funciones de cada Dirección General del SENASICA, se emitirán la actualización de sus Lineamientos Técnicos Específicos, de conformidad con la normatividad establecida, los cuales serán publicados en la página electrónica www.senasica.gob.mx.

II. Lineamientos Técnicos

a) El contenido de los aspectos técnicos para la aplicación de los Proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se establece en los Términos de Referencia dispuestos en el anexo--- de las Presentes REGLAS, y los Lineamientos Técnicos Específicos, que se publicarán en la página electrónica del SENASICA.

III. Lineamientos Administrativos

- A la Unidad Responsable, le corresponderá dar seguimiento de la operación que se desarrollen con los incentivos públicos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en sus diversos componentes.
- b) La Instancia Ejecutora, en términos del artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, será sujeto de responsabilidad, por ser personas que manejan o aplican recursos económicos públicos y realizan actividades en materia del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por lo que pueden ser acreedores a las sanciones que establecen las leyes correspondientes en su caso de malversación de los recursos;
- La administración y ejercicio de los incentivos, así como la ejecución de las acciones será responsabilidad de la Instancia Ejecutora y deberá cumplir las disposiciones legales, así como aquellas que la Unidad Responsable haya designado;
- No se podrán realizar gastos no contemplados en los Programas de Trabajo revisados y validados favorablemente por la Unidad Responsable;
- e) Se podrán subcontratar la elaboración de otros proyectos a través de centros de Investigación, Instituciones Académica, Despachos o Consultorías que cuenten con el respaldo académico y de investigación, siempre y cuando el responsable del desarrollo del proyecto demuestre experiencia mínima de cuatro años en la temática. Se deberá justificar técnicamente la necesidad del proyecto orientado al beneficio del sector productivo que lo requiera. Considerándose únicamente para este rubro el costo del proyecto, siempre y cuando se cuente con la autorización de la Unidad Responsable.
- f) Con el objetivo de fomentar la profesionalización de la Instancia Ejecutora, y el apoyo en las acciones sanitarias, se podrá autorizar la contratación de las empresas, instituciones de enseñanza u organizaciones que presten asesoría para la adopción y aplicación de los sistemas de gestión de la calidad y competencia laboral, conforme a la disponibilidad presupuestal;
- g) La Instancia Ejecutora, deberá emitir facturas electrónicas por cada incentivo que le radique el SENASICA; en caso de que el incentivo sea radicado por otra instancia designada en el instrumento jurídico, la Instancia Ejecutora deberá remitir una copia de la factura electrónica a la Unidad Responsable;
- El cierre de los Programas de Trabajo tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año fiscal vigente, por lo que los incentivos no ejercidos o devengados a esa fecha deberán ser reintegrados a la TESOFE.

IV. Lineamientos Financieros

 a) El ejercicio de los incentivos financieros, previstos en las Reglas de Operación, se deberá llevar a cabo sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo asegurar que la aplicación de los recursos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, garantizando que se canalicen exclusivamente al objeto establecido en los proyectos, asegurando que el mecanismo de operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales;

- b) Cuando existan aportaciones complementarias que así se haya convenido en un instrumento correspondiente, se contabilizarán para su adecuado uso y transparencia, todas aquellas acciones que son autorizadas en los Programas de Trabajo correspondientes. Evitando que la Instancia Ejecutora duplique acciones o conceptos autorizados en los Programas de Trabajo;
- c) Que la Transferencia de los incentivos económicos esté sujeta a la entrega y cumplimiento oportuno del Programa de Trabajo y de los informes físicos-financieros;

V. Recursos Materiales y Servicios

- a) Las Direcciones Generales en los Programas de Trabajo autorizarán los conceptos para la aplicación de los incentivos a los componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria;
- Para el proceso de autorización de los Proyectos de los Programas de Trabajo, se deberá tener los inventarios de los recursos materiales con que cuente la Instancia Ejecutora, adquiridos con incentivos públicos conforme al formato que cada Dirección General, así lo solicite o como se establezca en los Lineamientos Técnicos Específicos publicados en la página electrónica del SENASICA;
- c) Los bienes adquiridos estarán a resguardo por la Instancia Ejecutora, así reconocidos por el SENASICA, únicamente para el cumplimiento del objeto del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, mismos que deberán de ser puestos a disposición de la Unidad Responsable al término del ejercicio;
- d) Las necesidades de adquisición de bienes y servicios se deberán sujetar a los programas de trabajo validados por las Direcciones Generales del SENASICA;
- e) La Dirección General correspondiente es quien valida, bajo el procedimiento que emita la baja y enajenación de los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Instancia Ejecutora a solicitud de este último, a través de un oficio de autorización.
- f) La adquisición de bienes se realizará a través de un procedimiento que permita la operación de los programas y que para tal efecto se describirá en los Lineamientos Técnicos Específicos, y se deberá comunicar dicho proceso a la Dirección General Correspondiente.

VI. Prestación de Servicios

De los incentivos que se destinen a los Servicios Profesionales del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para llevar a cabo las diversas acciones descritas en el Programa de Trabajo por la Instancia Ejecutora, se deberá observar lo siguiente:

- a) Se deberá llevar a cabo la contratación del personal requerido conforme a los procedimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos Específicos;
- b) Para la contratación de servicios profesionales se deberán observar las necesidades del Programa de Trabajo validado, coherencia y pertinencia con las necesidades de mismo;
- c) La Dirección General correspondiente, validará las capacidades de los prestadores de servicios profesionales de la Instancia Ejecutora las cuales deberán estar orientadas al mejor desarrollo de las actividades que realizan dichos organismos, conforme a los proyectos de los Programas de Trabajo, y
- d) Las relaciones laborales generadas por la Instancia Ejecutora en su calidad de persona moral de derecho privado, son responsabilidad única y exclusiva del mismo, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o SAGARPA y en consecuencia los incentivos federales sólo se aplicarán a los proyectos contemplados en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

La interpretación de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como la resolución de las situaciones no previstas en éstos, serán facultad del SENASICA.



ANEXO XLII

Términos de Referencia para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria



El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria apoya la ejecución de diversas campañas sanitarias para la prevención, control, confinamiento y/o erradicación de las principales plagas y enfermedades agrícolas, enfermedades pecuarias, acuícolas y pesqueras, tanto las reglamentadas, emergentes y re-emergentes, programas de vigilancia epidemiológica, movilización e implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación que requieren incentivos.

Los incentivos asignados se orientarán a los proyectos (Programas de Trabajo) establecidos y a las disposiciones que emita el SENASICA.

El SENASICA ejercerá la potestad que le confieren las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable, Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables para dar prioridad, a programas estratégicos para las enfermedades y plagas reglamentadas teniendo en consideración uno o más de los siguientes aspectos:

- La conservación de los status alcanzados en cada entidad o región agroecológica;
- b) El grado de vulnerabilidad que tenga ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada, y
- c) Que sea estratégico para la conservación de la Seguridad Alimentaria del país.

La Comisión de Sanidad Agropecuaria y las Subcomisiones respectivas serán los responsable de difundir, coordinar y dar seguimiento correspondiente a los programas.

La operación técnica para los Componentes de Sanidad, Inocuidad e Inspección de la Movilización Nacional será conforme a lo siguiente:

- I. EL SENASICA a través de sus Direcciones Generales, validará el Programa de Trabajo;
- II. El SENASICA, solicitará la liberación de los incentivos a la SAGARPA y/o a la que así se determine en el instrumento jurídico correspondiente.
- III. La Instancia Ejecutora, operará los Programas de Trabajo y emitirá informes físicos-financieros obtenidos en la ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los cuales deberán ser elaborados en forma mensual, mismos que se deberán enviar a la Dirección General correspondiente, dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que se informa. De acuerdo al formato que se establezca en los Lineamientos Técnicos Específicos
- V. La Unidad Responsable a través de sus Direcciones Generales, realizará el seguimiento del ejercicio de los incentivos asignados a la Instancia Ejecutora y
- VI. La Unidad Responsable a través de sus Direcciones Generales, supervisará las actividades realizadas por la Instancia Ejecutora, verificará y dará seguimiento a la operación de los Programas de Trabajo autorizados.

La Instancia Ejecutora realizará el cierre físico-financiero del Programa de Trabajo, en el que se establezcan los incentivos ejercidos, los efectivamente devengados y los que deberá reintegrarse a la TESOFE. Así como las metas alcanzadas en la ejecución del Programa de Trabajo y en su caso la justificación de las metas no cumplidas al cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre del 2015, de acuerdo al formato que establezca en los Lineamientos Técnicos Específicos que se publicarán en la página www.senasica.gob.mx

- I. Componente de Sanidad
 - a) Salud Animal;
 - b) Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c) Sanidad Acuícola y Pesquera
 - d) Sanidad Vegetal y

e) Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria

f) Salud Animal.

Los Programas de Trabajo que se ejecutarán corresponden a Campañas Zoosanitarias y Despoblación.

El trabajo técnico en cada entidad se realizará mediante Programas de Trabajo, los cuales deben basarse en la guía denominada Plan de Proyecto, que contiene los siguientes aspectos:

- 1. Situación actual
- Objetivo estratégico 2014-2018
- 3. Meta anual (del ejercicio a operar)
- 4. Acciones técnicas (alcance)
- 5. Presupuesto

En los presentes Términos de Referencia se establecen las particularidades técnicas para efectos de planeación, elaboración, validación, operación y supervisión de los Programas de Trabajo; mismos que deberán considerar impactos sanitarios relevantes, acciones de bioseguridad y trazabilidad.

Programas zoosanitarios en rumiantes:

- Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad.
- Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad en Ganado Lechero.
- Sanidad Bovina y Bioseguridad.
- Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad.
- · Garrapata del género Boophilusspp.
- · Rabia en Bovinos y especies ganaderas.

Programas zoosanitarios en porcinos:

Sanidad Porcina y Bioseguridad.

Programas zoosanitarios en aves:

Influenza aviar.

Programas en abejas:

Varroasis de las abejas.

Proyecto de Emergencia Sanitaria.

Despoblación en unidades de producción de rumiantes y porcinos en zonas de control y erradicación; y de aves en zonas de escasa prevalencia y erradicación

Equipamiento de laboratorios. La unidad Responsable es la única instancia que puede determinar la adquisición de equipo de laboratorio, deberá incluirse en los Programas de Trabajo, la cual estará sujeta a las prioridades nacionales por campaña y por entidad.

Otros programas zoosanitarios propuestos por las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, que valide, en su caso la DGSA, como lo indica el artículo segundo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015.

Las acciones de vacunación, diagnóstico y tratamientos que realicen los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal con incentivos del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, no deben ser cobradas al productor.

Prioridades, materias y acciones autorizadas y no autorizadas en los Programas de Trabajo:

Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad:

Prioridades:

- 1. Vigilancia en rastros, inspección, toma y envío de muestras granulomatosas.
- 2. Seguimiento epidemiológico
- 3. Vigilancia activa a través de pruebas de tuberculina en campo.

- 4. Implementar acciones de manejo de hato infectado.
- 5. Seguimiento de cuarentenas.
- 6. Eliminación de animales reaccionantes.
- 7. Trazabilidad, equipamiento e infraestructura para transmisión electrónica de datos,
- 8. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el "Plan de Trabajo de Programas de Inocuidad" y a los proyectos del Subcomponente de "Bioseguridad Pecuaria" del Programa de Fomento Ganadero.
 - 9. Limpieza y desinfección de instalaciones.
 - 10. Capacitación de productores y de técnicos que participan en el desarrollo del Programa.
 - 11. Difusión de la campaña.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

- 1. Pruebas progresivas de constatación de hatos para reconocer nuevas zonas en el avance de la campaña, en zonas, regiones o entidades en que se tenga un elevado número de hatos cuarentenados en ejercicios anteriores sin atender. Salvo autorización expresa de la Unidad Responsable.
- 2. Pruebas para movilización, exportación y para constatación de hatos libres, salvo autorización expresa de la Unidad responsable.

Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad en Ganado Lechero:

Prioridades:

- Definir zonas de trabajo.
- 2. Vigilancia en rastros, inspección, toma y envío de muestras granulomatosas.
- 3. Seguimiento epidemiológico
- 4. Vigilancia activa a través de pruebas de tuberculina en campo.
- 5. Implementar acciones de manejo de hato infectado.
- 6. Seguimiento de cuarentenas.
- 7. Eliminación de animales reaccionantes.
- 8. Trazabilidad, equipamiento e infraestructura para transmisión electrónica de datos.
- 9. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el "Plan de Trabajo de Programas de Inocuidad" y a los proyectos del Subcomponente de "Bioseguridad Pecuaria" del Programa de Fomento Ganadero.
 - 10. Limpieza y desinfección de instalaciones.
 - 11. Capacitación de productores y de técnicos que participan en el desarrollo del programa.
 - 12. Difusión de la campaña.
 - 13. Vacunación con proyecto de investigación.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

- 1. Pruebas progresivas de constatación de hatos para reconocer nuevas zonas en el avance de la campaña, en zonas, regiones o entidades en que se tenga un elevado número de hatos cuarentenados en ejercicios anteriores sin atender. Salvo autorización expresa de la Unidad Responsable.
 - 2. Pruebas para movilización, exportación y para constatación de hatos libres.

Sanidad Bovina y Bioseguridad

Prioridades:

1. Definir zonas de trabajo, preferentemente las mismas que ya se han trabajado, que incluya la erradicación de Brucelosis con la finalidad de concertar los avances a través de cambios de fase según la prevalencia y acciones normativas.

- 2. Establecer programas de vacunación, que deberán ser de al menos cinco años consecutivos, acorde a la situación epidemiológica de la región.
 - 3. Implementar acciones de manejo de hato infectado.
 - 4. Eliminación de animales diagnosticados como positivos.
 - 5. Vigilancia en rastros; 100% de animales elegibles o por tamaño de muestra.
 - 6. Seguimiento epidemiológico.
 - 7. Trazabilidad, equipamiento e infraestructura para transmisión electrónica de datos.
- 8. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el "Plan Integrado de Trabajo de Programas de Inocuidad" y a los proyectos del subcomponente de "Bioseguridad Pecuaria" del Programa de Fomento Ganadero.
 - 9. Capacitación de productores y de técnicos que participan en el desarrollo del programa.
 - 10. Difusión de la campaña.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

- 1. Programas de vacunación parciales, sin objetivos claros o en periodos menores de tres años.
- Vacunación para movilización.
- 3. Pruebas para movilización y para constatación de hatos libres.

Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad.

Prioridades:

- 1. Definir zonas de trabajo con meta específica, preferentemente las mismas que ya se han trabajado, que incluya la erradicación de Brucelosis con la finalidad de concertar los avances a través de cambios de fase según lo indica la normatividad respectiva.
- 2. Establecer programas de vacunación que deberán ser de al menos cinco años consecutivos, en un área determinada (comunidades, municipios o estado).
 - 3. Vigilancia pasiva por tamaño de muestra.
 - 4. Implementar acciones de manejo de hato infectado.
 - 5. Eliminación de animales diagnosticados como positivos.
 - 6. Seguimiento epidemiológico.
 - 7. Trazabilidad, equipamiento e infraestructura para transmisión electrónica de datos.
- 8. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el "Plan de Trabajo de Programas de Inocuidad" y a los proyectos del Subcomponente de "Bioseguridad Pecuaria" del Programa de Fomento Ganadero.
 - 9. Capacitación de productores y de técnicos que participan en el desarrollo del programa.
 - 10. Difusión de la campaña.
- 11. En Unidades de Producción con reconocimiento de Buenas Prácticas Pecuarias para exportación o en Unidades de Producción que así lo soliciten, se celebrará un convenio con el OASA para la implementación del Programa de Trabajo de sanidad, en el que se establecerá:
- a. El diagnóstico de situación (Paratuberculosis, Maedi Visna, Clamidiasis, Scrapie, Artritis/Encefalitis).
 - b. Vacunación o diagnóstico de Brucelosis.
 - c. Desparasitación interna.
 - d. Complementos vitamínicos.
 - e. Medidas para disminuir la prevalencia
 - f. Medidas para evitar la diseminación (restricción de movilización)
- g. Establecimiento de un convenio de cooperación con el dueño de la UPP, con la finalidad de establecer compromisos para la atención del problema.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

- 4. Programas de vacunación parciales, sin objetivos claros o en periodos menores de tres años.
- 5. Vacunaciones para movilización.
- 6. Pruebas para movilización y para constatación de hatos libres.

Garrapata del género Boophilusspp

Prioridades:

- 1. Vigilancia epidemiológica a través de inspección y muestreo de ganado, toma y envió de muestras para diagnóstico taxonómico y de resistencia a los garrapaticidas en zonas en control.
- 2. Adquisición de garrapaticidas en zonas reconocidas en erradicación de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Coahuila y sur de Sonora; consideradas áreas de amortiguamiento de las zonas libres de garrapata del género Boophilusspp.
 - 3. Capacitación de productores y de técnicos que participan en el desarrollo del programa.
 - 4. Difusión de la campaña.
- 5. Envió de muestras para diagnóstico de efectividad de la solución garrapaticida en baños de inmersión en zonas de erradicación y los utilizados en capacitación de zonas en control, como parte de un programa de capacitación y asistencia técnica autorizado por la Unidad Responsable.
- 6. Rehabilitación de baños de inmersión, que sean utilizados como parte de un programa de capacitación y asistencia técnica, previo análisis y autorización de la Unidad Responsable.
 - 7. Trazabilidad, equipamiento e infraestructura para transmisión electrónica de datos.
- 8. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el "Plan de Trabajo de Programas de Inocuidad" y a los proyectos del subcomponente de "Bioseguridad Pecuaria" del Programa de Fomento Ganadero.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

- 1. No se podrán adquirir ixodicidas y biológicos; con excepción de lo contemplado en el programa de capacitación en zonas en control o en áreas en erradicación de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Coahuila y sur de Sonora; consideradas áreas de amortiguamiento de las zonas libres de garrapata del género *Boophilusspp*.
 - 2. No se podrán adquirir ixodicidas para uso en control de la movilización de ganado.

Control y prevención de rabia en bovinos y especies ganaderas.

Prioridades:

- 1. Vacunación en zonas endémicas, no se podrán realizar cobros en los conceptos considerados en los Programas de Trabajo y cuyo financiamiento sea del 100% con incentivos públicos.
- 2. Operativos para captura de murciélago hematófago, mediante la integración de brigadas locales, inmunizadas contra la rabia, capacitadas y equipadas.
 - 3. Atención, seguimiento y cierre de focos rábicos.
 - 4. Toma y envío de muestras para diagnóstico de rabia en laboratorios autorizados u oficiales.
 - 5. Capacitación de productores y de técnicos que participan en el desarrollo del programa.
 - 6. Trazabilidad, equipamiento e infraestructura para transmisión electrónica de datos.
- 7. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el "Plan de Trabajo de Programas de Inocuidad" y a los proyectos del subcomponente de "Bioseguridad Pecuaria" del Programa de Fomento Ganadero.
 - Difusión de la campaña.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

1. No se podrá adquirir y aplicar vacuna antirrábica como requisito para la movilización de ganado.

Sanidad Porcina y Bioseguridad.

Prioridades:

Estados en fase de escasa prevalencia:

- 1. Vigilancia epidemiológica en granjas y predios de traspatio.
- 2. Cuarentena de unidades de producción positivas y eliminación de cerdos positivos y vacunación.
 - 3. Prueba y eliminación de reactores con vacunación.
 - 4. Seguimiento y cierre de focos.
 - 5. Vacunación con biológicos deletados.
 - Difusión de la campaña.

Estados en fase de erradicación:

- 1. Vigilancia epidemiológica en granjas y predios de traspatio.
- 2. Descartar la presencia del antígeno viral en muestras positivas a la prueba de ELISA Gp-1(Gp-E), con técnica de seroneutralización y aislamiento viral.
- 3. Cuarentena de unidades de producción positivas y despoblación en caso de resultar positivas al aislamiento viral.
 - 4. Seguimiento y cierre de focos.
 - 5. Difusión de la campaña.
- 6. Implementar medidas de bioseguridad en unidades de producción, complementarias a las acciones consideradas en el "Plan de Trabajo de Programas de Inocuidad" y a los proyectos del subcomponente de "Bioseguridad Pecuaria" del Programa de Fomento Ganadero.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

- 1. No se permite la vacunación en fase de erradicación, sólo en casos de emergencia, previa solicitud de la Delegación Estatal de la SAGARPA y con autorización expresa de la Unidad Responsable.
 - 2. Pruebas para movilización y constatación de piaras libres.

Influenza aviar notificable.

Prioridades en Entidades en fase de escasa prevalencia y erradicación:

- 1. Registro de granjas tecnificadas, unidades de producción de aves de combate, unidades de producción bajo esquema de vacunación y compartimentos libres.
 - 2. Plan de buenas prácticas y medidas de bioseguridad.
- 3. Registro de sitios de comercialización, centros de acopio, centros de distribución y establecimientos dedicados al cernido de pollinaza y gallinaza.
- 4. Vigilancia epidemiológica en granjas y predios de traspatio (que incluya aves de combate); así como establecimientos TIF, centros de acopio, centros de distribución de aves y otros establecimientos relacionados con el consumo o distribución de aves y bienes de origen animal.
 - 5. Cuarentena de unidades de producción positivas y eliminación de aves positivas y vacunación.
 - 6. Seguimiento y cierre de focos.
 - 7. Vacunación con biológicos autorizados.
 - 8. Vacunación en zonas perifocales.
 - Difusión de la campaña.

Varroasis de las abejas:

Prioridades:

1. Implementar acciones de diagnóstico de niveles de infestación, aplicación de tratamiento, difusión de la campaña y capacitación sobre el impacto y alternativas de control.

- 2. Definir las zonas de trabajo en base a las épocas de floración y las fechas establecidas en el Anexo Técnico de la NOM-001-ZOO-1994, y al presupuesto que se destina a la Campaña. Para que las acciones tengan un verdadero impacto, éstas deberán de regionalizarse y las actividades a realizar deberán de rotarse anualmente procurando que todas las regiones sean atendidas con las diferentes acciones de la Campaña.
- 3. El personal del OA's que preste sus servicios en esta Campaña deberá ser Médicos Responsables Autorizados en el área de Abejas, con vigencia al año del ejercicio.
- 4. La planeación y organización de las acciones y zonas de trabajo, deberán atender indicaciones del Coordinador del Programa Nacional Para el Control de la Abeja Africana en el Estado. Lo anterior con fundamento en la NOM-001-ZOO-1994, donde se establece una corresponsabilidad de las acciones entre la Dirección General de Salud Animal, la Coordinación General de Ganadería y las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, asimismo, se podrá contar con mayor información que permita reforzar la aplicación y en su caso la actualización de la normatividad para el diagnóstico, prevención y control de la parasitosis; de igual forma, contar con argumentos para la validación técnica que se realiza anualmente a los Planes de Trabajo
- 5. La población Objetivo deberá determinarse en base a la información oficial del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), y de los Sistema Producto Estatales.
- 6. El diagnóstico de Varroa en las colmenas deberá realizarse en las diferentes regiones antes y después de aplicar un tratamiento
- 7. La aplicación de tratamientos deberá de apegarse a las fechas establecidas en el Anexo Técnico de la NOM-001-ZOO-1994, rotando los productos utilizados.
- 8. Para fortalecer la cobertura de la Campaña, y evitar que los Servicios que brinda la Delegación Estatal de la SAGARPA, se dupliquen a un mismo productor, los resultados de los niveles de infestación y colmenas tratadas, deberán de informarse mensualmente a la Delegación de la SAGARPA, de tal forma que el Coordinador del Programa de la abeja Africana en cada Estado, canalice sus acciones sobre la población objetivo aún no atendida.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

1. Por la particularidad de la Campaña y al recurso presupuestario que se le destina, no se deberá presupuestar honorarios de personal Administrativo.

Despoblación en unidades de producción de rumiantes y porcinos en zonas de control y erradicación; y de aves, en zonas de escasa prevalencia y erradicación:

Prioridades:

- 1. Sacrificio del total de animales del hato.
- 2. Limpieza de instalaciones (remoción de estiércol, raspado y de corrales).
- 3. Desinfección.
- 4. Fletes.
- 5. Integrar expediente del hato a despoblar, que deberá contener:
- Dictámenes de pruebas de tuberculina en las que aparezca el animal reaccionante.
- b. Cuarentena.
- c. Notificación de sacrificio de animales reaccionantes.
- d. Documentos que amparen la movilización a rastro.
- e. Actas de sacrificio de reaccionantes.
- f. Diagnóstico de laboratorio que confirme la infección (histopatológico y bacteriológico, opcional PCR).
 - g. Solicitud del productor para despoblar.
 - h. Censo del hato para despoblación.
 - Convenio de despoblación e indemnización (Entre OASA y productor).
 - j. Documentos que amparen la movilización a rastro.

- k. Actas de sacrificio del total del hato.
- Acta de limpieza y desinfección
- m. Evidencia documental de la indemnización total del ganado (transferencia o cheque a nombre del dueño de la UPP despoblada).

DIARIO OFICIAL

- n. Acta de vacío sanitario.
- o. Cierre de cuarentena.

Acciones no autorizadas para financiar con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:

- 1. Pago de los Documentos que amparen la movilización.
- 2. Pesaje de ganado.

Proyecto de Emergencia Sanitaria.

Prioridades:

- 1. Celebrar un convenio con el OASA o instancia relacionada, para la implementación del programa, en el que se establecerá:
- a. El diagnóstico de situación en aquellas enfermedades de interés de los productores (Por ejemplo: Complejo abortivo en bovinos, Paratuberculosis, Anemia infecciosa equina, Pequeño escarabajo de la colmena, Maedi Visna, Clamidiasis, Scrapie, Artritis/Encefalitis, etc.).
 - b. Definir área y universo de trabajo.
 - c. Medidas para disminuir la prevalencia
 - d. Medidas para evitar la diseminación (restricción de movilización).
 - e. Fecha de entrega del diagnóstico.

b) Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera

Los Programas de Trabajo de Vigilancia Epidemiológica, podrán corresponder a los siguientes:

- Vigilancia epidemiológica en aves:
 - a) Enfermedades aviares bajo vigilancia epidemiológica
 - b) Vigilancia epidemiológica de la influenza aviar notificable
- II. Vigilancia epidemiológica en porcinos:
 - a) Enfermedades porcinas bajo vigilancia epidemiológica
 - b) Vigilancia epidemiológica de la enfermedad de Aujeszky
 - c) Vigilancia epidemiológica del Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino
- III. Vigilancia epidemiológica en rumiantes:
 - a) Vigilancia epidemiológica de la brucelosis bovina
 - b) Vigilancia epidemiológica de la garrapata Bophilus spp
- IV. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos
- V. Capacitación e investigación en epidemiología
- VI. Otros Programas de Trabajo en vigilancia epidemiológica que apruebe y valide la Dirección General de Salud Animal sobre enfermedades y plagas con un impacto sanitario, económico, comercial y en su caso, de salud pública

c) Sanidad Acuícola y Pesquera

Los Programas de Trabajo de sanidad acuícola deben elaborarse considerando las acciones para prevenir, controlar y en su caso erradicar enfermedades y plagas de las especies acuáticas reglamentadas y/o de importancia económica, por sus impactos sanitarios y en la productividad, con base en los siguientes lineamientos:

Los proyectos a operar corresponden a peces, crustáceos y moluscos, los cuales deberán contener las siguientes acciones sanitarias:

- Diagnóstico epidemiológico de la situación actual haciendo referencia a las principales enfermedades que afectan a las especies acuáticas;
- Verificación de la movilización de productos acuícolas y pesqueros en los puntos localizados en los cordones cuarentenarios;
- Vigilancia epidemiológica mediante la atención de brotes, seguimiento de casos detectados, análisis de resultados y toma de decisiones;
- 4. Bioseguridad;
- 5. Promoción y difusión;
- 6. Capacitación;
- 7. Asistencia técnica, para la aplicación de medidas sanitarias enfocadas a la prevención y control de enfermedades y plagas, y al manejo sanitario de los cultivos;
- 8. Atención a contingencias orientadas a las enfermedades de peces, crustáceos y moluscos, y así como las demás especies acuáticas de importancia económica y cuarentenaria;
- Vigilancia epidemiológica en zonas libres de enfermedades en crustáceos, peces y moluscos; y
- Trazabilidad de animales y sus productos en zonas libres de enfermedades en crustáceos, peces y moluscos.

Las acciones sanitarias puntualizadas, se formalizarán con el instrumento jurídico correspondiente y el Programa de Trabajo autorizado por la Dirección General de Salud Animal, atendiendo a las prioridades que en coordinación con el SENASICA se establezcan.

Utilización de medios masivos de comunicación impresos, electrónicos, ferias y exposiciones, entre otros.

El extenso de medios masivos de comunicación permitió este contenido en el catálogo de acciones y actividades de la Guía de Plan de Proyecto.

No se autorizarán conceptos de inversión en promoción y distintos a los mencionados en el párrafo anterior.

Capacitación:

Se deberá establecer en un programa estructurado en un esquema de metas de capacitación de corto, mediano y largo plazo, que contenga el producto que como resultados técnico sanitarios se espera en cada una de las etapas mencionadas.

Para la autorización de las acciones de capacitación se requerirá que el Programa de Trabajo contenga cuando menos: el nombre del curso, temario, currículo del profesional capacitador, entidad capacitadora, sede del evento, duración en horas, así como numero de capacitados, en su caso perfiles profesionales.

No se autorizarán acciones de capacitación tanto del personal contratado por el OASA como de los productores, sobre temas no vinculados al mejoramiento de desempeño en aplicación de medidas de sanidad acuícola y pesquera, que impacten favorablemente en el cumplimiento de metas.

No se autorizarán ni reconocerán las acciones de capacitación que el personal del OASA, que con cargo al presupuesto autorizado realice en otros estados.

Asistencia técnica:

Las acciones de asistencia técnica objeto de autorización, están consideradas en el catálogo de acciones y actividades de la Guía de Plan de Proyecto.

No se autorizarán acciones de asistencia técnica diferentes a las consideradas en los rubros de prevención y control de enfermedades, así como en el manejo sanitario de los cultivos.

No se autorizarán en los Programas de Trabajo ni se reconocerán en los informes correspondientes, las acciones de asistencia técnica que no acoten exclusivamente a instruir al productor como realizado.

Vigilancia:

Las acciones de vigilancia epidemiológica objeto de autorización, están consideradas en el catálogo de acciones y actividades de la Guía de Plan Proyecto.

Enfermedades objeto de vigilancia epidemiológica en:

- Crustáceos
 - a) Enfermedad de la cabeza amarilla
 - b) Enfermedad de las manchas blancas
 - c) Síndrome de Taura
 - d) Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa
 - e) Mionecrosis infecciosa
 - f) Litopenaeusvannamei
 - g) Litopenaeusvannamei nodavirus
 - h) Vibriosis

II. Peces:

- a) Viremia primaveral de la carpa
- b) Septicemia hemorrágica viral
- c) Iridovirosis de la dorada japonesa
- d) Infección por Gyraodactylus salaris
- e) Franciselosis
- f) enfermedades causadas por Streptococo sp.

III. Moluscos:

- a) Infección por Perkinsusmarinus
- b) Infección por Marteiliarefringens
- c) Infección por Perkinsusolseni
- d) Herpes virus del ostión

No se autorizarán los Programas de Trabajo que en este rubro contengan acciones de sanidad distintas a diagnósticos de enfermedades, atención y seguimiento de brotes, así como rastreabilidad con base en la trazabilidad establecida en los certificados de sanidad acuícola para la movilización en el territorio nacional.

No se autorizarán Programas de Trabajo que contengan diagnósticos de enfermedades en especies no susceptibles a éstas.

d) Sanidad Vegetal y

Serán elegibles para apoyos con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los siguientes Proyectos:

- I. Prioridad 1: Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos, Campaña contra Acaro Rojo de las Palmas, Campaña contra la Cochinilla Rosada, Campaña contra Trips Oriental, Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos, Campaña contra Palomilla Oriental de la Fruta y Campaña contra Piojo Harinoso de la Vid.
- II. Prioridad 2: Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta; Campaña contra Langosta; Campaña contra Plagas Reglamentadas del Aguacatero; Campaña contra Moko del Plátano, Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero, Campaña contra Enfermedad de Pierce, Campaña contra Broca del Café, Campaña contra Malezas Reglamentadas, Campaña contra Chapulín y Manejo Fitosanitario de la mosca del vinagre de alas manchadas.
- III. Prioridad 3: Programa de Contingencias Fitosanitarias y otros que determine el SENASICA.

e) Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria

Serán elegibles para apoyos con incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los siguientes Proyectos:

I. Prioridad 1: Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta, Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria.

II. Componente de Inocuidad

Se ejecutarán Proyectos para la implementación de medidas para minimizar los riesgos de contaminación (Buenas prácticas de producción, manejo, cosecha, procesamiento primario, HACCP, POES, etc.) en la producción primaria de alimentos de origen agrícola, pecuario o acuícola y pesquero a través de la Instancia Ejecutora, considerando de ser el caso, alinear los incentivos derivados de incentivos convenidos. Deberá contemplarse aquellos proyectos relacionados con la implementación y certificación o reconocimiento de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal, animal, acuícolas y pesqueros.

Los programas a ejecutarse deberán destinarse a implementar medidas que minimicen y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y/o biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario, definiendo zonas o regiones de bajo riesgo a la producción de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, apoyados en actividades de capacitación, asistencia técnica, difusión, vigilancia de contaminantes y residuos, complemento de infraestructura y evaluación de riesgos asociados a la producción en estados, zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras con importancia comercial que favorezcan a la inocuidad de los alimentos, de acuerdo al seguimiento y evolución del componente de Inocuidad que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera determine para dichos fines.

El Programa de Trabajo dará cumplimiento a las acciones en la implementación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación bajo la modalidad de empresas y de áreas integrales así como todo lo relacionado con la recolección de envases vacíos de agroquímicos y/o programas relevantes, según lo establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación, seguimiento y evaluación del Componente de que la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera difunda para dichos fines.

Los indicadores de seguimiento de los programas serán aquellos que midan el impacto de las acciones aplicadas en las entidades federativas como los siguientes:

- a) Número de Empresas susceptibles de implementar SRRC;
- b) Número de Empresas atendidas bajo los SRRC;
- Superficie, Hatos, Volumen de producto que cuentan con implementación de SRRC;
- d) Superficie, Hatos, Volumen de producto con reconocimiento y/o certificación de SCRRC;
- e) Número de Empresas con reconocimiento y/o certificado;
- f) Áreas integrales con aplicación de SRRC reconocidas y/o certificadas;
- g) Kilogramos de envases vacíos recolectados y destinados a disposición final;
- h) Número de Cursos de Capacitación dirigidos al sector productivo;
- i) Número de Cursos de Capacitación dirigidos al personal técnico;
- j) Productos y/o especies sujetas a toma de muestras, e
- k) Identificación de patógenos asociados a productos y/o especies reportados a la DGIAAP de acuerdo al formato que se establezca para dicho fin.
- Definición de zonas o regiones de bajo riesgo en el país, en la producción de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero

En los Lineamientos Técnicos Específicos para la operación, seguimiento y evaluación del Componente de Inocuidad, se establecerán los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las acciones e incentivos comprometidos en los Programas de Inocuidad, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las actividades técnicas relacionadas al uso trasparente y eficaz de los recursos.

Con la finalidad de valorar el cumplimiento de las actividades técnicas relacionadas al uso transparente y eficaz de los recursos descritas en el Plan de Trabajo correspondiente el SENASICA realizará verificaciones, auditorias y evaluaciones. Así mismo el personal de la instancia ejecutora, será evaluado en conocimientos, entregables físicos y financieros de acuerdo los indicadores establecidos

Programas y Proyectos Relevantes. Para el caso del Programa Nacional de Recolección de Envases Vacíos de Agroquímicos y Afines "Conservemos un Campo Limpio", en este rubro deberán indicarse las acciones de capacitación, asistencia técnica y divulgación, así como el volumen de recolección y disposición; estos volúmenes deberán ser reportado en los Informes físico-financieros mensuales y en los informes trimestrales, así como en el Sistema que el SENASICA dé a conocer. Para el caso de la Evaluación del Riesgo se deberá indicar el producto, acciones de capacitación, divulgación, así como los resultados alcanzados en pro del sector de zona, región o estado.

DIARIO OFICIAL

III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional

Se ejecutarán Proyectos en materia de Inspección de la Movilización Nacional a través de la Instancia Ejecutora que determine la Unidad Responsable, considerando de ser el caso, alinear los incentivos derivados de incentivos convenidos.

Los proyectos que serán elegibles para ejercerse con incentivos del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria son: Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's), Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's), operación en Sitios de Inspección Autorizados y Operación de Programas Especiales de Inspección.

Los incentivos federales asignados se destinarán de manera prioritaria a aquellos estados que suscriban el instrumento jurídico correspondiente para la Inspección de la Movilización, con el cual el personal oficial del Gobierno del Estado asume las funciones de verificación e inspección del cumplimiento de las Leyes Federales de Sanidad Animal y de Sanidad Vegetal, así como de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Los montos de incentivos erogados por concepto del salario del personal oficial estatal autorizado por el SENASICA, se contabilizarán como parte de la aportación del Gobierno del Estado.

Asimismo, los incentivos que se asignen a los estados, se destinarán exclusivamente al apoyo de la operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal y Puntos de Verificación e Inspección Interna autorizados, así como a otros sitios en los que se realice la verificación e inspección de mercancías agropecuarias, siempre y cuando esté validado por el SENASICA.

El trabajo técnico en cada entidad federativa se realizará mediante proyectos específicos, los que deben basarse en el formato correspondiente.

Los proyectos podrán ser ejecutados por la Instancia Ejecutora, de acuerdo a lo que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria determine con base en el tipo de inspección predominante en cada Estado.

El proyecto de Operación de PVIF's aplicará en aquellos estados en los que se ubican los Puntos de Verificación e Inspección Federal.

El Proyecto de Operación de PVI's apoya a las acciones relacionadas con la operación de PVI's. El proyecto de operación de sitios de inspección considera apoyos a la verificación e inspección de mercancías agropecuarias en otros sitios, tales como rastros, centros de acopio o abasto y aeropuertos nacionales, de acuerdo a lo determinado por el SENASICA; y el proyecto operación de programas especiales de inspección, considera apoyos para esquemas alternativos implementados por el SENASICA, como la movilización flejada, la inspección origen-destino, la inspección itinerante, entre otros.

En el caso del proyecto de Operación de PVIF's se apoya con servicios de verificación y conceptos relacionados con el mantenimiento, equipamiento y mejora de sus instalaciones.

ANEXO XLIII

Carta Compromiso del Productor Inducción Productiva



El suscrito (nombre completo o razón social)	
(en su caso, nombre	del representante
legal)producte	or agrícola con
"Folio Formato" (ANEXO I de las Reglas de Operación), producto	
fecha (día/mes/año), de conformidad con las disposiciones establecio	das en las <i>"Reglas</i>
de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados", en su "Compo	nente Incentivos a
la Comercialización", publicado en el Diario Oficial de la Federaci	, ,
(día/mes/año)(Reglas de Operación), y, en el "A	
	le (producto)
elegible)	
federativa)	
agrícola	
(día/mes/año) en (medi	
, por mi voluntad adquiero el compromiso ar Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), de c	
inducido, en los predios registrados en el ANEXO I Sección VII de las Reglas de Operación	
agrícola (señalar) y hasta el ciclo	· ·
, para lo que otorgaré todas las facilidades a la E	
de ASERCA o a quien ésta designe, a efecto de supervisar el cumplimiento de tal compromis	
La superficie que se compromete el suscrito a cultivar con el producto elegible inducido	o durante el lanco
señalado, suma un total de hectár	·
letra)	
En el caso de que se registren cambios de predios en el (los) ciclo(s) agrícola(s) homólo el suscrito lo notificará oportunamente mediante escrito libre dirigido a la Dirección Regional	
En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Carta, me sujeto a las sanci	iones previstas en
los ordenamientos señalados.	·
(Lugar y fecha)	
ATENTAMENTE	
EL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL	
(Nombre completo y firma o huella)	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XLIV

Reporte de Auditor Externo de Consumo (Para Consumidores) y/o de Ventas (Para Comercializadores)



Lug	ar	ν	Fe	cł	าล	:

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al domicilio siguiente: Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac; C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

	REPORTE DE AUDITOR DE CONSUMO		REPORTE DE AUDITOR DE VENTAS
a.	La ubicación de las plantas, corrales, granjas, entre otros. Según sea el caso.	a.	Domicilio Fiscal de la empresa
b.	Que se encuentra en operación	b.	La ubicación de las bodegas y/o centros de almacenaje, así como la capacidad de almacenamiento de grano de cada una de ellas (los valores serán expresados en toneladas métricas).
C.	Descripción de la maquinaria y equipo para procesar los granos y/o las oleaginosas, en su caso.	C.	Que se encuentren en operación.
d.	La capacidad de molienda o procesamiento por turno de ocho horas, así como la capacidad actual utilizada (Los valores serán expresados en toneladas métricas).	d.	La venta mensual y lugar de destino por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda (los valores serán expresados en toneladas métricas).
e.	Los productos que se obtienen del procesamiento de los granos y/o las oleaginosas: especificando el uso y destino (autoconsumo o comercialización)	d.1	Sector al que se destinan los granos (pecuario, industrial, humano entre otros).
f.	El consumo mensual por tipo de granos (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda (Los valores serán expresados en toneladas métricas)	e.	El inventario inicial y final del periodo en el que se presenta del dictamen (Los valores serán expresados en toneladas métricas)
g.	Producción mensual de los productos que elabora que coincida con el periodo presentado sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosas (los valores serán expresados en toneladas métricas)		
f.	El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que presente sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o de la oleaginosa (los valores serán expresados en toneladas métricas).		

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte.

Para el caso de que se cuenten con varias plantas, corrales, granjas, entre otros, la información deberá desglosarse por cada una de ellas (aplica para el Reporte de Auditor de Consumo).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XLV Carta de Adhesión



REPRESENTANTE LEGAL

Vo. Bo. (Área de Comercialización de ASERCA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XLVI

Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos / Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios



CONTRATO DE CESION DERECHOS AL COBRO [[DEL INCENTIVO (tipo de incentivo)]]
[[DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA DE PRECIOS]], QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CEDENTE", Y POR LA OTRA EL C, REPRESENTADO POR
, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL
CESIONARIO" Y DE MANERA CONJUNTA SERAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
I. "EL CEDENTE", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:
(OPCION 1. SE CEDE EL INCENTIVO)
I.1 QUE RESULTO ELEGIBLE Y EN CONSECUENCIA ES BENEFICIARIO DEL INCENTIVO (señalar tipo de incentivo), DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION DEL PROGRAMA DE
COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS, DEL CULTIVO DEL CICLO AGRICOLA / AÑO, DEL ESTADO DE, LO QUE TIENE ACREDITADO CONFORME A LA
NORMATIVIDAD APLICABLE ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), A TRAVES DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), SEGUN LA SOLICITUD PARA LOS TIPOS DE INCENTIVOS DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION (ANEXO I), CON FOLIO DE REGISTRO N° $ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ $
(OPCION 2. SE CEDEN LOS EVENTUALES BENEFICIOS DE LA COBERTURA)
I.1.A. QUE RESULTO ELEGIBLE Y EN CONSECUENCIA ES BENEFICIARIO DE LAS EVENTUALES UTILIDADES QUE SE OBTENGAN DE LA COBERTURA DE PRECIOS, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS, DEL CULTIVO
I.1.B. QUE ES TITULAR DE (cantidad) CONTRATOS DE COBERTURA DE PRECIOS QUE CORRESPONDEN AL FOLIO CITADO, PARA LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MODALIDAD DE COBERTURA, DENTRO DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS OPERADO POR EL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, DENOMINADO AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA). I.2. QUE CONOCE Y ESTA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS, DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL (REGLAS DE OPERACION), ASI COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN
I.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES:
I.5. QUE SU CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) ES
II. "EL CESIONARIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:
II.1. QUE ES (tipo de sociedad), CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO, DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC, NOTARIO PUBLICO NUMERO, DE LA CIUDAD DE
II.2. QUE EL C, EN SU CARACTER DE APODERADO ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA DEL PODER NOTARIAL NUMERO DE FECHA OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PUBLICO NUMERO DE LA CIUDAD DE, Y CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, O REVOCADAS A LA FECHA.
II.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN
II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: _
III.1. QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO Y ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
III.2. QUE ACEPTAN EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO LA CESION DE DERECHOS BAJO LAS SIGUIENTES.
CLAUSULAS
(OPCION 1. SE CEDE EL INCENTIVO)
PRIMERA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL CEDENTE" CEDE A FAVOR DE "EL CESIONARIO" EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2029 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN QUE ESTE CONTRATO ES SUSCRITO, LOS DERECHOS AL COBRO DEL INCENTIVO (tipo de incentivo) PARA UN VOLUMEN DE TONELADAS DE, DEL CICLO AGRICOLA / AÑO DEL ESTADO DE EN TERMINOS DE PESO NETO ANALIZADO, QUE CON UN INCENTIVO DE \$ PESOS POR TONELADA, ASCIENDE A UN IMPORTE DE \$ (100 PESOS M.N.) DEL INCENTIVO (tipo de
incentivo) DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS, DERIVADOS DE LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE LA DECLARACION I.1 DEL PRESENTE CONTRATO.
(OPCION 2. SE CEDEN LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA)
PRIMERA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL CEDENTE" CEDE A FAVOR DE "EL CESIONARIO" EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2029 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE, EN QUE ESTE CONTRATO SEA SUSCRITO, LOS DERECHOS AL COBRO DE LAS EVENTUALES UTILIDADES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE COBERTURA MENCIONADOS EN LA DECLARACION I.1.B., UNA VEZ QUE ASERCA RECUPERE, EN SU CASO, EL PORCENTAJE DE LA APORTACION DE LA PRIMA QUE LE CORRESPONDA, EN EL ORDEN DE PRELACION ESTABLECIDO EN LA MODALIDAD DE COBERTURA APLICABLE. SEGUNDA "LAS PARTES" ESTAN DE ACUERDO EN QUE PARA QUE LLEGUE A EXISTIR EL DERECHO
CEDIDO, "EL CEDENTE" DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y SE OBLIGA

A NO CELEBRAR NINGUN OTRO CONTRATO QUE PUDIESE COMPROMETER [[EL INCENTIVO]] [[LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA]] MATERIA DE ESTA CESION, ASIMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN LIBERAR A SAGARPA-ASERCA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE [[EL INCENTIVO NO SE GENERE POR CAUSAS IMPUTABLES A CUALQUIERA DE "LAS PARTES"]] [[NO SE OBTUVIERAN UTILIDADES DE LA COBERTURA / SE PERDIERA EL DERECHO DE COBRO DE LAS UTILIDADES DE LA COBERTURA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CEDENTE]].

TERCERA.- "EL CEDENTE" AL SUSCRIBIR Y ENTREGAR ESTE CONTRATO JUNTO CON LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE "EL CESIONARIO" EN LA DIRECCION REGIONAL/UNIDAD ESTATAL DE ASERCA O VENTANILLA

AUTORIZADA QUE LE CORRESPONDA, MANIFIESTA SU VOLUNTAD Y SOLICITA A SAGARPA-ASERCA, QUE EN CASO DE RESULTAR SER SUJETO [[DEL INCENTIVO]] [[DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA]] REFERIDOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SAGARPA-ASERCA LOS ENTREGUE A "EL CESIONARIO"; MISMOS QUE DEBERAN SER DEPOSITADOS A LA CUENTA DE LA QUE ES TITULAR, Y QUE A CONTINUACION SE DETALLA:
NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE:
NOMBRE DEL BANCO: _
CLAVE DE BANCO: _
CLABE INTERBANCARIA: _
CUARTA "LAS PARTES" ESTAN DE ACUERDO EN QUE ASERCA SE DARA POR NOTIFICADA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE ENTREGUE A "EL CESIONARIO" LA RELACION DE CONTRATOS NOTIFICADOS EN LA QUE SE ENCUENTRE ESTE CONTRATO. DE NO ESTAR INCLUIDO EN DICHA RELACION SAGARPA-ASERCA NO LO RECONOCERAN.
QUINTA COMO CONTRAPRESTACION EQUIVALENTE AL MONTO DE LA PRESENTE CESION DE DERECHOS AL COBRO [[DEL INCENTIVO]] [[DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA DE PRECIOS]] DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, "EL CEDENTE" MANIFIESTA HABER RECIBIDO DE "EL CESIONARIO", POR LO QUE EN ESTE ACTO "EL CEDENTE" SE DA POR RECIBIDO A
SU ENTERA SATISFACCION DE LO ANTES SEÑALADO.
SEXTA "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESENTE CESION DE DERECHOS, PARA SURTIR EFECTOS SE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL CESIONARIO" Y LAS DE "EL CEDENTE" ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
SEPTIMA "LAS PARTES" ESTAN CONSCIENTES DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA LIBRE DE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE CONSTITUYE SU LIBRE VOLUNTAD.
OCTAVA LAS PARTES " CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZA A LA SAGARPA PARA QUE A TRAVES DE ASERCA, INCLUYA EN SU CATALOGO DE CUENTAS BANCARIAS, LAS CUENTAS CUYOS DATOS SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
NOVENA "LAS PARTES" SE OBLIGAN A REINTEGRAR TOTAL O PARCIALMENTE, LOS MONTOS QUE HAYAN SIDO DEPOSITADOS COMO PAGO [[DEL INCENTIVO] [[DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA]] POR ERROR O EN DEMASIA, A LA CUENTA BANCARIA QUE ASERCA DETERMINE, ASI COMO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS GENERADOS EN TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ESTO ULTIMO, CUANDO SE TRATE DEL PAGO ERRONEO O EN DEMASIA DEL INCENTIVO.
DECIMA "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SE TENDRAN POR PAGADO[[S]] [[EL INCENTIVO]] [[LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA DE PRECIOS]] UNA VEZ QUE LA SAGARPA-ASERCA EFECTUE EL O LOS DEPOSITOS POR EL IMPORTE QUE CORRESPONDA, POR LO QUE EN CASO DE RECLAMACION DEL DEPOSITO SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR LOS ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR LA RESPECTIVA INSTITUCION BANCARIA.
DECIMA PRIMERA "LAS PARTES" EXIMEN A LA SAGARPA A TRAVES DE ASERCA, DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE NO SE CONFIGURE LA CESION DE DERECHOS AL COBRO [[DEL INCENTIVO]] [[DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA DE PRECIOS]], ASI COMO DEL DEPOSITO EN LA CUENTA SEÑALADA POR "EL CESIONARIO", TODA VEZ QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VIGENTES Y CORRECTOS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR "LAS PARTES".
DECIMA SEGUNDA PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CORRESPONDIENTES A LA DEL ESTADO DE
ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL CONTRATO, "LAS PARTES" LO FIRMAN POR TRIPLICADO. EN LA CIUDAD DE MUNICIPIO DE ESTADO
TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MUNICIPIO DE ESTADO DE DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"EL CESIONARIO"

"EL CEDENTE"



ANEXO XLVII

Solicitud de Inscripción al Esquema y Presentación del Proyecto de Capacitación e Información Comercial



	FOLIO:	Será llenado por ASERCA
AGENCIA DE SERVICIOS A LA CO	MERCIALIZA	CION Y DESARROLLO DE MERCADOS

AGROPECUARIOS (ASERCA)
P R E S E N T E.

Por este conducto solicito la inscrinción y anovo para el desarrollo del Proyecto de Canacitacio

Por este conducto solicito la inscripció Información Comercial conforme a lo siguient	n y apoyo para el desarrollo del Proyecto de Capacitación te:				
I. DATOS GENERALES DEL SOLICITAN					
Nombre de la organización solicitante:					
Fecha de Constitución:	ción: Figura Jurídica:				
II. DOMICILIO					
Estado	Municipio/Delegación				
Población/colonia	Código Postal				
Calle y número (exterior e interior):	Teléfono (con lada)				
Fax (con lada):	Correo electrónico				
R.F.C.:					
III. REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)					
Nombre	Cargo				
1					
2					
3					
4					
Fecha de Nombramiento	Número de Escritura				
Nombre del Fedatario y Número.	Ciudad de la Notaría				

				YFC:	

Domingo 28 de diciembre de 2014	DIARIO OFICI.	AL	(Quinta	Sección) 101
V. OBJETIVO DEL PROYECTO				
VI. RECURSOS SOLICITADOS				
Concepto de apoyo	TOTAL	Monto Solicitado a ASERCA (\$)		rtación de la anización (\$)
Capacitación				
Servicios y Asistencia Técnica Especializada				
TOTAL				
resente solicitud, remitimos a ustedes la s	Oocumento	acion:		Entregó (señalar con X
1. Proyecto de Capacitación e Información	ón Comercial			
2. Escritura Constitutiva de la sociedad				
3. Cédula del Registro Federal de Contril	buyentes o Cédula	de Identificación Fiscal		
4. Comprobante de Domicilio				
5. Poder Notarial vigente de representan	tes legales			
6. Identificación oficial con fotografía y fir	ma del (los) represe	entante(s) legal(es)		
7. Documentación que sustenta el desarrorganización o de sus socios en los dos		s comerciales de la		
8. Acta de asamblea de socios que conte	enga acuerdo de pa	rticipación en el Prograr	ma.	
9. Relación de socios que conforman la opersonas morales)	organización (No. de	e personas físicas y/o N	o. de	
10. Otros. (especificar)				
En caso de que nuestra solicitud sea nomento nos sujetaremos la normativid equiera el proyecto así como proporciona os resultados logrados en la aplicación de	ad establecida y i r la información nec	realizar las aportacione	es comp	olementarias qu
a de _	de 20)		
ATENTAMENTE	BAJO PROTI	ESTA DE DECIR VERD	AD	

Nombre(s) y firma(s) y/o huella(s) digital(es) del (los) representante(s) legal(es)

Fecha de recepción de la solicitud

Responsable de la ventanilla de recepción

Nombre y Firma

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO XLVIII

Solicitud para los Incentivos de Proyectos de Promoción Comercial



FOLIO No.

ASERCA COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES PRESENTE.

Por medio de la presente y de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados; manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se está recibiendo incentivos de otro u otros programas de Gobierno Federal, Estatal o Local, en el mismo concepto de aquellos señalados en el componente de Incentivos para la Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones.

Por lo cual me permito solicitar los incentivos que otorga el programa, para el cual proporciono mis datos manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos, establecidos en el presente Acuerdo.

	1. DATOS DE LA PERSONA MORAL	
DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
R.F.C.	TELEFONO(S)	
DOMICILIO FISCAL		
COLONIA	C.P. CIUDAD	
MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
CORREO ELECTRONICO	PAGINA WEB	
ACTIVIDAD PRODUCCION EMPAQUE	PROCESAMIENTO TRANSFORMACION COMERCIALIZACION PROMOCION OTRO (ESPE	CIFIQUE)
	1.1 DATOS DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) O APODERADO LEGAL(ES)	
NOMBRE COMPLETO		
C.U.R.P.	R.F.C.	
IDENTIFICACION	NUMERO DE FOLIO	VIGENCIA

DIARIO OFICIAL

(Quinta Sección)

103

CORREO ELECTRONICO	TELEFONO(S)	
CARGO O DESIGNACION Y VIGENCIA		

NOTA: SI DOS O MAS REPRESENTANTES U APODERADOS LEGALES (EN SU CASO) FUESEN A LLENAR EL PRESENTE APARTADO DE LA SOLICITUD DE APOYO, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA DE LOS MISMOS, CON LOS DATOS AQUI SOLICITADOS.

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO.

CONCEPTO DE INCENTIVO	APORTACION FEDERAL	APORTACION DEL SOLICITANTE	TOTAL
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$

NOMBRE DEL ULTIMO PROYECTO DE PROMOCION COMERCIAL QUE RECIBIO APOYO POR PARTE DE ASERCA A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES

AÑOS EN LOS QUE HA RECIBIDO INCENTIVOS POR PARTE DE ASERCA A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES

3. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

1.	PROYECTO ESPECÍFICO (CONFORME AL ANEXO X).
2.	CARTA COMPROMISO DE APORTACION DE RECURSOS POR PARTE DEL SOLICITANTE.
3.	ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO ACTA RESPECTIVA DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SU ESTRUCTURA SOCIAL (PERSONAS MORALES).
4.	ACTA RESPECTIVA POR LA CUAL SE HAYA NOMBRADO A SUS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES VIGENTES Y EN LA QUE CONSTEN SUS FACULTADES NECESARIAS DE REPRESENTACION.
5.	INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), DEL SOLICITANTE.
6.	OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR EL CUAL SE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, (32 D)
7.	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DEL SOLICITANTE (AGUA, LUZ, TELEFONO, PREDIAL).
8.	CARTA Y DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN SUS DOMICILIOS FISCALES Y/O SEDES ESPECIFICAS DE OPERACION, PARA LA CORRECTA ADMINISTRACION DE LOS APOYOS A OTORGAR.
9.	IDENTIFICACION OFICIAL DEL SOLICITANTE O DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES) (IFE, CARTILLA, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL).
10.	CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL SOLICITANTE O DE (LOS) REPRESENTANTE(S) O APODERADO (S) LEGAL(ES).

3.1 MANIFESTACION DE DOCUMENTOS PARA ACREDITAR PERSONALIDAD JURIDICA Y LEGAL REPRESENTACION CUANDO YA OBREN EN PODER DE ASERCA

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN LAS REGLAS DE OPERACION PARA	
QUE MI REPRESENTADA PARTICIPE EN EL INCENTIVO DE PROYECTOS DE PROMOCION COMERCIAL, YA OBRA EN PODER DE	
ASERCA; LA CUAL FUE PRESENTADA EN LA COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS	
EXPORTACIONES DE ASERCA Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACION ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y	
SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ADEMAS DE QUE LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACION A LA	
FECHA SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.	
	L

SE MANIFIESTA A SU VEZ QUE NO HA EXISTIDO CAMBIO ALGUNO RESPECTO DEL DOMICILIO FISCAL DE MI REPRESENTADA, A LA FECHA CON LA QUE SE REALICE LA SOLICITUD DEL APOYO CORRESPONDIENTE.

POR LO CUAL ME PERMITO SOLICITAR LOS INCENTIVOS QUE OTORGA EL PROGRAMA, PROPORCIONANDO MIS DATOS Y
MANIFESTANDO QUE SON VERIDICOS, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO
POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE
MERCADOS.

4. RELACION DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL	REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	C.U.R.P. O R.F.C.	ENTIDAD FEDERATIVA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

NOTA 1: LA LISTA DE BENEFICARIOS DEBERA SER PRESENTADA EN FORMATO FISICO Y MAGNETICO (DISCO COMPACTO).

NOTA 2: SI LA LISTA DE BENEFICARIOS ES MAYOR A 10, FAVOR DE NO LLENAR EL CUADRO ANTERIOR Y PRESENTAR LISTA ADJUNTA DEL MISMO.

¿SE ANEXA LISTA DE BENEFICIARIOS DIRECTOS?	SI	NO	
NUMERO DE EMPLEADOS DE LA PERSONA FISICA O MORAL SOLICITANTE		DIRECTOS	
		INDIRECTOS	
		JORNALES (EN SU CASO)	

LA FIRMA DE LA SOLICITUD RESPECTIVA IMPLICA QUE EL SOLICITANTE DEL APOYO ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ASERCA LE NOTIFIQUE
CUALQUIER COMUNICACION, MEDIANTE MENSAJERIA, FAX, COMUNICACION ELECTRONICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO
DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 FRACCION II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER
NOTIFICACION DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIEN PODRAN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERIA, FAX,
COMUNICACION ELECTRONICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.
·
NOMBRE V FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DERRESENTANTE O ADODERADO LEGAL

5) DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA		
NOMBRE COMPLETO		
CARGO	FIRMA	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"BAJO NINGUN CONCEPTO PODRAN SER BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS PARA LA PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A
LAS EXPORTACIONES DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS, LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA,
LOS AGENTES TECNICOS O LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SDA O SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O
DE LOS MUNICIPIOS) ASI COMO SUS CONYUGES O PARIENTES CONSANGUINEOS O DEMAS PERSONAS QUE AL EFECTO Y CON SUJECION A LAS
DISPOSICIONES PREVEA LA LEGISLACION FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARAN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE MAYUSCULA, NO USAR ABREVIATURAS.

	FOLIO DE SOLICITUD (LLENADO POR LA VENTANILLA)
FOLIO NÚMERO.	NUMERO DE FOLIO ASIGNADO.
(1) DATOS DEL SOLICITANTE	

PERSONA MORAL

i	
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON	PERSONA FISICA (APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL
SOCIAL	(DENOMINACION O RAZON SOCIAL).
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
TELEFONO	LADA, NUMERO TELEFONICO DE CONTACTO (10 DIGITOS).
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.
COLONIA	NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.
CODIGO POSTAL	NUMERO DE CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.
CIUDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA	DONDE SE UBICA FISCALMENTE.
CORREO ELECTRONICO	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO.
PAGINA WEB	PAGINA WEB DE LA ORGANIZACION.
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA PERSONA FISICA O MORAL.

(1.1) DATOS DEL (LOS) REPRESENTAN	(1.1) DATOS DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) O APODERADO (S) LEGAL(ES)						
NOMBRE	APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S).						
C.U.R.P.	CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACION.						
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.						
IDENTIFICACION	IFE, PASAPORTE, CARTILLA O CEDULA PROFESIONAL.						
NUMERO DE FOLIO	NUMERO DEL DOCUMENTO.						
VIGENCIA	FECHA EN QUE EXPIRA LA IDENTIFICACION PRESENTADA (NO SE RECIBIRA SI ESTA VENCIDA).						
CORREO ELECTRONICO	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO.						
TELEFONO	LADA Y NUMERO TELEFONICO PARA SU LOCALIZACION (10 DIGITOS).						
CARGO O DESIGNACION Y VIGENCIA	SE TENDRA QUE ACREDITAR EL CARGO O DESIGNACION, MEDIANTE INSTRUMENTO LEGAL,						
	EN EL QUE SE DETERMINE LA VIGENCIA DEL MISMO.						

(2) DATOS DEL PROYECTO						
NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO, FERIA, EXPOSICION, EVENTO O MISION COMERCIAL.					
CONCEPTO DE APOYO	CONCEPTO DE INCENTIVO RELACIONADO AL COMPONENTE DE PROMOCION COMERCIAL					
	Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO					
	DE MERCADOS.					
APORTACION FEDERAL	MONTO DEL INCENTIVO SOLICITADO DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO.					
APORTACION DEL SOLICITANTE	MONTO DE LA APORTACION PRIVADA DEL SOLICITANTE DE ACUERDO AL PROYECTO					
	PRESENTADO.					
TOTAL	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (FEDERAL Y APORTACION DE LA ORGANIZACION SOLICITANTE).					
ULTIMO PROYECTO POR CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO DE PROMOCION COMERCIAL QUE FUE APOYADO POR LA					
AL QUE SE APOYO	UNIDAD RESPONSABLE EN AÑOS ANTERIORES.					
APOYOS RECIBIDOS EN AÑOS	LLENAR UNICAMENTE SI EL SOLICITANTE HA RECIBIDO ALGUN APOYO DE LOS					
ANTERIORES POR LA ORGANIZACION	PROGRAMAS OPERADOS POR LA COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL					
	Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE ASERCA.					
(3) RELACION DE DOCUMENTOS QUE	SE PRESENTAN					
RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE	MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN ANEXOS A LA PRESENTE					
PRESENTAN	SOLICITUD					
(3.1) MANIFESTACION DE DOCUMENTO	OS CUANDO YA OBREN EN PODER DE ASERCA					
MANIFESTACION DE DOCUMENTOS	MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA, UNICAMENTE SI EL SOLICITANTE HA PARTICIPADO EN ALGUNO DE					
REQUERIDOS PARA ACREDITAR SU	LOS PROGRAMAS OPERADOS POR LA COORDINACION GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y					
PERSONALIDAD JURIDICA Y LEGAL	FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE ASERCA.					
REPRESENTACION.						
(4) RELACION DE BENEFICIARIOS DIRE	ECTOS					

LISTA DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INDICANDO C.U.R.P. O R.F.C. Y ENTIDAD FEDERATIVA DE QUIENES RESULTARAN BENEFICIADAS AL RECIBIR LOS INCENTIVOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS. SE DEBERA SEÑALAR EL NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS A CARGO DE LA PERSONA FISICA O MORAL DE LOS CUALES DEBERA INDICAR CUANTOS DE ELLOS SON DIRECTOS, INDIRECTOS Y EN SU CASO LOS JORNALES.

LA SOLICITUD DEBERA LLEVAR NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL,

(5) DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA (LLENADO POR LA VENTANILLA)

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO XLIX

Estructura para la Presentación de Proyectos de Promoción Comercial



Instrucciones:

Los solicitantes deberán realizar un proyecto conforme a los puntos señalados en el presente Anexo, mismos que se explican a continuación: En caso de que alguno de los puntos no aplique para el proyecto presentado, no será necesario incluirlos.

I. Introducción

- 1.1 Nombre del proyecto.
- 1.2 Producto a promover.

II. Antecedentes

- 2.1 Breve descripción del Solicitante.
- 2.2 Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de apoyos recibidos en años anteriores (exclusivamente recursos del Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información, Programa Soporte o Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos).

En los casos que se solicite la continuidad de apoyos otorgados en años anteriores deberán justificar la continuidad y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados.

III. Situación del mercado

- 3.1 Valor económico.- Evolución del valor y volumen de la producción, consumo, precios, balanza comercial del producto, análisis costo-beneficio.
- 3.2 Análisis FODA (Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) del mercado.

IV. Cadena Productiva

- 4.1 Información básica de los producto.- Propiedades/características generales del producto.
- 4.2 Descripción de la cadena productiva.- Explicar cada uno de los eslabones que integran la cadena productiva dando valor agregado al producto, incluir organigrama, así mismo se deberá destacar cómo la elaboración del proyecto beneficiará a la Cadena Productiva.
- 4.3 Valor social.- Personal empleado directa e indirectamente en la cadena productiva.
- 4.4 Problemática.- Argumentar los obstáculos que limitan el consumo, o comercialización del producto agropecuario en cuestión así como, en su caso, el fortalecimiento y consolidación de la oferta.

V. Concepto de Apoyo

- 5.1 Concepto(s) de Incentivo(s) Solicitado(s).- Conforme al artículo 15 de las Reglas de Operación.
- 5.2 Desarrollo de estrategia.- Descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto.
- 5.3 Mercado Objetivo.- A quién va dirigida la estrategia (segmentación de target)
- 5.4 Objetivos.- Deberán ser cualitativos. Buscará identificar la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos para dar cumplimiento a los propósitos del proyecto. El objetivo debe responder a las preguntas "qué" y "para qué". Los objetivos serán concretos, viables y relevantes.
- 5.5 Metas.- Deberán ser cuantitativas. Consiste en el establecimiento de resultados medibles y realizables durante la vigencia del proyecto.
- 5.6 Indicadores.- Deben ser los medidores del cumplimiento cabal del alcance de los objetivos y metas, deben ser cuantificables, entendibles, confiables, precisos y exactos.*1
 - Excepto para el tipo de apoyo denominado "Herramientas de información".
- 5.7 Entregables.- Elementos físicos que permitan comprobar la realización de las actividades: ej. Fotos, cd's, videos, material promocional, listados, etc.
- 5.8 Calendario de ejecución de las acciones.

Ejemplo:

ACTIVIDAD	MES DE ACTIVIDAD								
ACTIVIDAD	#	#	#	#	#	#	#	#	#

5.9 Cuadro de gastos desglosado por actividad.- Costo unitario y costo total diferenciando la aportación privada de la federal.

Ejemplo:

CONCEPTO	Unidades	Costo Unitario	Total	Federal	Privada
		\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$
Total			\$	\$	\$

Anexar al menos tres cotizaciones de los proveedores de servicios y justificación de la selección del proveedor, en base a estrategia comercial o en su defecto justificar la continuación del proveedor seleccionado en años anteriores.

De este último el proveedor deberá acreditar que cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo de sus actividades profesionales en sus domicilios fiscales y/o sedes de su operación.

5.10 Calendario de ejecución de recursos

Ejemplo:

DESGLOSE DE ACTIVIDADES	TIPO DE	MONTO	EJERCICIO MENSUAL						
DESGLOSE DE ACTIVIDADES	APORTACION	MONTO	#	#	#	#	#	#	#
Tipo de Incentivo:									
	Federal	\$							
	Privada	\$							
	Federal	\$							
	Privada	\$							
Monto Total Federal		\$							
Monto Total Privado		\$							
Monto total		\$							

5.11 Cuadro de aportaciones de los recursos.

Ejemplo:

#	TIPO DE APOYO	TIPO DE APORTACION	MONTO	%	% TOTAL
		Federal	\$	%	%
		Privada	\$	%	
Total de Apo	Total de Aportación Federal				%
Total de Aportación Privada					%
Total del pro	\$		%		

^{*}Nota¹: Para el concepto de apoyo de Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario deberán ser indicadores (fórmulas) que midan el cambio en el entorno pretendido a corto y/o mediano plazo contra las condiciones iniciales.

^{*}Nota²: Es necesario incluir todas y cada una de las fuentes de donde se obtengan datos oficiales.

^{*}Nota³: Los proyectos deberán ser presentados en hojas membretadas del solicitante, debidamente firmado y rubricado en cada una de sus hojas por el solicitante, representante o apoderado legal.

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO L

Solicitud de Registro al Incentivo del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales



OL IO	DF	REGISTRO No.	
OLIO		INECIO INC.	

ASERCA

110

COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES PRESENTE.

Por medio de la presente y de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, me permito solicitar mi registro al incentivo del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, para lo cual proporciono mis datos y documentos requeridos manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y los requisitos específicos establecidos en el proyecto descriptivo de cada evento, publicados en el portal de ASERCA, http://www.aserca.gob.mx/promocion/desarrollo/Eventos_2015/Paginas/Eventos_2015.aspx

	1. DATOS DEL SOLICITANTE							
					_			
	A. PERSONA FÍSICA (_	_)			B. PERSC	NA MORAL (_	_)	
NOMBRE COME	RCIAL							
				_	_		_	
PÁGINA WEB								
					•			
	PRODUCCIÓN		PROCESAMIE	ENTO		TRANSFORMA	ACIÓN	
ACTIVIDAD	EMPAQUE		COMERCIALIZACIÓN		PROMOCIÓN			
	(_) AGRICULTURA:	F	resco(_)	Conge	lado (_)	Procesad	do (_)	Orgánico (_)
SEGMENTO	(_) GANADERÍA:	F	Fresco(_)		lado (_)	Procesad	do (_)	Orgánico (_)
	(_) PESCA:	F	resco(_)	Conge	lado (_)	Procesad	do (_)	Orgánico (_)

(Quinta Sección)

2. MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ACREDITAR PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL REPRESENTACIÓN CUANDO YA OBRE EN PODER DE ASERCA

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES. PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.

LA FIRMA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO RESPECTIVA IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES

LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.

3. DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA		ID SURI
NOMBRE COMPLETO		
CARGO	FIRMA	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁN SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS EN SU COMPONENTE DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA, LOS AGENTES TÉCNICOS O LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SDA O SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DE LOS MUNICIPIOS) ASÍ COMO SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS O DEMÁS PERSONAS QUE AL EFECTO Y CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES PREVEA LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS"

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

FOLIO DE REGISTRO (LLENADO POR LA VENTANILLA)

FOLIO DE REGISTRO	ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO
FECHA	ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD
(1) DATOS DEL SOLICI	TANTE
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL, EN CASO DE CONTAR CON UNO
PÁGINA WEB	PÁGINA WEB DE LA ORGANIZACIÓN.
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.
SEGMENTO	MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA DE AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA, ASÍ COMO LA CASILLA DE FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO
(2) MANIFESTACIÓN D	E DOCUMENTOS CUANDO YA OBREN EN PODER DE ASERCA
MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL REPRESENTACIÓN.	MARCAR CON UNA "X" LA CASILLA, ÚNICAMENTE SI EL SOLICITANTE HA PARTICIPADO EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE ASERCA.

LA SOLICITUD DEBERÁ LLEVAR NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES

ID	SI CUENTA CON ID DEL SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN. PROPORCIONARLO
SURI	STOCK TA CONTIDUES STOTEWAY UNION DE NECISTRO DE INFORMACION, FROI ORGIONARIO

(3) DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA (LLENADO POR LA VENTANILLA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SEXTA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Quinta Sección)



ANEXO LI

Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Internacionales-Degustaciones en el Extranjero



					FE	ECHA		11
FOLIO DE RE	EGISTRO	GISTRO			FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.			
1. INFORMAC	CIÓN DEL E	VENTO						
NOMBRE DE	:L							
EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON EL APOYO DE ASERCA								
Nombre del Evento					Lugar o Sede del Evento			Año de participación
2. DATOS GE	ENERALES I	DE LA UN	IDAD PROD	DUCTIVA				
A. PERSON	IA FÍSICA						B. PERSONA	MORAL ()
Nombre de la Persona Física o Moral (Denominación o Razón Social)			ación o					
R.F.C.			C.U.R.P.				Sexo	
Domicilio Fisc	cal							
Colonia					C.P.		Ciudad	
Delegación o	Municipio	_		_	Entidad Fe	ederativa		

2 (SCATA SCCCIOI	2	(Sexta	Sección
------------------	---	--------	---------

Nombre Comercial / Nombre de Marquesina										
Año de inicio	de actividad	es come	rciales							
Total de emp	oleados			Faceboo	k:					
Twitter:					Skype:					
	ACIÓN DEL /A EN EL EV		CTO QUE SE	HARÁ CA	ARGO DE D	AR SEGUIN	MENTO A LA P	ARTIC	IPACIÓN DE LA	UNIDAD
Nombre Con	npleto				Correo Ele	ectrónico				
Cargo				Teléfono	(s)		()		()	
Idiomas en c	lue puede ne	gociar:	Inglés		Francés		Otro (Especifica	r)		
3. PERFIL D	3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA									
ACTIVIDAD										
Producción	Procesam	iento	Transformac	ión	Empac	que	Comercializa	ación	Prom	oción
		(_)	(_)		()		<u>(_)</u>		
Otro (Especi	ficar):									
SEGMENTO)									
() AGRICU	JLTURA :	F	resco ()	Congelado ())	Procesado ()		Orgánico ()	
() GANAD	ERÍA :	F	resco ()	Cor	ngelado ()	Procesado ()		Orgánico ()	
(_) PESCA : Fresco (_)		Cor	ngelado ()	Procesado ()		Orgánico ()			
TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIA INTERNACIONAL?			AL		SÍ	()	NO	()		
País	Estado	/Ciudad					Producto(s)			

MARCA (S) REGISTRADAS (S)				
Nacional(es) y/o				
Internacional(es)				
4. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) PRODUCTO(S) A PF	ROMOVER EN EL EVENTO			
Nombre del producto (1) Español / Inglés				
Nombre científico (o técnico)				
Fracción Arancelaria				
Fecha de la última exportación				
Estacionalidad de Producción				
Presentación y medidas del empaque				
Capacidad de producción anual (especificar unidad				
de medida)				
Instrucciones de Manejo (control de temperatura)				
Certificaciones (Número y Vigencia)				
Número de Registro FDA (E.U.A)				
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o				
procedencia				
¿Pertenece al padrón de exportadores? (Bebidas	sí	()	NO	()
Alcohólicas)				,
Nombre del producto (1) Español / Inglés				
Nombre científico (o técnico)				
Fracción Arancelaria (8 dígitos)				
Fecha de la última exportación				
Estacionalidad de Producción				
Presentación y medidas del empaque				
Capacidad de producción anual (especificar unidad				
de medida)				
Instrucciones de Manejo (control de temperatura)				

Certificaciones (Número y Vigencia)									
Número de Registro FDA (E.U.A.)									
Ciudad y Entid	dad Federativa	de produ	ucción y/o						
NOTA1: SI EL NÚMERO DE PRODUCTOS A PROMOCIONAR ES MAYOR A 2, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA									
¿SE ANEXA LISTA DE DESCRIPCION DE PRODUCTOS A PROMOVER EN SI () NO EL EVENTO?							NO	()	
5. EN CASO DE REPRESENTAR UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DIFERENTES A SU EMPRESA DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS:									
INFORMACIĆ	N DE LA PERS	SONA FI	SICA O MORAL						
PERSONA FÍ	SICA	()	SEXO	HOMBRE	()	MUJER	()	PERSONA MORAL	()
NOMBRE CO	MPLETO, DEN	OMINAC	CIÓN O						
RAZÓN SOCI	AL								
R.F.C.			C.U.R.P.			TELÉFONO(S	S)	()	()
IDENTIFICACIÓN OFICIAL			NÚMERO DE	A					
DOMICILIO						No. EXT.		No. INT.	
COLONIA			MUNICIPIO			CIUDAD			
ENTIDAD FEI	DERATIVA						C.P.		
CORREO ELE	CORREO ELECTRÓNICO WEB								
6. RELACIÓN	DE DOCUME	NTOS Q	UE SE PRESEN	ITAN					
EN CASO DE	EN CASO DE REPRESENTAR UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ								
PROPORCIONAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS:									
				PERSONA	S FÍSICAS:				
1 IDENTIFIC	ACIÓN OFICIA	AL CON I	FOTOGRAFÍA V	/IGENTE.					(_)
2 COMPROBANTE DE SU DOMICILIO FISCAL.							(_)		
3 CÉDULA D	DE IDENTIFICA	CIÓN FI	SCAL (CONSTA	ANCIA DE REG	SISTRO EN E	L R.F.C.)			(_)
4 CLAVE ÚN	I CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)								

PERSONAS MORALES:	
1 INSTRUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA PROTOCOLIZACIÓN DE SU ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, SI LAS HUBO	(_)
2 IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	(_)
3 CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) DEL REPRESENTANTE LEGAL	(_)
4 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL R.F.C.)	(_)
5 COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.	(_)
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.	
LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:	
LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA: a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN EL CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BEN ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA OTRO MEDIO. b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADIQUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DES	FEDERAL DE NEFICIARIOS A O CUALQUIER MINISTRATIVO N EL ACUERDO
a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN EL CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BEN ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA OTRO MEDIO. b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADIQUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN	FEDERAL DE NEFICIARIOS A O CUALQUIER MINISTRATIVO N EL ACUERDO SARROLLO DE

LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN
PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE
BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE						
BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA						
INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.						
DATOS DEL EUNICIONADIO DEGEDECO EN VENTANILLA		FOLIO				
DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA		ID SURI:				
NOMBRE COMPLETO						
CARGO	FIRMA					

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

FECHA	ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD					
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES					
FOLIO DE PARTICIPACIÓN NO.	ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTIICIPACIÓN ASIGNADO					
(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO	(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO					
NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)					
EVENTOS A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON APOYO DE ASERCA	NOMBRE DEL EVENTO, LUGAR O SEDE DONDE SE LLEVÓ A CABO Y AÑO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON EL APOYO DE ASERCA ANTERIOR A LA SOLICITUD PRESENTADA					
(2) DATOS GENERALES DE LA UNII	DAD PRODUCTIVA					
PERSONA FÍSICA O MORAL	MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL					
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).					
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.					

C.U.R.P.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.					
SEXO	HOMBRE O MUJER					
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.					
COLONIA	NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.					
CÓDIGO POSTAL	NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.					
CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA	DONDE SE UBICA FISCALMENTE.					
NOMBRE COMERCIAL / NOMBRE DE MARQUESINA	NOMBRE COMERCIAL QUE DESEA QUE APAREZCA EN LA MARQUESINA DEL STAND					
AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES	AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES FORMALMENTE (ALTE ANTE EL S.A.T.)					
TOTAL DE EMPLEADOS	NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA					
FACEBOOK, TWITTER, SKYPE	EN CASO DE CONTAR CON ÉSTOS					
(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO						
NOMBRE COMPLETO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO					
CARGO	CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO					
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.					
TELÉFONO	LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)					
IDIOMAS EN QUE PUEDE NEGOCIAR	ESPECIFICAR EL O LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE NEGOCIAR					
(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUC	(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
ACTIVIDAD	MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"					
SEGMENTO	MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO					

D	[A]	R1	Ω	Ω	FI	C	Δ1	ſ

TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL	MARCAR LA OPCIÓN "NO" EN CASO DE NO TENER PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL, O "SI" EN CASO DE TENER PRESENCIA COMERCIAL Y ANOTAR PAÍS Y ESTADO/CIUDAD DONDE TENGA PRESENCIA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS CON LOS QUE TIENE PRESENCIA EN LOS PAÍSES ANOTADOS
MARCA (S) REGISTRADA (S)	EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA MARCA REGISTRADA YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN
(4) DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUC	CTOS A PROMOVER
NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO EN ESPAÑOL E INGLÉS
NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO	NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
FRACCIÓN ARANCELARIA	FRACCIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
FECHA DE LA ÚLTIMA EXPORTACIÓN	INDICAR LA FECHA DE LA ÚLTIMA EXPORTACIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
ESTACIONALIDAD DE PRODUCCIÓN	ÉPOCA DE PRODUCCIÓN
PRESENTACIÓN Y MEDIDAS DEL EMPAQUE	TIPO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y MEDIDAS DEL EMPAQUE
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE MEDIDA)
INSTRUCCIONES DE MANEJO	ESPECIFICAR LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO DEL PRODUCTO A PROMOVER (CONTROL DE TEMPERATURA, ETC.)
CERTIFICACIONES	EN CASO DE CONTAR CON CERTIFICACIONES, MENCIONAR EL TIPO DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO Y VIGENCIA
NÚMERO DE REGISTRO FDA	EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO FDA, PROPORCIONAR EL NÚMERO
CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN Y/O PROCEDENCIA	CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
PERTENECE AL PADRÓN DE EXPORTADORES	MARCAR CON UNA "X" SI PERTENECE O NO AL PADRÓN DE EXPORTADORES

. ,	(5) EN CASO DE REPRESENTAR A UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DIFERENTES A SU EMPRESA DENTRO DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DIFERENTE A SU EMPRESA, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA			
(6) RELACIÓN DE DOCUMENTOS C	QUE SE PRESENTAN			
PERSONAS FÍSICAS PERSONAS MORALES	EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA FÍSICA DIFERENTE A SU EMPRESA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 5, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE PUNTO Y MARCARLA CON UNA "X" EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA MORAL DIFERENTE A SU EMPRESA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 5, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE PUNTO Y MARCARLA CON			
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS				
MORALES				
NOMBRE Y FIRMA	LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL			
FOLIO ID SURI	PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI			

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

10



ANEXO LII

Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Nacionales-Degustaciones Nacionales



					FECHA		11	
FOLIO DE REGISTRO (ANE	EXO XI)			FOLI	O DE PARTICIPAC	CIÓN No.		
		1. IN	FORMACIÓN	N DEL EVE	NTO			
NOMBRE DEL EVENTO								
EVENTOS COMERCIALES N	EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON EL APOYO DE ASERCA							
Nombre del	Evento			Lugar o	Sede del Evento		Año de partic	ipación
	2.	DATOS GENE	ERALES DE	LA UNIDAI	D PRODUCTIVA			
A. PERSONA FÍSICA						B. PERSOI	NA MORAL	<u></u>
Nombre de la Persona Física o	Moral (Der	nominación o R	azón Social)					
R.F.C.		C.U.R.P.				Sexo		
Domicilio Fiscal								
Colonia				C.P.		Ciudad		
Delegación o Municipio				Entida	ad Federativa			
Nombre Comercial / Nom	Nombre Comercial / Nombre de Marquesina							
Año de inicio de activid	ades come	rciales						
Total de empleados			Faceb	oook:				

Twitter:					Skype:			
2.1 INFO	RMACIÓN DEL C	ONTACTO	QUE SE HAR	Á CARGO D	E DAR SEC	GUIMIENTO A LA	PARTICIPACIO	ÓN DE LA UNIDAD
			PRO	DDUCTIVA E	N EL EVEN	NTO		
Nombre	e Completo				Correo Electrónico			
Cargo				Teléfo	no(s)	()		()
ldiomas e	en que puede nego	ue puede negociar: Inglés			Francés		Otro (Especificar)	
			3. PERFII	L DE LA UNI	DAD PROI	DUCTIVA		
				ACTIVI	DAD:			
Producción	Procesamiento	Trans	Transformación Em		ıque	Comerciali	zación	Promoción
()			(_)	(_	_)			<u>(_)</u>
Otro (E	specificar):							
	SEGMENTO							
(<u>)</u> AGR	IICULTURA :	Fresco ()		Congela	do ()	Procesad	o (<u> </u>)	Orgánico ()
() GA	NADERÍA :	Fre	sco ()	Congela	do ()	Procesad	o (<u> </u>	Orgánico ()
()	PESCA:	Fre	sco ()	Congela	do ()	Procesad	o (<u> </u>	Orgánico ()

¿TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL NA			CIONAL?	SÍ	()	NO	()	
Estado/Ciudad				Producto(s)				
		MAR	CA (S) REG	SISTRADAS	S (S)			
Nacional(es)								
4.	DESCRIPO	CIÓN DEL (LOS	S) PRODUC	TO(S) A PF	ROMOVER EN EL	EVENTO		
Nombre del producto				(-)				
Nombre der producti) (1) Espai	ioi						
Nombre científico (o técnico)								
Estacionalidad de Producción		1						
Capacidad de producción anual (especificar unidad de								
medida)								
Certificaciones (Número y Vigencia)		cia)						
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o								
procedencia								
Nombre del producto	o (2) Españ	iol						
Nombre científico	(o técnico)							
Estacionalidad de Producción								
Capacidad de producción anual (especificar unidad de								
medida)								
Certificaciones (Número y Vigencia)								
Ciudad y Entidad Federativ	a de produ	cción y/o						
procedend	cia							
NOTA1: SI EL NÚMERO	NOTA1: SI EL NÚMERO DE PRODUCTOS A PROMOCIONAR ES MAYOR A 2, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA						ATA	

¿SE ANEXA	NEXA LISTA DE DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO?					SÍ	()	NO	
5. EN CASO	DE REPRESENT	AR UNA C) VARIAS PER	RSONAS FÍSI	CAS O MO	RALES DIFEREN	TES A SU EM	IPRESA DENT	TRO DEL
EVEN	NTO, DEBERÁ PR	OPORCIO	ONAR LA SIGU	JIENTE INFO	RMACIÓN	POR CADA UNA	DE SUS REPI	RESENTADAS	S:
INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL									
PERSO	NA FÍSICA	()	SEXO	HOMBRE	()	MUJER	()	PERSONA MORAL	()
NOMBRE C	OMPLETO, DENC		N O RAZÓN						
R.F.C.			C.U.R.P.			TELÉFONO(S)		()()	
IDENTIFICA	ACIÓN OFICIAL				ERO DE FO	DLIO DE LA ACIÓN			
DOMICILIO						No. EXT.		No. INT.	
COLONIA			MUNICIPIO			CIUDAD			
ENTIDAD	FEDERATIVA						C.P.		
CORREO E	ELECTRÓNICO				PÁGINA WEB				
		6.	RELACIÓN DE	E DOCUMEN	TOS QUE	SE PRESENTAN			
EN C	ASO DE REPRES	SENTAR U	INA O VARIAS	PERSONAS	FÍSICAS C) MORALES DENT	TRO DEL EVE	NTO, DEBERA	Á
	PROPORCIO	NAR LA S	IGUIENTE DO	CUMENTAC	IÓN DE CA	DA UNA DE SUS	REPRESENTA	ADAS:	
				PERSONAS	FÍSICAS:				
		1 IDENT	IFICACIÓN OF	ICIAL CON F	OTOGRAF	FÍA VIGENTE.			(_)
		2 (COMPROBANT	TE DE SU DO	OMICILIO F	ISCAL.			
	3 CÉDULA [DE IDENTI	FICACIÓN FIS	CAL (CONS	ΓANCIA DE	REGISTRO EN E	L R.F.C.)		
		I CLAVE	ÚNICA DEL R	EGISTRO DE	E POBLACI	ÓN (C.U.R.P.)			<u>(_)</u>

PERSONAS MORALES:	
1 INSTRUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA PROTOCOLIZACIÓN DE SU ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, SI LAS HUBO	(_)
2 IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	(_)
3 CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) DEL REPRESENTANTE LEGAL	()
4 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL R.F.C.)	()
5 COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.	()
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI	
REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE	
EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN	
COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE	
MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN	
ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES	
CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO	
REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.	
LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:	
a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTR	RÓNICA O
CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERA	L DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICI	ARIOS A
ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUA	ALQUIER
OTRO MEDIO.	
b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINIST	RATIVO
QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL A	CUERDO
POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARR	OLLO DE
MERCADOS.	

c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	S Y/O QUE NO	O SE ENCUENTRA			
IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS					
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO	DE MERCAI	DOS			
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA					
O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSON	O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES				
LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON	CONFIDENC	IALES Y ESTÁN			
PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALE	ES DE LA BAS	SE DE DATOS DE			
BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE	TRANSPARE	ENCIA Y ACCESO A L	Α		
INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.					
	FOLIO ID				
DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA	SURI:				
NOMBRE COMPLETO		<u> </u>			

CARGO

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

FIRMA

	RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES
FOLIO DE PARTICIPACIÓN NO.	ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTIICIPACIÓN ASIGNADO

(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO				
NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA			
NOMBRE DEL EVENTO	CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)			
EVENTOS A LOS QUE HA ASISTIDO	NOMBRE DEL EVENTO, LUGAR O SEDE DONDE SE LLEVÓ A CABO Y AÑO DE			
ANTERIORMENTE CON APOYO DE	PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON EL APOYO DE			
ASERCA	ASERCA ANTERIOR A LA SOLICITUD PRESENTADA			

(2)	DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA
PERSONA FÍSICA O MORAL	MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O	PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL
MORAL	(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
C.U.R.P.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
SEXO	HOMBRE O MUJER
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.
COLONIA	NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.
CÓDIGO POSTAL	NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.
CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y	DONDE SE UBICA FISCALMENTE.
ENTIDAD FEDERATIVA	BONDE DE GRIONNI DONEMENTE.
NOMBRE COMERCIAL / NOMBRE DE	NOMBRE COMERCIAL QUE DESEA QUE APAREZCA EN LA MARQUESINA DEL STAND
AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES	AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES
COMERCIALES	FORMALMENTE (ALTA ANTE EL S.A.T.)
TOTAL DE EMPLEADOS	NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA
FACEBOOK, TWITTER, SKYPE	EN CASO DE CONTAR CON ÉSTOS

(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD			
	PRODUCTIVA EN EL EVENTO		
NOMBRE COMPLETO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE		
	DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO		
CARGO	CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE		
	HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO		
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.		
TELÉFONO	LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)		
IDIOMAS EN QUE PUEDE NEGOCIAR	ESPECIFICAR EL O LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE NEGOCIAR		
	(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA		
	MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD		
ACTIVIDAD	PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS		
	OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"		
SEGMENTO	MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y		
0_0	FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO		
	MARCAR LA OPCIÓN "NO" EN CASO DE NO TENER PRESENCIA COMERCIAL		
TIENE SU EMPRESA PRESENCIA	NACIONAL, O "SI" EN CASO DE TENER PRESENCIA COMERCIAL Y ANOTAR ESTADO/		
COMERCIAL NACIONAL	CIUDAD DONDE TENGA PRESENCIA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS CON LOS QUE		
	TIENE PRESENCIA EN LOS ESTADOS ANOTADOS		
MARCA (S) REGISTRADA (S)	EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA MARCA REGISTRADA EN MÉXICO,		
WAROA (0) NEGIOTIADA (0)	PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN		
(4) DESCR	IPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO		
NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO EN ESPAÑOL		
NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO	NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO		
ESTACIONALIDAD DE PRODUCCIÓN	ÉPOCA DE PRODUCCIÓN		
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON		
O. W. NOIDA ID DE I NODUCCION ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA)		

CERTIFICACIONES	EN CASO DE CONTAR CON CERTIFICACIONES, MENCIONAR EL TIPO DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO Y VIGENCIA			
CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN Y/O PROCEDENCIA	CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO			
(5) EN CASO DE REPRESENTAR A UNA O VARIAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DIFERENTES A SU EMPRESA DENT DEL EVENTO, DEBERÁ PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA UNA DE SUS REPRESENTADAS				
INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DIFERENTE A SU EMPRESA, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA			
(6)	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN			
PERSONAS FÍSICAS	EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA FÍSICA DIFERENTE A SU EMPRESA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 5, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE PUNTO Y MARCARLA CON UNA "X"			
PERSONAS MORALES	EN CASO DE REPRESENTAR A UNA PERSONA MORAL DIFERENTE A SU EMPRESA, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEL NUMERAL 5, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE PUNTO Y MARCARLA CON UNA "X"			
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONA MORALES				
NOMBRE Y FIRMA	LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL			
FOLIO ID SURI	PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI			

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO LIII

Solicitud de Participación en Misiones Comerciales - Ruedas de Negocios



			FECHA			11	
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)			FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.				
1. INFORMACIÓN DEL EVENTO							
NOMBRE DEL EVENTO							
	EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON EL APOYO DE						
ASERCA							
Nombre del Evento			Lugar o Sec	de del Evento		Año de participación	
2. DATOS GENERALES DE LA UN	IIDAD PRODUC	TIVA					
A. PERSONA FÍSICA () B. PERSONA MORAL ()							
Nombre de la Persona Física o Mor	al (Denominació	n o Razón					
Social)							
En su caso, Especificar Nombre Co							
R.F.C.	C.U.R.P.				Sexo		
Domicilio Fiscal							
Colonia			C.P.		Ciudad		
Delegación o Municipio			Entidad Feder	ativa			
Capacidad Productiva Anual (Espec	ificar unidad						
de medida)							
Año de inicio de actividades comerc	iales						

Total de	emplea	ados		Facebook:						
Twitter:					Skype:					
2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD										
	PRODUCTIVA EN EL EVENTO									
Nombre	Comple	eto			Correo Electro	ónico				
Cargo				Teléfono(s)		()		()	()	
Idiomas	en que	puede negociar:	ar: Inglés		Francés	Francés				
3. PERF	IL DE L	_A UNIDAD PRO	DDUCTIVA							
				A	CTIVIDAD					
Producc	ción l	Procesamiento	Transformación	Em	paque	Comerc	cialización	Pro	moción	
(_)		()	(_)	(()				()	
Otro (Especificar):										
SEGMEN	NTO									
	() A	(_) AGRICULTURA: Fresco (_) Congela		elado ()	Procesado ()		Orgá	nico ()		
	() GANADERÍA:	Fresco ()	Conge	elado ()	Procesado ()		Orgá	nico ()	
		() PESCA:	Fresco ()	Conge	elado ()	Procesado ()		Orgá	nico ()	
¿TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL? SÍ () NO ()										
País Estado/Ciudad Producto(s)										

MARCA(S) REGISTRADAS(S)						
Nacional(es) y/o						
Internacional(es)						
4. DESCRIPCIÓN DEL	(LOS) PRODUCT	O(S) A PROMOVER EN EL EVI	ENTO			
Nombre del producto (1)) Español / Inglés					
Nombre científico (o téci	nico)					
Fracción Arancelaria						
Fecha de la última expo	rtación					
Certificaciones (Número	y Vigencia)					
Número de Registro FD	A (E.U.A.)					
Capacidad de producció	n anual					
(especificar unidad de m	nedida)					
Ciudad y Entidad Federa	ativa de					
producción y/o proceder	ncia					
¿Pertenece al padrón de exportadores?		SÍ	()	NO		()
(Bebidas Alcohólicas)		-Si		110		(<u> </u>
NOTA1: SI EL NÚMERO	D DE PRODUCTO	OS A PROMOCIONAR ES MAYO	OR A 1, FAVOR	DE PRESENTAR	R LISTA ADJUN	ITA
¿SE ANEXA LISTA DE	DESCRIPCIÓN D	E PRODUCTOS A	sí	()	NO	()
PROMOVER EN EL EV	ENTO?		Si		NO	(<u> </u>
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI						
REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE						
EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE						
PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y						
DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO						
NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO						
LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO						
HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.						

LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:

- a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.
- b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS.
- c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES

LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.

DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA			FOLIO ID		
			SURI:		
NOMBRE					
COMPLETO					
CARGO		FIRMA			

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

FECHA	ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD			
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES			
FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.	ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTICIPACIÓN ASIGNADO			
(1) INFORMACIÓN DEL	EVENTO			
NOMBRE DEL	NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)			
EVENTOS A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON APOYO DE ASERCA	NOMBRE DEL EVENTO, LUGAR O SEDE DONDE SE LLEVÓ A CABO Y AÑO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON EL APOYO DE ASERCA ANTERIOR A LA SOLICITUD PRESENTADA			
(2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA				
PERSONA FÍSICA O	MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).			
NOMBRE COMERCIAL	EN CASO DE CONTAR CON NOMBRE COMERCIAL, PROPORCIONARLO			
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.			
C.U.R.P.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.			
SEXO	HOMBRE O MUJER			

DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.				
COLONIA	NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.				
CÓDIGO POSTAL	NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.				
CIUDAD,					
DELEGACIÓN O					
MUNICIPIO Y	DONDE SE UBICA FISCALMENTE.				
ENTIDAD					
FEDERATIVA					
CAPACIDAD	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE				
PRODUCTIVA ANUAL	MEDIDA)				
AÑO DE INICIO DE					
ACTIVIDADES	AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES FORMALMENTE				
COMERCIALES	(ALTA ANTE EL S.A.T.)				
TOTAL DE	,				
EMPLEADOS	NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA				
FACEBOOK,					
TWITTER, SKYPE	EN CASO DE CONTAR CON ESTOS				
(2.1) INFORMACIÓN DE	(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD				
PRODUCTIVA EN EL E	VENTO				
	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE DAR				
NOMBRE COMPLETO	SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO				
	CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE LA				
CARGO	PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO				
CORREO					
ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.				
TELÉFONO	LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)				
IDIOMAS EN QUE					
PUEDE NEGOCIAR	ESPECIFICAR EL O LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE NEGOCIAR				

(3) PERFIL DE LA UNID	AD PRODUCTIVA
	MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN
ACTIVIDAD	CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"
SEGMENTO	MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO
TIENE SU EMPRESA	MARCAR LA OPCIÓN "NO" EN CASO DE NO TENER PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL, O "SÍ" EN
PRESENCIA	CASO DE TENER PRESENCIA COMERCIAL Y ANOTAR PAÍS, ESTADO/ CIUDAD DONDE TENGA
COMERCIAL	PRESENCIA, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS CON LOS QUE TIENE PRESENCIA EN LOS PAÍSES
INTERNACIONAL	ANOTADOS
MARCA(S)	EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA MARCA REGISTRADA EN MÉXICO Y/O EN EL EXTRANJERO,
REGISTRADA(S)	PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN
(4) DESCRIPCIÓN DE L	OS PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO
NOMBRE DEL	NOMBRE DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO EN ESPAÑOL E INGLÉS
PRODUCTO	
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
O TÉCNICO	
FRACCIÓN	FRACCIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
ARANCELARIA	
FECHA DE LA ÚLTIMA	
EXPORTACIÓN	INDICAR LA FECHA DE LA ÚLTIMA EXPORTACIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO
CERTIFICACIONES	EN CASO DE CONTAR CON CERTIFICACIONES, MENCIONAR EL TIPO DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO Y
SERTII IOAGIONES	VIGENCIA

NÚMERO DE REGISTRO FDA	EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO FDA, PROPORCIONAR EL NÚMERO			
CAPACIDAD DE	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON UNIDAD DE			
PRODUCCIÓN ANUAL	MEDIDA)			
CIUDAD Y ENTIDAD				
FEDERATIVA DE	CHIDAD V ENTIDAD EEDEDATIIVA DE DOODHOO!ÓN DEL DOODHOTO A DOOMOVED EN EL EVENTO			
PRODUCCIÓN Y/O	IUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO			
PROCEDENCIA				
PERTENECE AL				
PADRÓN DE	MARCAR CON UNA "X" SI PERTENCE O NO AL PADRÓN DE EXPORTADORES			
EXPORTADORES?				
NOMBRE Y FIRMA DE I	LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS			
MORALES				
NOMBRE Y FIRMA	LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE			
NOWDRE I FIRMA	PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL			
FOLIO ID SURI	PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a



ANEXO LIV

Solicitud de Participación en Desarrollo de Capacidades Comerciales Valor Agregado



					FEC	CHA		11
FOLIO DE RE	EGISTRO (ANEXO	XI)			FOLIO DE F			
1. INFORMAC	CIÓN DEL EVENTO)						
NOMBRE DE	L EVENTO	Desarrollo d	e Capacidade	es Comerciale	es Valor Agre	gado		
2. DATOS GE	ENERALES DE LA	UNIDAD PR	ODUCTIVA					
A. PERSONA	A FÍSICA						B. PERSON	IA MORAL ()
Nombre de la	Persona Física o N	Moral (Denom	inación o Raz	zón Social)				
R.F.C.			C.U.R.P.				Sexo	
Domicilio Fisc	cal							
Colonia					C.P.		Ciudad	
Delegación o	Municipio				Entidad Fed	erativa		
Nombre Come	ercial							
Año de inicio	de actividades com	erciales						
Total de empl	eados			Facebook:				
Twitter:					Skype:			
2.1 INFORM	2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD							
PRODUCTIVA	PRODUCTIVA EN EL EVENTO							
Nombre Com	pleto				Correo Elec	trónico		
Cargo				Teléfono(s)		()		()

3. PERFIL DI	3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA							
ACTIVIDAD								
Producción	Procesamiento	Transformación	Empaque	Comercialización	Promoción			
()		(_)	<u>(_)</u>	(_)	()			
Otro (Especif	car):							
SEGMENTO								
()) AGRICULTURA:	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()			
() GANADERÍA:	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()			
	() PESCA:	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()			
4. DESCRIPO	CIÓN DEL PRODU	сто						
Nombre del p	roducto Español / I	nglés						
Nombre cient	ífico (o técnico)							
Capacidad de	e producción Anual							
¿Cuenta con Registro de Marca?	sí	(_) NO	Cuenta () con código de barras?		NO (_)			
5. SEÑALE E	L O LOS SERVICI	IOS SOLICITADOS						
Diseño o redi	(_)							
Diseño o redi	(_)							
Definición de	(_)							
Diseño gráfic	o del envase o emp	paque			(_)			
Folleto (díptio	()							

Portal web	
Otro (Especificar)	

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.

LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:

a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.

- b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS.
- c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA

O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES

LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES S	SON CONFI	DENCIALES Y ESTÁN
PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONA	LES DE LA	BASE DE DATOS DE
BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL D	E TRANSPAR	RENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.		
	FOLIO ID	
DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA	SURI:	
NOMBRE COMPLETO		
CARGO		

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

FECHA	ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES
FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.	ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTIICIPACIÓN ASIGNADO
	(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO
NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)
(2	2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA
PERSONA FÍSICA O MORAL	MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).

R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
C.U.R.P.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
SEXO	HOMBRE O MUJER
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.
COLONIA	NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.
CÓDIGO POSTAL	NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.
CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA	DONDE SE UBICA FISCALMENTE.
NOMBRE COMERCIAL	EN CASO DE CONTAR CON NOMBRE COMERCIAL, PROPORCIONARLO
AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES	AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES
COMERCIALES	FORMALMENTE (ALTA ANTE EL S.A.T.)
TOTAL DE EMPLEADOS	NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA
FACEBOOK, TWITTER, SKYPE	EN CASO DE CONTAR CON ESTOS
(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACT	O QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD
	PRODUCTIVA EN EL EVENTO
	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO
NOMBRE COMPLETO	DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL
	EVENTO
CARCO	CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE
CARGO	HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.
TELÉFONO	LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)

(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA							
,							
	MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD						
ACTIVIDAD	PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS						
	OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"						
SEGMENTO	MADCAD CON LINA "V" EL CECMENTO ACDICIIITUDA CANADEDÍA O DECCA V						
OLSMENTS	MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y						
	FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO						
(4) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO							
NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO EN ESPAÑOL Y/O EN INGLÉS						
NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO	NOMBRE CIENTÍFICO O TÉCNICO DEL PRODUCTO A PROMOVER EN EL EVENTO						
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (ESPECIFICAR CON						
ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA)						
CUENTA CON REGISTRO DE MARCA	MARCAR CON UNA "X" SI CUENTA CON REGISTRO DE MARCA						
CUENTA CON CÓDIGO DE BARRAS	MARCAR CON UNA "X" SI CUENTA CON CÓDIGO DE BARRAS						
(5) SEÑALE EL O LOS SERVICIOS SOL	ICITADOS						
	MARCAR CON UNA "X" DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS, EL SERVICIO O LOS						
SEÑALE EL SERVICIO SOLICITADO	SERVICIOS SOLICITADOS DEL INCENTIVO DE CAPACIDADES COMERCIALES VALOR						
	AGREGADO, EN CASO DE SELECCIONAR OTRO, FAVOR DE ESPECIFICAR.						
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA F	SICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS						
MORALES							
NOMBDE V FIRMA	LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL						
NOMBRE Y FIRMA	CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL						
FOLIO ID SURI	PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI						

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO LV

DIARIO OFICIAL

Solicitud de Participación en Foros, Congresos y/o Seminarios



					FEC	CHA		11	
FOLIO DE RE	GISTRO (ANEXO)	XI)			FOLIO DE F	PARTICIPACI	ÓN No.		
1. INFORMAC	IÓN DEL EVENTO)							
NOMBRE DEL	_ EVENTO								
EVENTOS CO	MERCIALES NAC	IONALES E I	NTERNACIO	NALES A LO	OS QUE HA A	SISTIDO AN	TERIORMENT	E CON EL A	POYO DE
	Nombre del E	Evento			Lugar o Se	de del Evento)	Año de pa	articipación
2. DATOS GE	NERALES DE LA	UNIDAD PRO	ODUCTIVA						
A. PERSONA	FÍSICA	<u>()</u>					B. PERSONA	MORAL	
Nombre de la	Persona Física o M	loral (Denom	inación o Raz	cón Social)					
R.F.C.			C.U.R.P.				Sexo		
Domicilio Fisca	al								
Colonia					C.P.		Ciudad		
Delegación ó I	Municipio				Entidad Fed	erativa			
Nombre Comercial / Nombre de Marquesina									
Año de inicio de actividades comerciales									
Total de emple	eados			Facebook:					
Twitter:					Skype:				

2.1 INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD									AD
PRODUCTIVA	A EN EL EVENTO								
Nombre Comp	bleto		Correo Electrónico			trónico			
Cargo				Teléfono(s)		()		()	
Idiomas en qu	e puede negociar:		Inglés		Francés		Otro (Especificar):		
3. PERFIL DE	LA UNIDAD PROI	DUCTIVA							
ACTIVIDAD									
Producción	Procesamiento	Transfo	rmación	Emp	aque	Comerc	cialización	Promo	oción
(_)	()	(_	_)	_	_)	(_)	(_	_)
Otro (Especific	car):					1		1	
SEGMENTO									
() AGRICULTURA :	Fresc	co () Congela		ado ()	do () Proces		Orgánio	co (<u> </u>)
(() GANADERIA : Fresc		co () Congela		ado ()	Procesado ()		Orgánico ()	
	() PESCA:	Fresc	o ()	Congelado ()		Procesado ()		Orgánico ()	
4. DATOS DE	LAS PERSONAS	CON RELAC	IÓN LABOR	AL CON LA	UNIDAD PRO	ODUCTIVA C	UE ASISTIRÁ	N AL EVENTO	D:
(1) Nombre co	ompleto								
Cargo dentro	de la empresa								
(2) Nombre co	ompleto								
Cargo dentro	de la empresa								
NOTA1: SI EL	. NÚMERO DE PER	RSONAS QUI	E ASISTIRÁN	I ES MAYOR	A 2, FAVOR	DE PRESEN	NTAR LISTA AI	DJUNTA	
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE MI REPRESENTADA SEA REGISTRADA EN EL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES, DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS, YA OBRA EN PODER DE ASERCA; Y QUE A LA FECHA NO HA EXISTIDO CAMBIO NI MODIFICACIÓN ALGUNA DE TODO LO QUE CONSTA Y SE ACREDITA EN DICHOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LOS PODERES CONFERIDOS PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES, PUES NO HAN SIDO REVOCADOS, LIMITADOS NI MODIFICADOS.									

LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD IMPLICA QUE EL SOLICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA:

- a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.
- b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS.
- c) QUE NO ADEUDA DOCUMENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES Y/O QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE PARTICIPAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA MECÁNICA OPERATIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS
- d) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS PERSONAS MENCIONADAS COMO ASISTENTES EL EVENTO TIENEN RELACIÓN LABORAL CON LA UNIDAD PRODUCTIVA SOLICITANTE DEL INCENTIVO.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA

O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES

LA INFORMACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CONFIDENCIALES Y ESTÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 18 Y 19.

	DATOS DEL F	UNCIONARIO RECEPTOR EN VENTA	ANILLA	FOLIO ID SURI:	
NOMBRE COM	MPLETO				
CARGO			FIRMA		

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARÁN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE, NO USAR ABREVIATURAS.

-	·		
FECHA	ESTE DATO SERÁ CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD		
FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE FOLIO CON EL QUE SE LE CONFIRMÓ SU REGISTRO EN EL INCENTIVO DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES		
FOLIO DE PARTICIPACIÓN No.	ESTE DATO ES CAPTURADO POR VENTANILLA Y CORRESPONDE AL NÚMERO DE FOLIO DE PARTIICIPACIÓN ASIGNADO		
	(1) INFORMACIÓN DEL EVENTO		
NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO PARA EL QUE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN (CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE ASERCA)		
EVENTOS A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON APOYO DE ASERCA	NOMBRE DEL EVENTO, LUGAR O SEDE DONDE SE LLEVÓ A CABO Y AÑO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO CON EL APOYO DE ASERCA ANTERIOR A LA SOLICITUD PRESENTADA		
(2) DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA			
PERSONA FÍSICA O MORAL	MARCAR CON UNA "X" SI LA UNIDAD PRODUCTIVA ES PERSONA FÍSICA O MORAL		
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O	PERSONA FÍSICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), PERSONA MORAL (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL).		
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.		
C.U.R.P.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.		
SEXO	HOMBRE O MUJER		
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR.		
COLONIA	NOMBRE DE LA COLONIA O SECTOR DEL DOMICILIO.		
CÓDIGO POSTAL	NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO FISCAL.		
CIUDAD, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA	DONDE SE UBICA FISCALMENTE.		
NOMBRE COMERCIAL	EN CASO DE CONTAR CON NOMBRE COMERCIAL, PROPORCIONARLO		
AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES	AÑO EN EL QUE LA UNIDAD PRODUCTIVA INICIÓ SUS ACTIVIDADES COMERCIALES FORMALMENTE (ALTA ANTE EL S.A.T.)		

TOTAL DE EMPLEADOS	NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA LA UNIDAD PRODUCTIVA	
FACEBOOK, TWITTER, SKYPE	EN CASO DE CONTAR CON ÉSTOS	
(2.1) INFORMACIÓN DEL CONTACTO	QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD	
	PRODUCTIVA EN EL EVENTO	
NOMBRE COMPLETO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA EN EL EVENTO	
CARGO	CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE SE HARÁ CARGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO.	
TELÉFONO	LADA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO (10 DÍGITOS)	
IDIOMAS EN QUE PUEDE NEGOCIAR	ESPECIFICAR EL O LOS IDIOMAS EN LOS QUE PUEDE NEGOCIAR	
(3) PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA		
ACTIVIDAD	MARCAR CON UNA "X" LA O LAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN CASO DE DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA DE LAS OPCIONES, ESPECIFICAR EN LA CASILLA "OTRO"	
SEGMENTO	MARCAR CON UNA "X" EL SEGMENTO AGRICULTURA, GANADERÍA O PESCA Y FRESCO, CONGELADO, PROCESADO U ORGÁNICO	
(4) DATOS DE LAS PERSONAS CON	I RELACIÓN LABORAL CON LA UNIDAD PRODUCTIVA QUE ASISTIRÁN AL EVENTO	
NOMBRE COMPLETO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ AL EVENTO, LA CUAL DEBE TENER RELACIÓN LABORAL CON LA UNIDAD PRODUCTIVA SOLICITANTE	
CARGO DENTRO DE LA EMPRESA	CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA LA PERSONA QUE ASISTIRÁ AL EVENTO	
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES		
NOMBRE Y FIRMA	LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE, Y PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	
FOLIO ID SURI	PROPORCIONAR EN CASO DE CONTAR CON FOLIO DE IDENTIFICACIÓN SURI	

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO LVI

DIARIO OFICIAL

Opinión Técnica de las Unidades **Administrativas**



Nombre del proyecto: Instrucciones:

La Unidad Administrativa emitirá una opinión si la Instancia Ejecutora así lo ha determinado para realizar su evaluación técnica. Para ello deberá emitir dicha opinión con respecto a los siguientes parámetros en los recuadros 1, 2, 3 y 4 del presente Anexo y deberá ser firmado por el Titular del área, o en su defecto por el funcionario público designado por oficio en representación del Titular de la Unidad Administrativa. En el caso de opinión no favorable, favor de sustentar los motivos para tomar en cuenta en la evaluación técnica a

Administrativa. En el caso de opinion no favorable, favor de sustentar los motivos para tomar en cuenta en la evaluación tecnica a realizar por la Instancia Ejecutora.					
Criterio Parámetro					
Presentación de justificación y antecedentes	El proyecto presenta una justificación que responde a las necesidades del mercado, logra paliar la problemática presentada, responde la pregunta ¿para qué?, señala una serie de antecedentes de resultados obtenidos de apoyos anteriores o acciones implementadas con anterioridad para mejorar la situación del (los) producto(s) a impulsar.				
2 Alineación de Objetivos, Metas e Indicadores		ivos cualitativos y alcanzables, metas c cen parámetros de medición y cumplim	•		
Análisis de Impacto a beneficiarios en la estrategia propuesta	Los eslabones de la cad	lena productiva se verán beneficiados proyecto a nivel nacional.	con la implementación del		
4 Entregables		propuesta de entregables de acuerdo tentan la realización de las acciones pr			
5 Recomendaciones	Este apartado sólo se deberá llenar en el caso de opiniones favorables para su aprobación, pero que consideran recomendaciones a tomar en cuenta por parte de los solicitantes en la ejecución de actividades del proyecto.				
1 Presentación de justificación y antecedentes					
2 Alineación de Objetivos, Metas e Indicadores					
3 Análisis de Impacto a beneficiarios en la estrategia propuesta					
	4 Entregables				
	5 D	and a single			
	5 Recome	nuacioties			
EVALUACIÓN TÉCNICA (COORDINACIÓN GENERAL	DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS			
	Aprobado / 80 a 89 Pre-Apro				
		Nombre del Funcionario Público			
FECHA DE ELABORACIÓN		Cargo			
		Firma			



ANEXO LVII

Opinión Técnica de la Coordinación General de Comunicación Social



Nombre del proyecto:				
Instrucciones:				
La Coordinación General de Comunicació evaluación técnica con respecto a los sigui del área, o en su defecto por el funcio Comunicación Social. En el caso de opinió realizar por la Instancia Ejecutora.	entes parámetros nario designado	en los recuadros 1 y 2 del presente Ar por oficio en representación del Tit	nexo y deberá ser firmado por e cular de la Coordinación Ger	el Titular neral de
Criterio		Parámetro		
1 Estrategia de promoción y experiencia de los proveedores de materiales y medios.	Los medios de comunicación propuestos son los adecuados, los materiales promocionales corresponden a la estrategia planteada, define con exactitud el mercado objetivo al que va dirigida la estrategia, los proveedores propuestos acreditan o sustentan su experiencia en el sector agroalimentario, gastronómico o de alimentos. Cuentan con infraestructura para poder realizar la estrategia propuesta, para el caso de proyectos internacionales: cuentan con representación en el mercado destino o no se requiere de más de una subcontratación para la elaboración de la estrategia. Pertenecen a alguna Asociación de medios, agencias, o proveedores de servicios de comunicación.			
2 Costos del proyecto a valor mercado	Los costos del proyecto: medios masivos, impresos, electrónicos, material promocional, activaciones, comisiones de proveedores, etc. se encuentran en un rango considerable de mercado.			
1 Estrategia de Promoción y experiencia o	de los proveedores	s de materiales y medios		
2 Costos del proyecto a valor mercado				
Recomendaciones:				
EVALUACIÓN TÉCNICA COORDINACIÓN Aprobado / 0 a 79 Rechazado	GENERAL DE C	OMUNICACIÓN SOCIAL (90 A 100 PT	S Aprobado / 80 a 89 Pre-	
		Nombre del Funcionario Público		
FECHA DE ELABORACIÓN		Cargo		
		Firma		

40



ANEXO LVIII Opinión Técnica de la Dirección de **Promoción Comercial**



Nombre del proyecto:

Instrucciones:

La Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones en su carácter de Instancia Ejecutora, realizará una evaluación técnica con respecto a los siguientes parámetros en los recuadros 1 al 7 del presente Anexo y deberá ser firmado por el Prestador de Servicios Profesionales (PSP) a cargo del proyecto (en su caso), el Especialista Agropecuario (EA) a cargo del sector (o del proyecto) y el Director de Promoción Comercial (DPC).

Criterio	Parámetro
	El proyecto se alinea al PND con la Meta Nacional -México Próspero- en su
	Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que
	garantice la seguridad alimentaria del país, Estrategia 4.10.1 Impulsar la
1 Alineación al Plan Nacional de	productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de
Desarrollo (PND) y al Programa	capital físico, humano y tecnológico; señala como línea de acción: Impulsar una
Sectorial de la Sagarpa.	política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de
	demanda y oferta para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos,
	coadyuvando a la seguridad alimentaria; y al Programa Sectorial de la Sagarpa
	El proyecto presenta una justificación que responde a las necesidades del
2 Presentación de justificación y	mercado, logra paliar la problemática presentada, responde la pregunta ¿para
antecedentes	qué?, señala una serie de antecedentes de resultados obtenidos de apoyos
antecedentes	anteriores o acciones implementadas con anterioridad para mejorar la situación
	del(los) producto(s) a impulsar.
	La estrategia del proyecto está encaminada a lograr los objetivos planteados, los
	tiempos de las actividades propuestas son factibles, logra un impacto en los
3 Evaluación de la estrategia de	beneficiarios, los medios de comunicación propuestos son los adecuados, los
promoción y del impacto a	materiales promocionales corresponden a la estrategia planteada, define con
beneficiarios	exactitud el mercado objetivo al que va dirigida la estrategia, el proyecto tiene una
	alineación con los objetivos del Componente de Promoción Comercial y Fomento a
	las Exportaciones del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.

4 Evaluación de objetivos, metas e indicadores	El proyecto presenta objetivos cualitativos y alcanzables, metas cuantitativas y mesurables, e indicadores que establecen parámetros de medición y cumplimiento de objetivos y metas.
5 Evaluación de entregables de las actividades propuestas	El proyecto presenta una propuesta de entregables de acuerdo a las actividades a realizar, que sustentan la realización de las acciones propuestas.
6 Costos del proyecto a valor mercado	Los costos del proyecto: medios masivos, impresos, electrónicos, material promocional, activaciones, etc. se encuentran en un rango considerable de mercado.
7 Comisiones de proveedores a valor mercado	Las comisiones de los proveedores se encuentran en un rango considerable de mercado.

	Evaluación *	Puntaje Final	Ponderador
1 Alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Programa Sectorial de la			
Sagarpa			
		0	0.2
2 Presentación de justificación y antecedentes			
		0	0.2
3 Evaluación de la estrategia de promoción y del impacto a beneficiarios			
		0	0.2
4 Evaluación de objetivos, metas e indicadores			
		0	0.2
5 Evaluación de entregables de las actividades propuestas	<u> </u>		<u> </u>
		0	0.1
6 Costos del proyecto a valor mercado			
		0	0.05
7 Comisiones de proveedores a valor mercado			
		0	0.05
TOTAL	*ESCALA DEL 0 AL 100	0	100%

42

VALOR EVALUACIÓN TÉCNICA

0

Recomendaciones y/o cambios a realizar

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre			
Cargo	Prestador de Servicios Profesionales	Especialista Agropecuario	Director de Promoción Comercial
Firma			

FECHA DE	
ELABORACIÓN	

Firma

FECHA DE ELABORACIÓN



ANEXO LIX

Opinión Técnica de la Instancia Ejecutora



Nombre del	proyecto:				
		le Promoción Comercial Anexo 6 de la siguiente m		nes en su carácter	de Instancia Ejecutora será e
• En el	recuadro a lado	del numera 1, se pondrá e	el valor final obtenido de la Eva	lluación Técnica (Ane	xo 5).
	numeral 2 se de	eberá seleccionar la opció	on "sí" o "no" con respecto a si	i se cuenta con la op	inión de la Unidad Administrativ
	numeral 3 se de municación Soc	•	n "sí" o "no" con respecto a si	i se cuenta con la op	inión de la Coordinación Genera
	recuadro de "Re o opinión (en su		olidarán las realizadas por la l	Instancia Ejecutora a	sí como las Unidades que haya
				EVAL	UACIÓN (0 A 100)
1 EVALUA	CIÓN TÉCNICA	DE LA DIRECCIÓN DE F	PROMOCIÓN COMERCIAL		
2 EVALUA	CIÓN TÉCNICA	DE LA UNIDAD ADMINIS	STRATIVA		
3 EVALUA	CIÓN TÉCNICA	DE LA COORDINACIÓN	GENERAL DE COMUNICACIO	ÓN SOCIAL	
PROMEDIO	GENERAL				
VALORES:					
90 A 100 PU	INTOS	APROBADO			
80 A 89 PUN	NTOS	PREAPROBADO			
DE 0 A 79 P	UNTOS	RECHAZADO			
RECOMEN	DACIONES FINA	ALES A TOMAR EN CUE	NTA POR LOS SOLICITANTES	3:	
INSTANCIA	EJECUTORA				
UNIDAD AD	MINISTRATIVA				
COORDINA	CIÓN GENERAI	DE COMUNICACIÓN S	OCIAL		
			AUTORIZÓ		
Nombre					
Cargo		Coordinador General de	Promoción Comercial v Fomer	nto a las Exportacione	es



Agroalimentario.

c) Promoción, Gestión y Trámite de Marcas Colectivas.

ANEXO LX Convenio de Concertación



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR
CONDUCTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS
AGROPECUARIOS, DENOMINADA "ASERCA", COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA),
REPRESENTADO POR EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL
DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES; Y POR LA OTRA PARTE,
, A LA QUE SE DENOMINARÁ EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADA POR
, EN SU CARÁCTER DE, A QUIENES DE
FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE QUE "ASERCA" LE OTORGUE
INCENTIVOS AL "BENEFICIARIO" PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO:
(PROYECTO); AL TENOR DE LO SIGUIENTE:
ANTECEDENTES
1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (PEF),
publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el, contempla dentro de
su anexo número al Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, cuyo objetivo es
entre otros
2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización
y Desarrollo de Mercados (REGLAS DE OPERACIÓN), publicado en el "DOF" el
, en su artículo 17 Sección Primera fracción I, establece los conceptos de
incentivos, los cuales están encomendados a "ASERCA" a través de su Coordinación General de
Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, y que son:
De conformidad con el artículo 30 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", "ASERCA" en su carácter de
Unidad Responsable designó a la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las
Exportaciones como Instancia Ejecutora, responsable de operar el componente de Incentivos para la
Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, por lo que asume todas las responsabilidades
que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.
a) Certificación de Calidad, Sanidad e Inocuidad.
b) Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector
b) Campanas Genericas de Frontoción Nacional y/o internacional de Froductos del Sector

- d) Herramientas de información.
- e) Misiones Comerciales y Prospectivas, en y fuera de México.
- f) Ferias, Eventos, Exhibiciones, Foros, Congresos, y Degustaciones.
- g) Gestión y Trámite de Denominaciones de Origen.
- h) Desarrollo de Capacidades para la Comercialización Nacional e Internacional.
- 3. El presente convenio contribuye con el objetivo general de promover el fortalecimiento de la oferta y el posicionamiento e incremento del consumo de los productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas mexicanos, a fin de integrar al productor a los mercados, de manera favorable.
- 4. De conformidad con el artículo 30 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", "ASERCA" en su carácter de Unidad Responsable designó a la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora, responsable de operar el componente de Incentivos para la Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.
- 5. El "PROYECTO" objeto de los incentivos que el Gobierno Federal, por conducto de la Instancia Ejecutora de "ASERCA", le otorga al "BENEFICIARIO", consiste en ______; lo que justifica la suscripción de este convenio.

DECLARACIONES

I.- De "ASERCA":

- a) Que "ASERCA" es un órgano administrativo desconcentrado de la "SAGARPA", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 inciso D fracción I, 44, Transitorios Séptimo y Octavo del Reglamento Interior de la "SAGARPA" vigente, con relación al 43 fracción X del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado en el "DOF" el 10 de julio de 2001, en el que entre las atribuciones conferidas está la de promover y desarrollar mercados en el extranjero para la exportación de productos agroalimentarios nacionales, a través de la participación de la Secretaría y productores del sector agroalimentario en ferias, eventos y misiones comerciales.
- b) Que en virtud de que el "BENEFICIARIO" cumplió con los requisitos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", la Instancia Ejecutora de "ASERCA" aprobó el "PROYECTO" y emitió resolución de procedencia de la solicitud presentada por el "BENEFICIARIO", lo cual consta mediante oficio número ______ emitido por ______ Titular de la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, de fecha ______.

c)	Que para la realización del "PROYECTO" estipulado en el presente convenio, "ASERCA" a través de
	la Instancia Ejecutora otorgará los incentivos que refieren el proemio y las cláusulas primera y tercera
	del presente instrumento, de los recursos autorizados en el "PEF", correspondientes al Ramo,
	conforme a lo dispuesto por la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que
	presupuestalmente procedan.
d)	Que, en su carácter de Titular de la Coordinación General de Promoción
	Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora, está facultado para suscribir el
	presente convenio de concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 primer
	párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45 párrafo segundo, 46 fracciones
	II, VI, IX y párrafo último, y Transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; y 30 de las
	"REGLAS DE OPERACIÓN".
٥١	Oue conser el contenido de los "DECLAS DE ODEDACIÓN" esí como todo la normatividad
e)	Que conoce el contenido de las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como toda la normatividad
	derivada, relativa y aplicable para recibir los Incentivos de
	·
f)	Que para todos los efectos y fines legales del presente convenio, señala como su domicilio, el
	Décimo Primer Piso, ala B, Edificio que ocupa la "SAGARPA", ubicado en Av. Municipio Libre 377,
	Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. C. P.
	03310.
II. E	I "BENEFICIARIO", a través de su representante, bajo protesta de decir verdad, declara:
a)	Que es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la
	legislación mexicana, según lo acredita con
b)	Que su representante,, en su carácter de, está
	plenamente facultado para suscribir el presente convenio de concertación, como lo acredita con
	; manifestando bajo protesta de decir verdad,
	que a la fecha sus facultades siguen vigentes y no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas.
c)	Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social, entre otros, es:
-,	
d)	Que su Registro Federal de Contribuyentes es:
e)	Que conoce el contenido de las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como toda la normatividad
	derivada, relativa y aplicable para recibir los Incentivos de
	.
f)	Que en razón de lo anterior, se compromete a cumplir con las condiciones que dieron origen a su
• /	calificación como "BENEFICIARIO", así como con las condiciones y obligaciones que le imponen la
	- camicación como de inentifición así como con las condiciones y obligaciónes que le imponen la

referida normatividad y las estipulaciones acordadas en el presente convenio y en su anexo técnico.

- g) Que el "PROYECTO" cuenta con un Programa de Trabajo, mediante el cual se busca el fortalecimiento de la estructura financiera del "BENEFICIARIO"; comprometiéndose a que los recursos objeto del presente convenio de concertación, serán utilizados para la realización del citado "PROYECTO", conforme a lo señalado en el presente instrumento y en el anexo técnico que se cita en la cláusula segunda de este convenio.
- h) Que no está recibiendo incentivos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto, que impliquen suscribir su aportación o duplicar incentivos o subsidios.
- i) Que para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en ________, autorizando que se le notifique a su representada mediante _______ medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio similar, las prevenciones, requerimientos informes o cualquier otro documento relacionado con este convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- j) Que se encuentra al corriente tanto de sus obligaciones fiscales así como del debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, respecto de los apoyos que hubieran recibido en ejercicios anteriores y, en consecuencia, haber firmado el acta de cierre-finiquito de los instrumentos jurídicos correspondientes.

FUNDAMENTACIÓN

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o. fracción I, 14 primer párrafo, 17, 18, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1, 3, 4, 10, 13, 23, 24 fracción I, 45, 52, 54, 56, 57, 58, 74, 75, 76, 77, 106, 112, 115 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 6, 23 fracciones I inciso b) y IV inciso b), 28, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 170, 171, 172, 175, 176 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 2o., 4o., 32 fracciones VI, IX, X, XI y XIV, 104, 105, 109, 115 segundo párrafo, 144 fracciones I, II y IV, 183, 188 y demás relativos aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 3 Fracción XI, XX, 30 y Anexo 10 y 24 del "PEF"; 1 párrafo primero, 2 inciso D fracción I, 44, 45 párrafos primero y segundo, 46 fracciones II, VI, IX y párrafo último, y Transitorios Séptimo y Octavo del Reglamento Interior de la "SAGARPA" vigente, con relación al 43 fracción X del Reglamento Interior de la "SAGARPA" vigente, con relación al 43 fracción Primera fracción I, 30, 31, 32, 40 fracción VII, 45 y 46 de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; ambas "PARTES" manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente convenio de concertación, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El presente convenio de concertación tiene por objeto que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora, le otorgue incentivos del concepto_____ al "BENEFICIARIO" para el desarrollo de su "PROYECTO", aprobado en el marco de las citadas "REGLAS DE OPERACIÓN".

ACCIONES ESPECÍFICAS

SEGUNDA.- El Programa de Trabajo del proyecto con el desglose de las acciones, objetivos, metas, indicadores, calendarios de ejecución de las acciones, de ejecución de los recursos, cuadros de aportación de los recursos y de gastos desglosados por actividad, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la mención de responsables y la fecha límite para la formulación del cierre técnico-financiero y del finiquito respectivos, se precisan en el Anexo Técnico, el cual firmado por quienes suscriben el presente documento, forma parte integrante de este convenio.

La Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de "ASERCA" como Instancia Ejecutora, es la responsable de operar el componente de Incentivos para la Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales, para todos los efectos estipulados en el presente convenio.

APORTACIÓN

TERCERA Para	a realización del objeto del presente convenio, "ASERCA" a través de la Instancia
Ejecutora le otorga un	incentivo al "BENEFICIARIO" por la cantidad de,
que equivalen al	%, del costo total del "PROYECTO", cantidad proveniente de los recursos autorizados
para	, correspondiente al Ramo del "PEF".

El incentivo a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable, previa las autorizaciones presupuestales que corresponda y queda sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los recursos que otorga "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes, en consecuencia no perderán el carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

(EN SU CASO) El "BENEFICIARIO" se compromete a aportar la cantidad de, equivalente al _____% restante del costo total para el desarrollo de su proyecto referido, de conformidad con la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como los tiempos y montos estipulados en el Anexo Técnico de este convenio.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Una vez formalizado el presente instrumento, el "BENEFICIARIO" deberá entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", un recibo o factura por el importe respectivo, con los requisitos fiscales establecidos, ésta solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas de "ASERCA", posteriormente que tramite el depósito o transferencia del monto que corresponda del incentivo otorgado en la cuenta bancaria productiva, con la que deberá contar el "BENEFICIARIO", exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos federales objeto de este convenio y en relación con el seguimiento de actividades técnicas y financieras establecidas en el anexo técnico del presente instrumento.

CALENDARIOS

QUINTA.- Las "PARTES" convienen en que la aportación estipulada en la cláusula tercera de este convenio, se aplicará de acuerdo con los calendarios de ejecución de las acciones, de ejecución de los recursos, cuadros de aportación de los recursos y de gastos desglosados por actividad, que se precisan en el anexo técnico del presente instrumento, las que comprenden desde el inicio hasta la conclusión del "PROYECTO" objeto del incentivo.

OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO"

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el cual busca generar una mayor rentabilidad y la creación de más empleos e ingresos en el sector al que pertenece, el "BENEFICIARIO" se compromete a lo siguiente:

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula tercera y aplicarlos exclusivamente para los fines autorizados, en los términos y condiciones que se estipulan en este convenio y su anexo técnico;
- Ejecutar las acciones que le correspondan, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento y su anexo técnico;
- c) (EN SU CASO) Aplicar el total de su aportación al cumplimiento del presente convenio conforme al calendario estipulado en el anexo técnico del presente instrumento, así como cumplir con todas sus obligaciones, tal como lo precisó en su "PROYECTO", objeto del incentivo;
- d) Entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" dentro de los primeros 8 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes de actividades, un informe técnico y financiero del avance en la ejecución de las acciones estipuladas, así como un avance en la aplicación de los recursos pactados en este convenio y su anexo técnico, además de una copia legible de la documentación comprobatoria, en su caso con los requisitos fiscales correspondientes, de los gastos que haya realizado y el consecuente cumplimiento de este compromiso, con la aportación estipulada en la cláusula tercera del presente escrito, para el desarrollo de su "PROYECTO", correspondiente al mes inmediato anterior;

- e) Entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", un informe final de resultados, dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conclusión del programa de trabajo y conforme al calendario de ejecución de las acciones, que se especifican en el anexo técnico que forma parte integrante de este convenio;
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado por un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del presente instrumento, la documentación original comprobatoria, a que se refiere el inciso anterior, además de un ejemplar original del propio convenio.
- g) Brindar todas las facilidades y asistencia, así como proporcionar todos los documentos que le requiera "ASERCA" y/o la Instancia Ejecutora, el personal de supervisión y auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación, del Organo Interno de Control en "ASERCA" o el de los diversos órganos internos y externos de fiscalización o de terceros autorizados, para que efectúen las auditorías y revisiones que, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de este convenio o que de acuerdo con sus respectivos programas de trabajo, consideren conveniente realizar;
- h) Cumplir todas y cada una de sus obligaciones inherentes al presente convenio y su anexo técnico, para estar en aptitud de poder participar en los procesos futuros de concertación;
- i) Participar, en todas las Reuniones de Seguimiento, para la ejecución, control y seguimiento del cumplimiento del objeto de este convenio;
- j) Realizar las actividades correspondientes a la integración de la oferta de los productos derivados del sector al que corresponde, a fin de comercializarlos y promoverlos de manera eficiente así como promover la integración de los productores en organizaciones legales que permitan esa finalidad, tales como empresas integradoras, cooperativas, etc.;
- k) Observar que en la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción empleadas para el desarrollo del presente convenio de concertación y su anexo técnico, se incluyan la siguiente leyenda:
 - "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
- Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "ASERCA", previa autorización de la Coordinación General de Comunicación Social de la "SAGARPA", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto referido en la cláusula primera del presente instrumento, como en la información de resultados obtenidos;

m) Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN", respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento;

DIARIO OFICIAL

Respetar en los términos del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y "ASERCA", y las demás aplicables conforme a la legislación.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante lo anterior y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este convenio, el "BENEFICIARIO" está de acuerdo en que "ASERCA" o alguna otra autoridad competente, podrá supervisar, inspeccionar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

INTEGRACIÓN DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO

OCT	AVA	Las	Reuniones	de	Seguimiento	serán	integradas,	por	parte	de	"ASERCA",	por
					_ personal ads	crito a la	a Coordinació	n Gei	neral de	e Proi	moción Come	ercial
y Fomer	nto a la	as Exp	oortaciones o	como	Instancia Eje	cutora;	asimismo la	Direc	ción de	Pror	moción Come	ercial
podrá de	esignar	a los	Especialista	s Agı	opecuarios qu	ie result	en necesario	s, par	a garaı	ntizar	el seguimier	nto a
los avances financieros del ejercicio de los recursos asignados al presente convenio de concertación y para la												
debida supervisión y seguimiento al cumplimiento de objetivos, acciones y metas del "PROYECTO".												
Por	parte	del	"BENEFIC	IARI	O",				, e	n s	u carácter	de
, quien cuenta con las facultades suficientes, tal y como se expresa dentro												
de la fracción II inciso b) de las Declaraciones del presente instrumento												

Los integrantes de estas reuniones, no tendrán atribuciones para acordar, aprobar, ni autorizar actividades que modifiquen las acciones estipuladas en el convenio o su anexo técnico.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO

NOVENA.- En un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio de concertación, deberá celebrarse la constitución de las reuniones de seguimiento, en la cual se establecerán los términos de las mismas, así como el calendario de las subsecuentes Reuniones de Seguimiento.

Las reuniones se llevarán a cabo de manera mensual dentro de los primeros 8 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes de actividades, conforme a la fecha de firma del convenio de concertación y su anexo técnico, y tendrán por objeto revisar los avances técnicos y financieros respecto de la ejecución de las acciones programadas y estipuladas; así como la aplicación del recurso pactado en el convenio de concertación y su anexo técnico. En estas reuniones se levantará un acta en la cual se supervisará el nivel de cumplimiento de cada una de las actividades programadas, y se deberá estipular a su vez, la documentación pendiente de presentar correspondiente a la evaluación del mencionado avance técnico y financiero, para lo cual la Instancia Ejecutora de "ASERCA" contará con un plazo de 12 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se haya celebrado la reunión; para realizar la revisión respectiva de los informes técnicos y financieros mensuales y en su caso, deberá notificar por escrito, para que en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, presenten la documentación faltante.

El "BENEFICIARIO" deberá presentar un informe final de resultados dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conclusión del programa de trabajo, conforme al Calendario de ejecución de acciones establecido dentro del anexo técnico del convenio de concertación. Dicho plazo podrá ampliarse por 10 días hábiles más, siempre y cuando se justifique dicha ampliación y así sea solicitado expresamente por el "BENEFICIARIO" a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" dentro de los 30 días hábiles del plazo original. "ASERCA" a través la Instancia Ejecutora deberá dar contestación a dicha solicitud de ampliación, en un plazo de 5 días hábiles.

La Instancia Ejecutora de "ASERCA" contará con 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presentación del informe final por parte del "BENEFICIARIO", para emitir en caso de que resulte procedente, el Acta de Cierre Finiquito del presente instrumento; en caso contrario deberá notificar por escrito al "BENEFICIARIO" las observaciones y/o correcciones, para que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, presente la documentación faltante, o en su caso, solicite el cálculo del reintegro e intereses, de no hacerlo, la Instancia Ejecutora de "ASERCA" procederá conforme a lo establecido en la cláusula décima novena del presente convenio.

OBJETO DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO

DÉCIMA.- El objetivo de las reuniones de seguimiento, será la de supervisar y dar seguimiento a la ejecución puntual de las acciones y a la correcta aplicación de los recursos objeto de este convenio de concertación y su anexo técnico.

El "BENEFICIARIO" se comprometerá a cumplir con la supervisión, seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos, para lo cual elaborarán informes mensuales de avances de las actividades técnicas y financieras, anexando copia de la comprobación correspondiente de la cual observará que ésta se encuentre debidamente vinculada al convenio de concertación, su anexo técnico y las "REGLAS DE OPERACIÓN"

"ASERCA" a través de su Instancia Ejecutora supervisará que las acciones realizadas y reportadas sean acordes al objeto del convenio y su anexo técnico suscrito por las "PARTES", mismas que deberán de ser congruentes al ejercicio de los recursos.

Asimismo, el "BENEFICIARIO" formulará el informe final de resultados del "PROYECTO" incluyendo lista final de beneficiarios, conforme a lo cual se procederá a la formulación del acta de cierre-finiquito, una vez que el "BENEFICIARIO" haya reintegrado en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" los recursos remanentes, en su caso, y/o los productos financieros generados en la cuenta manifestada en la cláusula cuarta del presente convenio.

OBLIGACIÓN EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y FINANCIERAS

DÉCIMA PRIMERA.- En relación con la supervisión y seguimiento respecto de las distintas actividades técnicas y financieras, el "BENEFICIARIO" deberá observar lo siguiente:

Actividades Técnicas.

- 1. El "BENEFICIARIO" no podrá cambiar ninguna de las actividades, objetivos, metas o indicadores estipuladas dentro del anexo técnico del convenio de concertación, a menos que ésta sea solicitada por escrito, acompañada de su justificación respectiva, el cual deberá ser dirigido a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" y aprobada por la misma, de acuerdo con el procedimiento planteado por el de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; dicha solicitud deberá hacerse dentro de la vigencia del presente instrumento;
- 2. El "BENEFICIARIO" deberá entregar el informe de las actividades correspondientes al mes inmediato anterior a la fecha de la Reunión, junto con la evidencia correspondiente al desarrollo de dichas actividades y de acuerdo al anexo técnico que forma parte integrante del presente convenio de concertación;

Los informes de actividades deberán reportar únicamente las actividades del mes programado en el calendario de ejecución de acciones del anexo técnico del convenio de concertación.

Actividades Financieras.

1. El "BENEFICIARIO" en cumplimiento con la cláusula cuarta del presente instrumento, deberá contar con una cuenta bancaria de tipo productiva (que genere productos financieros) para el manejo de los recursos federales otorgados por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" para el desarrollo de su "PROYECTO"; por lo que deberá entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" copia del contrato de apertura de dicho instrumento bancario indicando que estará garantizada la generación de rendimientos durante su utilización.

- 2. El "BENEFICIARIO" deberá entregar el informe financiero de las actividades correspondientes al mes inmediato anterior a la fecha de la reunión, junto con la evidencia correspondiente al desarrollo de dichas actividades y de acuerdo al anexo técnico que forma parte integrante del presente convenio de concertación.
- 3. Los productos financieros (intereses brutos) que se generen en la cuenta del "BENEFICIARIO", referida en la cláusula cuarta de este instrumento, se deberán reintegrar en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes y durante la vigencia del presente convenio; acompañando copia de los estados de cuenta en los que se precise el registro de los intereses generados y correspondiente al mes inmediato anterior, para que éstos sean entregados a la Tesorería de la Federación.
- 4. El "BENEFICIARIO" utilizará el subsidio otorgado por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" exclusivamente en los conceptos establecidos en el presente convenio de concertación y ejercerlos conforme al calendario de ejecución de los recursos establecido en su anexo técnico.
 - El mismo tratamiento deberá observarse respecto de la aportación que otorgue el "BENEFICIARIO" para el cumplimiento del "PROYECTO" de acuerdo a lo señalado en el párrafo cuarto de la cláusula tercera.
- 5. En caso de que el "BENEFICIARIO" logre una economía por cualquier concepto de gasto establecido, éstos se reintegrarán del Recurso Federal con los intereses correspondientes y calculados hasta el día de su reintegro en caso de que este recurso se hubiera retirado de la cuenta, para lo cual la Instancia Ejecutora de "ASERCA" derivado de la revisión de los informes financieros entregados, notificará por escrito al "BENEFICIARIO", el monto a reintegrar y la cuenta específica a la que deberá realizarse el depósito, para que sea debidamente reintegrado en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice la notificación.

No se podrá utilizar el dinero economizado en otros conceptos de gasto, no obstante que éstos estén considerados en el anexo técnico del presente convenio; a no ser que se presente solicitud por escrito (dentro de la vigencia del presente instrumento), adjuntando la justificación respectiva, misma que deberá dirigirse a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", en términos de lo señalado en el ______ de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

6. La Instancia Ejecutora de "ASERCA", sólo podrá autorizar aquellas modificaciones financieras al convenio de concertación, antes de la fecha de inicio de las actividades involucradas, por lo que en su caso, se debe prever los tiempos de respuesta, observando el procedimiento planteado por el ______ de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
Las facturas que comprueben los gastos efectuados, deberán ser expedidas a nombre del

"BENEFICIARIO" y entregadas a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", las cuales, deberán contener un desglose por concepto incluyendo cantidad y costo unitario en su caso, así como los impuestos aplicables.

7. Asimismo, los conceptos de gasto que se indiquen en la factura deberán coincidir con lo establecido en el presente instrumento y en el anexo técnico y, de ser el caso, se deberá entregar copia de los contratos firmados con los proveedores.

El pago a proveedores debe ser a la cuenta de la persona física o moral que está emitiendo la factura y prestando el servicio, por lo que no se tomará en cuenta el pago que se haga a un representante de la persona física o moral, como tampoco se considerarán las facturas o los pagos que se hagan antes o después de la vigencia del convenio de concertación.

Deberá observarse lo anterior, con la salvedad de aquellos pagos que hubiesen sido realizados con anterioridad y que hubieren sido así considerados desde su solicitud para los incentivos, y sólo respecto de su aportación privada de acuerdo a _______ de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

- 8. Está prohibido que el "BENEFICIARIO" tome prestado, temporal o definitivamente, el apoyo para otros conceptos diferentes a los asentados en el "PROYECTO", aunque después haga el reintegro a la cuenta bancaria que se utilice como exclusiva para el manejo del subsidio otorgado por parte de la Instancia Ejecutora de "ASERCA".
- 9. Las comisiones bancarias e impuestos generados y/o retenidos en la cuenta de tipo productiva, en la cual se depositó el incentivo federal, deberán ser cubiertos por el "BENEFICIARIO", por lo que en caso de los supuestos planteados en las cláusulas décima tercera, décima quinta y décima novena del presente instrumento; la cantidad que se reintegrará en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" se realizará sin descontar tales conceptos.

VIGENCIA DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA.- Las reuniones de seguimiento operarán a partir de la fecha de su constitución y concluirá sus funciones al concluirse las acciones del "PROYECTO", con base en lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del presente instrumento, por lo que a partir de esta fecha y una vez que el "BENEFICIARIO" haya cumplido con los requerimientos de estas Reuniones de Seguimiento en cuanto a la entrega de sus informes técnicos y financieros, la comprobación de los recursos que se especifican en la cláusula tercera anterior, así como la entrega de su Informe final de resultados; la Instancia Ejecutora de "ASERCA" tendrá un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la entrega del mencionado Informe Final de Resultados, para que emita en su caso, el Acta de Cierre Finiquito correspondiente.

REINTEGROS

DÉCIMA TERCERA.- El "BENEFICIARIO" se obliga a reintegrar en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" la parte proporcional, a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la Cláusula Tercera, que no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Si los recursos no son devengados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, o los incentivos se cancelan total o parcialmente, el "BENEFICIARIO" deberá reintegrarlos dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha con la que la Instancia Ejecutora de "ASERCA" notifique por escrito al "BENEFICIARIO", por lo que ésta deberá reintegrar los recursos en los términos que se le indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, con el saldo de la cuenta referida en la cláusula cuarta, incluyendo el importe de los rendimientos financieros e intereses que resulten; para que sean enterados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro de recursos a los que se refiere la presente cláusula, se deberá calcular con base a los valores gubernamentales de la tasa de rendimientos de CETES a 28 días, publicados por el Banco de México.

RESPONSABLES

DÉCIMA CUARTA	en su carácte	r de Titular	de la Coord	linación Gene	ral de
Promoción Comercial y Fomento a las Exp	ortaciones, como	Instancia	Ejecutora	de "ASERCA	۱", es
responsable del ejercicio y autorización de la en	ogación de los recu	ırsos estipu	lados en la	cláusula terce	era de
este convenio; el titular de la Dirección de	Promoción Comerc	cial,		,	, será
responsable de los compromisos financieros, de	l seguimiento de ac	ciones y de	la supervis	ión e inspecci	ión en
relación con el estricto cumplimiento del pre-	sente convenio y	de su ane	exo técnico,	así como c	le los
compromisos operativos y técnicos del presente	instrumento.				

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA QUINTA.- Los convenios podrán darse por terminados, anticipadamente por:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor, no imputables al "BENEFICIARIO" y debidamente acreditados, que afecten o imposibiliten el desarrollo u operación del proyecto autorizado;
- b) Acuerdo de las "PARTES", siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado.
- c) Haberse cumplido los fines del proyecto autorizado, y
- d) Hacerse imposible el objeto del convenio o los fines del proyecto autorizado

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

DÉCIMA SEXTA.- Para el caso de incumplimientos a las obligaciones a cargo de las "PARTES" por caso fortuito o fuerza mayor, la Instancia Ejecutora de "ASERCA", determinará si el supuesto se actualiza tomando en consideración que deberán reunirse las siguientes características: ser exterior, esto es, tener una causa ajena a la voluntad del obligado; insuperable o irresistible, que el obstáculo sea inevitable; imprevisible, porque si una diligencia ordinaria resulta previsible, sí se produciría el incumplimiento de la obligación, porque contrató con el riesgo respectivo y que impida de forma absoluta el cumplimiento de la obligación, es decir, se deberá tratar de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

EXTEMPORANEIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

DÉCIMA SEPTIMA.- Para el caso de extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" que resulta como consecuencia directa del retraso por parte de la Instancia Ejecutora de "ASERCA" en la ministración del incentivo objeto del presente convenio, esta última podrá determinar que se entiendan prorrogadas de igual forma y por el mismo tiempo las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO".

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA OCTAVA.- Son causas de incumplimiento por parte del "BENEFICIARIO", las siguientes:

- a) Incumplir cualquier obligación establecida en el convenio o su anexo técnico y/o su modificación,
 mediante los que se formalizó el otorgamiento de los incentivos;
- No aplique los incentivos entregados para los fines que sirvieron de base a su autorización o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso deberán reintegrar parcial o totalmente los incentivos otorgados, más el pago de los productos financieros;
- No acredite la correcta aplicación de los incentivos en términos del presente convenio y/o "REGLAS
 DE OPERACIÓN";
- d) Impida la realización de visitas de supervisión o la evaluación y el seguimiento del desempeño y resultados de los Proyectos que les fueron aprobados, o cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora y/o "ASERCA", la "SAGARPA", la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en la SAGARPA y/u Órganos Desconcentrados de la misma, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados;
- e) No entregue a la Instancia Ejecutora la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones que hayan sido objeto del incentivo autorizado;
- f) Presente documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos y/o montos para los cuales fueron autorizados los recursos federales o de los demás participantes, o presenten información o documentación apócrifa o falsa sobre la aplicación de los incentivos o del avance en la ejecución del proyecto y;
- g) Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en el presente convenio y/o "REGLAS DE OPERACIÓN", avisos, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos que le sean aplicables, así como de los derivados de los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los incentivos.

RESCISIÓN

DÉCIMA NOVENA.- Una vez que la Instancia Ejecutora de "ASERCA" tenga conocimiento de inconsistencias o anomalías; alguna irregularidad por acción u omisión; información o documentación presumiblemente falsa o apócrifa; dolo, error o mala fe por parte del "BENEFICIARIO"; o si éste incumple sus

instrucciones o las de "ASERCA", o llegara a incurrir en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en la cláusula décima octava anterior o de las "REGLAS DE OPERACIÓN" además si no permitiera efectuar las verificaciones y auditorías, o en su caso, no proporcione las facilidades que se requieran para efectuarlas; lo informará de inmediato a la Coordinación Jurídica de la Unidad Responsable y le remitirá el expediente correspondiente, señalando las causas.

Con base en lo anterior, la Coordinación Jurídica ejercitará las acciones legales que correspondan para la recuperación total o parcial de los incentivos con sus productos financieros, cuando los beneficiarios hayan incurrido en cualquiera de las causas de incumplimiento.

El reintegro del incentivo total o parcial, según corresponda, a la Tesorería de la Federación, más el pago de los productos financieros, será en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como consecuencia del incumplimiento del convenio y/o su modificación por parte del beneficiario del incentivo, la Instancia Ejecutora declarará la pérdida de su derecho a recibir incentivos futuros y gestionará su registro en el Directorio de personas físicas y/o morales, que pierden su derecho a recibir incentivos, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

MODIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cualquier modificación o adición que afecte los montos o descripción del concepto de incentivo y/o afectaran objetivos, metas e indicadores, aportación privada o la vigencia del convenio, deberá sujetarse al procedimiento establecido por el artículo 43 y 44 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las "PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales declaran bajo protesta de decir verdad, que suscriben el presente instrumento sin que exista error, coacción, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA TERCERA.- Si llegara a suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento de este convenio de concertación o de su anexo técnico, ambas "PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de lo contrario, convienen expresamente en que se someterán a la legislación federal

aplicable y a la jurisdicción de los tribunales judiciales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar el presente instrumento, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquiera otra causa, pueda o pudiere corresponderles.

VI	G	F	N	CI	Δ

VIGENCIA
VIGÉSIMA CUARTA El presente convenio iniciará su vigencia el día de su firma y terminará el
, es decir, con la conclusión de las acciones previstas en el anexo técnico el cual
forma parte del presente instrumento.
En términos de lo establecido por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad
Hacendaria y 175 de su Reglamento, el incentivo otorgado en virtud del presente compromiso, deberá estar
devengado por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" a más tardar al 31 de diciembre de 2014.
"ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora y el "BENEFICIARIO", por voz de sus representantes
conscientes de la importancia, trascendencia, alcance y fuerza legal de su contenido y de sus estipulaciones,
firman de conformidad al margen y al calce en cuatro ejemplares el presente convenio de concertación en
México, Distrito Federal, el del 2014.
POR "ASERCA" POR EL "BENEFICIARIO"
Titular de la Coordinación General de Promoción Representante y/o Apoderado Legal del Beneficiario.
Comercial y Fomento a las Exportaciones
Las firmas que anteceden corresponden al convenio de concertación suscrito el del
2014 por el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA", Órgano Administrativo Desconcentrado de la
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y
, con objeto de que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora le otorgue
incentivos para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado, en el marco del Componente de incentivos de
Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones del Programa de Comercialización y Desarrollo de
Mercados

atender el presente compromiso, por un monto de	de acuerdo con la
Clave y Calendario Siguiente:	
CLAVE ()	
CALENDARIO	
MES	MONTO
Director de Finanzas de "ASERCA".	
México D.F. a de 2014	
ANEXO TECNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE CONC	ERTACION DESCRITO EN EI
ANTECEDENTE 10. DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PAR	TE, EL EJECUTIVO FEDERAI
POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y D	ESARROLLO DE MERCADOS
AGROPECUARIOS, DENOMINADA "ASERCA", COMO ORGANO ADMINISTRATIVO	DESCONCENTRADO DE LA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y	ALIMENTACION (SAGARPA)
REPRESENTADO POR, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA C	COORDINACION GENERAL DE
PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES; Y	POR LA OTRA PARTE
, A LA QUE SE DENOMINARA EL "BEN	EFICIARIO", REPRESENTADA
POR, EN SU CARACTER DE	, <i>F</i>
QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", CON EL OF	BJETO DE QUE "ASERCA" LE
DTORGUE INCENTIVOS AL "BENEFICIARIO" PARA EL DESARROLLO	DE SU PROYECTO
(PROYECTO); AL TENOR DE LO SIGUIEN	NTE:
ANTECEDENTES	
1o En fecha, el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA" represe	entado por la Coordinaciór
General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Ins	stancia Ejecutora , suscribe

1o.- En fecha ______, el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA" representado por la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora, suscribe con el "BENEFICIARIO", un convenio de concertación (CONVENIO), con objeto de que la Instancia Ejecutora de "ASERCA" le otorgue incentivos para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado, en el marco del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (REGLAS DE OPERACIÓN).

2o.- Como se estipuló en la cláusula segunda del "CONVENIO", el Programa de Trabajo con el desglose de las acciones, objetivos, metas, indicadores, calendarios de ejecución de las acciones, de ejecución de los recursos, cuadros de aportación de los recursos y de gastos desglosados por actividad, para el cumplimiento de su compromiso, la mención de responsables y la fecha límite para la formulación del cierre técnico-financiero y del finiquito respectivos, se estipulan y precisan en este Anexo Técnico, y son los que enseguida se detallan:

PROGRAMA DE TRABAJO

A El "BENEFICIARIO" tendrá a su car	rgo la ejecución de las acciones siguientes:
_	

En función de las acciones enunciadas, el "BENEFICIARIO" se obliga a entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" como documentación comprobatoria del seguimiento técnico y financiero del "PROYECTO", los siguientes comprobantes que se detallan de manera enunciativa mas no limitativa, los cuales son necesarios para que "ASERCA" realice la formulación del cierre técnico-financiero y del finiquito respectivos.

- EVIDENCIA ACTIVIDADES FINANCIERAS

- Contrato de apertura de cuenta productiva para depósito de recursos federales (copia simple).
- Recibo de recepción de recursos federales.
- Informes financieros mensuales que refleje el ejercicio de los recursos.
- Contratos con proveedores (copia simple).
- Estados de cuenta mensuales (copia simple).
- Ficha de depósito que ampara el reintegro de productos financieros (copia simple).
- Carta de notificación de reintegro de productos financieros dirigida al Titular de la Coordinación
 General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de "ASERCA".
- Facturas de pago a proveedores (copia simple).
- Cheques, pólizas de cheques y/o transferencias bancarias (copia simple).

La documentación comprobatoria, deberá hacer mención de cada concepto al que se le aplica el pago y en su caso, la descripción de los servicios prestados corresponderá a los descritos en los contratos respectivos con proveedores.

-	EVIDENCIA ACTIVIDADES TECNICAS
-	
_	

B.- Las únicas acciones a ejecutar por la Instancia Ejecutora de "ASERCA", serán las tendientes a tramitar las entregas mediante depósito o transferencia del importe del incentivo materia del "CONVENIO" a la cuenta bancaria del "BENEFICIARIO", acordada en la cláusula cuarta del propio "CONVENIO", en lo estipulado en el cuadro de aportación de los recursos contenido en la fracción V del presente anexo.

II OBJETIVOS						
	_					
	_					
III IVIL I AO						
-	_					
	_					
	_					
IV INDICADORES						
Con referencia a cada una de las metas señ	ialadas, los	indicadores	que se	emplearán	para	evalua
acciones y resultados serán:						
	_					
	_					
_						

V.- CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, CUADROS DE APORTACIÓN DE LOS RECURSOS Y DE GASTOS DESGLOSADOS POR ACTIVIDAD

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD		MES DE ACTIVIDAD							
	#	#	#	#	#	#	#	#	#

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

DESGLOSE DE	TIPO DE	MONTO		ı	EJERCI	CIO ME	ENSUAI	L	
ACTIVIDADES	APORTACION	MONTO	#	#	#	#	#	#	#
Tipo de Incentivo:									
	Federal	\$							
	Privada	\$							
	Federal	\$							
	Privada	\$							
	Federal	\$							
	Privada	\$							
Monto Total Federal		\$							
Monto Total Privado		\$							_
Monto total		\$							

CUADRO DE APORTACIONES DE LOS RECURSOS

(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

#	TIPO DE APOYO TIPO DE APORTACION		MONTO	%	% TOTAL
		Federal	\$	%	%
		Privada	\$	%	%
Тс	Total de Aportación Federal				%
Тс	Total de Aportación Privada				%
Тс	Total del proyecto				%

CUADRO DE GASTOS DESGLOSADO POR ACTIVIDAD

CONCEPTO	Unidades	Costo Unitario	Total	Federal	Privada
		\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$
Total		\$	\$	\$	

VI.- RESPONSABLES

El responsable por parte del "BENEFICIARIO", de la ejecución de las acciones, en particular y de
programa de trabajo en general, para el desarrollo y conclusión del "PROYECTO", será
en su carácter de
Por parte de "ASERCA", el responsable del ejercicio y autorización de la erogación del incentivo que se ha
estipulado, será Titular de la Coordinación General de Promoción Comercial y
Fomento a las Exportaciones, como Instancia Ejecutora de "ASERCA"; siendo responsabilidad de los
compromisos financieros, de su seguimiento, de la supervisión e inspección del estricto cumplimiento de
"CONVENIO" y de las estipulaciones contenidas en éste, así como de los compromisos operativos y técnicos
de la presente concertación, el titular de la Dirección de Promoción Comercial,
, adscrita a la citada Coordinación General.
VII FECHA DE FORMULACION DEL CIERRE TECNICO-FINANCIERO Y FINIQUITO
La formulación del cierre técnico-financiero y el finiquito del "CONVENIO", deberá realizarse dentro de un
plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la entrega del Informe Final de
Resultados del proyecto por parte del "BENEFICIARIO", conforme al calendario de ejecución de las acciones
estipulado.
Para debida constancia, el presente anexo técnico es firmado por las "PARTES", de común acuerdo, er
cuatro ejemplares, en México, Distrito Federal, el
POR "ASERCA" POR EL "BENEFICIARIO"
Titular de la Coordinación General de Promoción
Representante y/o Apoderado Legal del Beneficiario. Comercial y Fomento a las Exportaciones
Las firmas que anteceden corresponden al Anexo Técnico del Convenio de Concertación suscrito e
del 2014 por el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA", Órgano Administrativo
Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y
, con objeto de que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora le otorgue
incentivos para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado, en el marco del Componente de
Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones del Programa de Comercialización y Desarrollo
de Mercados

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO LXI

Cédula de Calificación para el Componente de Recursos Zoogenéticos e Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Nivel de impacto del		NU a Lata	Nacional	100
proyecto (local,	0.30	Nivel de impacto	Regional	75
regional o nacional).			Local	50
Actividades de investigación,			Más de 3	100
innovación, y/o transferencia de			3	75
tecnología o conservación,	0.30	0.30 Número de actividades	2	50
caracterización, evaluación, promoción y utilización de recursos genéticos pecuarios.			1	25
		Número de Productores	Más de 100	100
Inclusión	0.20	beneficiados	DE 50 a 100	50
		directamente	Menos de 50	25
			Más de 20	100
		Número de	16 a 20	80
Número de Técnicos	0.05	técnicos	11 a 15	60
		empleados	6 a 10	40
			1 a 5	20
Porcentaje de			Más del 10%	100
aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.05	Porcentaje de aportación	Menos de 10%	50
Productos	0.10	Número de	Más de 5	100
entregables	0.10	productos	1 a 5	50

En el caso de proyectos para los cuales no aplique algún indicador, se ajustará proporcionalmente la ponderación de los indicadores que se incluyan para la evaluación del proyecto, a fin de que sumen 100%.



Coordinación General de Enlace Sectorial Formulación del Proyecto Productivo

ANEXO LXII

FAPPA-PROMETE

 Datos generales de 	I Proyecto Product	ivo.
--	--------------------	------

Nombre del Programa	
Nombre del Proyecto Productivo	
Estado	
Núcleo Agrario	
Municipio	
Giro del Proyecto Productivo	
Producto Final	
Nombre del Grupo	
Número de integrantes	
Monto solicitado	
Nombre del Asesor Técnico	
CUHA	
Documento con el que acreditarán la posesión, propiedad o derecho de uso del inmueble donde se desarrollará el proyecto productivo.	Comodato, Contrato de Usufructo, Aparcería y/o Mediería, Certificado de Derechos parcelarios o de uso común, Título de solar urbano, Acta
	ojetivos y metas (1 cuartillas máximo) s, Debilidades y Amenazas de la implementación del Proyecto

II.2 Objetivos y Metas del Proyecto Productivo.
III. Análicia del marcada (O aventilla a mávima)
III. Análisis del mercado (2 cuartillas máximo)
III.1 Descripción y análisis de los productos y/o servicios ¿Cuál es el producto o servicio final a
ofrecer? ¿Existen subproductos? (si existen subproductos, considerarlos durante el desarrollo del proyecto
¿Cuáles son las características físicas de dicho producto(s) y/o servicio(s)? ¿En qué presentación (empaque y
embalaje) será ofertado el producto? ¿El proyecto genera un valor agregado en los productos a ofertar? ¿Er
qué consiste?
III.2 Características del mercado local: Plaza o mercado ¿Cuántos habitantes tiene(n) la(s
comunidad(es) y/o municipio(s) donde se comercializará el producto(s) y/o servicio(s)? Dentro de esa(s
comunidad(es) o municipio(s) ¿Cuál será el punto de venta?

III.3 Analisis de la demanda y oferta: ¿Cuantos son los clientes potenciales del producto(s) y/o
servicio(s), ¿De cuánto es el ingreso promedio mensual (poder adquisitivo) de estos clientes?, mencionar el
porcentaje de participación del proyecto en el mercado, ¿Cuántos competidores ofertan el mismo producto, en
la misma comunidad(es) y/o municipio(s)? ¿Con qué frecuencia se consume el producto o servicio?
III.4 Análisis y fijación de precios: ¿Cuál es el precio promedio que oferta la competencia? (Señalar los
productos más importantes) ¿Cuál es el precio de venta del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar?, Indicar como
se definió el precio de venta, ¿Existen estacionalidades o fluctuaciones de los precios del producto(s) y/o
servicio(s)? Reflejarlo en corrida financiera. ¿Cómo, cuándo y por qué se presentan?
III.5 Estrategias de comercialización:
III.5.1. Mencionar los principales mecanismos de promoción y difusión del producto(s) y/o servicio(s). En
caso de que las estrategias a implementar ameriten un costo, éste debe de incluirse como parte del Análisis
Financiero.
Financiero.

III.5.2. D	Describir la cadena productiva del proyecto (indicar si el proyectos productivo en una cadena local
egional) y n	mencionar en que eslabón se encuentra.
Proporc	cione dos cotizaciones formales de lo que se va a adquirir con los recursos del progran
Firmadas y	Escaneadas incluyendo la razón social del proveedor, dirección, teléfonos, papel membretado
FC). Éstas	s se adjuntan en imagen directamente al sistema
	IV
	Ingeniería del Proyecto
	(4 cuartillas máximo)
IV.1 Loc	calización.
IV.1.1.	Macro localización (Estado, Municipio, Núcleo Agrario, Comunidad, rutas y vías de acceso).
	Macro localización (Estado, Municipio, Nucleo Agrano, Comunidad, rutas y vias de acceso).
IV.1.2. N	Aicro localización (colindancias y referencias).

Nota: Para Macro y Micro localización, la descripción se realiza de manera textual en el documento y las imágenes se adjuntan directamente al sistema, las referencias deben ser claras para que no quede duda del lugar preciso donde se llevará a cabo el proyecto.

IV.2 Descripción técnica del proyecto.

IV.2.1 Condiciones climáticas y servicios: ¿Cuáles son las temperaturas máximas y mínimas y en qué
meses se presentan? ¿Cuál es la época de lluvia y cuál es la precipitación promedio? ¿Cuál es la humedad
relativa en promedio y el tipo de suelo que existe donde se establecerá el proyecto? y ¿Cuáles son los
servicios con los que se cuenta?
IV.2.2.Diagrama de distribución de áreas (indicar: superficie del terreno, de infraestructura, dimensiones
y distribución de mobiliario y equipo). Esta imagen se adjunta directamente al sistema.
IV.3 Desarrollo del Proceso Productivo y/o comercialización. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso
productivo o de comercialización? (Mencionar todas las actividades requeridas y necesarias a realizar por e
grupo desde la adquisición de la materia prima o insumos hasta la venta del producto final, justificando los
conceptos de inversión solicitados).

NOTA: La información consultada en Internet para el proceso productivo es válida, siempre y cuando se tomen únicamente parámetros técnicos que se adapten a las características del lugar y del proyecto, y se citen las páginas consultadas en la bibliografía. Los parámetros técnicos contemplados en el proceso productivo deben verse reflejados en la memoria de cálculo de la corrida financiera.

	ora de conceptos de invers	sión, instalación y acondicio	namiento del proy
=	enes y/o servicios del proye	cto productivo, promoción y o	comercialización de
es, servicios, entre otros.			
	_		
V 5 Idontificación do pro	oveedores de materia prima	a o incumos	
-			Functionals
Concepto	Proveedor	Ubicación	Frecuencia
ntegrantes del grupo, in V.6.1.Programa de admin			
		10S.	
	istracion de recursos numar		Salario por
Nombre de la	Actividad	Jornales Requeridos	-
			-
Nombre de la		Jornales Requeridos	Jornal (salario
Nombre de la		Jornales Requeridos	Jornal (salario
Nombre de la		Jornales Requeridos	Jornal (salario
Nombre de la		Jornales Requeridos	Jornal (salario
Nombre de la		Jornales Requeridos	Jornal (salario
Nombre de la Integrante		Jornales Requeridos (días al año)	Jornal (salario
Nombre de la Integrante	Actividad	Jornales Requeridos (días al año)	Jornal (salario diario)
Nombre de la Integrante V.6.2. Programa de capac	Actividad citación y asistencia técnica.	Jornales Requeridos (días al año)	Jornal (salario diario)
Nombre de la Integrante V.6.2. Programa de capac	Actividad citación y asistencia técnica.	Jornales Requeridos (días al año)	Jornal (salario diario)
Nombre de la Integrante V.6.2. Programa de capac	Actividad citación y asistencia técnica.	Jornales Requeridos (días al año)	Jornal (salario diario)
Nombre de la Integrante V.6.2. Programa de capac	Actividad citación y asistencia técnica.	Jornales Requeridos (días al año)	Salario por Jornal (salario diario)

	7 Proyección de los posibles riesgos que pueden presentarse en el proyecto y acciones para
	ntarlos (identificar los factores climáticos, condiciones del suelo, financieros, económicos, etc. ¿Cómo
-	en afectar al proyecto? ¿Qué acciones se tomarán para mitigar el daño latente de cada riesgo cado?).
IV.	8 Normatividad y permisos vigentes acorde al giro y área de influencia del proyecto (normas:
sanitar	ias, fitosanitarias, zoosanitarias, ambientales, comerciales, fiscales, etc.). De las normas citadas ¿Qué
-	os o acciones aplican al proyecto productivo? ¿Qué acciones se tomarán para el seguimiento y
cumpli	miento de esta norma?
	V. Sustentabilidad Ambiental (1 cuartillas máximo).
V.1	Valoración de los posibles impactos al medio ambiente.
De	tallar las prácticas a implementar para contribuir a la conservación o mejora del medio
ambie	nte en:
1.	El manejo de desechos orgánicos e inorgánicos: ¿Cuáles son los desechos orgánicos e inorgánicos que genera el proyecto o la actividad y qué manejo sustentable se les dará? ¿El manejo de estos desechos lleva algún proceso y costo? Describir el proceso de manejo (compostas, lombricompostas, etc.).
2.	La fuente de abastecimiento de agua: ¿De dónde y cómo se abastecerá de agua al proyecto?
2.	¿Este abastecimiento tiene algún costo? Proponer medidas aplicables y adecuadas al proyecto que permitan el ahorro y uso eficiente de este recurso.
3.	La conservación y uso adecuado del suelo: Si el proyecto tiene algún impacto negativo sobre el suelo, indicar ¿Qué acciones se realizarán para mitigar este impacto? y en caso contrario justificar por qué el proyecto no impacta directamente en este recurso.
1	l e e e e e e e e e e e e e e e e e e e

4.	Flora y/o fauna nociva: ¿Cuál es la flora y/o fauna nociva de la región que pudiesen afectar al
	proyecto? ¿Qué medidas de prevención, control y seguimiento se implementarán para mitigar su
	efecto en la producción?

VI.

Análisis Financiero

(Archivo de Excel)

- VI.1 Presupuesto de inversión: diferenciar y desglosar la aportación del Programa y de las socias.
- VI.2 Cálculos técnicos.
- VI.2.1 Memorias de cálculo de las necesidades de mano de obra (pago de jornales, salarios o sueldos), parámetros técnicos, insumos y/o materias primas acordes a los volúmenes de producción (indicar concepto, frecuencia, volúmenes y precio de compra).
 - VI.3 Proyección financiera mínima a cinco años.
 - VI.3.1 Proyección de Costos totales: fijos, variables, fijos totales y variables totales.
 - VI.3.2 Proyección de ingresos. (Determinando volúmenes y precios).
 - VI.3.3 Estado de resultados.
 - VI.3.4 Flujo de efectivo.

VI.4 Análisis de rentabilidad.

- VI.4.1 Cálculo de punto de equilibrio del proyecto en porcentaje de ventas.
- VI.4.2 Cálculo de indicadores: VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno) y Relación Beneficio Costo utilizando la tasa de actualización mínima del 10%.

Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO LXIII

Contrato de Asesoría Técnica

Antecedentes

El presente contrato es para uso exclusivo del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) del ejercicio fiscal 2015, que en lo sucesivo se denominará el "Programa"; se sujeta a las Reglas de Operación del mismo, a sus Anexos y al Manual respectivo.

La Coordinación General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del "Programa" y en lo sucesivo se denominará "Coordinación General".

Proemio

En					_ Estado/Ciudad/Municipio de									
а	_ días	de		de	2015,	en	este	acto	celebran,	por	una	parte	los	CC.
				,	quienes	s en l	o suce	sivo se	e les denom	inará	el "Gr	upo", y	por la	otra
parte e	el C								, a c	quien	en lo	suces	sivo s	se le
denomi	nará el "	Aseso	r Técnico"; e	l Con	trato de	Ases	oría Te	écnica	para la imp	lemen	tación	y segu	imient	o del
proyect	o produc	ctivo c	orrespondier	nte al	"Progra	ma";	y que	de ma	anera conju	ınta s	erán r	eferidas	com	o las
"Partes	", quiene	s mani	fiestan las si	guien	tes:									

Declaraciones

DECLARA el "Grupo":

- 1.- Que se conforma por los integrantes señalados en el proemio del presente contrato, quienes de manera individual manifiestan bajo protesta de decir verdad, que tienen capacidad jurídica para suscribir el presente contrato;
- **2.-** Que se obliga de manera solidaria a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes;
- **3.-** Conocer sus derechos y obligaciones, así como las causas de cancelación del apoyo, contenidos en "Reglas de Operación", y sus Anexos;
- **4**.- Solicitar apoyo del "Programa" a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el presente ejercicio fiscal;

fiscales correspondientes.
7 Contar con clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC) que es, y estar en condiciones de expedir recibo de honorarios con los datos
; у
Administrativa, Civil o Jurisdiccional, podrá ser localizado en el domicilio registrado en el Sistema correspondiente, que es el ubicado en
6 Que para efecto de ser notificado, requerido o emplazado por la "Coordinación General", Autoridad
5 Conocer sus derechos y obligaciones contenidos en el Anexo "VIII" y en el Manual correspondiente, vigente para el presente ejercicio fiscal;
Habilitación (CUHA) asignada;
4 Encontrarse habilitado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para proporcionar Asesoría Técnica en el presente ejercicio fiscal, con la Clave Única de
brindar asesoría, asistencia y soporte técnico, de acuerdo al giro del proyecto que pretende realizar el "Grupo" con los recursos del "Programa";
3 Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos necesarios y con la capacidad para
partes;
2 Que se obliga a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus
 1 Bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad jurídica para suscribir el presente contrato;
DECLARA el "Asesor Técnico":
antigüedad.
8 Que para efecto de que se radique el recurso del proyecto, deberá aperturar una cuenta en una Institución Financiera o en su caso, presentar estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de
jurisdiccional, será en el domicilio registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP);
7 Que para efecto de ser notificado, requerido o emplazado por autoridad administrativa, civil o
en;
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el domicilio del proyecto productivo ubicado
6 Haber registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) de la Secretaría de
y con la Clave de Registro;
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la "Coordinación General", se identifica con el nombre
5 Que para efectos de identificación, control y seguimiento ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Cláusulas

PRIMERA: El "Asesor Técnico" para el desarrollo de las actividades contenidas en el presente contrato, se obliga a conducir su actividad con apego a lo contenido en las Reglas de Operación del "Programa", sus Anexos y al Manual correspondiente.

SEGUNDA: El desarrollo de las funciones del "Asesor Técnico" es para la asesoría, asistencia, soporte técnico, implementación y desarrollo del proyecto productivo que fue aprobado por el Comité Técnico del "Programa.

TERCERA: En el desarrollo de sus funciones el "Asesor Técnico" se obliga con el "Grupo" a proporcionarle asesoría, asistencia y soporte técnico en la adquisición de los insumos, enseres, bienes o servicios señalados en el Anexo "I" del proyecto productivo ingresado; se obliga a transmitir al "Grupo" los conocimientos necesarios para la implementación, desarrollo y correcta operación del proyecto productivo, en términos del Anexo "II"; se obliga solidariamente con el "Grupo" a elaborar los cinco reportes en el SICAPP, en los términos establecidos en el inciso i), numeral II, Anexo "VI" de las Reglas de Operación; se obliga de manera solidaria a elaborar y presentar el Informe General de la Aplicación del Recurso, en los términos que indican el artículo 56 de las Reglas de Operación, y del Anexo "VI" de las mismas, así como por lo que señala el Manual correspondiente; y mantener informado al "Grupo" respecto de requerimientos, notificaciones o avisos que la "Coordinación General" efectúe.

CUARTA: El "Grupo" se obliga a conducirse con verdad, a cumplir con el contenido del presente Contrato y con las obligaciones contenidas en el numeral II del Anexo "VI" de las Reglas de Operación.

QUINTA: Para efectuar el pago por los servicios descritos en la cláusula anterior, el "Asesor Técnico" y el "Grupo" se obligan a sujetarse a lo previsto en artículo 4 de las Reglas de Operación del "Programa". El "Grupo" no está obligado en ningún caso y por ninguna circunstancia a pagar una cantidad mayor a las antes estipuladas o efectuar pagos anticipados al "Asesor Técnico" por los servicios descritos en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

SEXTA: Las "Partes" se someten a que la "Coordinación General", en uso de las facultades que le confiere el Anexo "IX" fracción f) de las Reglas de Operación del "Programa", supervise y evalúe el desempeño del "Asesor Técnico", para que en caso de advertir el incumplimiento del presente Contrato en alguna de sus partes, de las Reglas de Operación y sus Anexos o del Manual respectivo, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, será emplazado a Procedimiento Administrativo de Inhabilitación y en su caso, se le impondrán las sanciones administrativas que correspondan.

SÉPTIMA: Las "Partes" se someten a que la "Coordinación General", en uso de las facultades que le confiere el Anexo "IX" fracción e) de las Reglas de Operación del "Programa", supervise y evalúe el desempeño del "Grupo", para que en caso de advertir el incumplimiento del presente Contrato en alguna de sus partes, de las Reglas de Operación y sus Anexos o del Manual de Operación respectivo, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, le notifique para que manifieste lo que a su derecho convenga, solvente observaciones, presente documentación y en su caso, se cancele el Proyecto Productivo, se requiera el reintegro del recurso otorgado o se le imponga las sanciones administrativas que correspondan.

OCTAVA: Para efectuar el cambio de "Asesor Técnico", las "Partes" se comprometen a dar cumplimiento a lo indicado en el Capítulo Cinco "Cambio de Asesor Técnico" del Anexo "VIII" de las Reglas de Operación.

NOVENA: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la "Coordinación General" y las demás Instancias que intervienen en él, no adquieren ni reconocen otras distintas a favor del "Asesor Técnico", por no ser aplicables a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, de conformidad a su Artículo 8; ni la Ley Federal del Trabajo, conforme a su Artículo 1; por tal razón y para los efectos a que haya lugar, el "Asesor Técnico" no será considerado como trabajador de ninguna de las instancias mencionadas.

DÉCIMA: El presente Contrato se dará por terminado, una vez que las "Partes" den por satisfechas las prestaciones a que se obligan.

DÉCIMA PRIMERA: Para dirimir todos aquellos conflictos que salgan de la competencia de la "Coordinación General" y que surjan derivado de la aplicación e interpretación del presente Contrato, se deja a salvo sus derechos para que los hagan valer ante los Tribunales Administrativos y/o Civiles que jurisdiccionalmente les corresponda, en razón del domicilio registrado para la ubicación del Proyecto Autorizado.

Leído que fue por las "Partes" el presente Contrato, aceptan su contenido y alcance legal, firmado en tres ejemplares quedando un ejemplar en poder del "Asesor Técnico", otro en poder del "Grupo" y el último se entregará a la Delegación Estatal que corresponda de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, como requisito para la entrega de los recursos asignados y como parte integral del expediente;

Por el "Grupo"	Por el "Grupo"
Representante (nombre y firma autógrafa)	Representante (nombre y firma autógrafa)
Por el "Grupo"	"Asesor Técnico"
Representante (nombre y firma autógrafa)	(nombre y firma autógrafa)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a

los establecidos en el programa"



ANEXO LXIV

Informe General de Aplicación de Recursos de los Programas **FAPPA-PROMETE**

DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Fecha de notificación del depósito del recurso:
Clave de registro:
Fecha de Comprobación en Delegación:
Estado:
Municipio:
Localidad:
Núcleo Agrario:
Nombre del Grupo:
Nombre de la Presidente:
Correo electrónico del Grupo y/o Presidente:
Domicilio del Proyecto:
Nombre del Asesor Técnico:
CUHA: :
Correo electrónico del Asesor Técnico:
Teléfono:
Aclaraciones:
Monto Autorizado:

ANEXO V

INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS

PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE) Y PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)

	DATOS DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS							
No.	Descripción	Documento	Importe					
NO.	Descripcion	Fecha	Folio	Importe				
			Total comprobado					

NOTA: En este acto el grupo entrega copia simple de la documentación comprobatoria, previo cotejo con la original que queda bajo resguardo del grupo, la copia					
simple entregada será resguardada por la Delegación.					
El presente Anexo es exclusivo para la comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2015.					
En caso de alguna observación y/o problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, favor de describirla					
Con fecha, de, las suscritas integrantes del grupo en mención, por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifestamos					
que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines del Proyecto Productivo en los términos en que fue autorizado.					

Socia	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Firma o Huella
1)				
2)				
3)				

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS.

Para el llenado del Anexo V se deberá efectuar conforme a las siguientes indicaciones:

Todos los campos deben ser llenados conforme a la descripción indicada.

A excepción de los apartados de aclaraciones, observaciones y/o problemáticas, el llenado de todos los campos es obligatorio.

Deberá ser llenado a máquina o con letra de molde legible.

Los datos de las facturas con los que se llenen los campos del anexo, deberán ser los mismos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) anexos "I" y "II".

El anexo es únicamente para comprobar recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2015.

DESCRIPCIÓN DEL LLENADO DE LOS CAMPOS

Fecha de firma del Convenio de Concertación: se deberá indicar la misma fecha que señala el Convenio de Concertación, Anexo "VII".

Clave de registro: ingresar la secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo.

Fecha de comprobación en Delegación: Indicar la fecha en la que se estará entregando en la Delegación el Anexo.

Municipio, Estado, Localidad y Núcleo Agrario: Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

Nombre del Grupo: Señalar el nombre del Grupo.

Nombre de la Presidente del Grupo: Señalar nombre de la presidente.

Nombre del Asesor Técnico y CUHA: Nombre y número de Clave Única de Habilitación del Asesor Técnico.

Domicilio del Proyecto: Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

Correo electrónico: Correo electrónico alterno (de una de las integrantes), distinto al correo electrónico del Asesor Técnico.

Teléfono: Teléfono alterno (de una de las integrantes), distinto al señalado por el Asesor Técnico, puede ser de alguna integrante o conocido en el que se pueda localizar.

Aclaraciones: En caso de que del llenado de los campos anteriores exista alguna aclaración que sea indispensable incluir se deberá señalar en este campo.

Descripción: Señalar en qué consisten los artículos, descripción del objeto, animal o enser adquirido.

Fecha y folio del documento comprobatorio: Señalar la fecha y número de folio que se encuentra indicado en el documento comprobatorio que exhibe como soporte. En aquellos casos en los que en una factura se presentes más de tres conceptos de apoyo, se podrá hacer referencia solamente al folio y fecha del documento probatorio sin necesidad de describir cada uno de los conceptos que la amparan.

Importe: El monto de lo adquirido, que deberá ser el mismo que señala el documento soporte.

% de Avance: sólo en aquellos proyectos productivos donde se contemple que por sus características en el giro que desempeñan no puedan comprobar la totalidad del recurso del apoyo otorgado en el plazo establecido en las Reglas de Operación deberán señalar el % de avance de la comprobación.

Total comprobado: Se realiza la suma total de todos de los importes que se han realizado, incluyendo los servicios del Asesor Técnico.

Observaciones y/o problemáticas: En caso de que exista alguna observación, anomalía, problemática o aclaración que se considera señalar, en este campo deberá efectuarse.

No. de socia, nombre y firma: Deberá ser llenado con los datos de todas las integrantes y firmado cuando menos por las integrantes de la mesa directiva.

Una vez llenado el documento (Anexo V) el grupo acudirá a las instalaciones de la Delegación Estatal para presentar debidamente integrado el Informe General de Aplicación de Recursos, esta actividad debe ser realizada por al menos una integrante del grupo en compañía del Asesor Técnico.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los Establecidos en el Programa"



ANEXO LXV Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. <<NOMBRE DEL DELEGADO QUE REPRESENTARÁ A LA SAGARPA>>, DELEGADO DE LA SAGARPA EN <<NOMBRE DEL ESTADO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SAGARPA"; Y POR LA OTRA PARTE EL GRUPO BENEFICIARIO <<NOMBRE DEL GRUPO BENEFICIARIO>>, QUE PARA ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR LOS (LAS) CC. <<NOMBRE DEL PRESIDENTE>>, <<NOMBRE DEL SECRETARIO>> Y <<NOMBRE DEL TESORERO>>; EN CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "GRUPO BENEFICIARIO", Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", PARA FORMALIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y ENTREGA DE RECURSOS DEL PROGRAMA <<NOMBRE DEL PROGRAMA>> 2015; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DIARIO OFICIAL

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.
- II. Que de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación de recursos a que deberán sujetarse las Reglas de Operación de los programas federales.
- III. Que el "PROGRAMA", cumple con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que otorga subsidios y está sujeto a Reglas de Operación, según lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.
- IV. Que el "PROGRAMA" contribuye a impulsar la productividad de mujeres y hombres que habitan en Núcleos Agrarios (ejidos y/o comunidades), mediante el otorgamiento de incentivos para la implementación de proyectos productivos en ellos.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SAGARPA"

I.1. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 de la ley de referencia, y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables;

- I.2. Que de acuerdo a los artículos 2, Inciso "C", 17 y 37 del Reglamento Interior de la "SAGARPA", el C.
 <NOMBRE_DELEGADO>>, en su carácter de Delegado Estatal en <<NOMBRE_ENTIDAD>>, tiene facultades suficientes para suscribir la presente Convenio de Concertación, y
- I.3. Que para todos los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en <<DIRECCIÓN DE LA DELEGACIÓN>>.

II. DECLARA EL "GRUPO BENEFICIARIO"

II.1. Que son personas físicas, de nacionalidad mexicana, que habitan en un mismo Núcleo Agrario, lo que acreditan con la documentación correspondiente que se encuentra agregada al expediente respectivo y que tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico.

Si el grupo se encuentra legalmente constituido:

Que se encuentran legalmente constituidos, bajo la figura de asociación <<TIPO DE ASOCIACIÓN>>, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regida bajo la Ley <<CITAR LA LEY QUE LO RIGE>>según consta en la escritura pública número <<CITAR EL NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL INSTRUMENTO>>, protocolizada ante la fe del Fedatario Público No. <<NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL QUE SE PROTOCOLIZÓ EL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN QUE CONSTA LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO EL LUGAR EN QUE SE PROTOCOLIZÓ>>.

- II.2. Que sus integrantes nombran mediante Acta de Asamblea de fecha <<FECHA DEL ACTA>> como sus Representantes a los (las) CC. <<NOMBRE DEL PRESIDENTE>>, <<NOMBRE DEL SECRETARIO>>, <<NOMBRE DEL TESORERO>>, en su carácter de Presidente (a), Secretario (a) y Tesorero (a) del Grupo; quienes exhiben sus identificaciones oficiales con fotografía en original y copia con las que se identifican y acreditan su personalidad.
- II.3. Que se compromete a presentar con el Informe General de Aplicación del Recurso, original y copia para cotejo del documento que acredite la propiedad, posesión o derecho de uso del inmueble donde se desarrollará el proyecto productivo, tales como escritura, contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, aparcería, o mediería según sea el caso; certificado de derechos parcelarios o de uso común; título de solar urbano; acta de asamblea ejidal o comunal que autoriza el usufructo temporal al grupo sobre tierras de uso común.
- II.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo incentivos de otros Programas de la Administración Pública Federal que impliquen una duplicidad de recursos o incentivos, en los conceptos apoyados por el Programa en este ejercicio fiscal.
- II.5. Que señala como domicilio fiscal, el registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) para todos los fines legales derivados del presente Convenio de Concertación.

III. DE LAS "PARTES"

Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente Convenio de Concertación no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

"PROGRAMA

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 4° párrafo quinto, 25, 27 fracción XX, 90 y 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 37 de la Ley de Planeación; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 y 176 de su Reglamento; Anexo 10, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación; Título II, Artículo 1, 2, 3, 4, 47, 48, 49, 51 y 52 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 2, Apartado C, 14, 17, 35 y 37 del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las "PARTES" están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto fijar las Bases de Concertación para conjuntar acciones y en su caso, recursos, para la implementación del Proyecto Productivo << NOMBRE DEL PROYECTO>>, con clave de registro << CLAVE DE REGISTRO>>, en adelante el "PROYECTO PRODUCTIVO", de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

SEGUNDA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera, la "SAGARPA" aportará la cantidad de \$<<CANTIDAD CON NÚMERO>> <<CANTIDAD CON LETRA>> proveniente de los recursos federales autorizados a la "SAGARPA" en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, recursos que serán otorgados en una sola ministración por parte de la Coordinación General de Enlace Sectorial.

El "GRUPO BENEFICIARIO", se compromete a aportar los recursos que señaló en el proyecto que registro en el "SICAPP", al momento de registrar la solicitud de apoyo y comprobar su aplicación en el Informe General de Aplicación del Recurso.

TERCERA. DE LA CUENTA BANCARIA.

Para efectos de la entrega del recurso por parte de la "SAGARPA", citado en la Cláusula Segunda de este Convenio de Concertación, el "GRUPO BENEFICIARIO" señala que cuenta con una Cuenta Bancaria y/o CLABE Interbancaria, por lo que la copia del contrato que lo ampara, se encuentra anexa al expediente del Grupo y que está a nombre del Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a) o de algún otro integrante del "GRUPO BENEFICIARIO".

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS "PARTES":

1.- DE LA "SAGARPA"

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio de Concertación la "SAGARPA" se obliga a:

- I. Ejercer sus facultades y cumplir, en lo conducente, con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación, que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas, para los efectos de este instrumento;
- **II.** En general, vigilar que se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento y en las disposiciones legales aplicables.

2.- DEL "GRUPO BENEFICIARIO"

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio de Concertación, el "GRUPO BENEFICIARIO" se compromete a:

- I. Ejercer sus facultades y a cumplir en lo conducente, con todos y cada uno de los derechos y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa 2015 y en el Anexo VI de las mismas;
- **II.** Recibir y ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, con apego a los conceptos de inversión establecidos en el "Anexo I";
- III. Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio de Concertación y en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 2015;
- IV. Reintegrar los incentivos que le fueron pagados por la "SAGARPA", cuando no los ejerza para los propósitos autorizados y sustentados en la documentación que especifique el "PROYECTO PRODUCTIVO", o bien que derivado de alguna revisión se detectare alguna causal de cancelación o incumplimiento prevista en las Reglas de Operación y Anexos;
- V. El "GRUPO BENEFICIARIO", habrá cumplido con los derechos y obligaciones contenidos en el presente documento, una vez que haya concluido con los procesos y etapas previstos en Reglas de Operación del "PROGRAMA", a satisfacción de la "SAGARPA" y/o eventuales solventaciones de resultados de procesos de revisión de instancias fiscalizadoras;
- VI. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio de Concertación, al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la "SAGARPA", para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus Programas de Trabajo, consideren conveniente realizar;
- VII. En caso de que el "GRUPO BENEFICIARIO" incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el "Anexo VI", numeral II de las Reglas de Operación del Programa 2015, así como con cualquier otra obligación establecida en las mismas; en los Anexos del Programa; o del presente Convenio de Concertación, previa instrumentación del procedimiento administrativo, de conformidad con lo

establecido en el inciso k), numeral II, del "Anexo IX" de las propias Reglas de Operación antes citadas, le será cancelado el incentivo y requerida la devolución del mismo; las responsabilidades administrativas que afecten a la Hacienda Pública Federal, podrán ser civiles o penales, derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la "SAGARPA" y las instancias fiscalizadoras;

- VIII. El "GRUPO BENEFICIARIO" asume el compromiso de presentar el Informe General de Aplicación del Recurso ante la Delegación Estatal, dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la fecha de la notificación del depósito en la cuenta bancaria del ""GRUPO BENEFICIARIO" "; en relación a lo anterior, elaborará en corresponsabilidad con el Asesor Técnico, cinco reportes en el "SICAPP" sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, a los 30, 60, 120, 180 y 365 días naturales posteriores a la fecha de notificación del depósito en la cuenta bancaria, en términos del artículo 56 de las Reglas de Operación del Programa (FAPPA) 2015 y numeral II, incisos d) e i) del "Anexo VI"; y
- IX. En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable y las disposiciones emitidas por la "SAGARPA".

QUINTA. ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos transferidos por la "SAGARPA" para la operación del presente Convenio de Concertación, serán administrados y ejercidos por el "GRUPO BENEFICIARIO", cumpliendo con lo previsto con la normatividad aplicable y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SEXTA. ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El "GRUPO BENEFICIARIO" deberá enviar los informes a través del Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), para lo cual se compromete a señalar su nombre y dirección de correo electrónico.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.

El "GRUPO BENEFICIARIO" autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el proyecto a ejecutar al amparo del presente Convenio, se podrán realizar en forma electrónica, a través de los medios de localización registrados en el SICAPP con correo electrónico <CORREO_ELECTRÓNICO_GRUPO BENEFICIARIO>> y <CORREO_ELECTRÓNICO_ASESOR TÉCNICO>>, teléfono <TELÉFONO_CONTACTO>> y/o domicilio del proyecto <CDIRECCIÓN_PROYECTO>>, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y los artículos 37, 38, 40, 44, 50, 57, 58 segundo párrafo y segundo párrafo de las Reglas de Operación del Programa 2015, con independencia de las demás establezcan los ordenamientos legales aplicables.

OCTAVA. DEL REINTEGRO DEL RECURSO.

El "GRUPO BENEFICIARIO" acepta que la "SAGARPA", le solicite la devolución total o parcial del incentivo asignado al proyecto productivo o bien, cancelar su entrega sin necesidad de resolución judicial cuando:

- I. No aplique el incentivo entregado para los fines autorizados, o lo aplique inadecuadamente, o de los resultados de las visitas de supervisión y/o verificación realizadas por la "SAGARPA", que notoriamente advierta ineficiencia. En dichos casos, deberá reintegrar y/o enterar la totalidad de los incentivos otorgados.
- II. Cuando el "GRUPO BENEFICIARIO" no aplique el recurso dentro los primeros sesenta días contados a partir de la fecha de notificación del depósito del recurso, el proyecto será cancelado y el recurso se reintegrará a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- III. No acepte la realización de visitas de supervisión y/o verificación, cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora o cualquier otra Instancia Fiscalizadora, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- IV. Presente con el "Informe General de Aplicación de los Recursos" documentación que cumpla con los requisitos del Código Fiscal de la Federación.

Consecuentemente, el "GRUPO BENEFICIARIO" acepta la devolución total o parcial de los incentivos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio de Concertación, que no se encuentran devengados conforme a la normatividad aplicable, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que el "GRUPO BENEFICIARIO" hubiere realizado.

NOVENA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

El control, vigilancia y evaluación de la adecuada aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Concertación, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública; a la Auditoría Superior de la Federación y demás Autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABLE DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

La "SAGARPA", sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio de Concertación, será la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del proyecto productivo y del presente instrumento; así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMO PRIMERA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase algún conflicto o controversia, en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio de Concertación, las "PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de <<Señalar el nombre de la Ciudad correspondiente>>, renunciando desde este momento al fuero, que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DÉCIMO SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las "**PARTES**" será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio de Concertación, cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO TERCERA.

Este Convenio de Concertación con fundamento en los artículos 53 al 55 de las Reglas de Operación del <<**NOMBRE_PROGRAMA>>** (<<**PROGRAMA>>**) Es el documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones que adquiere el grupo por el otorgamiento del incentivo.

La Delegación Estatal deberá remitir a la Coordinación General de Enlace Sectorial en original, del presente Convenio, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma de la misma

DÉCIMO CUARTA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma; y su vigencia presupuestal será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de éste instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad; lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos originales en la ciudad de <<Nombre de la ciudad de suscripción>>, el día <<Señalar día>>, del mes de <<Señalar mes>> del año 2015.

PUR EL "GRUPU BENEFICIARIU"	POR EL "GRUPO BENEFICIARIO"		
HUELLA DIGITAL	HUELLA DIGITAL		
< <nombre_presidente>></nombre_presidente>			
PRESIDENTE	< <nombre_tesorero>></nombre_tesorero>		
	SECRETARIO		
POR EL "GRUPO BENEFICIARIO" HUELLA DIGITAL	POR LA "SAGARPA" EL C. DELEGADO DEL ESTADO DE< <nombre DEL ESTADO>></nombre 		
< <nombre_presidente>></nombre_presidente>			
TESORERO	< <nombre del="" delegado="">></nombre>		

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y "________", COMO PARTE DEL PROGRAMA <<NOMBRE DEL PROGRAMA>>, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS <<SEÑALAR DÍA>>, DÍAS DEL MES DE <<SEÑALAR MES>> DE 2015.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO LXVI

Asesores Técnicos

Capítulo Uno.- Derechos de los Asesores Técnicos.

- I. Registrar solicitudes de apoyo y brindar Asesoría Técnica en la Entidad Federativa en la que se registre su domicilio;
- II. Registrar hasta 10 solicitudes, 6 para el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y 4 para el programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), de las cuales hasta 5 podrán ser de giro pecuario;
- III. Firmar con el Grupo, el Contrato de Asesoría Técnica (Anexo IV) de manera independiente a la Secretaría y cumplirlo en sus términos;
- IV. Recibir el pago por concepto de Asesoría Técnica, en los términos del artículo 4. Fracción II, inciso b de las Reglas de Operación, en apego a lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;
- V. En caso de que el Grupo solicite cambio de Asesor Técnico, el Asesor Técnico sustituido tendrá derecho a recibir, de dicho Grupo, la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por la Formulación del Proyecto, excepto cuando ya se le haya pagado por este concepto;
- VI. Conocer, desahogar y solventar los Procedimientos de Inhabilitación de conformidad con el Capítulo Tres, "Inhabilitación de los Asesores Técnicos" del presente Anexo; y
- VII. Desistirse para brindar Asesoría Técnica, en caso de que acredite alguna de las siguientes situaciones:
- A. Existir irregularidades de ejecución en el Proyecto Productivo, atribuibles al Grupo Beneficiario o personas ajenas al mismo.
 - B. Causas de fuerza mayor no atribuibles al Asesor Técnico.
- C. Cuando de común acuerdo con el Grupo Beneficiario se solicite un cambio de Asesor Técnico. Para este caso, el Grupo Beneficiario deberá realizar la solicitud de cambio de Asesor Técnico de acuerdo al procedimiento establecido en el Capítulo Cinco del presente Anexo.

Capítulo Dos.- Obligaciones de los Asesores Técnicos.

- I. Conducirse con ética, honestidad, transparencia y respeto durante el desempeño de sus actividades con los Grupos y el personal de la Secretaría;
- II. Conocer las Reglas de Operación vigentes de los Programas y Anexos, y transmitirlas a las integrantes del Grupo;
- III. Notificar a la "Coordinación General" cuando haya una modificación en sus datos personales y solicitar su actualización a través de los procedimientos que se establezcan para tal fin;
- IV. Resguardar y hacer un buen uso de su CUHA y contraseña. El uso indebido de la misma, es de su exclusiva responsabilidad;
- V. Verificar que el lugar en el que se ubicará el Proyecto, pertenezca al mismo Núcleo Agrario donde habita el Grupo;
- VI. Realizar en coordinación con el Grupo la "Formulación del Proyecto", considerando para tal efecto las oportunidades reales de mercado, así como las habilidades, experiencias y conocimientos de los integrantes del Grupo;
 - VII. No imponer al Grupo el giro del Proyecto a implementar;
- VIII. Elaborar y registrar en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), la Solicitud de Apoyo y la Formulación del Proyecto;
- IX. Solventar observaciones que pudieran resultar de la Dictaminación Técnica sobre la Formulación del Proyecto, en estricto apego a los plazos y términos que el Equipo Dictaminador establezca;
- X. Recabar todos los documentos y requisitos que señalan las Reglas de Operación para que sean presentados en ventanilla; en caso de que se autorice el apoyo al Proyecto;
- XI. Acompañar y asesorar a los Grupos Autorizados en la entrega de documentos requeridos, para su presentación en la ventanilla;
 - XII. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;
- XIII. Asistir los Grupos Beneficiarios en la elaboración del Informe General de la Aplicación del Recurso con su documentación soporte y acompañarlos a la presentación del mismo en la Delegación, dentro del periodo establecido en las Reglas de Operación;

- XIV. Entregar a los Grupos Beneficiarios, los comprobantes fiscales correspondientes por el pago de la Formulación del Proyecto y la Asesoría Técnica en términos de las Reglas de Operación vigentes y el Contrato de Asesoría Técnica;
- XV. Entregar un tanto original del Contrato de Asesoría Técnica a la Delegación y a los Grupos Beneficiarios;
- XVI. Elaborar, en coordinación con el Grupo Beneficiario, al menos cinco reportes en el SICAPP sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, de acuerdo a lo siguiente:
- A. De avance: reporte que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 30 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo;
- B. Comprobación: reporte que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 60 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo;
- C. De Puesta en Marcha: reporte sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 120 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo;
- D. De implementación: reporte sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 180 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo, y
- E. De resultados: reporte sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 365 días naturales de haberse notificado la fecha del depósito del recurso en la cuenta bancaria, y que deberá contener los resultados de la implementación del Proyecto Productivo a un año de haberse apoyado.
- XVII. Informar por escrito a la Coordinación General y/o Delegación sobre las irregularidades identificadas durante la Implementación del Proyecto Productivo y en caso de ser necesario apoyar y acompañar a los Grupos Beneficiarios en los procesos de aclaración o denuncias ante la Secretaría y/o autoridades correspondientes;

XVIII Apoyar al Grupo Autorizado a la realización del trámite de apertura de cuenta bancaria en la institución financiera, de acuerdo con los requisitos señalados en la Carta de Apertura de Cuenta, y entregar una copia del contrato conforme lo establece el artículo 38 fracción VII de las Reglas de Operación;

DIARIO OFICIAL

- XIX. Abstenerse de participar como integrante de algún Grupo;
- XX. No hacer uso de los recursos de los Programas con fines distintos a los establecidos;
- XXI. Entregar una copia de la Formulación del Proyecto al Grupo; y
- XXII. Es responsable de la correcta captura de la información registrada en el SICAPP, y acepta las consecuencias que de la misma se deriven.

Capítulo Tres.- Inhabilitación de los Asesores Técnicos.

- I. Causales de Inhabilitación: La Coordinación General en base al incumplimiento de la normatividad que resulte de las visitas de verificación, quejas o denuncias, realizará un análisis normativo para determinar, y en su caso, ejecutar las inhabilitaciones como se describe a continuación:
 - A. De un año por las siguientes causas:
 - A.1) Proporcionar información falsa respecto del Grupo y/o el Proyecto Productivo;
 - A.2) No otorgar Asesoría Técnica a los Proyectos Productivos autorizados;
- A.3) No entregar al Grupo Beneficiario una copia del Contrato de Asesoría Técnica o de la Formulación del Proyecto;
 - A.4) Ser integrante en algún Grupo solicitante;
 - A.5) Desempeñar algún cargo como servidor público en los ámbitos Federal, Estatal o Municipal; y
 - A.6) No elaborar alguno de los reportes en el SICAPP sobre la implementación del Proyecto Productivo;
 - B. De dos años, por las siguientes causas:
- B.1) No entregar al Grupo Beneficiario los comprobantes fiscales correspondientes al pago de sus servicios de Asesoría Técnica;
 - B.2) No tomar en cuenta al Grupo para la definición del Giro del Proyecto;
- B.3) Que una o más de las integrantes del Grupo desconozcan al Asesor Técnico, la procedencia del recurso, la existencia del Proyecto; el monto autorizado, en qué consiste el Proyecto Productivo, y/o alguna de las integrantes;

- B.4) Imponer al Grupo Beneficiario los proveedores para la adquisición de los conceptos de inversión del
 Proyecto Productivo o de los insumos del mismo, y
 - B.5) En caso de reincidir en una causal de inhabilitación por un año.
 - C. De tres años, por las siguientes causas:
- C.1) Solicitar montos superiores a los correspondientes a la Asesoría Técnica, para sí o para terceras personas físicas o morales;
- C.2) Cuando los insumos verificados en campo no correspondan con la documentación comprobatoria o que los precios de éstos sea notablemente inferior a los solicitados en el Anexo "I"; y
 - C.3) En caso de reincidir en causal inhabilitación por dos años.
 - D. Definitiva por las causales siguientes:
- D.1) Cuando se acredite de manera fehaciente ante la autoridad competente agresión física, verbal u hostigamiento en contra de alguna integrante del Grupo, Servidor Público de la Secretaría o Personal contratado por la misma;
 - D.2) Hacer uso de los recursos de los Programas con fines distintos a los establecidos; y
 - D.3) En caso de reincidir en una causal de inhabilitación por 3 años.

Una vez concluido el periodo de inhabilitación, si desea incorporarse nuevamente al Padrón de Asesores Técnicos, deberá apegarse a la normatividad aplicable para su reincorporación al Padrón de Asesores Técnicos.

Capítulo Cuatro.- Procedimiento Administrativo de Inhabilitación.

- I. Cuando la Coordinación General tenga conocimiento sobre la presunta existencia de cualquier causal de inhabilitación prevista en el presente Anexo, derivadas de las visitas de verificación, quejas o denuncias y demás elementos disponibles o de los que se pueda allegar, notificará vía correo electrónico al Asesor Técnico, las irregularidades que se le imputan.
- II. El Asesor Técnico podrá presentar por escrito lo que a su derecho corresponda y/o las evidencias o elementos que desvirtúen los hechos o señalamientos que se le imputen, en las oficinas de la Delegación y/o Coordinación General, en un plazo que no exceda los 15 días hábiles a partir de la notificación. De no presentar el escrito dirigido a la Coordinación General dentro del plazo antes señalado, se tendrán como ciertos los hechos.

- III. En caso de ser insuficientes los elementos aportados para emitir una respuesta, la Coordinación General podrá requerir información adicional a cualquier Organismo o Institución Federal, Estatal, Municipal o Particular.
- IV. La Coordinación General, en caso de encontrar elementos, establecerá cualquiera de las inhabilitaciones establecidas en el presente Anexo.

Capítulo Cinco.- Cambio de Asesor Técnico.

El Asesor Técnico en común acuerdo con el Grupo Autorizado o Grupo Beneficiario, por haber incurrido en una causal de inhabilitación o por causas de fuerza mayor, podrá ser sustituido por otro Asesor Técnico; para lo cual el Grupo Autorizado o Grupo Beneficiario deberá presentar ante la Delegación Estatal lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito, firmada por todos los integrantes, dirigida al Delegado Estatal con los siguientes datos:
 - A. Nombre del Grupo Beneficiario y Clave de Registro del Proyecto Productivo;
 - B. Nombre y CUHA del Asesor Técnico que desean sustituir;
 - C. Exponer el motivo por el cual se decidió sustituir al Asesor Técnico;
 - D. Nombre y CUHA del Asesor Técnico propuesto, el cual deberá cumplir con lo siguiente:
 - i. Encontrarse dentro del Padrón de Asesores Técnicos;
 - ii. Tener su domicilio en la misma Entidad en la que se encuentra el Proyecto Productivo;
- iii. No contar con Grupos Beneficiarios a su cargo que tengan pendientes en la comprobación de los recursos autorizados por los programas FAPPA, PROMUSAG y PROMETE durante cualquier ejercicio fiscal;
- E. En caso de que la solicitud de cambio haya sido por común acuerdo, Convenio de Rescisión del Contrato de Asesoría Técnica celebrado con el Asesor Técnico a sustituir; y
- F. Contrato de Asesoría Técnica formalizado con el Asesor Técnico sustituto, para que se proceda a realizar el cambio.

Una vez que la Delegación reciba la solicitud de cambio de Asesor Técnico, procederá a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos señalados y deberá remitirla a la Coordinación General para que se inicie el procedimiento que señala el Manual de Operación.

Capítulo Seis.- Cambio de Domicilio del Asesor Técnico.

En caso de que el Asesor Técnico requiera cambiar de domicilio a otra Entidad Federativa, deberá solicitarla por escrito ante la Delegación Estatal considerando:

- I. Encontrarse dentro del Padrón de Asesores Técnicos;
- II. No contar con solicitudes registradas durante el ejercicio fiscal en el que pretende participar;
- III. Que los Grupos Beneficiarios a su cargo hayan cumplido con la entrega del Informe General de la Aplicación del Recurso por el monto total del mismo;
- IV. Que la solicitud dirigida a la Delegación contenga la firma autógrafa del interesado y anexe el nuevo comprobante de domicilio, el cual no deberá ser mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de luz, predial, agua, teléfono o estado de cuenta bancaria a nombre del interesado), y su nuevo expediente.
- V. Adicionalmente enviar a la cuenta de correo electrónico tecnicos.cges@sagarpa.gob.mx, la solicitud de cambio, con el acuse de recibido de la Delegación, así como el nuevo expediente.

La Coordinación General analizará la solicitud de cambio de domicilio realizada por el Asesor Técnico y emitirá un dictamen vía correo electrónico, a través del cual se le informará si procede o no la misma, en caso de ser procedente la Coordinación General realizará el cambio de domicilio solicitado.

Capítulo Siete.- Notificaciones de Información Adicional.

- I. La dirección de correo electrónico proporcionada por los Asesores Técnicos será una vía de contacto oficial y formal para cualquier notificación que se realice con la Coordinación General;
- II. Para efecto de notificaciones y requerimientos a los Asesores Técnicos, se hará por escrito o a través de correo electrónico; asimismo los Asesores Técnicos podrán solicitar información a través de la misma vía.
- La Delegación servirá de ventanilla para la recepción de cualquier escrito presentado por el Asesor Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
